

**Archivo Municipal
de**

MONESTERIO

Código de referencia : ES.06085.AMMO/1.1.01//14.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1998 / 1999

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 128 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Monesterio



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

LIBRO ACTAS PLENO.

EMPIEZA: 24.08.98

TERMINA: 20.07.99



nº 9/98

126

OD4982626

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONESTERIO
(BADAJOZ)

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA
28.04.98.**

LUGAR DE LA SESION: CASA CONSISTORIAL **HORA:** 17,00

PRESIDENTE: DON CEFERINO MUÑOZ SAYAGO

CONCEJALES PRESENTES:

- DON ELADIO REYES VILLALBA
- DON ANTONIO CALDERON MATITOS
- DOÑA DANIELA SANCHEZ VILLALBA
- DOÑA MARIA FERNANDA VASCO VILA
- DON JOSE ANTONIO CONTRERAS SANTANA
- DON ANTONIO PARRA ATIENZA
- DON FRANCISCO MEGIAS CANTILLO
- DOÑA MANUELA B. HIERRO VAZQUEZ

CONCEJALES AUSENTES:

- DON JOSE ANTONIO VILLALBA DONOSO
- DON JOSE LUIS CARDOSO BARBECHO
- DON SALUSTIANO F. BAUTISTA
- DON GABINO CALDERON ROJO

SECRETARIO: DON DANIEL ALONSO BAUTISTA

ORDEN DEL DIA

UNICO.- Por el Sr. Alcalde se expone a los reunidos de los motivos de la urgencia de convocar este Pleno; los señores reunidos por unanimidad acuerdan declarar la urgencia del mismo, pasándose a tratar el único punto del orden del día.

Seguidamente se da cuenta de la proposición de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA *

El Ayuntamiento de Monesterio es propietario de una finca urbana situada al sitio de “El Egido”, hoy conocido como “El Chorrillo”, dicho bien figura en el Inventario de Bienes de la propiedad con la calificación jurídica de patrimonial e

inscrito en el Registro de la Propiedad en el tomo 168, folio 88, finca 1.659 con una superficie de 8.035 metros cuadrados, pertenecientes al polígono catastral 16, parcela 14, que linda al norte y al oeste con el Camino de La Albuera, al sur con el camino de Monesterio a Montemolín y al este con fincas propiedad de D^o. José Pecellín Villalba y D^o. Antonio Barragán Martínez.

El Planeamiento General revisado en 1996 clasifica a esos terrenos como suelo urbano. Parte de ese suelo urbano está calificado como terrenos de uso residencial y viales.

El Ayuntamiento de Monesterio, una vez ordenada la zona, pretende dividir la finca, agrupar con terrenos adyacentes de su propiedad y configurar tres manzanas ordenadas aptas para la edificación con los correspondiente viales, con la finalidad de llevar a cabo la instrucción de dos expedientes administrativos de permuta con la Sociedad Mercantil "Edificaciones y Obras Públicas de Extremadura, Sociedad Anónima" (EOPEXSA), la cual solicita los terrenos resultantes de dicha división y agrupación para la construcción de V.P.O.P. Régimen Especial unifamiliares acogidas al plan de la vivienda 96/99 (RD 2190/795).

A los efectos de tramitar los expedientes de permuta anteriormente mencionados y visto el informe favorable del Área Técnica, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Acordar la división de la finca registral 1.659, inscrita en el tomo 168, folio 88, situada al sitio de "El Egido", hoy conocido como "El Chorrillo" que tiene una superficie de 8.035 metros cuadrados, pertenecientes al polígono catastral 16, parcela, 14 que linda al norte y al oeste con el Camino de la Albuera, al sur con el camino de Monesterio a Montemolín y al este con fincas propiedad de D^o. José Pecellín Villalba y D^o. Antonio Barragán Martínez.

Finca 1ª resultante de la división.- Parcela "A", con una superficie de 1.005,60 m², procedente de la finca registral 1.659, y cuyos linderos son los siguientes: Norte, en línea de 16,50 metros con calle E de la urbanización "El Chorrillo"; Sur, en línea de 21,60 metros con la calle F de la urbanización "El Chorrillo", Este, en línea de 50,00 metros con calle de nueva formación (vial de esta división); y Oeste, en línea de 51,20 metros con la finca registral 5.728 de la citada urbanización.

Finca 2ª resultante de la división: Parcela "B", con una superficie de 2.706,27m², procedente de la finca registral 1.659, y cuyos linderos son los siguientes:

Norte, en línea de 34,00 metros con la calle E; Sur, en línea de 40 metros con calle G de la Urbanización El Chorrillo, Este, en línea de 80,00 metros con calle de nueva formación; Oeste, en línea de 81,60 metros con finca registral 5.729 de la citada urbanización.

Finca 3ª resultante de la división: Parcela "C", de forma rectangular, procedente de la finca registral 1.659, con una superficie de 2.000 m² y cuyos linderos son los siguientes: Norte en línea de 40 metros con calle G de la Urbanización el Chorrillo; Sur, con calle "Camino de Montemolín" de la citada urbanización en línea de



127
OD4982627

40 metros Este, en línea de 50 metros con calle de nueva formación; y Oeste, en línea de 50 metros con calle B.

Finca 4ª resultante de la división: Parcela "D", con una superficie de 2.323,13 m², procedente de la finca registral 1.659, con una superficie de 2.323,13 m², destinada a viales de uso y dominio públicos, que se extienden al este de las parcelas "A", "B", "C" y entre ellas, todos con una anchura de 10 metros.

SEGUNDO: Acordar la agrupación de las fincas 1ª y 2ª resultantes de la división anterior con las fincas registrales 5.728 y 5.729, con la finalidad de constituir dos manzanas de 2.000 m² y 3.2203,87 metros aptas para la edificación.

Las Fincas Registrales 5.728 y 5.729 proceden de la cesión en cumplimiento del Convenio Urbanístico otorgado por los cónyuges D^o. Rufino Garrote Lancharro y D^o. Dolores Barragán Bautista y D^o. Manuel Barragán Bautista, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio en escritura formalizada por D^o. Francisco M^a. Reinoso, Notario de Fuente de Cantos, el 17 de octubre de 1.996 con número 1.153 de protocolo, con una superficie titular de 994,40 m² y 197,60 m² respectivamente, cabida esta última, la de la finca registral 5.729, que ha sido posteriormente modificada mediante rectificación otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio en escritura formalizada por D^a. Teresa Moñino Díaz, Notaria de Monesterio, el día 2 de abril de 1998, quedando esta finca con una superficie de 497,60 m²

Agrupación de la Finca 1ª de la división con la Finca Registral 5.728:
Agrupación de la Finca 1ª de la división cuya superficie es de 1.005,60 m² con la Finca Registral 5.728 de 994,40 m² para constituir una manzana ordenada apta para la edificación de 2.000 m² y cuyos linderos son los siguientes: Norte, en línea de 40 metros con calle E de la Urbanización el Chorrillo; Sur, en línea de 40 metros con calle F de la misma Urbanización; Oeste, en línea de 50 metros con la calle A, también de la misma Urbanización; y Este, en línea de 50 metros con calle de nueva formación.

Agrupación de la Finca 2ª de la división con la Finca Registral 5.729:
Agrupación de la Finca 2ª de la división cuya superficie es de 2.706,27 m² con la Finca Registral 5.729 de 497,60 m² para constituir una manzana ordenada apta para la edificación de 3.203,87 m² y cuyos linderos son los siguientes: Norte, en línea de 40 metros con calle de nueva formación; Sur, en línea de 40 metros con calle G de la Urbanización el Chorrillo; Oeste, en línea de 81,60 metros con calle A de la misma Urbanización; y Este, en línea de 80 metros con calle de nueva formación.

TERCERO: Una vez constituida las tres manzanas de 2.000 m², 3.203,87 m² y 2000 m², procedentes de la división expuesta en el punto primero y su posterior

781
53858200

agrupación según el punto segundo, ordenadas y aptas para la edificación con los correspondientes viales, acordar la instrucción de expediente administrativo en orden a la permuta con EOPEXSA, de los siguientes bienes.

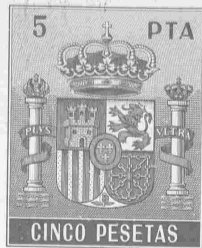
1) Bien que entregan los interesados:

Como compensación del terreno a permutar, se ofrece la construcción de un local bruto de 100 m² construidos, situado dentro de una de las parcelas que solicitan (Con arreglo al informe de valoración y planos del Área Técnica Municipal que se adjuntan).

2) Bienes que entrega el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio.

1. – Solar de uso residencial situado al sitio de “El Chorrillo”, procedente de la división de la finca registral 1.659 y su posterior agrupación con la finca registral 5.728, expuesta en los puntos anteriores, de 2.000 metros cuadrados de superficie, con los siguientes linderos: Norte, en línea de 40 metros con calle E de la Urbanización El Chorrillo; Sur, en línea de 40 metros con calle F de la misma Urbanización; Oeste, en línea de 50 metros con calle A, también de la misma Urbanización; y Este, en línea de 50 metros con calle de nueva formación.
2. – Solar de uso residencial situado al sitio de “El Chorrillo”, procedente de la división de la finca registral 1.659, de 2.000 metros cuadrados de superficie, con los siguientes linderos: Norte, en línea de 40 metros con calle G de la Urbanización el Chorrillo; Sur, en línea de 40 metros con calle “Camino de Montemolín” de la citada Urbanización; Este, en línea de 50 metros con calle de nueva formación; y Oeste, en línea de 50 metros con calle B.

Dada la importancia para el interés público de efectuar esta permuta para la construcción de viviendas de protección oficial régimen especial, destinadas a gente joven y a familias con unos ingresos inferiores al 2,5 veces el salario mínimo interprofesional que por su condición económica y edad no tiene acceso a otro tipo de vivienda; visto el informe de valoración de los bienes emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en el que se constata que la diferencia de valor de los bienes no es superior al 40% de la que lo tiene mayor; así como el informe de Secretaría donde se dice que los citados bienes están clasificados como patrimoniales y que se cumplen las prescripciones establecidas en los artículos 79 y 80 del Texto Refundido sobre Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 109 y 112 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, se propone al Ayuntamiento en Pleno la aprobación de la citada permuta, su posterior comunicación a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura y facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos públicos que procedan.



128
OD4982628

CLASE 8.ª

CUARTO: Facultar a D.º Ceferino Sayago Muñoz, Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio, para la firma de los documentos públicos que procedan para llevar a cabo la división, agrupación y tramitación de los expedientes de permuta con la empresa EOPEXSA.”

A continuación se produce un debate sobre este asunto y los señores reunidos acuerdan por unanimidad aprobar dicha proposición en todas sus partes.

El Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión a las 17,30 horas extendiéndose para constancia la presente Acta de todo lo cual yo, como Secretario, certifico.



158
00488288

CLASE 89

CLASIFICACION DE LA CLASE 89
A continuación se describen los productos que forman parte de esta clase de acuerdo con el Manual de Nomenclatura de la OMC.

A continuación se describen los productos que forman parte de esta clase de acuerdo con el Manual de Nomenclatura de la OMC.

2 - Solo de uso personal.

Con el propósito de...





129

0D4982629

**SEGUNDO.- OBRAS DEL CAMPO DE FUTBOL
CLASE 8ª**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Proposición de la Alcaldía.

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 02.05.98 EN PRIMERA
CONVOCATORIA.**

Actualmente se está llevando a cabo la obra de REMODELACION DEL CAMPO DE FUTBOL y debido a que el último partido a jugar en el Campo de Fútbol será el próximo día 17 de mayo y que la próxima temporada empieza a mediados de junio, sería muy urgente y necesario proceder a la contratación de dos partidas de obras del presupuesto de remodelación:

CONCEJALES PRESENTES:

- Fabricación, suministro y montaje de graderío del Campo de Fútbol, precio máximo OCHO MILLONES CINCO CIENTOS Y UNA MIL QUINIENTAS QUINCE PESETAS (8.151.515 Ptas.), IVA incluido.
DON JOSE ANTONIO VIELA BARRA DONDO
DON DANIEL A. SANCHEZ VILA ALBA
DON ELADIO REYES VILA ALBA
- Fabricación, suministro, transporte y montaje de cerramiento prefabricado de hormigón, precio máximo DOCE MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS CUATROCE PESETAS (12.587.714 Ptas.), IVA incluido.
DON JOSE A. CONTRERAS SANTANA
DON FRANCISCO MEGIAS GANTELLO
DON MANUELA B. HIERRO VAZQUEZ
DON GABINO CALDERON ROJO
DON ANTONIO BARRA ATIENZA (SE INCORPORA EN EL PUNTO 7º)

Por todo ello **PROPONGO** al Ayuntamiento Pleno tome el siguiente acuerdo:

- 1) aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para adjudicación mediante procedimiento abierto las de Fabricación, suministro y montaje de graderío del Campo de Fútbol y fabricación, suministro, transporte y montaje de cerramiento prefabricado de hormigón.
CONCEJALES AUSENTES:
DON ANTONIO CALDERON MATITOS
DON JOSE LUIS CARDOSO BARBECHO
DONA MARIA FERNANDA VASCO VILA
- 2) Que se convoque la licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo establecido, siempre y cuando no se presente reclamaciones al pliego.
SECRETARIO: DON DANIEL ALONSO BAUTISTA
- 3) Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos al objeto de llevar a efectos las obras que nos ocupan."

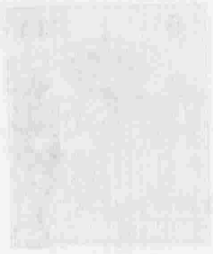
ORDEN DEL DIA

El Sr. Alcalde amplía el informe en el sentido de que es una obra muy peculiar y que hay que acelerar el ritmo para que la obra se lleve a cabo lo más rápidamente posible y que estas dos partidas de obra la han de realizar empresas especializadas en esta materia.

Comienza la sesión el Sr. Alcalde y pregunta si tienen que formular alguna observación a las actas de las sesiones extraordinarias del día 15.04.98. Por el Sr. Bautista se manifiesta que en el acta de toma de posesión del nuevo Concejal Sr. Contreras y después de cuenta al Ayuntamiento Pleno, Contreras le felicito por su toma de posesión. Se acuerda que así se recoja en acta, no habiendo más observaciones se anueban dichas actas por unanimidad a excepción del Sr. Calderon Rojo que se abstiene por no haber asistido a dichas sesiones.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Proposición de la Alcaldía:

133
00488262



REGISTRO DE OBRAS DEL CAMPO DE...
CLASE II
Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Proposición de la Asamblea:
ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE LA FERIA DE LA LERIDA POR EL
AYUNTAMIENTO DE LERIDA DEL DIA 03 DE FEBRERO DE PRIMERA
CONVOCATORIA

Atendiendo a las actividades que se han venido realizando en el campo de la feria de la Llerida, y a la necesidad de dar mayor impulso a estas actividades, se propone al Ayuntamiento de Lerida, a fin de que se acuerde la realización de las siguientes actividades:
1. Realización de un estudio de mercado para determinar el nivel de actividad que se puede realizar en el campo de la feria de la Llerida.
2. Realización de un estudio de rentabilidad para determinar el nivel de rentabilidad que se puede obtener de las actividades que se realicen en el campo de la feria de la Llerida.
3. Realización de un estudio de viabilidad para determinar el nivel de viabilidad que se puede obtener de las actividades que se realicen en el campo de la feria de la Llerida.
4. Realización de un estudio de factibilidad para determinar el nivel de factibilidad que se puede obtener de las actividades que se realicen en el campo de la feria de la Llerida.
5. Realización de un estudio de oportunidad para determinar el nivel de oportunidad que se puede obtener de las actividades que se realicen en el campo de la feria de la Llerida.
6. Realización de un estudio de riesgo para determinar el nivel de riesgo que se puede obtener de las actividades que se realicen en el campo de la feria de la Llerida.
7. Realización de un estudio de impacto para determinar el nivel de impacto que se puede obtener de las actividades que se realicen en el campo de la feria de la Llerida.
8. Realización de un estudio de sostenibilidad para determinar el nivel de sostenibilidad que se puede obtener de las actividades que se realicen en el campo de la feria de la Llerida.
9. Realización de un estudio de rentabilidad para determinar el nivel de rentabilidad que se puede obtener de las actividades que se realicen en el campo de la feria de la Llerida.
10. Realización de un estudio de viabilidad para determinar el nivel de viabilidad que se puede obtener de las actividades que se realicen en el campo de la feria de la Llerida.
11. Realización de un estudio de factibilidad para determinar el nivel de factibilidad que se puede obtener de las actividades que se realicen en el campo de la feria de la Llerida.
12. Realización de un estudio de oportunidad para determinar el nivel de oportunidad que se puede obtener de las actividades que se realicen en el campo de la feria de la Llerida.
13. Realización de un estudio de riesgo para determinar el nivel de riesgo que se puede obtener de las actividades que se realicen en el campo de la feria de la Llerida.
14. Realización de un estudio de impacto para determinar el nivel de impacto que se puede obtener de las actividades que se realicen en el campo de la feria de la Llerida.
15. Realización de un estudio de sostenibilidad para determinar el nivel de sostenibilidad que se puede obtener de las actividades que se realicen en el campo de la feria de la Llerida.

PRIMERA.- Se acuerda que el Ayuntamiento de Lerida, a fin de que se acuerde la realización de las actividades que se proponen en esta proposición, se acuerde la realización de las siguientes actividades:
1. Realización de un estudio de mercado para determinar el nivel de actividad que se puede realizar en el campo de la feria de la Llerida.
2. Realización de un estudio de rentabilidad para determinar el nivel de rentabilidad que se puede obtener de las actividades que se realicen en el campo de la feria de la Llerida.
3. Realización de un estudio de viabilidad para determinar el nivel de viabilidad que se puede obtener de las actividades que se realicen en el campo de la feria de la Llerida.
4. Realización de un estudio de factibilidad para determinar el nivel de factibilidad que se puede obtener de las actividades que se realicen en el campo de la feria de la Llerida.
5. Realización de un estudio de oportunidad para determinar el nivel de oportunidad que se puede obtener de las actividades que se realicen en el campo de la feria de la Llerida.
6. Realización de un estudio de riesgo para determinar el nivel de riesgo que se puede obtener de las actividades que se realicen en el campo de la feria de la Llerida.
7. Realización de un estudio de impacto para determinar el nivel de impacto que se puede obtener de las actividades que se realicen en el campo de la feria de la Llerida.
8. Realización de un estudio de sostenibilidad para determinar el nivel de sostenibilidad que se puede obtener de las actividades que se realicen en el campo de la feria de la Llerida.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Proposición de la Asamblea:



nº 10/98

130

OD4982630

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 02.05.98 EN PRIMERA
CONVOCATORIA.**

LUGAR DE LA SESION: CASA CONSISTORIAL HORA: 12,30

PRESIDENTE: DON CEFERINO MUÑOZ SAYAGO

CONCEJALES PRESENTES:

DON JOSE ANTONIO VILLALBA DONOSO
DOÑA DANIELA SANCHEZ VILLALBA
DON ELADIO REYES VILLALBA
DON JOSE A. CONTRERAS SANTANA
DON FRANCISCO MEGIAS CANTILLO
DOÑA MANUELA B. HIERRO VAZQUEZ
DON GABINO CALDERON ROJO
DON ANTONIO PARRA ATIENZA (SE INCORPORA EN EL PUNTO 7º)
DON SALUSTIANO F. BAUTISTA OLIVA

CONCEJALES AUSENTES:

DON ANTONIO CALDERON MATITOS
DON JOSE LUIS CARDOSO BARBECHO
DOÑA MARIA FERNANDA VASCO VILA

SECRETARIO: DON DANIEL ALONSO BAUTISTA

ORDEN DEL DIA

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA
SESION ANTERIOR.**

Comienza la sesión el Sr. Alcalde y pregunta si tienen que formular alguna observación a las actas de las sesiones extraordinarias del día 15.04.98. Por el Sr. Bautista se manifiesta que en el acta de toma de posesión del nuevo Concejal Sr. Contreras el también le felicitó por su toma de posesión. Se acuerda que así se recoja en acta, no habiendo más observaciones se aprueban dichas actas por unanimidad a excepción del Sr. Calderón Rojo que se abstiene por no haber asistido a dichas sesiones.

130
00488630

SEGUNDO.- OBRAS DEL CAMPO DE FUTBOL

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Proposición de la Alcaldía.

“PROPOSICION DE LA ALCALDIA

Actualmente se está llevando a cabo la obra de REMODELACION DEL CAMPO DE FUTBOL y debido a que el último partido a jugar en el campo de fútbol será el próximo día 17 de mayo y que la próxima temporada empieza a mediados de Julio, sería muy urgente y necesario proceder a la contratación de dos partidas de obras del presupuesto de remodelación:

- Fabricación, suministro y montaje de graderío del Campo de Fútbol, precio máximo OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UNA MIL QUINIENTAS QUINCE PESETAS (8.181.515 Ptas.), IVA incluido.
- Fabricación, suministro, transporte y montaje de cerramiento prefabricado de hormigón, precio máximo DOCE MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS CATORCE PESETAS (12.587.714 Ptas.), IVA incluido.

Por todo ello **PROPONGO** al Ayuntamiento Pleno tome el siguiente acuerdo:

- 1) aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para adjudicación mediante procedimiento abierto las de Fabricación, suministro y montaje de graderío del Campo de Fútbol y fabricación, suministro, transporte y montaje de cerramiento prefabricado de hormigón.
- 2) Que se convoque la licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo establecido, siempre y cuando no se presente reclamaciones al pliego.
- 3) Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos al objeto de llevar a efectos las obras que nos ocupan.”

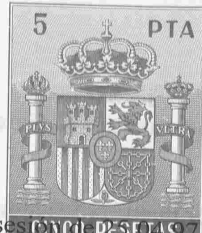
El Sr. Alcalde amplía el informe en el sentido de que es una obra muy peculiar y que hay que acelerar el ritmo para que la obra se lleve a cabo lo más rápidamente posible y que éstas dos partidas de obra la han de realizar empresas especializadas en esta materia.

Los reunidos acuerdan por unanimidad aprobar la Proposición de la Alcaldía y que sea la mesa de contratación de esta corporación la que adjudique las referidas obras y después de cuenta al Ayuntamiento Pleno.

TERCERO.- REPARCELACION UNIDAD DE EJECUCION INDUSTRIAL

1.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Proposición de la Alcaldía:



131

OD4982631

“El Ayuntamiento Pleno en sesión de 04.09.97 al conocer de la propuesta de reparcelación en la Unidad de Ejecución Industrial (U.E.I.) número 1 (la cerámica) facultó al Sr. Alcalde para elevar a escritura pública dicha propuesta de reparcelación voluntaria.

Posteriormente el Ayuntamiento Pleno en sesión de 04.09.97 acordó autorizar una permuta de bienes inmuebles con don antonio Nogues Pajaron y esposa que afectaban a esta Unidad de Ejecución Industrial número 1.

El día 07.04.98 en la Notaría de Monesterio se ha elevado a escritura la reparcelación de la Unidad de Ejecución Industrial número 1 con Don Victoriano Contreras Barragán que actuaba en nombre y representación de la Sociedad Limitada, Era El Peñasco, S.L.

Por ello, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno:

- 1.- La aprobación inicial de la reparcelación de la Unidad de Ejecución Industrial número 1, conforme con la escritura de reparcelación otorgada el 07.04.98 por la Notaria Doña Teresa Moñino Díaz entre el ayuntamiento de Monesterio y Era El Peñasco, S.L.
- 2.- Que pase a exposición pública por término de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 3.- Que una vez pasado dicho plazo, se traiga de nuevo a conocimiento del Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva, si procede.
- 4.- Cumplidos los trámites anteriores se proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad.”

Los Sres. reunidos acuerdan aprobar por unanimidad la propuesta de la Alcaldía.

CUARTO.- RESOLUCION GERENCIAL CATASTRAL (B.O.P. 16.04.98)

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente proposición de la Alcaldía:

“En el boletín Oficial de la Provincia número 86 del 16.04.98 se publica una Resolución de la Gerencia Territorial del Catastro de Badajoz, por la que se delega en los Ayuntamientos de la provincia la facultad de expedir certificados acreditativos de la referencia catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana y que el origen de la información que se facilita la constituye el Padrón Catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

Por todo ello PROPONGO al Ayuntamiento Pleno adopte el siguiente acuerdo:

- de conformidad con el artículo 22-g) de la Ley 7/85, de 2 de Abril,. Reguladora de las Bases de Régimen Local, aceptar la delegación a que hace referencia la Resolución de la Gerencia Territorial del Catastro de Badajoz para expedir certificados acreditativos de la referencia catastral de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

181
0D4882831

* Que de este acuerdo se de conocimiento a la Gerencia Territorial del Catastro de Badajoz.”

Los señores reunidos acuerdan por unanimidad aprobar esta Proposición de la Alcaldía.

QUINTO.- OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 1.998

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Proposición de la Alcaldía.

“Aprobada junto con el Presupuesto de 1.998 la plantilla de personal de dicho ejercicio y resultando que en la misma se encuentran vacantes las siguientes plazas:

Auxiliar Administrativo.....	1
Oficial Policía Local	1
Agente policía Local	1
Diplomado Universitario rama Empresariales	1

Que de acuerdo con la Ley 65/97, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.998, solo se puede cubrir una de las referidas plazas y se considera absolutamente prioritario para el buen funcionamiento de los servicios públicos esenciales el cubrir la plaza de Diplomado Universitario, rama empresariales, por afectar a los servicios de Intervención y Tesorería.

Por todo ello PROPONGO al ayuntamiento Pleno la inclusión en la Oferta de Empleo para 1.998 de la siguiente plaza:

Diplomado Universitario. Rama Empresariales.
Número de plazas: 1
Escala: Administración Especial
Subescala: Técnica
Grupo: B”

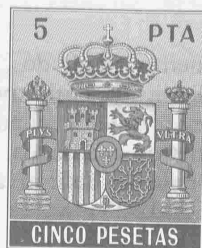
Por el Sr. Bautista y por el Sr. Megías en nombre de sus grupos, les parece bien, pero que deberían sacarse en la oferta de empleo todas las cuatro plazas. El Sr. Alcalde manifiesta que sólo es posible sacar el 25% de las plazas vacantes de acuerdo con el informe del Sr. Barea. Los reunidos acuerdan por unanimidad aprobar la proposición de la Alcaldía.

SEXTO.- PROPOSICION ALCALDIA MODIFICAR CABIDAS PARCELAS FINCA REGISTRAL 5.767.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente:

PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA

El Ayuntamiento Pleno día 25/03/98, adoptó, entre otros, el acuerdo incluido en el tercer punto del orden del día referente a Rectificación del número de metros



132

OD4982632

CLASE 8.ª

cuadrados de una serie de Fincas en "El Chorrillo", ya que se habían observado defectos de cabida, no coincidiendo la superficie escriturada con la real.

Entre dichas fincas rectificadas se encontraba la Finca Registral 5.767 sita en calle de nueva creación designada como calle "D", que en un primer momento tenía una superficie titular de seiscientos noventa metros cuadrados; con un frente de treinta y cuatro metros y cincuenta decímetros a la calle "D"; por la derecha en línea de veinte metros con calle "G", a la que hace esquina; por la izquierda en línea de veinte metros con finca número treinta y nueve. Una vez otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio escritura de rectificación formalizada por D^a. Teresa Moñino Díaz, Notaria de Monesterio, el día 2 de abril de 1998, la superficie titular de esta finca paso a ser de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y ACUATRO DECÍMETROS CUADRADOS; con un frente de treinta y cinco metros y una profundidad de diecinueve metros y diecinueve con veinte respectivamente.

De la Finca Registral 5.767 se habían adjudicado definitivamente en subasta pública las siguientes parcelas:

1. - Parcela 40.1 de 216,00 metros cuadrados, con un frente de 12 metros y un fondo de 18 metros, adjudicada definitivamente a D^o. Agustín Sevilla Ortiz por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 1997 al precio cierto de 1.310.000 ptas.
2. - Parcela 40.2 de 216,00 metros cuadrados, con un frente de 12 metros y un fondo de 18 metros, adjudicada definitivamente a D^a. María Luisa Martínez Delgado y D^o. Antonio Gallego Valiente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 1998 al precio cierto de 1.301.400 ptas.
3. - Parcela 40.3 de 213,50 metros cuadrados, con un frente de 12 metros y un fondo de 18 metros (hace esquina), adjudicada definitivamente a D^o. Carlos Manuel Rosales Mateos por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 1997 al precio cierto de 1.500.526 ptas.

Una vez realizada la división de la Finca Registral 5.767 de acuerdo con la nueva cabida recogida en la escritura de Rectificación y a los efectos de elevar a escritura pública la titularidad de las parcelas mencionadas anteriormente, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Acordar la modificación de las dimensiones de las parcelas de acuerdo con la nueva cabida de la Finca Registral 5.767 en los términos más adelante expuestos y ratificar la adjudicación definitiva realizada en su día a favor de los interesados.

1. - Parcela 40.1 de 224,06 metros cuadrados, con un frente de 11,67 metros y un fondo de 19,20 metros, adjudicada definitivamente a D^o. Agustín Sevilla Ortiz al precio cierto de 1.310.000 ptas.

2. – Parcela 40.2 de 224,06 metros cuadrados, con un frente de 11,67 metros y un fondo de 19,20 metros, adjudicada definitivamente a D^a. María Luisa Martínez Delgado y D^o. Antonio Gallego Valiente, al precio cierto de 1.301,400 ptas.
3. – Parcela 40.3 de 219,22 metros cuadrados, con un frente de 11,67 metros y un fondo de 19,00 metros, adjudicada definitivamente a D^o. Carlos Manuel Rosales Mateos, al precio cierto de 1.500.526 ptas.

SEGUNDO.- Facultar a D^o. Ceferino Muñoz Sayago, Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio, para la firma de las correspondientes escrituras públicas, una vez modificadas las dimensiones de las parcelas según los términos previstos en el acuerdo anterior y ratificada su adjudicación definitiva a favor de los interesados.

Los Sres. reunidos acuerdan por unanimidad aprobar la Proposición de la Alcaldía en todo su contenido.

SEPTIMO. EXPEDIENTES OBRAS SIN LICENCIAS.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente proposición de la Alcaldía:

“Con fecha 4 de junio de 1.997, se iniciaron expedientes de obras sin licencia en curso de ejecución en el paraje de “Cruz del Puerto” para planta de hormigón por Don Moisés Villalba Cantillo y otra en el paraje Era del Peñasco de fábrica de embutidos por Don Victoriano Contreras barragán (Era el Peñasco, S.L.).

Vistos los antecedentes que obran en los referidos expedientes, PROPONGO:

Que se de cuenta a la Comisión Informativa de Urbanismo para que emita el dictamen y al Ayuntamiento Pleno para que resuelva lo que mejor proceda.”

Concedida la palabra al Sr. Bautista manifiesta que existen pocos documentos en el expediente y que se remite a las contestaciones que recibió de la Alcaldía en el último pleno ordinario. Que se está faltando a la verdad y que no deben mezclarse estas dos obras, que todo esto no es correcto y que se debe de aclarar para siempre y que va a votar en contra por creer estar dentro de la legalidad.

A continuación por el Sr. Megías en nombre del grupo del PSOE se manifiesta que duda de la veracidad de esta documentación; por no aparecer el informe de 13.06.96 del Secretario Don Rafael Buezas. El principal cliente es el Ayuntamiento de Monesterio y es totalmente ilegal. Que ya lo preguntamos al Pleno el 03.04.98 . Que no escurrimos el bulto como dijo el Sr. Donoso y que damos la cara. Que esto es un teatro del Sr. Alcalde como consecuencia de una querrela criminal que le han puesto y que si tuviera vergüenza no haría este favoritismo. Que la planta de hormigón es ilegal y por ello pedimos la dimisión del Sr. Alcalde, que el conflicto es entre particulares y que el apoya a una persona que utiliza el terrorismo y las amenazas. Que la planta está construida y que ahora se propone sancionar con un 1% para cumplir con su obligación. le recuerda un bando de la Alcaldía de 15.06.96 sobre sanciones hasta un 20 % de las obras y hace referencia a la Ley Orgánica 10/95. Que rechaza la proposición en relación a la planta de hormigón y que se expida la licencia a favor de Victoriano Contreras.



133

OD4982633

Interviene el Sr. Villalba Donoso y responde a los representantes de P.P y PSOE en el sentido de que son unos depredadores, lo que desean es hacer un daño sibilino y que no saben lo que están hablando, pues se trata de dos obras y sólo se fijan en una. (En este momento se incorpora el concejal Don Antonio Parra Atienza).

El Sr. Bautista le contesta por alusiones, que jamás es un depredador y que le devuelve esas palabras; ya que si se calla, habla, viene o no viene a los plenos, todo les parece a ustedes mal. Que él no trata de ofender a nadie, que sólo ha hablado de la ubicación y que si vinieran 200 empresas, mucho mejor, pero que ve el interés del Ayuntamiento al ser el primer consumidor.

Les contesta el Sr. Alcalde a los señores Bautista y Megías que no quieren enterarse, les supone que no son tan ignorantes para tal extremo y se enteran de lo que quieren. Que esto fue ya debatido en el pasado mes de Junio de 1.997, por lo que no es el momento de volver a hacerlo ya que ahora se trata de cuestiones completamente distintas y expedientes distintos, en este caso, urbanísticos. Que la planta de hormigón tiene todos los trámites hechos y tiene licencia municipal por lo que no hay más que comentar al respecto y les sugiere vayan a los Tribunales si consideran que son ciertos y están seguros de la ilegalidad que están anunciando, que considera que pronunciarse en contra de una sanción de este tipo, puede suponer una prevaricación por parte de los concejales que juramos o prometemos hacer cumplir la Ley. En Secretaría obra todos y cada uno de los expedientes ordenados cronológicamente y que en este asunto no hay buena fe.

Que el asunto está en el Juzgado y ustedes lo apoyan, que es una cobardía y de poco valientes al no querellarse ustedes directamente, sino a través de terceros.

El Sr. Bautista contesta que no ha querido insultar que lo que desea es que no se confunda al público y que él no tiene ninguna relación con el PSOE y que lo que pide es solo claridad.

El Sr. Alcalde vuelve a intervenir, y dice que el PP y el PSOE hablan de delito y sin embargo no se personan en la querella.

Intervienen otros miembros en el sentido de que estas obras son legalizables, otros dicen que no, y el Sr. Alcalde dice que eso habrá que demostrarlo en el Juzgado.

El Sr. Reyes Villalba manifiesta que el PSOE duda de la democracia al decir que toda la documentación es falsa; que en la Comisión Informativa de Urbanismo este asunto lo dejaron para votarlo en el Pleno y que son dos obras y que tienen unas respuestas diferentes para cada una de ellas y que verán la cosa mal para las próximas elecciones cuando piden la dimisión del Sr. Alcalde.

Ahora toma la palabra el Sr. Parra y habla de la propuesta de sanción en los expedientes que es a lo que se refiere el punto del orden del día que se está tratando y que tiene los informes técnicos y jurídicos favorables y que se sancione con mayor o menor cuantía y que él aprobará esta sanción.

El Sr. Donoso, antes de emitir su voto, pide al PSOE aclare la diferencia entre estas dos obras y el Sr. Contreras Santana dice que aquí lo que tratan es de pedir la cabeza del Sr. Alcalde y no resolver el asunto objeto del punto del orden del día.

Finalmente toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que algunos miembros de la Corporación son irresponsables y que él va a votar lo que dice la ley.

Sometida la proposición de la Alcaldía a votación, lo hacen a favor de ella el Sr. Alcalde y el Sr. Parra, se abstienen los Sres. Villalba Donoso, Reyes Villalba, Contreras Santana y la Sra. Sanchez Villalba y votan en contra los Sres. Megías Cantillo, Calderón Rojo, Bautista Oliva y la Sra. Hierro Vazquez, por lo que de acuerdo con el resultado de dicha votación es rechazada la proposición de la Alcaldía de que se sancione a Don Moisés Villalba Cantillo (Planta de hormigón en Cruz del Puerto) y a Don Victoriano Contreras Barragán (Fábrica de embutidos Era el Peñasco) por lo que no se les sanciona.

OCTAVO.- EQUIPAMIENTO DE LA AGRUPACION LOCAL DE PROTECCION CIVIL.

Equipamiento de la Agrupación Local de Protección Civil: enterados del material adquirido con cargo a la subvención de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con destino a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, en base a la Orden de dicha Consejería de presidencia y Trabajo, (D.O.E. número 48 de fecha 24 de Abril de 1.997); y vistos los informes emitidos, la Corporación por unanimidad acuerda:

- 1º.- Adquirir el compromiso de incluir dichos bienes en el Inventario, al llevarse a cabo su rectificación anual.
- 2º.- Que el material o equipo adquirido sea utilizado exclusivamente a fines de Protección Civil.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las 14,20 horas, extendiéndose para constancia la presente acta que yo, como Secretario, doy fe.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



nº 7/98

134

OD4982634

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE CINCO PESEZAS 15.04.98 EN PRIMERA
CONVOCATORIA.**

LUGAR DE LA SESION: CASA CONSISTORIAL HORA: 20,00

PRESIDENTE: DON CEFERINO MUÑOZ SAYAGO

CONCEJALES PRESENTES

DON ANTONIO CALDERON MATITOS
DON ELADIO REYES VILLALBA
DOÑA DANIELA SANCHEZ VILLALBA
DON JOSE LUIS CARDOSO BARBECHO
DON JOSE ANTONIO CONTRERAS SANTANA
DON FRANCISCO MEGIAS CANTILLO
DOÑA MANUELA B. HIERRO VAZQUEZ
DON SALUSTIANO F. BAUTISTA OLIVA

CONCEJALES AUSENTES:

DON JOSE ANTONIO VILLALBA DONOSO
DOÑA MARIA FERNANDA VASCO VILA
DON ANTONIO PARRA ATIENZA
DON GABINO CALDERON ROJO

SECRETARIO: DON DANIEL ALONSO BAUTISTA

ORDEN DEL DIA

UNICO.- TOMA DE POSESION DEL NUEVO CONCEJAL DON JOSE ANTONIO CONTRERAS SANTANA.

Se da lectura a la siguiente RESOLUCION DE LA ALCALDIA:

“Recibido en el día de hoy de la Junta Electoral Central, credencial de Concejales a favor de Don José Antonio Contreras Santana, convóquese a sesión extraordinaria al Ayuntamiento Pleno para el próximo día 15 de Abril a las 20,00 horas al objeto de la toma de posesión de dicho concejal.”

Sobre la mesa está la Credencial de concejal de Don José Antonio Contreras Santana expedida por la Junta Electoral Central el día 7 de abril de 1.998. La declaración de intereses la ha entregado con anterioridad a este acto en secretaría.

El Sr. Alcalde le formula la siguiente pregunta: ¿ Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?.

El Sr. Contreras Santana contesta: **SI PROMETO.**

El Sr. Alcalde le da la bienvenida a este nuevo miembro del ayuntamiento, recordando que ya ha pertenecido con anterioridad a esta Corporación y que su experiencia ha de producir frutos y beneficios para todos.

El Sr. Megías y la Sra. Hierro le felicitan por su toma de posesión.

El Sr. Calderón Matitos le felicita en nombre de su grupo N.I. y abunda en que se recupera a una importante persona que ya dejó constancia en anteriores ocasiones de su honradez, trabajo y buen hacer.

El Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión a las 20,10 horas extendiéndose para constancia la presente Acta de todo lo cual yo, como Secretario certifico.

ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA
ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA



nº 8/98

135

OD4982635

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 15.04.98 EN PRIMERA CONVOCATORIA.

LUGAR DE LA SESION: CASA CONSISTORIAL **HORA:** 20,30

PRESIDENTE: DON CEFERINO MUÑOZ SAYAGO

CONCEJALES PRESENTES:

- DON ANTONIO CALDERON MATITOS
- DON ELADIO REYES VILLALBA
- DOÑA DANIELA SANCHEZ VILLALBA
- DON JOSE LUIS CARDOSO BARBECHIO
- DON JOSE ANTONIO CONTRERAS SANTANA
- DON FRANCISCO MEGIAS CANTILLO
- DOÑA MANUELA B. HIERRO VAZQUEZ
- DON FRANCISCO S. BAUTISTA OLIVA

CONCEJALES AUSENTES:

- DON JOSE ANTONIO VILLALBA DONOSO
- DOÑA MARIA FERNANDA VASCO VILA
- DON ANTONIO PARRA ATIENZA
- DON GABINO CALDERON ROJO

SECRETARIO: DON DANIEL ALONSO BAUTISTA

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LAS ACTAS ANTERIORES.

Comienza la sesión el Sr. Alcalde y pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación a las Actas: extraordinarias de 25.03.98 y 03.04.98 y ordinaria del 03.04.98, no habiendo observaciones se aprueba por unanimidad de los señores miembros que asistieron a dichas sesiones.

SEGUNDO.- PLAN LOCAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente PROPOSICION DE LA ALCALDIA:

132
004885832

“Recibidas comunicaciones de la Excm. Diputación Provincial, en la que pone de manifiesta que debido a sus buenos resultados económicos que ha obtenido en estos últimos años y por este motivo ofrece a las Corporaciones Locales una subvención para EQUIPAMIENTOS O SERVICIOS E INVERSIONES y en el caso concreto de Monesterio su importe es de 22.100.000 pesetas (19.900.000 a cargo de la Diputación y el resto a cargo de este Ayuntamiento).

Como este Ayuntamiento viene destinando en los diversos Planes de obras en conjunto con otras Administraciones parte de sus recursos a la construcción y ejecución del anillo circunvalatorio local que se diseñó en las nuevas NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE MONESTERIO del año 1.996, de tal modo que en la actualidad existen tres tramos ejecutados (desde fábrica de embutidos Quintero a la Remonta, Puente del Tejar a Piscina y Las Moreras) y aprobados por el Pleno otros tres tramos para ejecutarse en el 98/99 (Remonta a Huerta Murcia pasando por el Pilar Viejo, Piscina a Carretera de Calera de León y tramo sin determinar en la obra de Planes Provinciales de 1.999), sin embargo es necesario en este nuevo Plan que nos ofrece la Diputación destinar este Presupuesto a una obra cuya disponibilidad municipal de los terrenos sea total, por cuanto que la rapidez en llevar a cabo la misma va a exigirlo.

Del estudio de los distintos tramos ejecutados y a ejecutar, como de la necesaria disposición inmediata de los terrenos, se desprende que contamos con un tramo de la RONDA DE CIRCUNVALACION que va desde la fábrica de embutidos de Quintero al Puente del Tejar que puede ser ejecutado sin ninguna dificultad y sería necesario y prioritario a fin de enlazar los distintos tramos entre sí, quedando por ejecutar, una vez hechos cada uno de los expresados, el tramo desde la Carretera de Calera de León a Huerta Murcia.

Por ello, PROPONGO AL AYUNTAMIENTO tome el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar el ofrecimiento de la Excm. Diputación de 22.100.000 pesetas (19.900.000 a cargo de la Diputación y el resto a cargo de esta Corporación).

SEGUNDO.- Que se solicite a dicho Organismo subvención para la obra de RONDA DE CIRCUNVALACION (tramo desde fábrica de embutidos Quintero a Puente del Tejar y por el referido importe de 22.100.000 pesetas, encargándose este Ayuntamiento de la redacción del proyecto técnico y de la dirección técnica de la obra.

TERCERO.- Que se consigne en el Presupuesto de Gastos cantidad suficiente para hacer frente a la aportación de esta Corporación.

CUARTO.- Que se autorice al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo la realización de la obra que nos ocupa.”

Por el Sr. Alcalde se insiste en esta importante ayuda y quiere dejar constancia que se felicite a la Diputación por sus buenos resultados económicos. La obra que se va a realizar con esta subvención esta en una zona donde no existen propietarios ajenos al ayuntamiento y así se puede dar comienzo rápidamente.

Sometido el asunto a votación, los señores reunidos acuerdan por unanimidad apoyar la proposición de la Alcaldía.



136

OD4982636

TERCERA CLASE LICENCIA OBRA DE ANTONIO VILLALBA GRANADERO.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente PROPOSICION DE LA ALCALDIA:

“ Instruido expediente administrativo en orden a la revisión de oficio de la Licencia de Obras concedida a Don Antonio Villalba Granadero para la construcción de vivienda unifamiliar y local en la Urbanización de Huerta Murcia, s/n, se remitió el mismo al Consejo de Estado para la emisión de un informe preceptivo.

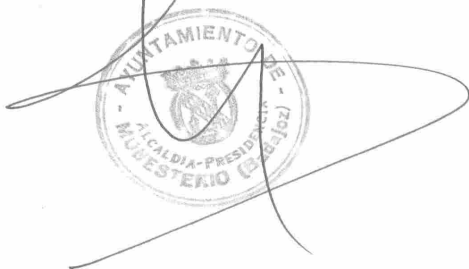
Con fecha 20 de noviembre de 1.997 el Consejo de Estado ha emitido dictamen en el que como conclusión señala que en el estado actual del expediente no hay datos y razones suficientes para la revisión de oficio de la Licencia. Entiende el Consejo de Estado que no se ha acreditado en el expediente la audiencia al interesado lo cual era fácilmente subsanable ya que en el expediente sí consta la recepción del escrito dando audiencia que por error se remitió al Consejo.

Dado que por la Comisión Regional de Urbanismo y Ordenación del Territorio ha sido aprobada la modificación puntual de la Norma Subsidiaria Municipal de Planeamiento (Resolución 04.12.97, D.O.E. número 14/98, de 05.02.98) que salva las posibles infracciones urbanísticas graves en que incurría la Licencia otorgada y atendiendo al dictamen del Consejo de Estado,

PROPONGO al Ayuntamiento Pleno se acuerde No proceda a la revisión de oficio de la Licencia concedida, procediendo a levantar la suspensión de la misma.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad por los señores asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las 20,45 extendiéndose para constancia la presente que yo como secretario, certifico.





Por el Sr. Secretario de la Junta de Regeneración Municipal de San Sebastián, en virtud de lo acordado en el Pleno Municipal de fecha 15 de Mayo de 1936, se publica el siguiente bando:

ALCALDIA

Contra el Sr. D. Juan de Dios Martínez de la Cruz, vecino de San Sebastián, por haberse comprometido a suministrar a la Junta de Regeneración Municipal de San Sebastián, para el uso de la misma, un número de 100.000 unidades de moneda de curso legal, con el fin de que se pudiese utilizar para el pago de los gastos de la Junta de Regeneración Municipal de San Sebastián, en virtud de lo acordado en el Pleno Municipal de fecha 15 de Mayo de 1936, se publica el siguiente bando:

El Sr. D. Juan de Dios Martínez de la Cruz, vecino de San Sebastián, se comprometió a suministrar a la Junta de Regeneración Municipal de San Sebastián, para el uso de la misma, un número de 100.000 unidades de moneda de curso legal, con el fin de que se pudiese utilizar para el pago de los gastos de la Junta de Regeneración Municipal de San Sebastián, en virtud de lo acordado en el Pleno Municipal de fecha 15 de Mayo de 1936, se publica el siguiente bando:

PRIMERO.- Que se encargue al Sr. D. Juan de Dios Martínez de la Cruz, vecino de San Sebastián, para el uso de la Junta de Regeneración Municipal de San Sebastián, para el pago de los gastos de la misma, un número de 100.000 unidades de moneda de curso legal, con el fin de que se pudiese utilizar para el pago de los gastos de la Junta de Regeneración Municipal de San Sebastián, en virtud de lo acordado en el Pleno Municipal de fecha 15 de Mayo de 1936, se publica el siguiente bando:

TERCERO.- Que se encargue al Sr. D. Juan de Dios Martínez de la Cruz, vecino de San Sebastián, para el uso de la Junta de Regeneración Municipal de San Sebastián, para el pago de los gastos de la misma, un número de 100.000 unidades de moneda de curso legal, con el fin de que se pudiese utilizar para el pago de los gastos de la Junta de Regeneración Municipal de San Sebastián, en virtud de lo acordado en el Pleno Municipal de fecha 15 de Mayo de 1936, se publica el siguiente bando:

CUARTO.- Que se encargue al Sr. D. Juan de Dios Martínez de la Cruz, vecino de San Sebastián, para el uso de la Junta de Regeneración Municipal de San Sebastián, para el pago de los gastos de la misma, un número de 100.000 unidades de moneda de curso legal, con el fin de que se pudiese utilizar para el pago de los gastos de la Junta de Regeneración Municipal de San Sebastián, en virtud de lo acordado en el Pleno Municipal de fecha 15 de Mayo de 1936, se publica el siguiente bando:

Por el Sr. Alcalde de San Sebastián, en virtud de lo acordado en el Pleno Municipal de fecha 15 de Mayo de 1936, se publica el siguiente bando:

que se encargue al Sr. D. Juan de Dios Martínez de la Cruz, vecino de San Sebastián, para el uso de la Junta de Regeneración Municipal de San Sebastián, para el pago de los gastos de la misma, un número de 100.000 unidades de moneda de curso legal, con el fin de que se pudiese utilizar para el pago de los gastos de la Junta de Regeneración Municipal de San Sebastián, en virtud de lo acordado en el Pleno Municipal de fecha 15 de Mayo de 1936, se publica el siguiente bando:



137
0Z4304237

Núm.11/98

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 26.05.98 EN PRIMERA CONVOCATORIA.

LUGAR DE LA SESION: CASA CONSISTORIAL HORA:20,00

PRESIDENTE: DON CEFERINO MUÑOZ SAYAGO

CONCEJALES PRESENTES:

- DON ANTONIO CALDERON MATITOS
- DON JOSE LUIS CARDOSO BARBECHO
- DOÑA DANIELA SANCHEZ VILLALBA
- DON ELADIO REYES VILLALBA
- DON JOSE A. CONTRERAS SANTANA
- DON ANTONIO PARRA ATIENZA
- DON FRANCISCO MEGIAS CANTILLO
- DON GABINO CALDERON ROJO
- DON SALUSTIANO F. BAUTISTA OLIVA

CONCEJALES AUSENTES:

- DON JOSE A. VILLALBA DONOSO
- DOÑA MARIA FERNANDA VASCO VILA
- DOÑA MANUELA B. HIERRO VAZQUEZ

SECRETARIO: DON DANIEL ALONSO BAUTISTA.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Comienza la sesión el Sr. Alcalde y pregunta si tienen que formular alguna observación al acta del día 28.04.98, y es aprobada por 7 votos a favor y tres abstenciones de los Sres. Cardoso Barbecho, Calderón Rojo y Bautista Oliva que se abstienen por no haber asistido a la sesión.

En cuanto a la aprobación del acta de la sesión del día 02.05.98 es aprobada por 7 votos a favor, las abstenciones de los Sres. Calderón Matitos y Cardoso Barbecho por no haber asistido a la sesión y el voto en contra del Sr. Bautista por que dicha acta está

181
024304237

1998

muy sintetizada y extractada y que si coincide en algo es por pura casualidad con la cinta.

SEGUNDO.- AYUDAS AL EMPLEO PUBLICO.-

Por el Sr. Secretario se da lectura a la Resolución de la Alcaldía número 1.409 del 11.05.98 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Diario Oficial de Extremadura número 45 de fecha 23 de Abril de 1.998, en el que se publica el Decreto 41/1998, de 21 de Abril, por el que se convocan Ayudas al Empleo Público para la contratación de mayores de 25 años con cargo al Fondo Social Europeo y de menores de 25 años con cargo a los fondos propios social y colectivo, y examinado el proyecto de solicitud elaborado por la Unidad de Desarrollo y Formación para el Empleo “Las Moreras”, HE RESUELTO:

Primero.- Solicitar al amparo del Decreto antes citado una ayuda de 75.000.000 de pesetas en total para la contratación de 40 desempleados mayores de 25 años y 35 desempleados menores de 25 años.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

Los Sres. reunidos acuerdan darse por enterados y el Sr. Megías Cantillo manifiesta que cuando concedan el número de plazas a la hora de la contratación se tenga en cuenta la moción que ha presentado en nombre de su grupo, PSOE.

TERCERO.- CONVENIO CAMPOS DE TRABAJO “SIERRA AGUAFRIA”.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Proposición de la Alcaldía, de fecha 22 de mayo de 1.998:

PROPOSICION DE LA ALCALDIA

“Recibido de la Consejería de Educación y Juventud, convenio de colaboración a suscribir por este Ayuntamiento con dicha Consejería para la celebración de los Campos de Trabajo “ Sierra de Aguafría I y II” en el presente ejercicio, propongo al Ayuntamiento Pleno tome el siguiente acuerdo:

Se autorice al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento para que firme el Convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura para la celebración en esta localidad de los Campos de Trabajo “Sierra de Aguafría I y II” durante las fechas comprendidas entre los días 6 y 20 de julio (Sierra de Aguafría I) y de 21 de Julio al 4 de Agosto (Sierra de Aguafría II) y desarrollándose las actividades previstas de reconstrucción de un albergue juvenil en el Municipio.”



138
074304238

CLASE 8.^a

El Sr. Megías manifiesta que una vez terminen dichas actividades el Colegio Público debe quedar perfectamente limpio, se le contesta por el Sr. Alcalde y el Sr. Calderón Matitos que el Colegio ha quedado siempre en perfectas condiciones de limpieza y que nunca se ha recibido quejas por parte de nadie. También pregunta el Sr. Megías cómo se va a efectuar la contratación del personal de cocinero, ayudante y limpiadoras. Se le contesta por el Sr. Alcalde que una vez llegada la fecha de contratación se verá cómo se puede hacer, bien mediante oferta genérica u oferta pública.

Sometida la proposición a votación es aprobada por unanimidad de los diez miembros asistentes a esta sesión.

CUARTO.- SUBVENCION RECURSOS TURISTICOS.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la Proposición de la Alcaldía de fecha 22 de mayo de 1.998 y que es como sigue:

“En relación con la Orden de 20.04.98 (D.O.E. número 47, 28 abril) de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura sobre subvenciones para la mejora y potenciación de recursos turísticos, mediante acciones concertadas con los Municipios, se PROPONE al ayuntamiento Pleno, tome el siguiente acuerdo:

Autorice al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento para la tramitación ante la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura de la solicitud de subvención para las instalaciones de “SEÑALIZACION Y ACONDICIONAMIENTO DE PARAJES DE INTERES TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE MONESTERIO” y para la suscripción del correspondiente Convenio.”

Los Sres. reunidos acuerdan aprobar dicha propuesta por unanimidad.

QUINTO.- SOLICITUD AL INSALUD CENTRO DE DIALISIS Y ESPECIALIDAD DE NEFROLOGIA EN EL HOSPITAL DE LLERENA.

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Proposición de la Alcaldía de fecha 22 de mayo de 1.998, cuyo texto es el siguiente:

“Teniendo conocimiento de la implantación de la modalidad de transporte sanitario “Canon fijo” en la Zona de Salud de Llerena y antes los problemas creados en los pueblos que nos vemos afectados y muy principalmente los enfermos renales y que diariamente han de desplazarse a Badajoz para dializarse y han de utilizar el transporte

881
88540820



colectivo, lo que les supone muchas horas de espera, más aún cuando no son atendidos en Centros de la Seguridad Social.

Por todo ello, PROPONGO al ayuntamiento Pleno tome el siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar al INSALUD la creación de un CENTRO DE DIALISIS Y LA ESPECIALIDAD DE NEFROLOGIA EN EL HOSPITAL DE LLERENA.

Segundo.- Recabar de todas las administraciones implicadas locales y autonómicas su apoyo y gestión para conseguirlo en aras a la racionalidad, coste/beneficio y humanización del servicio.

Tercero.- Remitir certificación de este acuerdo a los Ayuntamientos, a la junta de Extremadura y al ALCER.

Los Sres. reunidos acuerdan aprobar esta proposición por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 20,35 horas, extendiéndose para constancia la presente que yo, como Secretario, certifico.



Los Sres. reunidos acuerdan aprobar dicha proposición por unanimidad.

QUINTO.- SOLICITUD AL INSALUD CENTRO DE DIALISIS Y ESPECIALIDAD DE NEFROLOGIA EN EL HOSPITAL DE LLERENA.

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Proposición de la Alcaldía de fecha 22 de mayo de 1998, cuyo texto es el siguiente:

"Teniendo conocimiento de la implantación de la modalidad de transporte sanitario "Canon fijo" en la Zona de Salud de Llerena y antes los problemas creados en los pueblos que nos vemos afectados y muy principalmente los centros rurales que diariamente han de desplazarse a Badajoz para disfrutar y han de utilizar el transporte



145

0Z4304245

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 20.06.98 EN PRIMERA CONVOCATORIA

LUGAR DE LA SESION: CASA CONSISTORIAL HORA:13,00

PRESIDENTE: DON CEFERINO MUÑOZ SAYAGO

CONCEJALES PRESENTES:

- DON ANTONIO CALDERON MATITOS
- DON JOSE ANTONIO VILLALBA DONOSO
- DON JOSE LUIS CARDOSO BARBECHO
- DON ANTONIO PARRA ATIENZA
- DON FRANCISCO MEGIAS CANTILLO
- DON GABINO CALDERON ROJO
- DON SALUSTIANO F. BAUTISTA OLIVA

EN EL PUNTO SEGUNDO SE INCORPORAN:

- DOÑA MARIA FERNANDA VASCO VILA
- DON ELADIO REYES VILLALBA
- DOÑA DANIELA SANCHEZ VILLALBA

CONCEJALES AUSENTES:

- DON JOSE ANTONIO CONTRERAS SANTANA
- DOÑA MANUELA B. HIERRO VAZQUEZ

SECRETARIO: DON DANIEL ALONSO BAUTISTA

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Comienza la sesión el Sr. Alcalde y pregunta si tienen que formular alguna observación al acta del día 26.05.98, no se formulan alegaciones y es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

142

024304542



SEGUNDO.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION INDUSTRIAL 1.

Visto el expediente que se instruye y que inicialmente fue aprobado por este Pleno en sesión de 02.05.98 y publicado el Edicto de información Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de 21.05.98 sin que se hayan producido ningún tipo de alegaciones, informado favorablemente por la Comisión de Urbanismo, el Sr. Alcalde propone su aprobación definitiva y los señores reunidos por unanimidad acuerdan:

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución Industrial número 1 (UEI.1).

Segundo.- Una vez aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación voluntaria, llevar a cabo su inscripción en el Registro de la Propiedad con la presentación de la escritura y la certificación del acuerdo de su aprobación.

Tercero.- Que se de cuenta para conocimiento a la Comisión Regional de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura así como a los interesados.

TERCERO.- ENAJENACION DE LAS PARCELAS DE LA UNIDAD DE EJECUCION INDUSTRIAL 1.

Se da lectura a la siguiente Proposición de la Alcaldía:

“Una vez aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución Industrial número 1 (UEI-1) y su inscripción en el Registro de la Propiedad, con la presentación de la escritura y la certificación del acuerdo de su aprobación.

Atendiendo a los informes técnicos y jurídicos favorables.

Propongo, la inclusión y aprobación del siguiente acuerdo en el Orden del Día de la próxima Comisión Informativa de Urbanismo y en la primera sesión que celebre el Pleno de esta Corporación.

Primero.- Acordar la enajenación en pública subasta de una superficie de 3.792,30 m², distribuidos en 6 parcelas, en la Unidad de Ejecución Industrial 1 (UEI 1).

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que consta en el expediente pasando a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Sr. Bautista manifiesta le gustaría pedir al Secretario que recoja lo más fielmente todo cuanto se pueda manifestar aquí, éste le contesta, con la autorización del Sr. Alcalde, que él refleja las opiniones sintetizadas y no las intervenciones literales.

El Sr. Bautista expone que el dio su conformidad a la reparcelación, pero ahora le parece una incongruencia sacar a subasta sólo seis parcelas de las nueve y no se hace mención al uso de las otras tres y que si el Alcalde las tiene reservadas lo debía de decir en su propuesta. Que su voto será en contra por no salir las nueve a subasta.

Interviene el Sr. Megías y manifiesta que hay nueve parcelas y sólo salen a subasta tres, pues las otras seis parecen estar ya destinadas, sólo salen a subasta la 7, 8 y



146

0Z4304246

9 y entonces no lo aprueba, desea pública subasta para las nueve y debería reflejarse eso, tres a subasta y el resto están asignadas.

Responde el Sr. Alcalde que se sacan seis y que de éstas, tres tienen unas condiciones especiales y que no están adjudicadas, si no se traerían aquí para adjudicación directa, condiciones especiales que recoge el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas y que no son más que el ir destinadas al desarrollo, para actividades de productos autóctonos y con subvenciones del LEADER y que el precio es igual para todas las parcelas y que esto mismo ya se hizo con otras subastas anteriormente.

El Sr. Donoso portavoz de N.I. expresa su total acuerdo al Pliego de Condiciones pues de lo que se trata es que avancen las iniciativas empresariales, apoyamos al desarrollo y progreso de Monesterio, que lo que queremos es que se instalen industrias y que van a salir a subasta pública en el Boletín y que puede concursar cualquiera a estas parcelas.

El Sr. Parra dice que no está informado del tema y no sabe el porqué el PP se niega, parece tener un defecto encubierto la licitación, pero es positivo que se vendan terrenos industriales lo que le parece excesivo es el precio de 5.000 pesetas y que ese es el debate a plantear, no si es correcto o no.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde y manifiesta que el precio por el que se sacan a subasta es el del coste real de la parcela. El coste que le ha salido al otro propietario Victoriano Contreras ha sido a 4.600 pesetas, también hace una amplia exposición de la situación y coste real de la urbanización y que el Ayuntamiento tiene una Ordenanza de subvención del 20 por ciento a industrias que se instalen, y todo esto suponiendo que la urbanización entera salga entre 20 o 21 millones como se calculó y nos estamos moviendo en unos factores que no permite otra cosa y que si hubiéramos tenido parcelas en otro frente de calle, podrían salir a 2.500 pesetas el metro.

El Sr. Megías expone que él propuso en Urbanismo que le parece poco estético las parcelas de 10 por 60 y que se debería abrir una calle y poner las parcelas de 15 por 25 y así sería más asequible a pequeñas empresas.

Le replica el Sr. Alcalde que si hay una calle más, en vez de 20 millones nos costaría 40 y encima se le quitan metros lucrativos, aquí hay lo que hay, lo que tienen las Normas y no vamos a modificar el Estudio de Detalle y parece que usted no ha meditado bien lo que le dije el otro día, perderíamos terreno y aumentarían los gastos de urbanización.

El Sr. Megías insiste en que sería más asequible de 15 por 25 que de 10 por 60 y no es por dinero; el Sr. Alcalde dice que eso es para una persona que quiera un solar para vivienda, no una nave y vuelve a insistir en el coste de la urbanización que aumentaría con una calle más y no hay que ganar sino hacer las cosas proporcionalmente y que debería haberlo dicho cuando se aprobó el Estudio de Detalle y que ahora no vamos a variar las Normas.

El Sr. Megías pregunta que si estas Naves pueden utilizarse separadamente o se pueden unir, le contesta el Sr. Alcalde que tienen unas condiciones de construcción en las Normas, y vuelve a preguntar el Sr. Megías que si una a una, le contesta el Sr. Alcalde que hay zonas en que pueden ser adosadas como en cualquier construcción y

que se está dando la posibilidad de comprar 10 por 60; otra vez el Sr. Megías que sería mejor de 15 por 25 y que parece que seis tienen ya un destino; el Sr. Alcalde dice que si estuvieran destinadas traeríamos aquí ¿cuántas quiere usted? Pero no es así y te advierto, desde mi punto de vista, que va a haber gente que quiera más de una parcela.

El Sr. Alcalde cierra el debate y somete la Proposición de la Alcaldía a votación siendo aprobada por los siete concejales de Nueva Izquierda y el Sr. Parra y votan en contra El Sr. Bautista (PP) y los señores Megías y Calderón Rojo (PSOE).

* **CUARTO.-PERMUTA DE TERRENOS CON HERMANOS CONTRERAS, UNIDAD EJECUCION INDUSTRIAL 1.**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente:

PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA

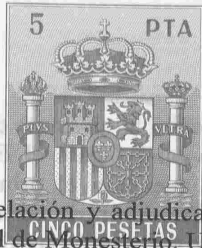
Vista la solicitud realizada por los Hermanos Contreras Barragán el día 11/06/1998, escrito nº 1834 de 10 de junio de 1998, donde se expone que siendo copropietarios de dos solares urbanos de 1.200 m² y 300 m² respectivamente en la calle Labrador, los cuales ya fueron objeto de acuerdo por parte del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 07/10/1994 donde se aprobó la permuta de ambos solares por terrenos equivalentes propiedad del Ayuntamiento situados en la manzana trasera del Polideportivo, y no habiéndose formalizado en escritura pública dicha permuta hasta el momento; habiendo cambiado sus intereses industriales hacia otro punto de la Localidad que presenta actualmente mejores expectativas desde el punto de vista del desarrollo empresarial; y, teniendo conocimiento de la titularidad del Excmo. Ayuntamiento de terrenos en la Unidad de Ejecución Industrial número 1, colindantes con terrenos propiedad de, Era el Peñasco, S.L., de la que son socios, solicitan sean permutados los dos solares urbanos mencionados anteriormente por 1.800 m² de solar libre de todo gasto de urbanización, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio en la Unidad de Ejecución Industrial número 1, colindantes a la propiedad de Era el Peñasco S.L.

Con el objeto de llevar a cabo la tramitación de este expediente administrativo de permuta, se propone a la Comisión Informativa de Urbanismo y al Pleno del Ayuntamiento, una vez aprobada definitivamente el proyecto de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución Industrial número 1 (UEI -1) y su inscripción en el Registro de la Propiedad, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. – Modificar el acuerdo de permuta en relación con los Hermanos Contreras Barragán aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 07/10/94 en los siguientes términos:

Sustituir la entrega de terrenos a realizar por el Ayuntamiento (terrenos equivalentes situados en las traseras del Polideportivo), por 1800 m² de solar colindantes con la propiedad de Era el Peñasco S.L., libre de todo gasto de urbanización en la Unidad de Ejecución Industrial número 1, propiedad también del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio.

SEGUNDO. – Acordar la segregación de una finca de 1.800 metros cuadrados de superficie, con un frente de treinta metros y un fondo de sesenta metros de la finca 2^a



147
0Z4304247

resultante de la propuesta de reparcelación y adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de Monesterio, sita en termino municipal de Monesterio, Unidad de Ejecución Industrial, número 1, procedente de la escritura de Reparcelación otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio y Don Victoriano Contreras Barragán, en nombre y representación de Era el Peñasco S.L., en escritura formalizada por D^a. Teresa Moñino Díaz, Notario de Monesterio, el 7 de abril de 1998 con número 133 de protocolo, con una superficie titular de CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS Y TREINTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS. Linda al Norte, con la finca 3^a de la Unidad de Ejecución Industrial número 1; al Sur, con la finca 1^a de la Unidad de Ejecución Industrial número 1; al Este, con Viario Público; y al Oeste, con finca propiedad de Don Antonio Nogues Pajarón.

Finca segregada: solar sito en la Unidad de Ejecución Industrial número 1, con una superficie de MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS. Teniendo un frente de treinta metros y fondo de sesenta metros. Linda: al Norte, con el resto de la Finca Matriz; al Sur, con finca 1^a de la Unidad de Ejecución Industrial número 1; al Este, con Viario Público; y al Oeste, con finca propiedad de Don Antonio Nogues Pajarón.

La Finca Matriz queda con una superficie de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CON TREINTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS. Linda: al Norte, con finca 3^a de la Unidad de Ejecución Industrial número 1; al Sur, con la finca segregada; al Este, con Viario Público; y, al Oeste, con finca propiedad de Don Antonio Nogues Pajarón.

TERCERO.- Una vez modificado el acuerdo de permuta adoptado en su día y acordada la segregación expuesta en el punto anterior, acordar la instrucción de expediente administrativo en orden a la permuta con los Hermanos Contreras Barragán, de los siguientes bienes:

- Bienes que entregan los interesados:
 1. - Solar urbano de 1.200 metros cuadrados de superficie, al sitio de las Espeñas, en la calle Labrador. Finca registral 3.551, Tomo 284, Libro 35.
 2. - Solar urbano de 300 metros cuadrados de superficie, al sitio de las Espeñas, en la calle Labrador. Finca registral 3.862, Tomo 330, Libro 41.
- Bienes que entrega el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio:
 1. - Solar de uso industrial de 1.800 metros cuadrados de superficie, procedente de la segregación expuesta en el punto segundo. Teniendo un frente de treinta metros y un fondo sesenta metros. Linda al Norte, con el resto de la Finca Matriz; al Sur, con finca 1^a de la Unidad de Ejecución Industrial número 1 propiedad de Era el Peñasco S.L.; al Este, con Viario Público; por el Oeste, con finca propiedad de Don Antonio Nogues Pajarón.

Con arreglo al informe de valoración del Área Técnica Municipal que se adjuntan.

que sería el Sr. Alcalde dice que si
Dada la importancia de llevar a cabo la permuta de estos terrenos de carácter industrial por terrenos de carácter urbano tanto para el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio como para los particulares, ya que para el primero supone la adquisición de suelo urbano, y para el segundo la adquisición de terrenos de carácter industrial para hacer frente a sus expectativas de desarrollo empresarial; visto el informe de valoración de los bienes emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en el que constata que la diferencia de valor de los bienes no es superior al 40% de la que lo tiene mayor; así como el informe de la Secretaría donde se dice que los citados bienes están clasificados como patrimoniales y que se cumplen las prescripciones establecidas en los artículos 79 y 80 del Texto Refundido sobre Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 109 y 112 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, se propone al Ayuntamiento en Pleno acordar la instrucción del expediente administrativo de la citada permuta, para su posterior comunicación a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura y facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos públicos que procedan.

Manifiesta el portavoz del PP, Sr. Bautista, que dos días antes de que se inicie la argumentación de este expediente, los hermanos Contreras hacen solicitud al Ayuntamiento de permutar unos solares de 1.200 y 300 m² de su propiedad por 1.800 m² en la Unidad de Ejecución 1. En la Providencia se hace referencia al acuerdo plenario de 07.10.94 en el que se dice que permutan en un principio por terrenos detrás del Polideportivo. Hasta la fecha ignoro porqué no se ha ejecutado el acuerdo transcurridos casi cuatro años. En el punto tercero de la propuesta se hace referencia a los solares de los hermanos Contreras en calle Labrador y se indican los datos del Registro de la Propiedad. Hasta aquí parece todo correcto pero por mucho documentos que existan y habiéndome personado en la calle Labrador donde deberían estar estos solares no existen sino la construcción de un edificio llamado Polideportivo Municipal. Yo hago las siguientes preguntas: ¿dónde están los solares de los hermanos Contreras? ¿dónde está el documento que acredite la propiedad el Ayuntamiento del Polideportivo? ¿Dónde está la documentación que acredite la compra, la cesión para construir el Polideportivo? ¿porqué se debe la contribución de estos solares desde el año 90 en cuantía superior a 400.000 pesetas? ¿A quién se intenta engañar?. Yo quiero hacer una advertencia a todos los concejales que si aprueban esta presunta ilegalidad cometerán prevaricación y que para no caer en ilegalidad volveré a votar en contra hasta que se de una respuesta correcta empezando desde la construcción del Polideportivo.

Por el Sr. Megías, portavoz del PSOE, manifiesta que después de lo que ha dicho el portavoz del PP tiene pocas cosas que decir, que le consta de que la zona de los hermanos Contreras pertenece al Polideportivo y no pienso que arrastre a sus concejales a la ilegalidad.

El Sr. Alcalde dice que ahí está el informe jurídico y es que aquí se trata ya de hacer la sentencia y ustedes se han investido en tribunal. Vamos a hablar ahora de las cuestiones políticas, pero antes indica que se de lectura al informe de Secretaría que es él que consta en el expediente y así se hace por el Secretario.

Sigue en el uso de la palabra el Sr. Alcalde y le dice al representante del PP que acaba de encender una lucecita, que ya la encendió el portavoz socialista en la Comisión de Hacienda. Cuando a ustedes esa persona se les ha retirado de la pelea contra el Ayuntamiento ahora ustedes van en contra de ella y no quieren ver que tienen unos terrenos que miden 1.200 y 300 m² que el Ayuntamiento se los permutó y otra cosa es



148

0Z4304248

CLASE 8ª

que no se haya elevado a escritura pública. Que no se ha hecho la escritura debido a una cosa íntima de la Empresa y no podía hacernos la escritura. Estos terrenos están detrás del Polideportivo y ahora se lo pasamos al lugar donde le interesa más por haber construido allí su fábrica y no donde antes la iban a construir. Ustedes después de una defensa cerril de los intereses de esta persona en los últimos meses ahora se le desmorona todo el proyecto político que tenían de presión contra el Ayuntamiento y contra el grupo este y resulta que se ponen en contra del otro. Esta es la cuestión política, la cuestión administrativa yo creo que está bastante clara.

Toma otra vez la palabra el Sr. Bautista y dice que aquí estamos hablando de solares y no de construcciones, que él es partidario y lo será siempre de dar facilidades a todas las personas por parte del Ayuntamiento, pero aquí hay una ilegalidad que hay que resolver antes, resuelta esta ilegalidad, usted me presenta la escritura, el documento y mi boca se cierra. Estamos hablando de solares pero en ese sitio no hay solares, hay una construcción que se ha tenido que hacer por algo y tener autorización y que se han tenido que comprar los terrenos, todo eso tiene que haberlo, yo solo me limito a decir que si en aquel momento no se pudo hacer, que se hubiera dejado para cuando hubiera otro sitio, pero que lo sepamos todos, que yo no lo se y que no voy en contra de nadie, creo es una ilegalidad desde mi punto de vista y no me meto en más política.

El Sr. Villalba Donoso, portavoz de Nueva Izquierda, expresa que esto es un acuerdo entre el Ayuntamiento y un propietario y que las dos partes están conforme. El Sr. Bautista dice que una parte del Ayuntamiento estará de acuerdo.

Segue con el uso de la palabra el Sr. Villalba y dice que si cada vez que se trae un acuerdo, una parte del PSOE y el de PP han estado buscando las cosquillas al propietario para que no se llegue a un acuerdo, que aquí hay un acuerdo en el que ambas partes coinciden, las valoraciones del perito y el informe de Secretaría se ajustan a derecho y que no existe ilegalidad, que lo que se trata es un acuerdo con unas personas y a nosotros no nos cuesta trabajo hacer la permuta. Pero que es la tercera vez que se vota en el Pleno contra esa persona, cuando hace tres o cuatro meses era lo contrario. Le dice al Sr. Megías que esto es un acuerdo que le interesa al Ayuntamiento y a los propietarios, que no molestamos a nadie, no cometemos ninguna ilegalidad y no existe problema para aprobar esto.

Vuelve a intervenir el Sr. Alcalde y dice que en el expediente están los documentos de la anterior permuta y al tener ese terreno una traba los propietarios no pudieron hacernos la escritura. De lo que se trata ahora y si se hubiera hecho la escritura estaríamos cambiando el terreno que está a nombre de Victoriano por otro terreno, porque también podía habernos pedido la permuta, pero como no se ha hecho lo que estamos haciendo es deshacer el acuerdo que el Pleno aceptó la permuta que no se ha terminado de perfeccionar la escritura y se le da en otro sitio con todos los informes jurídicos, vuelvo a insistir, se dirige al portavoz del PP, que tan preocupado como ha estado por el crecimiento y todo lo relacionado con esa empresa y el medio ambiente de la misma como ahora no lo va a dejar usted crecer, y ahí tiene usted una posibilidad de seguir apoyando a esta empresa. El Sr. Bautista le contesta que eso es un problema que no le importa al Alcalde en absoluto. Le replica el Sr. Alcalde que ni me va ni me viene,

pero ahora tiene la oportunidad de que si quiere resolver los asuntos, puede hacerlo y no poner chinitas en el camino y ahora se pone en contra de la empresa. Esa es mi valoración política y vamos a pasar a la votación.

El Sr. Parra manifiesta que antes de pasar a la votación quisiera decir que esto le parece alucinante.

El Sr. Bautista le dice al Sr. Donoso que en uno de los Plenos dijo que cómo me negaba a algunas cosas que se podían comprobar y que el 90 por ciento de las propuestas votaba el afirmativamente, y sigue haciéndolo, pero no quiere caer en ilegalidad; le replica el Sr. Alcalde diciéndole que no caiga en ilegalidad, vote en contra y asuma usted su responsabilidad; el Sr. Bautista replica que trata de asustarlo y que no lo van a conseguir, vuelve a intervenir el Sr. Parra que ante el miedo que le infunde el grupo popular, porque el grupo del PSOE no ha dicho nada y que antes de arriesgar su voto, pregunta al Sr. Secretario: ¿es legal esta permuta? ¿constituye mi voto desfavorable un delito de prevaricación?. Por el Secretario se le contesta que todos los documentos están en el expediente, manifiesta el Sr. Parra que estando claro que es legal la permuta y que no existe prevaricación, su voto es favorable.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate y la propuesta de la Alcaldía es aprobada por ocho votos a favor de los Concejales de Nueva Izquierda y el Sr. Parra y tres votos en contra de los concejales del PSOE Sres. Megías y Calderón y el Sr. Bautista del P.P.

QUINTO.- PLAN PARCIAL DE ORDENACION SECTOR INDUSTRIAL I-1

Por el Sr. Secretario se da lectura de la siguiente Proposición:

“Redactado el Proyecto de Plan Parcial de Ordenación del Sector Industrial I-1 por el Arquitecto don Federico García Martínez, y vistos los informes del Area Técnica y de Secretaría Intervención favorables a la aprobación del mismo, incluyese en el Orden del Día de la próxima Comisión de Urbanismo y en la primera sesión que celebrará el Pleno de esta Corporación.

En vista de todo ello, **PROPONGO SE TOMA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

- Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector Industrial I-1.
- Someterlo a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el diario Oficial de Extremadura y el periódico HOY. También se citará personalmente a los propietarios de terrenos incluidos en este Plan.
- En la zona de desarrollo de referido Plan se suspenda el otorgamiento de licencia de parcelación de terrenos, edificaciones y demoliciones, hasta la aprobación definitiva del Plan.”

El portavoz del PSOE, Sr. Megías manifiesta que su voto es contrario a esta aprobación basándose en las mismas circunstancias que lo hizo en la Comisión de Urbanismo del día 18.06.98.

El Sr. Bautista en nombre del PP dice que su voto será afirmativo.



149
074304249

CLASE 8ª
El Sr. Alcalde hace una referencia a la importancia de la aprobación de este Plan y sometida la propuesta de la Alcaldía a votación es aprobada por nueve votos a favor y uno en contra los señores Megías Cantillo y Calderón Rojo en nombre del PSOE.

SEXO.- ADQUISICION DE TERRENOS SITIO "SIERRA DE LA CRUZ".*

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Proposición de la Alcaldía:

"Instruido expediente para la adquisición a título oneroso de un terreno de 7.134,29 metros cuadrados en el sitio de "Sierra de la Cruz" por donde pasa la Ronda de Circunvalación, en el tramo que va desde la Piscina Municipal a la Carretera BA 300, **PROPONGO** al Ayuntamiento Pleno tome el siguiente acuerdo:

Primero.- La adquisición de los referidos terrenos de 7.134,29 metros cuadrados por importe de 8.000.000 de pesetas (ocho millones de pesetas) para la Ronda de Circunvalación a Doña Manuela Pecellín Terrón, vecina de Madrid, con D.N.I. 29.709.522 Q.

Segundo.- Ampliación de la partida de gastos del Presupuesto General vigente número 511.600.00 en cuantía de 8.000.000 de pesetas para hacer frente a este gasto.

Tercero.- Se faculte al Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto esta compraventa."

El representante del PP, Sr. Bautista, manifiesta que su voto es afirmativo para la adquisición de estos terrenos.

El representante del PSOE, Sr. Megías, manifiesta que su voto es negativo, o sea, en el mismo sentido que ya lo hizo su grupo en la Comisión de Urbanismo del día 18.06.98.

Por el Sr. Alcalde se hace una detallada información de la importancia de la adquisición de este terreno y que para la realización de las obras del Plan de Diputación, que se han de realizar prontamente pues ya se ha nombrado como director de la Obra al Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, Don Juan Carlos Tena Bolaños, había que disponer de los terrenos urgentemente bien comprándolos o expropiándolos.

El Sr. Alcalde somete la Proposición de la Alcaldía a votación que es aprobada por nueve votos a favor y dos en contra de los señores Megías Cantillo y Calderón Rojo en nombre del PSOE.

024802470

SECRETARÍA DE URBANISMO Y
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
CATASTRO

SEPTIMO.- INSCRIPCION SOLAR EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Seguidamente se da lectura a la siguiente:

PROPOSICION DE LA ALCALDIA

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 04 de octubre de 1.996 acordó incluir en el Inventario de Bienes el solar sito en calle Paseo de Extremadura de 306,03 metros cuadrados y con la calificación de bien de dominio público de uso público. En la Revisión de la Norma Subsidiaria de Planeamiento Municipal (DOE 01.08.96) este solar tiene la calificación como suelo urbano de carácter residencial, categoría de vivienda adosada tipo II, al tener señalada alienaciones y rasantes y contar con los servicios mínimos la parcela tiene la condición de solar.

Por ello, **PROPONGO** al Ayuntamiento Pleno tome el siguiente acuerdo:

Primero.- Cambiar la calificación del solar, sito en calle Paseo de Extremadura s/n de 306,03 metros cuadrados, linderos: Norte, calle Nueva; Sur, calle Paseo de Extremadura, 12, propiedad de Doña Antonia Granadero Bellido; Este, Carretera 630; Oeste, calle Nueva, número 1, propiedad de Don Manuel Cardoso Cantillo, de Bien de dominio público de uso público al de Patrimonial con la condición de solar.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para que gestione la inscripción de este Bien en el Registro de la Propiedad.”

El Sr. Bautista en nombre del PP manifiesta su acuerdo con este punto. Por otra parte el Sr. Megías Cantillo manifiesta que su voto es contrario, ya que así lo expresaba en la Comisión de Urbanismo y que desea que dicho suelo siga siendo de uso público.

El Sr. Alcalde somete la Proposición de la Alcaldía a votación que es aceptada por ocho votos a favor del Grupo Nueva Izquierda y el representante del P.P. y votan en contra los representantes del PSOE, señores Megías Cantillo y Calderón Rojo. No emite su voto el Sr. Parra Atienza por haberse ausentado en el momento de la votación.

OCTAVO.- EXPEDIENTE ALQUILER NAVES INDUSTRIALES.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Proposición de la Alcaldía:

“Por el Ayuntamiento de Monesterio se están construyendo unas naves industriales junto a la Unidad de Desarrollo y formación para el Empleo “Las Moreras”.



0Z4304250

Debido a la demanda que se tiene para ocupar las naves se han confeccionado unas bases para el desarrollo, funcionamiento y adjudicación de esta iniciativa empresarial y para que sean beneficiarios especialmente aquellos alumnos que hayan participado en los Programas de Formación Ocupacional impartidos en la Unidad de Desarrollo y Formación para el Empleo "Las Moreras", por todo ello, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno tome el siguiente acuerdo:

Primero.- Acuerde dar de alta en el Inventario de Bienes de esta Corporación y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

Segundo.- Que se apruebe el régimen de funcionamiento, las disposiciones para la adjudicación y el pliego de cláusulas económico administrativas para el alquiler de las naves industriales construidas por este ayuntamiento en la Unidad de Desarrollo y Formación para el Empleo "Las Moreras".

Tercero.- Que se autorice al Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento para que pueda suscribir cuantos documentos sean precisos para llevar a término estos actos."

En primer lugar interviene el Sr. Bautista Oliva y pide el máximo respeto en cuanto a lo que se está tratando en este punto que él desearía se le cobrara a los arrendatarios de las naves una cantidad simbólica en el primer año de 25 pesetas/mes. El segundo año que se les cobrara el 50%, o sea, 18.000 pesetas y que el tercer año ya se les cobrara el importe total. No obstante pide al equipo de Nueva Izquierda haga un esfuerzo para cobrar lo mínimo por el alquiler de estas naves.

El Sr. Megías en nombre del PSOE también desea que el primer año se le cobrara una cantidad simbólica de 100 pesetas/mes y que a partir del segundo año empezaran a pagar el importe total con el incremento del IPC. También habla sobre hacer otra valoración del importe de las naves.

El Sr. Parra manifiesta que esto parece pura demagogia y que si le conviene en sus argumentos el PP y PSOE cambiaría su opinión.

Interviene el portavoz de Nueva Izquierda, Sr. Villalba Donoso, y manifiesta que existen 15 duros de diferencia entre la demagogia del PP y del PSOE. Se dirige al Sr. Calderón Rojo y le dice que por respeto a este Pleno debe de abandonar el mismo, ya que una de estas naves va a solicitarla un hijo suyo. Le contesta el Sr. Calderón Rojo que no se trata de demagogia, que él no ha puesto precio y no sabe nada de que su hijo vaya a acceder a alquilar estas naves y que el Sr. Villalba Donoso "sabe de su casa más que él". Vuelve a intervenir el Sr. Parra para decir que se debe de discutir más razonadamente.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que este tema fue debatido ampliamente en la Comisión de Hacienda pero al final no se emitió informe de clase alguna y que él va a decir lo mismo, que no existe ilegalidades en el expediente, que en

el mismo existen informes técnicos y de valoración, y que parece que se busca a ver qué "fallos legales nos cogen". Que la propuesta de Nueva Izquierda es ajustada a derecho y que con esas cantidades demagógicas se sentirían perjudicadas otras personas que tienen alquileres con el Ayuntamiento como es el caso del Matadero Municipal, Academia Formex, piso de la Sra. Medica, Correos, entre otros, y que lo que estamos buscando es empresarios emprendedores y no aventureros. Si esta clase de naves estuvieran en manos de particulares seguro que el alquiler mensual no sería menos de 80.000 pesetas, que aquí no estamos tratando de un caso social como pudiera ser para una Cooperativa y que queremos ser solidarios pero responsables y que también el mantenimiento y conservación de estos edificios tiene su coste.

Intervienen los señores Megías Cantillo y Calderón Rojo y manifiestan que el primer año debe ser gratis, que no quieren que se regale pero tampoco se abuse.

Toma la palabra el Sr. Calderón Matitos y manifiesta que después de todo lo escuchado y visto los antecedentes del expediente se podría fijar el valor total de las naves en 6.000.000 pesetas y la renta en 360.000 anuales.

Sometida la Proposición de la alcaldía a votación, es aprobada por unanimidad y que la renta se fije en 30.000 pesetas mensuales, por lo que el Pliego de las Disposiciones para la adjudicación y Cláusulas Administrativas para el alquiler de las naves que nos ocupa ha de ser modificado en la cantidad del alquiler mensual.

NOVENO.- EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITO

Por el Sr. Secretario se da lectura a la Memoria de Modificación que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y que se trata de una modificación de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería y para incrementar la partida de gastos del Presupuesto General vigente número 511.600.00 en cuantía de 8.000.000 de pesetas para la adquisición de 7.134,29 metros cuadrados de terreno al sitio "Sierra de la Cruz" por donde discurrirá la Ronda de Circunvalación.

Pasada la modificación a votación se aprueba por nueve votos a favor y dos en contra de los representantes del PSOE, acordando su exposición al público por espacio de 15 días, mediante anuncio en el B.O.P. y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

DECIMO.- CONVENIO OFICINA DE TURISMO, JUNTA DE EXTREMADURA.

Vista la Proposición de la Alcaldía y el escrito de 26.05.98 de la Jefe del Servicio de Promoción de la Dirección General de Turismo, Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura en relación con el Convenio de Colaboración con este Ayuntamiento para el mantenimiento de la Oficina de Turismo en esta Localidad de las anualidades de 1.998 y 1.999, los señores reunidos por unanimidad acuerdan aprobar dicho Convenio cuya vigencia se establece desde su firma hasta el día 31.12.99 conforme al modelo que se nos ha remitido y autorizar al Sr. Alcalde para que proceda a la suscripción formal del mismo.



151

0Z4304251

UNDECIMO.- CONVENIO ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, JUNTA DE EXTREMADURA.

Se da lectura al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Monesterio para subvencionar a la escuela Municipal de Música de esta localidad.

Los señores reunidos acuerdan por unanimidad que se formalice el oportuno convenio para percibir 231.000 pesetas en concepto de subvención destinada a la Escuela Municipal de Música y que se faculte al Sr. Alcalde Presidente para su firma.

DUODECIMO.- APORTACION MUNICIPAL DE OBRA Nº 18/97, PLANER.

Vista la documentación que se aporta al expediente los señores reunidos por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

1.- aceptar la aportación municipal de la obra número 18 del Convenio PLANER de 1.9976, denominada MODIFICACION LINEA A.T. PROXIMAS EDIFICACIONES EN MONESTERIO, cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

APORTACION JUNTA EXTREMADURA.....	2.000.000 Ptas.
APORTACION DIPUTACION	2.000.000 Ptas.
APORTACION AYUNTAMIENTO.....	3.196.270 Ptas.

TOTAL PRESUPUESTO7.196.270 Ptas.

- 2.- Comprometerse a aportar la cantidad correspondiente al Ayuntamiento, cuando le sea requerido por Diputación, una vez finalizada la obra.
- 3.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

DECIMOTERCERO.- SUSTITUCION DE MIEMBROS DEL GRUPO NUEVA IZQUIERDA EN COMISION DE HACIENDA.

Los señores reunidos quedan enterados de un escrito del Grupo de Concejales de Nueva Izquierda de este Ayuntamiento por el que con motivo de la toma de posesión del concejal Don José Antonio Contreras Santana, éste va a sustituir en la Comisión de Hacienda a Doña Daniela Sánchez Villalba.

DECIMOCUARTO.- INCLUSION EN EL INVENTARIO DE BIENES MATERIAL CURSO DE ELECTRICIDAD (GARANTIA SOCIAL)

Los señores reunidos por unanimidad acuerdan la inclusión en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento del material inventariado adquirido con cargo a la subvención del Curso de Garantía Social de 1.997/98 llevado a cabo en este Ayuntamiento en la modalidad de Operario de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión y que son los siguientes:

HERRAMIENTAS COMPRADAS A LO LARGO DEL CURSO:

- buscapolos
- 15 destornilladores punta plana pequeños
- 15 destornilladores punta plana pequeños
- 15 destornilladores estrella pequeños
- 15 destornilladores estrella grandes
- 16 flexómetros
- 16 tijeras de electricista
- 15 cortacables
- 16 alicates universales
- 15 alicates de punta
- 15 navajas
- 16 pelacables
- 16 cajas de herramientas
- 1 curvadora tubos de acero 9...21 mm.
- 1 martillo clavador (pistola)
- 1 juego de terrajas 9...21 mm.
- 1 taladro con percutor hitachi
- 1 taladro con percutor
- 1 polímetro digital
- 3 polímetros analógicos
- 5 guías pasahilos
- 4 tiralíneas
- 1 escalera madera extensible (hasta 5 cm.)

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14,30 horas, extendiéndose para constancia la presente que yo, como Secretario, certifico.



Handwritten signature of the Secretary, written in black ink over the seal and extending across the bottom of the page.



139

0Z4304239

CLASE 8a
ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DEL DIA 03.07.98 EN PRIMERA CONVOCATORIA

LUGAR DE LA SESION: CASA CONSISTORIAL HORA: 11.30

PRESIDENTE: DON CEFERINO MUÑOZ SAYAGO

CONCEJALES PRESENTES:

DON ELADIO REYES VILLALBA
DOÑA DANIELA SANCHEZ VILLALBA
DOÑA MARIA FERNANDA VASCO VILA
DON JOSE ANTONIO CONTRERAS SANTANA
DON FRANCISCO MEGIAS CANTILLO
DON GABINO CALDERON ROJO
DON SALUSTIANO F. BAUTISTA OLIVA

CONCEJALES AUSENTES:

DON JOSE ANTONIO VILLALBA DONOSO
DON ANTONIO CALDERON MATITOS
DON JOSE LUIS CARDOSO BARBECHO
DON ANTONIO PARRA ATIENZA
DOÑA MANUELA HIERRO VAZQUEZ

SECRETARIO: DON DANIEL ALONSO BAUTISTA.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO DEL BORRADOR
DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Comienza la sesión el Sr. Alcalde y pregunta si tienen que formular alguna observación al acta del día 20.06.98. El Sr. Calderón Rojo manifiesta que aunque en el acta sí se recoge lo que él dijo en la sesión, no es verdad, que como le dijo el Sr. Villalba Donoso, que su hijo hubiera hablado con él y el Sr. Alcalde le contesta que no fue su hijo sino el socio de su hijo, pero el Sr. Calderón Rojo dice que tampoco fue así. Sometida el acta a votación la aprueban los cinco miembros de Nueva Izquierda y no lo hacen los dos miembros del PSOE ni el del PP.

081

024304230



INVENTARIO DE BIENES
MUNICIPAL (SANTIA SOCIAL)

SEGUNDO.- COMUNICACIÓN AL PLENO LIQUIDACION PRESUPUESTO GENERAL 1.997

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la Providencia de la Alcaldía aprobando la liquidación correspondiente al ejercicio de 1.997, que es como sigue:
"A tenor de lo establecido en el artículo 172 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, el cierre y liquidación de los Presupuestos de la Entidad Local se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de Diciembre del año natural.

La confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del primero de Marzo del ejercicio presente.

Procedase pues por la Secretaría Intervención a la confección de los estados demostrativos y previo informe sométase a la consideración de esta Alcaldía para su aprobación.

TERCERO.- INFORMACIÓN AL PLENO ESTADO DE TESORERIA PRIMER TRIMESTRE DE 1.998

Por el Sr. Alcalde y conforme con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto se da cuenta al Pleno de los ingresos y gastos que se han realizado durante el primer trimestre de 1.998 en esta Corporación.

CUARTO.- INFORMACION AL PLENO GENERACION DE CREDITO.

Por el Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se da conocimiento al Pleno de las siguientes modificaciones presupuestarias aprobada por la Alcaldía:

ESTADOS DE INGRESOS

455.14 Aportación de la Dirección General de Juventud: 1.668.194

ESTADO DE GASTOS

452.131.18 Personal Laboral	538.662
452.226.28 Gastos Varios	941.000
313.160.00 Seguridad Social	188.532

TOTAL GASTOS.....1.668.194

QUINTO.- INFORME AL PLENO OPERACIÓN TESORERIA

Por el Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo acordado en la sesión extraordinaria de la Comisión de Gobierno del día 17.06.98, se da conocimiento al Pleno de la con



140
0Z4304240

CLASE 8ª

certación de una operación de crédito de 15.000.000 de pesetas, por plazo de 12 meses con la Caja de Badajoz, al tipo de interés del 5% fijo y una Comisión de Apertura del 0.5% y al objeto de atender necesidades transitorias de Tesorería. La Amortización será de un año y con cargo a la participación municipal en los Tributos del Estado.

SIXTO.- MOCION DE RESOLUCION APOYO A UN REFERENDUM LIBRE Y TRANSPARENTE EN EL SAHARA OCCIDENTAL.

Los señores reunidos por unanimidad acuerdan aprobar la siguiente Resolución de apoyo:

“CONSIDERANDO la necesidad urgente de resolver el problema del Sahara Occidental sobre la base del respeto al derecho del pueblo saharauí a su autodeterminación y a la independencia.

TENIENDO EN CUENTA que el problema del Sahara Occidental, es un problema de descolonización, interrumpido por la ocupación de parte de ese territorio por Marruecos en 1.975.

TENIENDO EN CUENTA las múltiples resoluciones de Naciones Unidas sobre el territorio del Sahara Occidental.

EN BASE al plan de Paz sobre el Sahara Occidental aprobado por la Resolución 658 y 691 del Consejo de Seguridad sobre la creación de la MINURSO y la organización de un referéndum libre, transparente y sin presiones administrativas o militares.

CONSIDERANDO los acuerdos alcanzados en las negociaciones directas entre Marruecos y el Frente Polisario, por la mediación del Sr. James Baker exsecretario de Estado de los Estados Unidos de América, en Londres, Lisboa y Houston, con la presencia de Argelia y Mauritania como países observadores.

CONSIDERANDO que para el cumplimiento del Plan de Paz se requiere la participación e implicación de la Comunidad internacional en su conjunto y de la sociedad civil.

CONSIDERANDO que el incumplimiento de los acuerdos puede poner en peligro, muy seriamente, la paz y la estabilidad en la zona.

CONSIDERANDO LAS CONCLUSIONES DE LA Conferencia Internacional de apoyo al Plan de Paz celebrada del 24 al 28 de Septiembre en Tinduf.

1.- Nos congratulamos con los resultados alcanzados en las negociaciones entre Marruecos, el frente Polisario y el mediador James Baker, que han permitido llegar a un

140

024304240



compromiso, sobre los puntos del Plan de Paz en que había diferencias, haciendo posible que las Naciones inicien la aplicación del referéndum de autodeterminación.

2.- Piden a las dos partes en conflicto mantener el mismo espíritu de entendimiento y cooperación en las distintas fases del proceso.

3.- Solicitan a las Naciones Unidas:

- Una administración fuerte, dotada de prerrogativas, con suficientes elementos humanos y materiales para cumplir cabalmente con su papel.
- Facilitar la presencia de observadores internacionales e independientes durante todo el proceso, para velar por la garantías de limpieza y transparencia del referéndum.
- Que se asuma, de forma temporal y mediante administración internacional y neutral, el control del espacio aéreo, marítimo y terrestre, hasta que se conozcan los resultados finales del proceso y se haga entrega de dicha administración y todos los poderes consecuentes a las autoridades que resulten legítimas.

4.- Piden al Parlamento, Comisión y Consejo europeos, así como a los gobiernos de los Estados miembros de la UE, que tomen las medias administrativas y legales que aseguren:

- Que se respeten y se hagan respetar todos los acuerdos relativos a la materia.
- Que se suspendan todos los acuerdos existentes que, otorgando algún de ventaja a Marruecos, fueran susceptibles de alterar el adecuado desarrollo del proceso.
- Que se suspendan los procesos negociadores con Marruecos que afecten al territorio e intereses en litigio, hasta que se conozca el resultado del referéndum y la autoridad que legítimamente pueda continuarlos.
- Que se prohíba la venta o cesión de armas a Marruecos, hasta conocerse los resultados del referéndum.
- Que se participe con observadores del más alto nivel en todas las fases del proceso del referéndum.
- Que se otorgue ayuda humanitaria especial destinada a ayudar a los saharauis a restablecerse en la zona en litigio y a participar dignamente en la campaña del referéndum

5.- Piden al Gobierno del estado Español, país con responsabilidades históricas, políticas y éticas, y con lazos culturales con el Pueblo Saharaui:

- Que asuma esas responsabilidades históricas.
- Que aporte los recursos humanos en todo el proceso
- Que se de una presencia activa y directa, política y económica, del Estado Español en todas las etapas de este proceso, que den las garantías suficientes para que el Pueblo Saharaui pueda llevar a cabo este referéndum de autodeterminación libre transparente y honesto.



141

0Z4304241

CLASE 8ª

6.- Urgen a los Parlamentos y gobiernos de los Países europeos, así como a los diferentes Parlamentos, Gobiernos e Instituciones autonómicas o regionales de los Estados miembros de la U.E. a que destinen ayudas especiales orientadas a reforzar la capacidad de los saharauis para participar en condiciones de igualdad y seguridad en el referéndum; y a que nombren delegaciones oficiales para participar en él.

7.- Piden a las ONGs una campaña especial de apoyo al proceso de Paz y destinada especialmente a ayudar en los transportes, comunicaciones, medios informáticos, vestimenta y alimentos, que hagan posible un proceso verdaderamente democrático.

8.- Finalmente, lanzan un llamamiento a la sociedad civil europea a movilizarse a favor de un referéndum libre y transparente.

SEPTIMO.- EXPEDIENTE PARA VENTA DE PARCELAS EN EL CHORRITO

Por el Sr. Secretario se da lectura de la proposición de la Alcaldía que es como sigue:

“De todos los miembros de la Corporación es conocido de que el Ayuntamiento posee terrenos en “El Chorrillo”, de suelo residencial, procedente de Convenios de Urbanización, Permutas.....

Con anterioridad ya se han sacado a licitación pública mediante subasta varias parcelas y ahora se propone sacar a subasta los 1.593 m² que se permutaron con EOPEXSA.

Por todo ello, **PROPONGO AL AYUNTAMIENTO** tome el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que se saquen a subasta las 8 parcelas procedentes del indicado terreno que se ha dividido en 6 parcelas de 200 m² y en 2 de 196.50 m² cada una.

SEGUNDO.- Que se apruebe el Pliego de Cláusulas Económico - Administrativas que se adjunta a la proposición.

TERCERO.- Que se publique dicho Pliego en el B.O.P. y se sigan los demás trámites reglamentarios para la subasta de los referidos solares.”

El Sr. Alcalde hace una exposición sobre este tema, en que los terrenos fueron subastados en su día por EOPEXSA y que luego se permutaron con este Ayuntamiento para la construcción de viviendas de protección oficial.

Interviene el concejal del PP Sr. Bautista Oliva y manifiesta su apoyo a la Proposición.

111
145403450

Por el portavoz del PSOE Sr. Megías Cantillo se manifiesta que su voto es contrario y que, como ya expuso en la Comisión de Urbanismo, no está de acuerdo en el precio, ya que en solo un año y medio aproximadamente, ha subido más de mil pesetas el metro.

El Sr. Alcalde le contesta que como ya lo hizo en la Comisión de Urbanismo el precio es cierto que ha variado pero que se trata de solares que dan a la Plaza del Parque y que en la misma acera existen otros solares que pueden subastarse y son de menor precio pero que él no distingue a clases sociales y que hay personas que quieren gastarse más y otras menos. Pero que el Ayuntamiento "no puede tirar la casa por la ventana".

También intervienen los señores Reyes y Contreras todos en el mismo sentido que el Sr. Alcalde y que no cabe especular más ya sobre este tema.

Finalmente el Sr. Alcalde somete la proposición a votación que es aprobada por seis votos a favor de los miembros de N.I. y PP y los votos en contra de los dos miembros del PSOE.

OCTAVO.- EXPEDIENTE VENTA SOLAR URBANO INDUSTRIAL UEI 2.

Se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que es como sigue:

"Ante la continua demanda de suelo industrial que se viene produciendo en esta Corporación y visto que en la Unidad de Ejecución Industrial Número 2 existe una parcela y que es posible su venta y que se localiza en el Plano de Situación adjunto,

PROPONGO

al Ayuntamiento Pleno tome el siguiente acuerdo:

Primero.- Sacar a subasta un solar de 1.206,90 m2 de suelo urbano industrial en la Unidad de Ejecución Industrial Número 2.

Segundo.- Que se apruebe el Pliego de Cláusulas Económico administrativas que se adjunta a esta Proposición.

Tercero.- Que se publique dicho Pliego en el Boletín Oficial de la Provincia y que se sigan los demás trámites reglamentarios para la subasta del solar que nos ocupa."

El Sr. Bautista Oliva pregunta por el lugar del solar, cosa que le es aclarada por la Presidencia.

El Sr. Alcalde somete la proposición a votación y es aprobada por unanimidad de los ocho miembros asistentes a la sesión.



0Z4304242

NOVENA.- OBRAS DEL PER

Los señores reunidos quedan enterados de la proposición de la alcaldía que es como sigue:

“Recibida comunicación del I.N.E.M. sobre reserva de crédito importe 15.140.000 pesetas en concepto de mano de obra y Seguridad Social, obras del PER(AEPSA), **PROPONGO** al ayuntamiento Pleno adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar dicha subvención.

Segundo.- Que se destine a la obra de Ordenación y Dotación de Infraestructuras de los aparcamientos del Campo de Fútbol.

Tercero.- Que se apruebe el Proyecto redactado por el Area Técnica de este Ayuntamiento, a saber:

- Mano de obra.....15.140.000 Ptas.
- Materiales 18.592.981 Ptas.
- Iva de materiales 2.974.877 Ptas.

TOTAL PRESUPUESTO 36.707.858 Ptas.

Cuarto.- Que se autorice a la Alcaldía para que tramite todo el expediente ante el INEM y que igualmente solicite a la Junta de Extremadura subvención para los materiales de dicha obra.”

El Sr. Megías Cantillo pregunta sobre el Presupuesto de la obra que se está llevando a cabo en el Campo de Fútbol y que si dentro del mismo entra el césped y el alumbrado.

El Sr. Alcalde le contesta que el césped sí entra en el presupuesto y parte del alumbrado. Que el presupuesto de lo que se está realizando es de unos 40 millones de pesetas a los que se tiene que agregar la compra del terreno cuyo valor fue de 10 millones de pesetas.

Los señores reunidos por unanimidad acuerdan aprobar la Proposición de la Alcaldía en todas sus partes.

DECIMO.- PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS OBRAS URBANIZACION UEI 1

Los señores reunidos quedan enterados de la proposición de la alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por el Ayuntamiento Pleno fue aprobado el 21.06.97 el Estudio de Detalle y el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Industrial Número 1, por ello, se ha redactado el Pliego de Condiciones Económicas administrativas para llevar a cabo el Proyecto de Urbanización en la referida Unidad y **PROPONGO** al Ayuntamiento Pleno tome el siguiente acuerdo:

Que se apruebe el Pliego de condiciones Económico Administrativas para sacar a subasta la obra de Urbanización U.E.I. 1 y que se sigan todos los demás trámites reglamentarios para llevar a efecto referida obra.”

El Sr. Alcalde somete a votación la Proposición de la Alcaldía que es aprobada por unanimidad de los ocho miembros asistentes a la sesión.

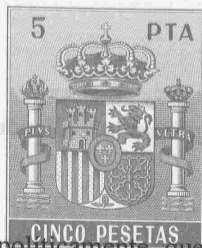
DUODECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Calderón Rojo se le hace un ruego al Sr. Alcalde, en el sentido de tener más cuidado el Parque pues tiene vallas caídas, nidos de pájaros por el suelo y que el Ayuntamiento no es tan pobre como para no tener a una persona que lo cuide.

Por el Sr. Megías Cantillo también en nombre de su grupo formula los siguientes ruegos y preguntas:

- 1) ¿Porqué en este Ayuntamiento a determinados trabajadores no se les paga según convenio y a la vez la N.I. son los abanderados en reivindicar la jornada semanal de 35 horas?
- 2) Rogamos que los trabajadores sean puestos al corriente en atrasos salariales según convenio.
- 3) ¿Cuánto dinero se gasta este Ayuntamiento en horas extras y a quiénes van a parar?.
- 4) ¿Paga el Ayuntamiento el abogado de la querrela criminal contra el Alcalde?
- 5) ¿Es consciente el Sr. Alcalde de la ilegalidad que supone la permuta de los Hnos. Contreras Barragán?
- 6) ¿Cómo piensa el Sr. Alcalde solucionar el problema de la otra mitad del Pabellón Polideportivo?.
- 7) ¿Porqué el Sr. Alcalde no actúa debidamente ante las quejas y escritos formulados por un vecino contra MADERAS FERREIRA?
- 8) ¿Quién se va a hacer cargo de los pagos atrasados de contribución de los solares permutados a Hnos. Contreras ?.
- 9) Rogamos al Sr. Donoso, portavoz de N.I., cuando tome la palabra, se dedique a hacer política y no personalice en el Pleno, pues su grupo es el primero en incumplir dichas reglas.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Megías Cantillo sobre las preguntas que le ha formulado y expone que desconocen las reglas del juego y que hay que saber respetar y le hace una alusión referida a un vecino sancionado por no respetar a otros vecinos y es lo mismo que se tiene que hacer con los hijos de Ferreira. Que nunca se ha actuado con el primer aviso y que se están haciendo las oportunas gestiones a través del Area Técnica a petición de una denuncia. Creo que con esto quedan contestadas las preguntas en lo referido al Sr. Donoso y Maderas Ferreira. Se entabla una polémica en la que intervienen los señores Contreras, Bautista, Megías, etc. sobre este asunto que se



143

074304243

CLASE 8ª
debate entre todos, de como se actúa políticamente, que si existen venganzas, que debe tratarse el punto que se está debatiendo y no hacer referencias o comparaciones con otros casos y que a resulta de todo ello, cada uno tiene su opinión.

Sigue en el uso de la palabra el Sr. Alcalde y en relación con el asunto de la permuta con los Hermanos Contreras contesta de que no es consciente de que se cometa ilegalidad alguna y que apremia al Sr. Megías a que vaya a los Tribunales. Este responde que no irán a los Tribunales.

En cuanto a pagos atrasados de contribución de los solares permutados a Hermanos Contreras, el Sr. Alcalde responde que con arreglo al Reglamento de Recaudación, será la Oficina de Recaudación de Fuente de Cantos la que tendrá que ejecutar el cobro de esta contribución a quien proceda.

En este momento se ausenta la concejala Sra. Vasco Vila.

En cuanto al problema de la otra mitad del Pabellón el Sr. Alcalde contesta que desconoce el sentido de la pregunta y no sabe que quieren preguntarle.

Sobre si paga el Ayuntamiento al Abogado de la querrela criminal contra el Alcalde. El Sr. Alcalde contesta que desconoce a qué querrela se refiere pues no está personado en nada de este tipo.

En cuanto a las horas que se echan en los tajos y servicios no lo sabe en este momento y referente a atrasos salariales, este Ayuntamiento no debe nada a nadie y que si creen que se debe algo a algún trabajador que deben reclamarlo por el procedimiento correspondiente o ante la Magistratura.

En cuanto a la primera pregunta que a determinados trabajadores no se les paga según Convenio y a la vez la Nueva Izquierda son los abanderados en reivindicar la jornada semanal de 35 horas, contesta el Sr. Alcalde que ellos solos no son los abanderados de la jornada de 35 horas, sino que lo son también los del PSOE. Que desconoce a qué persona no se le paga según convenio y que en esta Corporación no existe reclamación de ningún trabajador. Que los trabajadores cobran con arreglo a las bases que han ocupado los puestos que desempeñan y que todos no cobran por el Convenio de la Construcción y que el Sr. Megías conoce la dificultad que se tiene muchas veces para la selección de trabajadores.

En este momento se ausentan los concejales Señores Contreras Santana y Calderón Rojo.

Sigue en el uso de la palabra el Sr. Alcalde y habla de que a los trabajadores en este Ayuntamiento se les abona 14 pagas al año, que tienen un mes de vacaciones, por lo que solo trabajan once meses y que ahora volveremos, cuando se cubran los 75 puestos de F.S.E., a tener dificultades para la selección del personal que concurra a estas

074304248



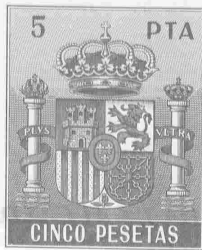
plazas y que por supuesto seguiremos pidiendo la reivindicación de las 35 horas semanales.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las 12,45 extendiéndose para constancia la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.



Handwritten signature of the Secretary.

Faint, mirrored text from the reverse side of the page, likely bleed-through from another document.



144
074304244

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 28.07.98, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

LUGAR DE LA SESION: CASA CONSISTORIAL HORA:14.30

PRESIDENTE: DON CEFERINO MUÑOZ SAYAGO

CONCEJALES PRESENTES:

DON ELADIO REYES VILLALBA
DON JOSE ANTONIO CONTRERAS SANTANA
DON JOSE LUIS CARDOSO BARBECHO
DON ANTONIO PARRA ATIENZA
DON SALUSTIANO F. BAUTISTA OLIVA
DOÑA MANUELA B. VAZQUEZ HIERRO

CONCEJALES AUSENTES

DON ANTONIO CALDERON MATITOS
DON JOSE ANTONIO VILLALBA DONOSO
DOÑA MARIA FERNANDA VASCO VILA
DOÑA DANIELA SANCHEZ VILLALBA
DON FRANCISCO MEGIAS CANTILLO
DON GABINO CALDERON ROJO

SECRETARIO: DON DANIEL ALONSO BAUTISTA

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Comienza la sesión el Sr. Alcalde y pregunta si tienen que formular alguna observación al acta día 03.07.98, no formulandose, se aprueba por unanimidad de los señores asistentes.

SEGUNDO.- OBRAS REPARACION DE DAÑOS POR LLUVIAS DE NOVIEMBRE DE 1.997. PLAN 1.998.

Seguidamente se da lectura a la Proposición de la Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

111

44540424



PROPOSICION DE LA ALCALDIA

Recibidos escritos de la Delegación de Gobierno en Extremadura y del area de Fomento de la Diputación en relación con la concesión de una subvención de 1.458.000 para la reposición o restitución de bienes o servicios de entidades locales afectadas por inundaciones y temporales de viento de noviembre de 1.997 en Extremadura, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno tome el siguiente acuerdo:

Aprobación de las inversiones:

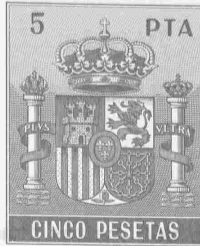
CONCEPTO	DESCRIPCION ACTUACIONES	IMPORTE	TOTAL
Alumbrado	16 Farolas	480.000	480.000
Cementerio	150 m2 cubierta	900.000	900.000
Alcantarillado	120 m. Colector	864.000	864.000
Instalaciones Deport.	400 m2 cerramiento pistas deportivas	312.000	
	120 m2 Cubierta piscina municipal	360.000	672.000
TOTAL		2.916.000	

Y que ejecutará este Ayuntamiento por administración con sus propios medios."

Los señores reunidos por unanimidad acuerdan aprobar dichas inversiones que serán con cargo al INEM el 50 por ciento, y el otro 50 por ciento, como aportación municipal, debiendo consignarse este importe en el Presupuesto General de Gastos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las 14,50 horas, extendiendose para constancia la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

AYUNTAMIENTO DE
BADAJOZ
PRESIDENCIA
SECRETARIO (Badajoz)



152
074304252

CLASE 8ª

... de uso residencial de la finca registral 2.848 con superficie de 482,00 m².
... (tomo 437, libro 26, folio 111), procedente de la rectificación de la finca registral 2.848 con superficie de 482,00 m².
... Ayuntamiento de Monesterio en escritura formalizada por D. Teresa
... Monesterio, el día 2 de abril de 1.998. Fianza en finca
... al frente con la calle
... metros y fondo de veinte metros. Limitando al frente con la calle
... por la derecha, entrando, con la Finca Registral
... y por la izquierda, con la calle "D" a
... que hace esquina.

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 11 DE
AGOSTO DE 1.998.**

LUGAR DE LA SESION: CASA CONSISTORIAL **HORA:** 20,00

PRESIDENTE: DON CEFERINO MUÑOZ SAYAGO

CONCEJALES PRESENTES:

- DON ANTONIO CALDERON MATITOS
- DON JOSE ANTONIO VILLALBA DONOSO
- DON ELADIO REYES VILLALBA
- DOÑA MARIA FERNANDA VASCO VILA (SE INCORPORA EN EL PUNTO 3)
- DON JOSE LUIS CARDOSO BARBECHO
- DON JOSE ANTONIO CONTRERAS SANTANA
- DON FRANCISCO MEGIAS CANTILLO
- DON GABINO CALDERON ROJO
- DON SALUSTIANO F. BAUTISTA OLIVA
- DOÑA MANUELA B. HIERRO VAZQUEZ (SE INCORPORA EN EL PUNTO 3)
- DON ANTONIO PARRA ATIENZA (SE INCORPORA EN EL PUNTO 10)

CONCEJALES AUSENTES:

DOÑA DANIELA SANCHEZ VILLALBA

SECRETARIO: DON DANIEL ALONSO BAUTISTA

ORDEN DEL DIA

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO DEL BORRADOR
DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Comienza la sesión el Sr. Alcalde y pregunta si tienen que formular alguna observación al acta del día 28.07.98, no formulándose, se aprueba por unanimidad de los señores asistentes.

SEGUNDO.- OBRA NUMERO 18/97. PLANER.

Seguidamente se da lectura a la proposición de la Alcaldía cuyo tenor literal es la siguiente:

“PROPOSICION DE LA ALCALDIA

La Obra de PLANEER número 18/97 aprobada por el Pleno en sesión de 20.06.98, importe total 7.196.000 pesetas, modificación línea AT próximas edificaciones, en Monesterio, aportación Municipal 3.196.270 pesetas, y para satisfacer esta cantidad a la Excma. Diputación, se precisa concederle autorización para detraer de los ingresos que vaya efectuando a este Ayuntamiento.

Por ello **PROPONGO** se tome el siguiente acuerdo:

Primero.- Se apruebe definitivamente la inversión.

Segundo.- Adquirir el compromiso de aportar la cantidad de 3.196.270 pesetas y que este Ayuntamiento autoriza a la Excma. Diputación y al Organismo Autónomo de recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisito que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.”

El Sr. Alcalde somete la proposición a votación que es aprobada por unanimidad de los nueve miembros asistentes, en este momento, a la sesión.

TERCERO.- OBRA PLAZA DEL PUEBLO.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la proposición de la Alcaldía y a la memoria del Reformado de Remodelación de la Plaza del Pueblo presentado por el Arquitecto técnico Municipal.

Por el portavoz del PSOE, Sr. Megías, se refiere a si será la última remodelación, que si los vecinos estarán conformes y que los árboles que se debían de haber plantado tenían que haber sido de tipo autóctono. El Sr. Alcalde le contesta que se han plantado



153

0Z4304253

palmeras por que parece lo que más gusta al vecindario y favorece más a la plaza y que es la segunda obra que se ha hecho y que todavía queda la segunda fase de la misma. Después de un pequeño debate el Sr. Alcalde propone se tome el siguiente acuerdo:

- 1) Aprobación y aceptación de las modificaciones propuestas.
- 2) Que el importe del capítulo tercero es de 6.426.820 pesetas, es decir, 3.516.420 pesetas sobre lo originalmente previsto, coste que será asumido íntegramente por el Ayuntamiento de Monesterio.
- 3) Remitir estas modificaciones al Organismo competente de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz para la emisión del reformado de la Obra de la Plaza del Pueblo.

Los señores reunidos por unanimidad acuerdan aceptar esta proposición del Sr. Alcalde.

CUARTO.- PERMUTA Y CESION CON EL ARZOBISPADO DE MERIDA. *

Se da lectura a la Proposición de la Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA

Vista la solicitud realizada por D. Antonio López Ortiz, Cura Párroco de Monesterio, en nombre y representación del Arzobispado de Mérida-Badajoz, el día 04/06/1998, escrito nº 1820 de 4 de junio de 1998, donde se expone que como ya se tiene previsto, desea se tramite el expediente de permuta de la edificación propiedad del Arzobispado de Mérida-Badajoz, sito en caile Ramón y Cajal, junto a la Ermita de Ntra. Sra. De Tentudia, por el inmueble propiedad de esa Corporación Municipal, sito en calle Doctor Alarcón 21, y la cesión gratuita del uso durante un periodo de 10 años, prorrogables de cinco en cinco años siempre y cuando las partes no manifiesten lo contrario, de la primera nave del inmueble sito en calle Plaza del Mercado, 8, también propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio, comprometiéndose la Parroquia de San Pedro Apóstol a permitir el uso que el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio viene haciendo de dicho inmueble como cochera de los vehículos de la Policía Local y como Colegio Electoral en los diferentes comicios.

Dada la importancia para el interés público de llevar a cabo la permuta de estos bienes para la construcción de una Plaza junto a la Ermita; visto el informe de valoración de los bienes emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en el que se constata que la diferencia de valor de los bienes no es superior al 40% de la que lo tiene mayor; así como el informe de la Secretaría donde se dice que los citados bienes están clasificados como patrimoniales y que se cumplen las prescripciones establecidas en los artículos 79 y 80 del Texto Refundido sobre Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 109 y 112 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales y que todos estos bienes están inscritos en el Registro de la Propiedad, y los de la Corporación clasificados como Patrimoniales en el Inventario de Bienes.

(*) RECTIFICADO Y RATIFICADO EN EL PLENO
DE 03.10.98.-

La cesión gratuita de uso del bien patrimonial en virtud del art. 92 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales se realiza con fines de utilidad pública, en beneficio de los intereses sociales y se formalizará en contrato administrativo.

Con arreglo al informe de valoración del Área Técnica Municipal que se adjunta.

Con el objeto de llevar a cabo la tramitación de estos expedientes administrativos de permuta y cesión gratuita de uso de un bien patrimonial, PROPONGO a la Comisión Informativa de Gobierno y al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Acordar la instrucción de expediente administrativo en orden a la permuta con la Parroquia de San Pedro Apóstol, de los siguientes bienes:

- Bien que entregan los interesados:
 1. – Solar de 461,09 metros cuadrados de superficie, sito en término de Monesterio, en la Avda. Ramón y Cajal. Teniendo 167,76 metros cuadrados de local en una planta. Linda por la Derecha, con la Ermita de Ntra. Sra. de Tentudía; a la izquierda, con vivienda de la Avda. Ramón y Cajal; al Frente, con la Avda. Ramón y Cajal; y al Fondo, con la C/ Labrador. Dicho solar se segregará de la Finca Registral 2091, inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos en el folio 56 del tomo 191, libro 20, a nombre de Parroquia San Pedro Apóstol en pleno dominio.
- Bienes que entrega el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio:
 1. – Edificio de dos plantas de 172 metros cuadrados de superficie, sito en término de Monesterio en su C/ Doctor Alarcón 21, antes denominada C/ Héroes del Alcazar. Finca registral 3.039, inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos en el folio 66 del tomo 243, libro 49, a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio en pleno dominio. Teniendo 209,40 metros cuadrados de vivienda en dos plantas. Linda por la Derecha, con Celestino Barragán LLechet; por la Izquierda, con Juan Bayón Terrón; y por el Fondo, con Juan Sánchez Parra.

SEGUNDO. – Dar conocimiento de la presente permuta a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

TERCERO. – Acordar la cesión gratuita del uso durante diez años, prorrogables de cinco en cinco años siempre y cuando las partes no manifiesten lo contrario, de la primera Planta en su totalidad y de la primera Nave de la Planta baja del Edificio de 150 metros cuadrados de superficie, sito en término de Monesterio en su C/ Plaza Mercado 6. Finca Registral 1654, inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos en el folio 83 del tomo 168, libro 16 a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio en pleno dominio. Linda por la derecha, con Antonio Fuentes Miranda; por la izquierda, con José Garrote González; y por el Fondo, con Calle Vista-Hermosa. Comprometiéndose la Parroquia de San Pedro Apóstol a permitir el uso que el Excmo. Ayuntamiento viene haciendo de ese inmueble como cochera de los vehículos de la Policía Local y como Colegio Electoral en los diferentes comicios.



154
0Z4304254

CLASE 8.^a

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos tanto públicos como privados que procedan para llevar a su fin la permuta y la cesión gratuita de uso de un bien patrimonial.

Por el Sr. Bautista en nombre de su grupo manifiesta que su voto será a favor pero quiere dejar constancia de la falta de información que ha tenido en este caso el grupo minoritario del PP al que él representa.

El Sr. Megías manifiesta lo improcedente de esta permuta sobre todo por lo referido a la obra de la ermita que supone un gasto para el Ayuntamiento de unos 30 millones de pesetas y que el voto de su grupo PSOE será en contra como así ya lo hizo en la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada en el día de ayer.

Por el Sr. Donoso se manifiesta el total apoyo de su grupo Nueva Izquierda a este acuerdo de permuta y cesión ya que es el sentir mayoritario de la población de Monesterio, abunda también en que el patrimonio de este Ayuntamiento es muy amplio.

El Sr. Alcalde toma la palabra y hace referencia a lo que ya comentó en la Comisión de Urbanismo y dice que al igual que otras asociaciones e instituciones de la localidad la Iglesia no tiene por que ser menos, pues si en este momento Monesterio es capaz de hacer un nuevo estadio de fútbol para el club y afición, un Hogar Residencia para nuestros mayores, entregar terrenos para viviendas, naves industriales para las empresas, por qué no puede hacer también una ermita para los creyentes, la Iglesia tiene tanto derecho a disfrutar del uso de los locales del Ayuntamiento como cualquier otra entidad y que si asociaciones que tienen treinta socios quieren tener un local municipal para su uso con mucho más motivo puede tenerlo la Iglesia. Que la permuta se trata de un bien que entrega la Iglesia de unos 479 metros cuadrados, de los cuales casi trescientos son edificados y por lo tanto tiene un valor que hay que darle en otro sitio, que con ello se cumple una parte de lo previsto en las NN.SS. para la construcción de una Plaza junto a la Ermita y que por parte de esta Corporación ya se han llevado a cabo unas dieciocho permutas en las que el PSOE. ha votado a favor, no entendiéndolo como en ésta se vota en contra. Vuelve a insistir el Sr. Alcalde sobre lo que este Ayuntamiento se está gastando en obras y proyectos para la sociedad local, Campo de Fútbol, Hogar Residencia, etc. y que este asunto lo llevaba su grupo en el Programa electoral e igualmente se recogió en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, por lo que se trata de un acto de simple coherencia.... Sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los siete miembros de Nueva Izquierda y el del P.P. y votan en contra los tres miembros del PSOE.

QUINTO.- RECTIFICACION E INDEMNIZACION PARCELA HUERTA MURCIA, VENDIDA A DOÑA INMACULADA HIDALGO MANZANO.

Seguidamente se da lectura a la Proposición de la Alcaldía cuyo contenido es el siguiente:

024304254
182

CLASE B3

“PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA”

Vista la solicitud realizada por D^a. Inmaculada Hidalgo Manzano el día 29/06/1998, escrito nº 2000 de 29 de junio de 1998, donde se expone que habiéndole sido adjudicada definitivamente en subasta pública las parcelas número 3 y 4 de 331,25 y 247,50 metros cuadrados respectivamente (superficie total 578,75), situadas en la calle El Cerezo y con salida trasera a calle de nueva formación, con el motivo de elevar a escritura pública dicha adjudicación se ha detectado un defecto de cabida en la superficie de las mismas, ya que la superficie real es de 536,93 metros cuadrados (con un frente de 15,10 y un fondo máximo de 42,10), existiendo una diferencia con la adquisición inicial de 41,82 metros cuadrados, solicitan se inicie el procedimiento para rectificar la cabida de la adjudicación definitiva de dichas parcelas con la finalidad de elevar a escritura pública la compraventa realizada en su día, y que al mismo tiempo se inicie el correspondiente expediente indemnizatorio por el defecto de cabida expuesto anteriormente, teniendo en cuenta que el valor de los terrenos actualmente asciende a la cantidad de 11.000 ptas. metro cuadrado.

Con el objeto de llevar a cabo la tramitación de los expedientes de rectificación e indemnización, una vez visto los informes del Área Técnica Municipal que se adjuntan, PROPONGO a la Comisión Informativa de Gobierno y al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. – Acordar la rectificación de la Finca Registral 5.535 sita en calle El Cerezo, en el sitio de la “Huerta Murcia” y procedente de la Segregación otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio en escritura formalizada por D^a. Amelia Pérez-Embidi Wamba, Notaria de Monesterio, el 28 de octubre de 1.993 con número 478 de protocolo, donde se ha observado defectos de cabida, no coincidiendo la superficie escriturada con la real, ya que a raíz de la urbanización de la zona y como consecuencia del aumento de dimensiones del viario público, el defecto de superficie se ha incorporado al dominio público. La diferencia de superficie que ha podido apreciarse es producto de haberse ocupado parte del frente del solar por la calle a la que abre, sin variar las dimensiones de frente de la parcela con respecto a lo inicialmente deslindado, viéndose disminuidos los linderos de fondo, de ahí que sea necesaria la rectificación en los siguientes términos:

FINCA REGISTRAL 5.535, solar al sitio de la HUERTA MURCIA, con frente a la calle Cerezo, sin número, cuya superficie titular es de QUINIENTOS SETENTA Y UN METROS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS. Linda: Derecha, Francisco Calderón Albarrán y finca número dos de la segregación de la que procede; izquierda, finca número cuatro de la segregación de la que procede; y fondo, terrenos del Ayuntamiento de Monesterio, por donde hay una calle de nueva formación.

Según reciente medición la superficie de esta finca es de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CON NOVENTA Y TRES DECÍMETROS, con un frente



155

074304255

de quince metros con diez centímetros y una profundidad máxima de cuarenta y un metros con ochenta y dos decímetros cuadrados.

SEGUNDO. – Una vez adoptada la rectificación de la Finca Registral 5.535 de acuerdo con la nueva cabida recogida en el punto anterior, acordar la modificación de las dimensiones de la parcela de acuerdo con la nueva cabida, proceder a indemnizar a la interesada por el defecto de cabida y ratificar la adjudicación definitiva realizada en su día a favor de la interesada, en los términos expuestos a continuación:

- Modificación de las dimensiones de las Parcelas 3º y 4º con una superficie de 578,75 metros cuadrados sitas en calle El Cerezo, pasando a tener una vez acordada la rectificación de la finca registral 5.535 en los términos expuestos en el punto anterior, una superficie de 536,93 metros cuadrados.
- Indemnización de 396.492 pesetas como consecuencia del defecto de cabida, según valoración realizada por el Área Técnica Municipal.
- Ratificación en la Adjudicación definitiva de las Parcelas 3º y 4º de 536,93 metros cuadrados de superficie, con un frente de 15,10 metros y un fondo máximo de 41,82 metros, adjudicada definitivamente a D^a. Inmaculada Hidalgo Manzano al precio cierto de 2.647.508 pesetas (3.044.000 pesetas, precio cierto de la adjudicación definitiva, menos 396.492 pesetas, importe de la indemnización).

TERCERO.– Acordar la indemnización de 41.820 pesetas, a razón de 1.000 pesetas por metro cuadrado de defecto, como consecuencia de los daños y perjuicios económicos causados a la interesada en el procedimiento de enajenación de dichas parcelas.

CUARTO.– Facultar al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio, para la firma de las correspondientes escrituras públicas, una vez rectificadas la finca registral, modificadas las dimensiones de la parcela según los términos previstos en el acuerdo anterior, llevada a cabo la indemnización y ratificada su adjudicación definitiva a favor de la interesada.”

Por el Sr. Alcalde se informa que el error se ha debido a que no estaba terminada la urbanización y que la calle en principio era de 9 metros pero que con la aprobación de una modificación de la Norma Subsidiaria se le ha tenido que dar una anchura de 10 metros y también a una posible mal medición de esta manzana pero que de todas formas el total que le falta a la reclamante son 41,82 m² en las dos parcelas que adquirió.

El Sr. Bautista en nombre de su grupo manifiesta que si es procedente que se haga, pero el precio que se le debía de abonar debería ser por el que lo compró en su día.

El Sr. Megías en nombre del PSOE expone que su voto será negativo al igual que lo hizo en la Comisión Informativa de Urbanismo ya que el error supone unas 480.000 pesetas para el Ayuntamiento y que debería asumirse por el responsable técnico que en su día efectuó esta medición y que las rectificaciones de los terrenos que vende el Ayuntamiento vienen siendo continuos.

El Sr. Alcalde informa que el Ayuntamiento viene disponiendo de este dinero en caja desde hace nueve años, que la interesada reclama una cantidad que es a lo que se está vendiendo en aquella zona los terrenos en este momento y que por el Ayuntamiento se le han cobrado unos 41 metros de más y que el coste que se recoge en la Valoración que se ha efectuado por el Técnico, más la indemnización por los daños que se le han causado, van a costar al Ayuntamiento un total de 438.312 pesetas, y considera justo la petición de la interesada.

Sometido este asunto a votación es aprobado por siete votos a favor de los miembros de N.I., lo hacen en contra los 3 miembros del PSOE y se abstiene el representante del P.P..

SEXTO.- RECTIFICACION ESCRITURA DE DIVISION VARIAS FINCAS EN EL CHORRITO Y ACUERDO PERMUTA CON DON RUFINO GARROTE Y DOS MAS. *

Por el Sr. Secretario se da lectura a la proposición de la Alcaldía y que literalmente es como sigue:

“PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA

Habiéndose realizado recientes mediciones de las Fincas Registrales 5.848, 5.849 y 5.850, sitas en calles de nueva creación designada como calle “E”, en el sitio “El Chorrillo” y procedentes de la División otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio en escritura formalizada por Don José Felipe García Ruiz, Notario de Fuente de Cantos, el 11 de noviembre de 1.997 con número 1.014 de protocolo, se han observado defectos de cabida, no coincidiendo la superficie titular con la real.

La Finca Registral 5.849 en la actualidad pertenece a Dº. Rufino Garrote Lancharro, Dº. Dolores Barragán Bautista y Dº. Manuel Barragán Bautista en virtud de permuta otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio y los anteriores en escritura formalizada por Don José Felipe García Ruiz, Notario de Fuente de Cantos, el día 11 de noviembre de 1.997, con número 1.016 de protocolo.

Con el motivo de subsanar dichas deficiencias de cabida, y teniendo en cuenta que al Ayuntamiento de Monesterio le interesa la permuta de terrenos propiedad de Dº.



156

0Z4304256

Rufino Garrote Lancharro, D^o. Dolores Barragán Bautista y D^o. Manuel Barragán Bautista de carácter industrial para agrupar con terrenos del mismo carácter propiedad del Ayuntamiento y colindantes con ellos, con el fin de regularizar las formas resultantes, ya que en la actualidad tanto las fincas propiedad de una y otra parte presentan formas trapezoidales o triangulares difíciles de parcelar, y además, las fincas propiedad de los particulares no abren hacia viales públicos. Por lo tanto, es preciso proceder a la regularización mediante permuta de los terrenos citados por otros urbanos de carácter residencial en las proximidades de los mismos.

Vistos los informes emitidos por el Área Técnica Municipal, se **PROPONE** al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. – Acordar la rectificación de la escritura de División otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio en escritura formalizada por D^o. José Felipe García Ruiz, Notario de Fuente de Cantos, el 11 de noviembre de 1.997 con número 1.014 de protocolo, en los términos siguientes:

FINCA REGISTRAL 5.848, tomo 450, libro 58, folio 90: Urbana, solar sito en término de Monesterio, en calle de nueva creación designada como calle “E”, cuya superficie titular es de MIL DOSCIENTOS ONCE METROS Y CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS.

Tiene forma trapezoide, con un frente de cincuenta y dos metros y veinte centímetros y un fondo máximo de treinta y tres metros y cincuenta y un centímetros.

Linda por su frente (Sur), con calle “E”, por donde tiene su entrada; por la derecha, entrando, (Este), con la finca cuatro de la división de la que procede; por la izquierda (u Oeste) con finca dos de la división de la que procede; por el fondo (Norte), con terrenos que actualmente pertenecen a D^o. Rufino Garrote Lancharro y otros.

Según reciente medición la superficie de esta finca es de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CON DOS DECÍMETROS CUADRADOS.**

Tiene forma trapezoide, teniendo un frente de treinta metros con veintitrés centímetros y un fondo máximo de treinta y cuatro metros.

Linda: por su frente (Sur), en línea de 30,23 metros con calle “E”, por donde tiene su entrada; por la derecha, entrando, (Este), en línea de 25,19 metros con la finca cuatro de la división de la que procede; por la izquierda (u Oeste), en línea de 34,00 metros con la finca dos de la división de la que procede; por el fondo (Norte), con terrenos que actualmente pertenecen a D^o. Rufino Garrote Lancharro y otro.

FINCA REGISTRAL 5.850, tomo 450, libro 58, folio 94: Urbana, solar sito en término de Monesterio, en calle de nueva creación designada como calle “E”, con

una superficie titular de CIENTO CATORCE METROS Y NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS.

Tiene forma trapezoide, teniendo un frente de dieciocho metros y noventa y cinco centímetros y un fondo máximo de doce metros.

Linda por su frente (Sur), con la calle "E", por donde tiene su entrada; por la derecha, entrando, (Este), con el Cordel de Monesterio; por la izquierda (u Oeste) con finca cuatro de la división de la que procede (que hoy pertenece a Rufino Garrote Lancharro y otros); por el fondo (Norte), con terrenos que actualmente pertenecen a Rufino Garrote Lancharro y otros.

Según reciente medición la superficie de esta finca es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS.**

Tiene forma trapezoide, teniendo un frente de treinta y cinco metros y noventa y cinco centímetros y un fondo máximo de quince metros con setenta y nueve centímetros.

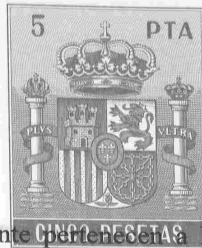
Linda por su frente (Sur), en línea de 35,95 metros con la calle "E", por donde tiene su entrada; por la derecha, entrando, (Este), en línea de 44,88 metros con el Cordel de Monesterio; por la izquierda (u Oeste), en línea de 15,79 metros con finca cuatro de la división de la que procede; por el fondo (Norte), con terrenos que actualmente pertenecen a D^o. Rufino Garrote Lancharro y otros.

SEGUNDO.- Modificar el acuerdo de permuta adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 4 de Septiembre de 1.997 con D^o. Rufino Garrote Lancharro, D^a. Dolores Barragán Bautista y D^o. Manuel Barragán Bautista y formalizado en escritura pública por D^o. José Felipe García Ruiz, Notario de Fuente de Cantos, el día 11 de noviembre de 1.997, con número 1.016 de protocolo, y en virtud de la cual son propietarios de la Finca Registral 5.849 para llevar a cabo la rectificación de la misma en los términos que más adelante se expondrán, teniendo en cuenta que a pesar del aumento de cabida de dicha finca en 150,29 metros cuadrados, se mantendrá la misma valoración que en su día se le asignó, según el informe del Área Técnica Municipal que se adjunta.

FINCA REGISTRAL 5.849, tomo 450, libro 58, folio 92: Urbana, solar hoy de uso industrial sito en término de Monesterio, en calle de nueva creación designada como calle "E", con una superficie de **CUATROCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS.**

Tiene forma trapezoide, teniendo un frente de veintiséis metros y treinta y ocho centímetros y un fondo máximo de veinte metros.

Linda por su frente (Sur), con la calle "E", por donde tiene su entrada; por la derecha, entrando, (Este), con la finca cinco de la división de la que procede; por la izquierda (u Oeste) con finca tres de la división mencionada anteriormente; por el fondo



157

0Z4304257

(Norte), **con terrenos** que actualmente pertenecen a D^o. Rufino Garrote Lancharro y otros.

Según reciente medición la superficie de esta finca es de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS METROS CON VEINTINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS.**

Tiene forma trapezoide, teniendo un frente de treinta metros con ochenta y cinco centímetros y un fondo máximo de veinticinco metros con diecinueve centímetros.

Linda por su frente (Sur), en línea de 30,85 metros con la calle "E", por donde tiene su entrada; por la derecha, entrando, (Este), en línea de 15,79 metros con la finca cinco de la división de la que procede; por la izquierda (u Oeste), en línea de 25,19 metros con la finca tres de la división mencionada anteriormente; por el fondo (Norte), con terrenos que actualmente pertenecen a D^o. Rufino Garrote Lancharro y otros.

TERCERO.- Llevada a cabo la rectificación expuesta en los puntos anteriores, acordar la instrucción de expediente administrativo en orden a la permuta con D^o. Rufino Garrote Lancharro, D^a. Dolores Barragán Bautista y D^o. Manuel Barragán Bautista, de los siguientes bienes:

* Bienes que entregan los interesados:

- 1 - Solar de uso industrial de 361,35 metros cuadrados de superficie, procedente de la división de la Finca Registral 5.883 (tomo 456, libro 59, folio 21), otorgada por D^o. Rufino Garrote Lancharro, D^a. Dolores Barragán Bautista y D^o. Manuel Barragán Bautista. Tiene forma triangular. Lindando por el frente (Sur), con finca del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio; por la derecha (Este), en línea de 16,20 metros con la finca dos resultante de la división de la que procede; por la izquierda (u Oeste), en línea de 7,39 metros con finca del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio; por el fondo (Norte), en línea de 30,23 metros con terrenos de la Cooperativa San Isidro.
2. - Solar de uso industrial de 673,54 metros cuadrados de superficie, procedente de la división de la Finca Registral 5.883 (tomo 456, libro 59, folio 21), otorgada por D^o. Rufino Garrote Lancharro, D^a. Dolores Barragán Bautista y D^o. Manuel Barragán Bautista. Tiene forma irregular. Lindando por el frente (Sur), con finca del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio; por la derecha (Este), en línea irregular de 37,73 metros con el Cordel de Monesterio o Cordel Mesteño; por la izquierda (u Oeste), en línea de 25,60 metros con finca dos resultante de la división de la que procede; por el fondo (Norte) en línea de 27,12 metros con terrenos de la Cooperativa San Isidro.

* Bienes que entrega el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio:

121

054304525



1. - Solar de uso residencial de 660 metros cuadrados de superficie, Finca Registral 5.732 (tomo 437, libro 56, folio 111), procedente de la rectificación otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio en escritura formalizada por D^a. Teresa Moñino Díaz, Notaria de Monesterio, el día 2 de abril de 1.998. Teniendo un frente de treinta y tres metros y fondo de veinte metros. Lindando: al frente, con la calle "A", por donde tiene su entrada; por la derecha, entrando, con la Finca Registral 5.733, con la que también linda por el fondo; y por la izquierda, con la calle "G" a la que hace esquina.

Con arreglo al informe de valoración y planos del Área Técnica Municipal que se adjuntan.

Dada la importancia de llevar a cabo la permuta de estos terrenos de carácter industrial tanto para el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio como para los particulares, ya que en la actualidad estos terrenos presentan formas trapezoides o triangulares difíciles de parcelar; visto el informe de valoración de los bienes emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en el que constata que la diferencia de valor de los bienes no es superior al 40% de la que lo tiene mayor; así como el informe de la Secretaría donde se dice que los citados bienes están clasificados como patrimoniales y que se cumplen las prescripciones establecidas en los artículos 79 y 80 del Texto Refundido sobre Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 109 y 112 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, se propone al Ayuntamiento en Pleno la aprobación de la citada permuta y su posterior comunicación a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

CUARTO.- Una vez realizada la rectificación y tramitado el expediente de permuta, acordar la agrupación de las Finca Registral 5.848 con el 1º solar que entregan los interesados y de la Finca Registral 5.850 con el 2º solar que entregan los interesados, con la finalidad de constituir dos solares de carácter industrial regulares.

Agrupación de la Finca Registral 5.848 con el Solar 1º que entregan los interesados: Agrupación de la Finca Registral 5.848 cuya superficie es de 892,02 m² con el Solar 1º que entregan los interesados de 361,35 m², para constituir un solar de 1.253,37 m² y cuyos linderos son los siguientes: Por el frente (Sur), en línea de 30,23 metros con calle "E", por donde tiene su entrada; por la derecha, entrando, (Este), en línea de 41,39 metros con fincas propiedad de D^o. Rufino Garrote Lancharro y otros; por la izquierda (u Oeste), en línea de 41,39 metros con finca propiedad de Antonio Nogues Pajarón y Esposa (antes del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio); por el fondo (Norte), en línea de 30,23 metros con terrenos propiedad de la Cooperativa San Isidro.

Agrupación de la Finca Registral 5.850 con el Solar 2º que entregan los interesados: Agrupación de la Finca Registral 5.850 cuya superficie es de 283,99 m² con el Solar 2º que entregan los interesados de 673,54 m², para constituir un solar de 957,53 m² y cuyos linderos son los siguientes: Por el frente (Sur), en línea de 35,95



158

074304258

metros con calle "E", por donde tiene su entrada por la derecha, entrando, (Este), en línea irregular de 42,61 metros con el Cordel de Monesterio o Cordel Mesteño; por la izquierda (u Oeste), en línea de 41,39 metros con solares propiedad de D^o. Rufino Garrote Lancharro y otros; por el fondo (Norte), en línea de 27,12 metros, con terrenos propiedad de la Cooperativa San Isidro.

QUINTO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio para la firma de cuantos documentos públicos procedan para llevar a su fin los expedientes de rectificación, permuta y agrupación expuestas en los puntos anteriores."

El Sr. Alcalde somete la Proposición a votación y es aprobada por unanimidad de los once miembros asistentes a esta sesión.

SEPTIMO.- DIVISIÓN, AGRUPACION, PERMUTA Y ENAJENACION DE PARCELAS SOBRANTES EN VIVIENDA DE CALLE BARRIO DE I A CRUZ (NÚMERO 98 A 110, TRASERAS).

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Proposición de la Alcaldía:

"PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA"

En virtud del Compromiso Urbanístico "Traseras del Barrio de la Cruz" de fecha 24 de Octubre de 1.991, suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio y los propietarios de las viviendas nº 110 (Antonio Duqueso Coronel), 108 (Juan Pando Peraza), 106 (Francisco Mejías Gómez), 104 (Manuel Calderón Barbecho), 102 (Manuel Calderón Carrasco), 100 (Blas Sayago Barbecho), 98 (Ángel Vasco Vázquez) y 96 (Manuel Bautista Santana), en virtud del cual dichos propietarios cedieron en su propia parte de sus corrales para la terminación urbanística del trazado de un vial paralelo a la calle Barrio de la Cruz, entre El Chorrillo y la Cooperativa San Isidro, a cambio de lo cual el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio se comprometía, una vez urbanizada la zona, a permutar la superficie que cada uno de ellos aportó para el trazado del nuevo vial por la superficie equivalente en la manzana de enfrente y a vender el resto de los metros necesarios para completar un solar de iguales proporciones a lo ancho de la fachada que se les ocupó.

Con el objeto de constituir una manzana regular y ordenada donde localizar los solares de los propietarios de las Traseras del Barrio de la Cruz para de esta forma dar cumplimiento al Compromiso Urbanístico anteriormente expuesto y vistos los informes favorables emitidos por el Área Técnica Municipal, se **PROPONE** al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Acordar la división de la Finca Registral 5.856 en dos Fincas Jiferentes, agrupándose la 1ª de las fincas resultante de la división con la Finca Registral 5.768 y destinándose la 2ª de las fincas resultante de la división a vial público.



SEGUNDO. – Acordar la agrupación de la Finca Registral 5.768 con la Finca 1ª resultante de la división expuesta en el punto anterior y con terrenos procedentes de los corrales de las viviendas 98 a 104 de la C/ Barrio de la Cruz, con la finalidad de constituir una manzana regular.

TERCERO. – Una vez realizada la división expuesta en el primer punto y constituida la manzana ordenada y regular, según el Compromiso Urbanístico “Traseras del Barrio de la Cruz”, acordar la tramitación de los expedientes de permuta y enajenación de parcela sobrante con los propietarios de las viviendas 98 a 110 de la C/ Barrio de la Cruz según los Informes de Valoración y Planos del Área Técnica Municipal.”

Sometida la Proposición a votación se aprueba por unanimidad de los señores reunidos.

OCTAVO.- DECLARACION INTERES SOCIAL DE LAS OBRAS DE REMODELACION DEL CAMPO DE FUTBOL Y CONSTRUCCION AULA NATURALEZA EN EL PARAJE DE AGUAFRÍA.

Se da lectura a las dos Proposiciones de la Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA

Por este Ayuntamiento se ha firmado Convenio con la Consejería de Educación y Deportes para la ejecución de un Campo Municipal de Deportes por importe de 40.000.000 pesetas.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 30 de diciembre de 1.997 aprobó la adquisición a título oneroso de las fincas situadas en el paraje conocido como “Los Llanos” de 4.234, 3.200 y 5.802 metros cuadrados respectivamente para llevar a cabo la instalación y construcción de dicho Campo Municipal de Deportes.

Una vez elevada a escritura pública la compraventa de los terrenos y a los efectos de dar continuidad a la instalación y construcción del Campo Municipal de Deportes y de poder inscribir dicha compraventa de terrenos en el Registro de la Propiedad, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Declarar de Interés social por parte del Ayuntamiento Pleno la instalación del Campo Municipal de Deportes.

SEGUNDO.- Solicitar a la comisión de Urbanismo de la Comunidad Autónoma la instalación y la declaración de interés social del Campo Municipal de Deportes.



159
074304259

CLASE 8ª

PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA

Por este Ayuntamiento se ha tramitado expediente de cesión gratuita de 10.000 m² de terreno en el Paraje de Sierra de Aguafría para la construcción de un Aula de la Naturaleza, a favor de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la proposición de la Alcaldía que adoptó por unanimidad el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25/07/97.

Una vez publicado dicho expediente de cesión gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de agosto de 1997 y expuesto al público por espacio de 15 días sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se elevó a definitivo el acuerdo y se comunicó dicha cesión gratuita de bienes a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia y Trabajo, la cual en su escrito de fecha 9/10/97 nos trasladó su conformidad una vez cumplido los requisitos del art. 110 del Reglamento de Bienes.

El día 3 de abril de 1998 en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, adoptó el acuerdo de segregar 10.000 metros cuadrados en el Paraje de Aguafría. Dicha segregación fue otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio el día 28 de abril de 1.998 en escritura pública formalizada por D^a. Teresa Moñino Díaz, Notaria de Monesterio, con número 164 de protocolo.

A los efectos de dar continuidad al expediente de construcción en este Municipio de un Centro de Interpretación de la Naturaleza y de poder inscribir dicha segregación en el Registro de la Propiedad e instruir el correspondiente expediente de aceptación por parte de la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Declarar de Interés social por parte del Ayuntamiento Pleno la construcción en el Paraje de Aguafría de un Aula de la Naturaleza.

SEGUNDO.- Solicitar a la comisión de Urbanismo de la Comunidad Autónoma la autorización para llevar a cabo la construcción del Aula de la Naturaleza en el Paraje de Aguafría y su declaración de interés social."

Sometidas las dos proposiciones a votación, se aprueban por unanimidad.

NOVENO.- PROYECTO DE EJECUCION COLECTOR AGUA PLUVIALES, ZONA CERAMICA.

Se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que es del siguiente tenor:

PROPOSICION DE LA ALCALDIA

024304220
129



Por el Area Técnica Municipal de este Ayuntamiento se ha redactado PROYECTO DE EJECUCION DE COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES en la zona de La Cerámica, junto a la Carretera Nacional 630 y por ello **PROPONGO** al Ayuntamiento Pleno tome el siguiente acuerdo:

Primero.- Que se apruebe el mismo cuyo importe total es de 1.678.936 pesetas, incluido 10 por ciento de gastos de administración y 16 por ciento de IVA sobre los materiales.

Segundo.- Que se suplemente la correspondiente partida en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación.

Tercero.- Que se solicite autorización a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura para la realización de esta Obra.”

Sometida la Proposición a votación, es aprobada por unanimidad de los señores reunidos.

DECIMO.- ESTUDIO DE DETALLE DE LA U.E.R 7, INSTADO POR DON VICTOR FLORES PEREITA.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la Proposición de la Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPOSICION DE LA ALCALDIA

Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución residencial Número 7 a petición de don Victor Flores Pereita y que durante su exposición pública se ha presentado escrito de alegaciones suscrito por Don Jerónimo Pérez González y otros; y visto igualmente los informes emitidos por el Area Técnica Municipal y secretaría, **PROPONGO** al Ayuntamiento Pleno tome el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de detalle de la U.E.R 7 de Monesterio a instancia de Don Victor Flores Pereita.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo al alegante Sr. Perez Gonzalez.

Tercero.- Dar conocimiento de este expediente a la Consejería de Urbanismo de la Junta de Extremadura.”

El escrito de alegaciones que suscribe Don Jerónimo Pérez Gonzalez y otros se encuentra en el expediente del referido Estudio de Detalle, foliado con los números 36 al 40, igualmente el Informe del Area Técnica, folios 42 y 43 y también el informe de Secretaría foliado con los números 47 al 50.



16

0Z4304260

DECIMO PRIMERO .- SOLICITUD DE DON JOSE VASCO SANCHEZ, AUTORIZACION DE COMPATIBILIDAD.

Se da lectura a la Proposición de la Alcaldía, que es como sigue:

“PROPOSICION DE LA ALCALDIA

Vista la solicitud del funcionario de este ayuntamiento Don José Vasco Sánchez sobre autorización de compatibilidad, **PROPONGO** al Ayuntamiento Pleno tome el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la compatibilidad al funcionario Don José Vasco Sánchez para que pertenezca al equipo técnico del C.P. de Monesterio.

Segundo.- Que dicha actividad es de 1,30 horas/ día, 3 días a la semana.

El Sr. Megías en nombre de su grupo manifiesta su voto a favor de la proposición ya que se trata de un buen profesional tanto en su función en este Ayuntamiento como de entrenador de fútbol, que así lo demostró en el equipo de San José de la Rinconada y que en aquella ocasión no se le concedió la compatibilidad. Entiende también que Don Andrés Pizarro, empleado en este Ayuntamiento, debería también solicitar esta compatibilidad, por tener una tienda de Deportes, ganar en este Ayuntamiento 40.000 pesetas y además ser entrenador del Club Polideportivo de Monesterio.

El Sr. Alcalde le manifiesta en cuanto al Sr. Pizarro que sólo tiene un contrato de media jornada, por lo que no ha de solicitar compatibilidad. En lo referente al Sr. Vasco le dice que él le habrá contado su tema y que la Ley marca unas horas y que ir a la Rinconada suponía más de 17 horas semanales. Que se ha notado bastante que desde que dejó de entrenar a dicho equipo, su rendimiento en este Ayuntamiento ha mejorado mucho y que esperamos que ahora con la concesión de esta compatibilidad, no nos pase lo mismo que cuando estaba en la Rinconada, respecto del rendimiento en su trabajo aquí en el Ayuntamiento

El Sr. Alcalde somete el asunto a votación y es aprobado por unanimidad de los doce miembros que en estos momentos están presentes en la sesión.

DECIMO SEGUNDO.- BASES PLAZA DIPLOMADO EMPRESARIALES.

Se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que es como sigue:

“PROPOSICION DE LA ALCALDIA

El representante del PP Sr. Bautista Oliva manifiesta que su voto será contrario a la aprobación que se propone y lo explica en el sentido de que las alegaciones formuladas son claras y por tanto no debe aprobarse y que tanto los informes del Area Técnica como de Secretaría no muestran claridad alguna y sí mucha confusión, pues son una maraña de cuestiones y que caso de aprobarse él hace advertencia de prevaricación y que por la parte alegante se irá al contencioso administrativo.

El representante del PSOE Sr. Megias Cantillo también manifiesta que no les queda claro este asunto pues ellos no son juristas y que su voto será en contra.

A continuación interviene el Sr. Alcalde manifestando, que no se atiende al informe jurídico, sino que es el corazón el que más decide, pues el documento de las alegaciones viene también firmado por el Sr. Megías Cantillo y que lo que debe es estar a favor o en contra políticamente del asunto. Sigue en el uso de la palabra el Sr. Alcalde y se refiere a una declaraciones del Consejero de Urbanismo que se publican en el Diario HOY del día 14 de Julio sobre recurso de inconstitucionalidad contra la Ley sobre el Régimen del Suelo y valoraciones promulgadas por el Gobierno Central por no estar de acuerdo sobre la cesión del 10 por ciento y que a él le parece que decir semejante cosa de prevaricar no es correcto y que la pelea política que tienen ustedes es contra el promotor del Estudio de Detalle y que si tienen que ir contra él, pues que vayan, no podemos esperar seis meses para que se resuelva el recurso de inconstitucionalidad y entonces el que recurriría sería el promotor y por tanto no debe paralizarse este expediente, pues parece que estamos en otro caso de "altura política". Pero que la Ley sólo nos permite el aprovechamiento del 10 por ciento a favor del Ayuntamiento y ojalá pudiera ser el 15 o más aún.

Interviene el Sr. Donoso en nombre de N.I. y le contesta la representante del P.P. que le parece una incongruencia que el P.P haya reducido un 5% la cesiones a los Ayuntamientos y que ahora usted reclame el 15% y que este asunto de las amenazas sobre la prevaricación lo viene haciendo continuamente en las sesiones y que él pide para cuando vayamos a la cárcel por prevaricar recibamos el mismo trato que se le está dando a Mario Conde, por lo menos.

El Sr. Bautista Oliva le dice que él obra por su cuenta y la del partido que representa, el P.P.

El Sr. Alcalde hace una referencia a los informes técnicos y jurídicos que antes se han hecho referencia y que constan en el expediente en los que se recomienda se rechace las alegaciones propuestas y se proceda a la aprobación definitiva del estudio de Detalle que nos ocupa. Seguidamente el Sr. Alcalde somete la proposición de la Alcaldía a votación y se acuerda aprobar la Proposición por 8 votos a favor, siete de los representantes de N.I. y uno del Concejal Sr. Parra Atienza, y cuatro en contra de los señores Bautista Oliva, Calderón Rojo, Megías Cantillo y la Sra. Hierro Vázquez.



161

0Z4304261

Aprobada por unanimidad la Oferta de Empleo Público para 1.998 y habiéndose publicado los edictos de dicha oferta de Empleo Público en el B.O.E. de fecha 06.07.98 y D.O.E. 09.07.98, de lo que tuvo conocimiento la Comisión de Gobierno en sesión del día 15.07.98, se propone al Ayuntamiento Pleno tome el siguiente acuerdo:

Aprobar las bases para la provisión por concurso oposición de una plaza de funcionario de carrera: grupo b), escala de Administración especial, subescala técnica, Diplomado Universitario, Rama Empresarial (desempeñará sus funciones en Intervención y Tesorería)."

Manifiesta el Sr. Megías que debería de eliminarse de dichas bases el importe a pagar por los aspirantes de derechos de examen que es de 2.500 pesetas. El Sr. Alcalde le contesta que siempre que se ha convocado una plaza de funcionario o personal laboral fijo se ha cobrado por estos derechos.

Sometida la proposición a votación es aprobada por unanimidad.

DECIMO TERCERO.- AYUDAS LEADER DIA DEL JAMON Y REHABILITACION TORREON DE LA IGLESIA.

Se da lectura a las siguientes Proposiciones de la Alcaldía que son como siguen:

"PROPOSICION DE LA ALCALDIA

Por el Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía, se ha concedido a este Ayuntamiento una ayuda de 2.305.528 pesetas para la rehabilitación y conservación del Torreón de la Iglesia San Pedro Apóstol de Monesterio, y por ello **PROPONGO AL** Ayuntamiento Pleno tome el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar dicha ayuda.

Segundo.- Tramitar el correspondiente expediente de generación de crédito dentro del Presupuesto vigente en esta Corporación."

"PROPOSICION DE LA ALCALDIA

Por el Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía se ha concedido a este Ayuntamiento una ayuda de 4.794.472 pesetas para EQUIPAMIENTO PERMANENTE PARA EL DIA DEL JAMON DE MONESTERIO y PROPONGO al Ayuntamiento Pleno tome el siguiente acuerdo.

Primero.- La aceptación de dicha ayuda.

Segundo.- Tramitar el correspondiente expediente de generación de crédito.”

Por el Sr. Bautista se dice que todo el dinero que se reciba le parece bueno y pregunta en qué consiste el equipamiento permanente. Le responde el Sr. Alcalde que se trata de la modernización de material mobiliario, carteles, stand, taquilla, etc. y que estos proyectos no son de tipo productivos.

Sometido el asunto a votación, los señores reunidos acuerdan aprobar por unanimidad las dos Proposiciones.

En este momento se ausenta la Concejala Doña María Fernanda Vasco Vila.

DECIMO CUARTO.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE DELIMITACION DE SUPERFICIE AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE DOÑA ANTONIA CHAVERO VASCO E HIJOS, PARCELA 131, POLIGONO 11, SUPERFICIE DE 1,6206 HAS. AL SITIO ALCORNOCAL DE MONESTERIO.

Se da lectura a la propuesta de Resolución de la Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPOSICION DE RESOLUCION

Transcurrido el periodo de exposición pública del expediente de aprobación inicial de delimitación en suelo no urbanizable al objeto de su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, se ha presentado escrito de alegaciones por los interesados Doña Antonia Chavero Vasco y sus hijos Don José Antonio, Don Sergio Gabino y Don Pablo Luis Nogues Chavero, basándose en el acuerdo plenario de 25/03/98 que les fue notificado el 01/07/98 y pide dejar sin efecto dicha aprobación inicial por considerarla ilegal y contraria a la normativa urbanística vigente en el momento que se produjo.

Visto igualmente el informe de Secretaría, **HE RESUELTO**

Pase a conocimiento del Ayuntamiento Pleno al objeto de tomar el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva de delimitación de superficie para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo de los terrenos propiedad de Doña Antonia Chavero



162

0Z4304262

Vasco y sus hijos don José Antonio, Don Sergio Gabino y Don Pablo Luis Nogues Chavero, parcela 131, Polígono 11, superficie 1,6206 Has., al sitio de "El Alcornocal" de este término municipal."

En el expediente consta el siguiente Informe de Secretaría – Intervención:

"INFORME DE SECRETARIA INTERVENCIÓN

ASUNTO: RETROACCION EXPEDIENTE EXPROPIATORIO

DOÑA ANTONIA CHAVERO VASCO
DON JOSE ANTONIO NOGUES CHAVERO
DON SERGIO GABINO NOGUES CHAVERO
DON PABLO LUIS NOGUES CHAVERO

Por este Ayuntamiento se está tramitando expediente expropiatorio de los terrenos parcela 131, Polígono 11, superficie 1,6206 Has., propiedad de Doña Antonia Chavero Vasco y sus hijos Don Jose Antonio, Don Sergio Gabino y Don Pablo Luis Nogues Chavero.

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 25.03.98 aprobó inicialmente la delimitación de superficie para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo de los referidos terrenos, cuyo acuerdo le fue notificado a los interesados los días 1 y 3 de Junio de 1.998-

Igualmente se ha publicado Edicto de este expediente en el periódico HOY del día 31.05.98 y en el B.O.P. del día 08.06.98.

La retroacción del expediente se ha debido a que en principio el mismo se hizo sólo contando con Doña Antonia Chavero Vasco por creer que era la única propietaria, esta señora contestó a los requerimientos en dicho expediente e incluso tienen presentado Recurso Contencioso Administrativo por el justiprecio, pendiente de resolver por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El Ayuntamiento Pleno en la sesión del día 25.03.98 y a fin de evitar la comisión en el expediente de algún vicio que pueda originar indefensión a los titulares acordó la retroacción del expediente que en su día se hizo contando con la referida Sra. Chavero Vasco, y ahora dirigirlo tendiendo en cuenta a todos los titulares o sea, Doña Antonia Chavero Vasco y sus hijos Don José Antonio, Don Sergio Gabino y Don Pablo Luis Nogues Chavero.

Por Doña Antonia y sus hijos se ha presentado escrito de alegaciones oponiéndose a dicha aprobación inicial basándose en que se les notifica el acuerdo adoptado en Julio de 1.996 y en que dada la fecha de su adopción es ilegal y contraria a la normativa urbanística, ya que el artículo 278 del Texto Refundido de la Ley sobre el

Régimen del Suelo y Ordenación Urbana está declarado inconstitucional, circunstancias estas que el informante no considera así, pues a pesar de que la sentencia 61/97 de 20 de Marzo del Pleno del Tribunal Constitucional (BOE de 25 de Abril) venía a afirmar la competencia plena de las Comunidades Autónomas en las materias enunciadas en el art. 148.1.3 de la CE y declarar nulos e inconstitucionales la mayor parte de los preceptos del TRLS del 92, la entrada en vigor de la Ley 13/97, de 23 de Diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 24.02.98) determina que " el régimen jurídico - urbanístico de la propiedad del suelo y la regulación de la actividad administrativa en materia de urbanismo en Extremadura, se regirá por lo dispuesto en la legislación básica estatal y por el contenido de los siguientes preceptos del Texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de Junio", entre los que se encuentra el mencionado art. 278, con lo cual el acuerdo de aprobación inicial de delimitación de Unidad y Ejecución a efectos de incorporación de los terrenos al Patrimonio Municipal del Suelo de la parcela 131, Polígono 11, superficie 1,6206 Has., fue adoptado por esta Corporación el día 25.03.98, fecha en que estaba vigente el referido artículo 278 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana /RDL 1/92). Además, posteriormente, la Ley estatal 6/1998, de 13 de Abril, sobre régimen del suelo y valoraciones, en su título IV se ha limitado a incluir los preceptos imprescindibles para enmarcar el ejercicio en este sector, por las distintas Administraciones Públicas, de la potestad expropiatoria, a la que serán aplicables sin más las normas generales vigentes que regulan esta materia.

A la vista de lo expuesto por esta Secretaría se considera que procede la aprobación definitiva de delimitación de superficie para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo de los terrenos de la parcela 131, Polígono 11, Superficie 1,6206 Has. Y que pertenece por mitad indivisa a Doña Antonia Chavero Vasco y a sus tres hijos.

No obstante la Corporación con su más elevado criterio resolverá como mejor proceda"

Los Sres. Bautista Oliva y Megías Cantillo anuncian su voto en contra de la proposición de la Alcaldía.

El Sr. Donoso en nombre de su grupo manifiesta que se reafirma en todo el procedimiento de adquisición de estos terrenos, y que la valoración de este terreno rústico ha sido igual que para otras adquisiciones como la del campo de fútbol, entre otros, que siempre se ha pagado al mismo precio más la indemnizaciones de las infraestructuras y que sí ha sido distinto el precio, cuando el terreno es urbano.

El Sr. Alcalde le dice al Sr. Megías que ya han votado favorablemente en seis ocasiones anteriores para hacer la expropiación y que la opinión de su grupo Nueva Izquierda sigue siendo la misma y que si ahora actuaran de forma distinta en estos dos expedientes de retroacción, sería injusto y condenable por los demás propietarios que se



163

0Z4304263

le han expropiado sus tierras y están en el mismo paquete y por tanto se reafirma en lo de siempre, en que queremos un Polígono Industrial.

Sometido el asunto a votación lo hacen a favor los seis miembros de N.I. y el Sr. Parra Atienza, y votan en contra el representante del P.P. y los tres miembros del PSOE, Sra. Hierro Vázquez y los Sres. Megías Cantillo y Calderón Rojo, por lo que el acuerdo de aprobación definitiva de delimitación de superficie para su incorporación al patrimonio Municipal del Suelo de los terrenos propiedad de Doña Antonia Chavero Vasco y sus hijos Don José Antonio, Don Sergio Gabino y Don Pablo Luis Nogues Chavero, parcela 131, Polígono 11, Superficie 1,6206 Has. al sitio de "El Alcornocal" de este término municipal es adoptado por siete votos a favor y cuatro en contra.

DECIMO QUINTO.- PROGRAMA DE FESTEJOS Y ACTIVIDADES DE VERANO DE 1.998.

Por el Sr. Villalba Donoso se informa a los señores reunidos y se da lectura al programa de actividades de verano, informando de que en febrero se tuvo una reunión con representantes de Peñas y Asociaciones de la localidad para la confección de este Programa.

Manifiesta el Sr. Villalba Donoso que quiere dejar constancia y felicitar al Concejal Sr. Reyes Villalba por la organización y éxito del IX Cross Popular y por la celebración en esta localidad el día 6 de Septiembre del Campeonato de Piragüismo, XVI Trofeo Extremadura, Comunidad Autónoma.

También el Sr. Donoso informa a los reunidos sobre el programa de festejos para la Feria de Septiembre de 1.998 y de las reuniones que se han tenido con la Asociaciones y Peñas los días 7 de Marzo y 17 de Julio de 1.998. El Sr. Contreras dice que no se recoge su Asociación y el Sr. Megías Cantillo que falta uno, o sea, el PSOE.

El Sr. Villalba Donoso dice que se ha invitado a todas las Asociaciones y Peñas de la Localidad y hace una referencia al Concejal Don Antonio Parra que reclamaba una Feria diferente y que parece que se ha conseguido y el Sr. Parra expresa su deseo de solidarizarse por la buena labor que se ha llevado a cabo en estas actividades veraniegas y para el programa de la Feria de Septiembre de 1.998, que cree será diferente y que mejorará bastante en relación con otros años, también manifiesta el Sr. Parra la falta de respeto del concejal que está a su lado, Sr. Megías, cuando está haciendo uso de la palabra.

La Sra. Hierro Vázquez expone que está de acuerdo en todo lo de estas actividades y Programa de festejos, pero al ser ella una defensora de los animales, no es conforme que se celebren espectáculos violentos como son los toros, ya que hay muchos padres que llevan a los toros a sus hijos y ella piensa que esto incita a la violencia.

Termina la exposición de estos temas el Sr. Villalba Donoso y dice que la intención de todos ha sido que estos programas de festejos y actuaciones de verano salga lo mejor posible.

DECIMO SEXTO.- SUBASTA PARCELAS EN UNIDAD EJECUCION INDUSTRIAL NUMERO UNO. ✕

Vista el Acta de la sesión celebrada el día 05.08.98 sobre la adjudicación provisional de enajenación de parcelas en la U.E.I. Número 1, el Ayuntamiento Pleno acuerda por ocho votos a favor (Nueva Izquierda, P.P. y el Sr. Parra) y tres en contra (Sra. Hierro Vázquez, Sr. Megías y Cantillo y Sr. Calderón Rojo):

1) Adjudicar definitivamente a:

- A **TENTUQUESO, S.L.** las parcelas 4, 5 y 6 de 1.800 m2 por 8.460.000 pesetas.
- A **GANADEROS DEL CULEBRIN, S.L.**, las parcelas 7, 8 y 9 de 1.992,30 m2 por 9.373.815 pesetas.

2) Comunicar el presente acuerdo a los interesados concediéndoles un plazo de 15 días para prestar la fianza definitiva, proceder a la firma del contrato y abono del primer 50 por ciento.

DECIMO SEPTIMO.- SOLICITUD DE MANUEL BARRAGAN MUÑOZ Y EXPOSA, CAMBIO SISTEMA A RR 3.

Los señores reunidos por unanimidad acuerdan aprobar la propuesta de la Alcaldía del día 06.08.98 y que es como sigue:

“PROPOSICION DE LA ALCALDIA

Recibido escrito de Don Manuel Barragán Muñoz y esposa en relación con el **CONVENIO URBANISTICO** que tiene suscrito con este Ayuntamiento en el que solicita el cambio de sistema de compensación por el de cooperación,

PROPONGO AL Ayuntamiento Pleno tome el siguiente acuerdo:

Que de acuerdo con el Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y los solicitantes el día 21 de marzo de 1.997 y del que ya tuvo conocimiento la Comisión Informativa de Urbanismo y el Ayuntamiento, se apruebe el cambio de sistema de **COMPENSACION** por el de **COOPERACION Y QUE SE ACEPTE LA OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS POR PARTE DE ESTE Ayuntamiento.**”

DECIMO OCTAVO.- PERMUTA CON DON ANGEL MEGIAS MONTERO. ✕



164

0Z4304264

Por el Sr. Secretario se informa a los señores reunidos que la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada en el día de ayer acordó emitir informe favorable para que se lleve a cabo la permuta que nos ocupa con Don Angel Megías Montero, de los siguientes bienes:

- Bienes que entrega el interesado: Inmueble sito en calle Nueva, número 2, de 147,8 m2 de suelo (68,8 m2 edificados), importe total: 1.734.753 Ptas.
- Bienes que entrega el ayuntamiento: 346,95 m2 de suelo industrial en "El Chorrillo" a 5.000 Ptas/m2, total: 1.734.753 Ptas.

Como el solar donde se permutan estos metros tiene 413.90 m2 el Sr. Megías Montero ha de abonar la diferencia, o sea, 66,95 m2 a razón de 5.000 Ptas/m2, lo que hace un total de 334.750 Ptas.

Por el Sr. Alcalde se hace una amplia información y abunda en que el inmueble de la calle Nueva se encuentra fuera de ordenación en la Norma Subsidiaria por lo que no se permite la construcción, y propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1) La inclusión en el Inventario de Bienes del solar que se permuta de 413, 90 m2, al sitio de "El Chorrillo" y con la calificación de Patrimonial y su inscripción en el Registro de la Propiedad.
- 2) Aprobar la citada permuta al cumplirse lo establecido en los artículos 79 y 80 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y Artículo 109 y, 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- 3) Dar conocimiento de esta permuta a la Consejería de presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.
- 4) Facultar al Sr. Alcalde par la firma de cuantos documentos sean precisos tanto públicos como privados que procedan para llevar a su fin la permuta.

Los señores reunidos acuerdan su aprobación por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las 21.30 horas, extendiéndose para constancia la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.



... con el fin de...
... de la...
... con el...
... de la...

... de la...
... de la...
... de la...
... de la...

... de la...
... de la...
... de la...
... de la...

... de la...
... de la...
... de la...
... de la...

... de la...
... de la...
... de la...
... de la...

... de la...
... de la...
... de la...
... de la...





165

0Z4304265

CLASE 8ª
ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 28 DE
AGOSTO DE 1.998.

LUGAR DE LA SESION: CASA CONSISTORIAL HORA: 12:15

PRESIDENTE: DON CEFERINO MUÑOZ SAYAGO

CONCEJALES PRESENTES:

DON ELADIO REYES VILLALBA.
DOÑA MARIA FERNANDA VASCO VILA.
DOÑA DANIELA SANCHEZ VILLALBA.
DON FRANCISCO MEGIAS CANTILLO.
DON GABINO CALDERON ROJO.
DOÑA MANUELA B. HIERRO VAZQUEZ.
DON ANTONIO PARRA ATIENZA.
DON SALUSTIANO FRANCISCO BAUTISTA OLIVA.

CONCEJALES AUSENTES:

DON ANTONIO CALDERON MATITOS.
DON JOSE ANTONIO VILLALBA DONOSO.
DON JOSE LUIS CARDOSO BARBECHO.
DON JOSE ANTONIO CONTRERAS SANTANA.

SECRETARIO ACCIDENTAL:

DON JOSE VASCO SANCHEZ.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO DEL BORRADOR
DEL ACTA ANTERIOR.

Los señores reunidos acuerdan por unanimidad dejarla pendiente hasta nueva sesión.

SEGUNDO.- PROPUESTA OBRA CONSTRUCCION DE DOS NAVES PARA
CREACION DE EMPLEO ESTABLE.



Por el Sr. Alcalde se expone a los Sres. reunidos el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DOS NOVES INDUSTRIALES al sitio de las Moreras, al objeto de solicitar subvención al INEM para mano de obra y Seguridad Social y a la Junta de Extremadura para materiales con destino a esta obra; los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan:

PRIMERO: La aprobación del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DOS NAVES INDUSTRIALES afecto al programa de obras de interés general y social, generadoras de empleo estable, todo ello en base a escrito de fecha 13 de julio de 1.998 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto Nacional de Empleo, que regula la convocatoria pública de solicitud de dicha subvención.

SEGUNDO: Que se solicite al INEM la subvención para la mano de obra y Seguridad Social

TERCERO: Que la subvención concedida se destine a la citada obra de PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DOS NAVES INDUSTRIALES.

CUARTO: Que igualmente una vez se conozca por parte del INEM el anuncio de expediente, se solicite al la Dirección General de Planificación, Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, subvención para materiales de la referida obra.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las 12,30 horas, extendiéndose para constancia la presente acta y yo, como Secretario Accidental, doy fe.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Los señores reunidos acuerdan por unanimidad de esta manera
PRIMERA.- LECTURA Y APROBACION DE LA ACTA ANTERIOR
SEGUNDO.- PROYECTO OBRAS CONSTRUCCION DE DOS NAVES INDUSTRIALES
CREACION DE EMPLEO ESTABLE



166

0Z4304266

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 03.10.98.

LUGAR DE LA SESION: CASA CONSISTORIAL HORA: 12,00

PRESIDENTE: DON CEFERINO MUÑOZ SAYAGO

CONCEJALES PRESENTES:

DON JOSE ANTONIO VILLALBA DONOSO

DON ELADIO REYES VILLALBA

DOÑA DANIELA SANCHEZ VILLALBA

DON JOSE LUIS CARDOSO BARBECHO

DOÑA MARIA FERNANDA VASCO VILA

DON JOSE ANTONIO CONTRERAS SANTANA

DON ANTONIO PARRA ATIENZA

DON SALUSTIANO F. BAUTISTA OLIVA

CONCEJALES AUSENTES:

DON ANTONIO CALDERON MATITOS

DON FRANCISCO MEGIAS CANTILLO

DON GABINO CALDERON ROJO

DOÑA MANUELA B. HIERRO VAZQUEZ

SECRETARIO: DON DANIEL ALONSO BAUTISTA

Antes de dar comienzo a la sesión el Sr. Alcalde informa a los señores reunidos que el motivo de no haberse celebrado la sesión en el día de ayer, como está acordado, fue debido a la visita a la Feria de Zafra de S.A.R. el Príncipe de Asturias y que ya conoce este Pleno.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Comienza la sesión el Sr. Alcalde y en relación al acta del 11.08.98 propone la modificación en el punto cuarto del Orden del Día, donde dice: "Las partes no manifiesten lo contrario de la primera nave", debe decir: "las partes no manifiesten lo contrario, de la primera planta en su totalidad y de la primera nave de la planta baja"; y pregunta si tienen que formular alguna observación, no formulándose se aprueba por

unanimidad de los señores que asistieron a dicha sesión y con la modificación que antes se ha propuesto.

Igualmente se somete a la aprobación el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 28.08.98 y el Sr. Alcalde pregunta a los miembros asistentes si tienen que formular alguna observación a este acta, no formulándose, se aprueba por unanimidad de los señores que asistieron a dicha sesión.

SEGUNDO.- ADJUDICACION DEFINITIVA OBRAS URBANIZACION EN LA UNIDAD DE EJECUCION INDUSTRIAL NUMERO UNO.-

Por el Sr. Alcalde se hace un amplio informe de esta obra de Urbanización de la U.E.I. Número 1 cuyo Pliego de Condiciones fue aprobado por el Pleno en sesión del día 03.07.98, el Edicto para la subasta se publicó en el B-O-P del día 18.07.98, sólo se presentó una Propuesta por PROMUVI, S.A. y la Mesa de Contratación encargada de la adjudicación provisional de esta obra en sesión de 21.08.98, acordó su adjudicación provisional a PROMUVI, S.A. por importe de 21.300.000 pesetas, incluido IVA, y que durante el plazo de exposición pública no se han formulado reclamaciones; el Sr. Alcalde propone su adjudicación definitiva, ya que la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión del día 30.09.98 emitió informe favorable.

Sometido el asunto a votación, es aprobada la adjudicación definitiva a PROMUVI, S.A. de la obra de Urbanización de la Unidad de Ejecución Industrial Número Uno (La Cerámica), por un importe de VEINTIÚN MILLON TRESCIENTAS MIL PESETAS (21.300.000 Ptas.), IVA INCLUIDO, por ocho votos a favor y la abstención del Sr. Bautista Oliva.

TERCERO.- CONVENIO URBANISTICO EN CERRO DE LA FUENTE CON DON VICTOR FLORES PEREITA.

Por el Sr. Alcalde se informa a los señores reunidos del Convenio Urbanístico en calle Cerro de la Fuente que se ha suscrito con Don Víctor Flores Pereita y que es como sigue:

“ En Monesterio (Badajoz), a 12 de Mayo de 1.998

REUNIDOS:

De una parte Don Ceferino Muñoz Sayago, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio (Badajoz), con D.N.I. número 38.405.167 C, con domicilio en calle Arroyo del Moro, 22, de esta villa, en nombre y representación de éste,

De otra, Don Víctor Manuel Flores Pereita, con D.N.I. número 27.857.018 Q, domiciliado en calle Antonio Cortés Lladó, 11 A5 DC, de Sevilla, en su propio nombre y derecho.

Ambos se reconocen mutua capacidad para lo que es objeto del presente y tienen a bien redactar este convenio en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

1º.- Don Victor Flores Pereita es propietario de una parcela de terreno urbano al sitio conocido como Cerro de la Fuente, comprendida entre las calles Cerro de la Fuente, Huerta Murcia y Constitución, con una superficie aproximada de 4.765 m2, de los cuales el Planeamiento General califica como suelo lucrativo de carácter residencial 2.592 m2, repartidos en dos manzanas de las cuales una tiene un frente de unos 83



167

024304267

CLASE 8.ª

metros que abren hacia la calle Cerro de la Fuente y otra de unos 68 metros que abre hacia la calle Constitución; ambas tienen un fondo medio de 19 metros. La segunda manzana descrita presenta una disminución de frente a fondo por la forma triangular de la parcela. El resto de los terrenos están calificados por el Planeamiento como terrenos de edificación de uso y dominio públicos.

2º.- Que dicha parcela, en ejecución del planeamiento, serán destinados a los usos marcados por éste. El desarrollo se ajustará al Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto Don Federico García Martínez y que fue aprobado inicialmente en sesión de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de acuerdo con lo estipulado por la legislación urbanística aplicable en el momento de la misma. En todo caso, las superficies que aquí se describen de forma aproximada se ajustarán a lo reflejado en el mencionado Estudio de Detalle.

Por lo tanto, en base a los anteriores antecedentes y las determinaciones de la legislación urbanística vigente de carácter general y a las de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio,

ACUERDA:

Primero.- Don Víctor Flores Pereita cede al Ayuntamiento de Monesterio libre de cargas y gravámenes los terrenos que se destinarán a futuros viales.

Segundo.- Asimismo, el propietario de los terrenos cede al Ayuntamiento de Monesterio libre de cargas y gravámenes el 10 por ciento de la superficie lucrativa total, de acuerdo con el Estudio de Detalle presentado.

Tercero.- El Sr. Flores Pereita accede de la misma forma libre de cargas y gravámenes, 133,00 m2 de terreno lucrativo, repartidos según 7 m. De frente por 19m. De fondo localizados a continuación de los terrenos de cesión obligatoria (que estarán ubicados en el encuentro de las calles Constitución y Huerta Murcia en dirección oeste-este) al Ayuntamiento de Monesterio a cambio de la urbanización de toda la zona señalada, que comprenderá la dotación urbanística básica (abastecimiento de agua potable, canalización eléctrica, canalizaciones para alumbrado público y telefonía y mobiliario urbano) y la pavimentación de calzadas y el solado de Acerados de la zona donde se ubican las parcelas de carácter residencial, que abarcará los frentes de las dos manzanas anteriormente descritas y que abren hacia las calles Cerro de la Fuente y Constitución y de un lateral que se extiende por la calle Huerta Murcia. Esta Urbanización afectará únicamente a la mitad de la proyección de la calzada.

El resto de las obras que afectan a las superficies de cesión por estar calificadas como suelo de dominio y uso públicos serán ejecutados por el Ayuntamiento de Monesterio, sin que se cargue por este concepto gasto alguno al Sr. Flores Pereita.

Cuarto.- El Sr. Flores Pereita se compromete a ceder los terrenos con anterioridad señalados en escritura pública una vez aceptada la cesión por el Ayuntamiento Pleno.

Quinto.- El Ayuntamiento de Monesterio se compromete a ejecutar las obras una vez cumplidos los deberes de los puntos anteriores.

Sexto.- Los gastos derivados de este convenio serán abonados por las partes conforme a la legislación vigente.

Séptimo.- Este convenio será ratificado en Sesión del Ayuntamiento Pleno que oportunamente se convocará.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Monesterio
El Alcalde

Víctor M. Flores Pereira"

También se da cuenta del acta de deslinde de estos terrenos así como del croquis y del informe del Area Técnica Municipal, donde se acredita que tanto el importe de la obra a realizar por el ayuntamiento como el terreno que recibirá en compensación importan 1.024.560 pesetas, o sea, tanto la obra como el solar.

Sometido el asunto a votación, se acuerda ratificar dicho Convenio y que se consigne la cantidad de 1.024.560 pesetas en el Presupuesto para hacer frente a la obra, y que se de alta en el Inventario del solar que recibe esta Corporación en compensación por la obra antes citada, es aprobado por ocho votos a favor y un voto en contra del Sr. Bautista Oliva.

CUARTO.- ADJUDICACION DEFINITIVA PARCELA EN EL CHORRITO Y EN LA UNIDAD DE EJECUCION INDUSTRIAL NUMERO DOS. *

Por el Sr. Secretario se da lectura a la proposición de la Alcaldía que es como sigue:

"PROPOSICION DE LA ALCALDIA"

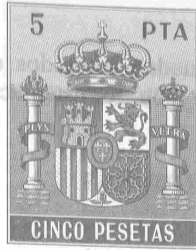
Por la Mesa de Contratación de esta Corporación se han celebrado sesiones para la adjudicación de solares que a continuación se indica, adjudicándolos provisionalmente y ahora se propone al Ayuntamiento Pleno tome el acuerdo de adjudicación definitiva:

Sesión 21.08.98

- Parcelas 4.7 y 4.8 en "El Chorrillo" a Doña María Yolanda Sánchez Gutiérrez y esposo Don José Antonio Pecellín Garrote, el precio cierto de 1.701.000 y 2.001.000 pesetas, respectivamente.
- Solar urbano industrial de 1.206,9 m2 en la U.E.I. número 2 a Don Antonio Vázquez Parra por el precio cierto de 6.035.627 pesetas.

Sesión 31.08.98 y escrito de Francisco Megías y Ramón Delgado

- Parcelas en "El Chorrillo":
 - 4.1 - Don Antonio Javier Delgado Delgado 1.847.101 Ptas.
 - 4.2.- Don Ramón Delgado Delgado 1.617.500 Ptas.
 - 4.3.- Don Manuel Angel Delgado Delgado 1.620.000 Ptas.
 - 4.4.- Don Antonio, Don Francisco y Don Pedro Megías Terrón 1.650.000 Ptas.
 - 4.5.- Don Antonio, Don Francisco y Don Pedro Megías Terrón 1.601.000 Ptas.



168

0Z4304268

CLASE 8ª

4.6.- Don Angel Villalba Vargas 1.601.000 Ptas.

Sesión 30.09.98

3.6. Don Rafael Granadero Rodríguez 1.663.500 Ptas.

También se propone se proceda a la devolución de la fianza provisoria a los licitadores que no se les ha adjudicado terrenos y a los que se les adjudique definitivamente procedan al ingreso de la fianza definitiva, otorgarle contrato y una vez efectuado el ingreso del importe total se le otorgue escritura pública.

Monesterio a 30 de Septiembre de 1.998
El Alcalde"

Los señores reunidos por unanimidad acuerdan adjudicar definitivamente las parcelas antes relacionadas y que así se les comunique a los interesados para que procedan a hacer efectiva la fianza definitiva y a abonar el primer 50 por ciento dentro de los 15 días siguientes a la notificación, y el segundo 50 por ciento han de abonarlo dentro del plazo de tres meses o bien antes, si desean que se les otorgue escritura pública.

También por unanimidad se acordó se proceda a la devolución de las fianzas provisionales a Don Antonio Barbecho Terrón 35.370 pesetas y a Transportes Zamunio Pando S.L. 120.690 pesetas, por no habersele adjudicado solar alguno.

QUINTO. CUENTA GENERAL PRESUPUESTO DE 1.997

Por el Sr. Secretario se informa a los miembros del Ayuntamiento Pleno que la Cuenta General de 1.997 fue dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 03.07.98. Dicha cuenta ha sido expuesta al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial del día 23.07.98, por espacio de 15 días y ocho más, sin que se hayan presentado reclamaciones de clase alguna, por lo que se trae a conocimiento del Ayuntamiento Pleno para que se pronuncie sobre su aprobación definitiva.

Pasado el asunto a votación se aprueba definitivamente la Cuenta General de 1.997 por unanimidad de los señores reunidos.

SEXTO.- INFORMACION AL PLENO ESTADO DE TESORERIA SEGUNDO TRIMESTRE DE 1,998

Los señores reunidos quedan enterados del estado de Tesorería del Segundo Trimestre de 1.998, conforme con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las 12,30 horas, extendiéndose para constancia la presente acta y yo, como Secretario Accidental, doy fe.



Handwritten signature of the Secretary.

CUARTO.- ADJUDICACIÓN DE UNA PARCELA DE TIERRA... (The text is mirrored and difficult to read due to bleed-through from the reverse side of the page.)

... (Continuation of the mirrored text from the reverse side of the page.)

QUINTO.- CLASIFICACIÓN GENERAL PRESUPUESTO DE 1997

... (Mirrored text from the reverse side of the page.)

... (Mirrored text from the reverse side of the page.)

- SEXTO.- INFORMACION AL PLENO ESTADO DE TESORERIA SEGUNDO TRIMESTRE DE 1998**
- 1.- Don Juan María Delgado
 - 2.- Don Juan María Delgado
 - 3.- Don Juan María Delgado
 - 4.- Don Juan María Delgado
 - 5.- Don Juan María Delgado



169

0Z4304269

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 07.11.98.

LUGAR DE LA SESION: CASA CONSISTORIAL HORA: 12,00

PRESIDENTE: DON CEFERINO MUÑOZ SAYAGO

CONCEJALES PRESENTES:

- DON JOSE ANTONIO VILLALBA DONOSO
- DON ELADIO REYES VILLALBA
- DOÑA DANIELA SANCHEZ VILLALBA
- DOÑA MARIA FERNANDA VASCO VILA (Se incorpora en el punto 2º).
- DON JOSE ANTONIO CONTRERAS SANTANA
- DON ANTONIO PARRA ATIENZA
- DON SALUSTIANO F. BAUTISTA OLIVA
- DON ANTONIO CALDERON MATITOS
- DOÑA MANUELA B. HIERRO VAZQUEZ

CONCEJALES AUSENTES:

- DON JOSE LUIS CARDOSO BARBECHO
- DON GABINO CALDERON ROJO
- DON FRANCISCO MEGIAS CANTILLO.

SECRETARIO: DON DANIEL ALONSO BAUTISTA

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Comienza la sesión el Sr. Alcalde y en relación al acta del 03.10.98 pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación, no formulándose ninguna, se aprueba por unanimidad de los señores que asistieron a dicha sesión.

SEGUNDO.- ORDENANZAS FISCALES PARA 1.999.-

Por el Sr. Alcalde se hace una amplia información sobre el proceso que se ha seguido con motivo de la publicación de la Ley 25/98 de Modificación del Régimen Legal de Tasas Estatales y Locales, y que la única Tasa que se propone subir para el ejercicio de 1.999 es la de Recogida de Basura y ello es motivado a que este servicio pasó a ser prestado por la Mancomunidad de Tentudía y entonces se acordó no realizar la subida de una sola vez y si de forma escalonada, ya que el importe que se paga a la Mancomunidad es muy superior a los que se cobra a los vecinos por esta Tasa y que

además también hay que pagar anualmente una cuota de 364.372 pesetas a la Empresa M. JOCA, S.A. (GESPESA) por la recogida selectiva de papel, cartón, vidrio, pilas, etc.

Intervienen otros miembros de la Corporación que apoyan la propuesta del Sr. Alcalde y también lo hace el Sr. Megías para manifestar que su voto será igual que en la Comisión Informativa de Hacienda, o sea, que no suba para el año 1.999 el 10% a la Tasa de Basura y que se haga en el 15% para años sucesivos. Por último estaría dispuesto a que la subida en esta Tasa la aceptaría si sólo fuera del 5%. Se vuelve a entablar otro debate entre los miembros de la Corporación y finalmente el Sr. Alcalde somete a votación su propuesta, que es aprobada por 8 votos a favor, y por tanto por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, y lo hacen en contra en nombre del PSOE el Sr. Megías Cantillo y la Sra. Hierro Vázquez.

El expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la imposición y ordenanzas de Tasas, y en donde consta: Moción del Alcalde-Presidente, Informe Técnico-Económico del coste de los servicios y actividades administrativas, así como del valor de mercado por lo que respecta a las Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, Textos íntegros de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas e Informe del Secretario-Interventor conforme al art. 54 del RDL 781/86, de 18 de abril en relación con el artículo 47.3.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por requerir el acuerdo mayoría absoluta, y Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda. Se abre el oportuno debate, en el que los diversos Grupos Políticos manifiestan sus posturas, procediéndose a la votación, con el resultado más arriba indicado, aprobándose el siguiente acuerdo:

Primero.- Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la imposición y establecimiento de las Tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad administrativa y las Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas, que constan en el expediente:

- 1.- TASA DE RECOGIDA DE BASURA.
- 2.- TASA DE LICENCIA DE OBRAS.
- 3.- TASA POR APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.
- 4.- TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.
- 5.- TASA POR LICENCIA DE AUTOTAXIS.
- 6.- TASA DE RETIRADA DE VEHÍCULOS.
- 7.- TASA POR MERCANCÍAS Y ESCOMBROS.
- 8.- TASA DE SILLAS Y DE MESAS.
- 9.- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS Y VADOS.
- 10.- TASA POR MARQUESINAS.
- 11.- TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE FERIA, ESPECTÁCULOS, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.
- 12.- TASA POR POSTES, CABLES Y PALOMILLAS.
- 13.- TASA POR MERCADO DE ABASTOS.
- 14.- TASA POR QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.
- 15.- TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.
- 16.- TASA POR UTILIZACIÓN DE APARATO DE OBRA.
- 17.- TASA PISCINA MUNICIPAL.
- 18.- TASA POR MATANZA DOMICILIARIA.



170

0Z4304270

CLASE 8ª

- 19.- TASA POR UTILIZACION DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD DESDE MEDIOS DE DIFUSION DE TITULARIDAD MUNICIPAL.
- 20.- TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE ESTA ENTIDAD LOCAL.
- 21.- TASA POR AYUDA A DOMICILIO.

Segundo.- Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

Por tanto dicho acuerdo, como antes se dice, ha sido aprobado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de esta Corporación.

TERCERO.- INCORPORACION DE TERRENOS RESERVADOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que es del siguiente tenor:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Agosto de 1.998 aprobó definitivamente, en base a lo establecido en los artículos 278 y 146 del Texto Refundido sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la delimitación de una superficie de 16.206 m2 para su posible incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo suponiendo dicho acuerdo la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en la reserva.

Del terreno delimitado y al objeto de su posterior cesión a una Empresa Pública dependiente de la Junta de Extremadura, se hace necesario incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo, mediante la oportuna expropiación forzosa, la siguiente:

Terreno, Parcela 131, Polígono 11, Superficie 1,6206 has.

Al sitio “El Alcornococal” de este Término Municipal.

Titulares: Doña Antonia Chavero Vasco, D. José Antonio,

D. Sergio Gabino y D. Pablo Luis Nogues Chavero.

TOTAL SUPERFICIE 1,6206 Has.

Por todo ello se PROPONE al Ayuntamiento Pleno, visto el Informe de Secretaría y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, se adopte el siguiente acuerdo:

“ Primero.- Aprobar la incorporación, mediante expropiación forzosa, al Patrimonio Municipal del suelo de los bienes citados en el expresando anterior.

Segundo.- Iniciar la fase de fijación del justiprecio abriendo un plazo de 15 días para llegar a un convenio expropiatorio con los propietarios tanto respecto a la cuantía como al pago.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para llevar a cabo la PROPUESTA de Convenio con los propietarios partiendo de las siguientes premisas:

1.- Convenio sobre fijación del justiprecio.- Por referencia a su valor de mercado, es decir, por su valor medio en venta se establecen los siguientes:

PROPIETARIOS AFECTADOS	SUP.TOTAL	SUP.EXPROP.	VALOR.DEF.
ANTONIA CHAVERO VASCO			
JOSE ANTONIO			
SERGIO GABINO			
PABLO LUIS NOGUES CHAVERO	2,6691HAS.	1,6206 HAS.	2.583.179
SUMA TOTAL			2.583.179

2.- Convenio sobre el pago del justiprecio.- A tenor de lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley de Expropiación Forzosa las personas expropiadas y entidad expropiante podrán convenir otra forma de pago distinta de la entrega de dinero. Así el justiprecio convenido se podrá hacer efectivo:

- 1- Mediante la entrega de dinero.
- 2- Mediante la entrega de suelo urbano residencial, equivalente al precio.
- 3- Mediante la adjudicación de parte del aprovechamiento que corresponda al Ayuntamiento en el futuro desarrollo urbanístico de la zona.

Cuarto.- En el caso de que en el citado plazo de 15 días, a contar desde la notificación a los interesados, no se llegase a un acuerdo amistoso con los expropiados se dará comienzo a la fase de tasación individual. Monesterio a 2 de Noviembre de 1.998".

Por el Sr. Megías Cantillo se pregunta si se va a sentar a la mesa a los afectados para negociar.

El Sr. Alcalde le contesta que está en manos de ellos el negociar una vez reciban la notificación de este acuerdo.

Se entabla un debate entre los miembros de la Corporación en el sentido de que sería inadecuado fijar otro precio distinto al que se hizo anteriormente con otros propietarios de terrenos en este mismo paraje.

Pasada la proposición a votación es aprobada por 8 votos a favor y 2 en contra del Sr. Megías Cantillo y la Sra. Hierro Vázquez.

CUARTO.- OBRA Nº171/99 "ENCAUZAMIENTO AGUAS RESIDUALES".

Por el Sr. Secretario se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que es del siguiente tenor:

"Recibida comunicación de 07.10.98 del Area de Fomento de Obras de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, en relación con el Programa Operativo Local (POL) trienio 1.997-1.999; en el citado programa se ha aprobado la Obra Nº171/99 denominada "ENCAUZAMIENTO AGUAS RESIDUALES EN MONESTERIO", por un importe total de 10.500.000 pesetas, siendo la aportación municipal de 2.152.500 pesetas.

Por todo ello se propone al Ayuntamiento Pleno, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Obra Nº171/99 de "ENCAUZAMIENTO AGUAS RESIDUALES EN MONESTERIO" con la siguiente financiación y presupuesto:

Aportación Estatal	-----	472.500
Aportación Feder (A. Central)	-----	1.417.500
Aportación Feder (A. Local)	-----	6.457.500
Aportación Municipal	-----	<u>2.152.500</u>



171

0Z4304271

CLASE 8ª

TOTAL OBRA ----- 10.500.000

Segundo.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para adjudicarla a una empresa o para ejecutarla este Ayuntamiento con sus propios medios.

Tercero.- Emitir certificación de disponibilidad de terrenos y autorizaciones y la inexistencia de cargas y gravámenes y servidumbres en lo terrenos previstos para la normal ejecución de la obra arriba referenciada, conforme al artículo 7.3 del Real Decreto 665/90, de 25 de Mayo. Monesterio a 2 de Noviembre de 1.998".

Pasada la Proposición a votación los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan su aprobación.

QUINTO.- APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR INDUSTRIAL I-1.

Por el Sr. Secretario se informa de que el Proyecto del Plan Parcial de Ordenación del Sector Industrial I-1 fue aprobado inicialmente por el Pleno el día 20.06.98, sometido a información pública (D.O.E. 82/98 y Periódico HOY de 25.06.98).

Durante su exposición al público no se han producido reclamaciones de clase alguna.

El 15.07.98 Registro de Entrada 2.166, se recibe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura Informe favorable al Plan Parcial de Ordenación del Sector Industrial I-1.

El 10.08.98 Registro de Entrada nº2.481, se recibe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana informe de que dichas obras no afectan al Dominio Público Hidráulico de la zona.

El 18.09.98, como no se han recibido informes de Diputación, Telefónica y Eléctrica de Monesterio, se les remite copia de dicho Proyecto al objeto de que se pronuncien sobre su contenido.

El 19.10.98 Registro de Entrada nº3.360, por Eléctrica de Monesterio se emite informe de que no existe inconveniente alguno para prestar suministro en esta zona.

En esta misma fecha y nº de Entrada 3.361 se recibe escrito del Area de Fomento de Obras (Red Viaria) de la Excma. Diputación en relación al Plan de Ordenación del Sector Industrial I-1, en el sentido de "que sólo se planifica una actuación en la carretera provincial BA-V-3001, en la que se proyecta una glorieta que recoge circulaciones urbanas, periféricas o de ronda y de la propia carretera. Dado el carácter colector de tráfico de dicha glorieta, estimamos no es lógico que la vía que conecta con la carretera tenga una sección de calzada de anchura inferior a las de las otras dos vías principales (de 7,00 m. de ancho en sección T1) y es por lo que se propone que la sección T2 correspondiente a los perfiles 6 a 9 del plano P.4 pase a ser T1 en lo referente a la calzada, prolongación de la carretera, manteniendo el eje de ésta en la vía de conexión con la glorieta.

En lo concerniente a la línea de conductos de saneamiento paralelo al eje de la carretera, según la Ley de Carreteras de Extremadura, debe situarse a una distancia

mayor de 3,00 mts. del borde de las explanaciones actuales, que en nuestro caso está situada en el borde exterior de la cuneta existente.

En las demás líneas de servicios no vemos, por el grafismo de los planos, hay ningún inconveniente legal para su ejecución tal como se planifica".

Por el Arquitecto D. Federico García Martínez y conforme con lo interesado por la Excma. Diputación, se ha reformado el Proyecto adaptándolo a la petición de este organismo y uniéndose los nuevos planos al Proyecto.

También se hace constar que los terrenos propiedad de D. Salvador Revilla Morante que figuran en dicho Plan fueron adquiridos por este Ayuntamiento y otorgada escritura pública el día 27.08.98.

El otro propietario con una mínima parcela D. Alfredo Cabezas Bélmez y D. Julián Ambrona Ledesma, son conformes a la realización de este Plan Parcial por parte de esta Corporación.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan su aprobación provisional, y remitir todo el expediente a la Comisión Regional de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura para su aprobación definitiva si procede, debiendo señalar que esta aprobación se producirá por el transcurso de tres meses desde la entrada del procedimiento completo en la Comisión, sin que se hubiera comunicado la Resolución.

SEXO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR RESIDENCIAL R-6.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que es del siguiente tenor:

"Redactado el proyecto de Plan Parcial de Ordenación del Sector Residencial R-6 por el Arquitecto D. Federico García Martínez, y vistos los informes favorables a la aprobación del mismo, inclúyase en el orden del día de la próxima Comisión Informativa de Urbanismo y en la primera sesión que celebre el Pleno de esta Corporación.

Por todo ello, se propone se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector Residencial R-6.

Segundo.- Someterlo a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico HOY. También se citará personalmente a los propietarios de terrenos incluidos en el este Plan, si los hubiere.

Tercero.- En la zona de desarrollo del referido Plan se suspenda el otorgamiento de licencia de parcelación de terrenos, edificaciones y demoliciones, hasta la aprobación definitiva del Plan.

Monesterio a 2 de Noviembre de 1.998".

Pasada la Proposición a votación los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan su aprobación.

SÉPTIMO.- CONVENIO URBANÍSTICO CON JOSÉ E ISABEL CARRASCO GUAREÑO.

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Proposición de la Alcaldía que es del siguiente tenor:

"Aprobada definitivamente la Revisión de la Norma Subsidiaria Municipal de Planeamiento se recoge en el mismo y en el suelo apto para urbanizar el Plan Parcial Número 6 ó Area de Reparto Residencial 3 (ARR-3) situado entre el Cercado del Tío Avelino y la Piscina y el Parque Municipal. Además este Ayuntamiento tiene previsto

Aportación Municipal



172

0Z4304272

CLASE 8ª

en los Planes Provinciales la ejecución de proyectos de urbanización de la Ronda de Circunvalación.

Por todo ello, se ha llegado a un acuerdo con los Hnos. D. José y Dª. Isabel Carrasco Guareño para un Convenio Urbanístico en dicha Area y la cesión de una finca rústica a este Ayuntamiento, sita en el término municipal de Monesterio en el Paraje de "El Alcornocal" en el polígono catastral 11, parcela 135 y nº registral 1.039, inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de su fallecido padre D. José Carrasco Cardoso. Está afectada por la delimitación para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo y ha sido aceptado por los propietarios, y se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno para su ratificación si procede.

Monesterio a 2 de Noviembre de 1.998".

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar la Proposición antes reseñada y el convenio urbanístico suscrito por las partes cuyo tenor literal es el siguiente:

"En Monesterio a uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

REUNIDOS:

De una parte, D. Ceferino Muñoz Sayago, mayor de edad, con D.N.I. 38.405.167-C y domiciliado en calle Arroyo del Moro nº 2 de Monesterio.

De la otra, D. José Carrasco Guareño y Dª. Isabel Carrasco Guareño, mayores de edad, con D.N.I. respectivos 17.984.513 y 01.363.664-H, domiciliados en calle Pozos, 11, de esta localidad.

COMPARECEN:

D. Ceferino Muñoz Sayago, como Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio (Badajoz).

D. José Carrasco y Dª. Isabel Carrasco lo hacen en su propio nombre y como herederos universales de sus padres José Carrasco Cardoso y Filomena Guareño Bayón.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal para contratar,

ACUERDAN:

I. ANTECEDENTES DE HECHO.-

1.- El Excmo. Ayuntamiento de Monesterio aprobó provisionalmente el documento de Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento el día 3 de mayo de 1.996, entrando en vigor, mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el día 1 de agosto de 1.996, previa aprobación definitiva por la Junta de Extremadura.

2.- En las Nuevas Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento se establece, en el suelo apto para urbanizar, un Area de Reparto nº 3 con una superficie, según la ficha de la Memoria de Ordenación, de 33.039 m2. (se acompaña plano documento nº 1). Dicha Área de Reparto tiene establecido como sistema de ejecución el de compensación. Está en trámite, en la actualidad, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, el Plan Parcial correspondiente para su desarrollo. Las N.S.M.P. y el mismo Plan Parcial contemplan el trazado de la Ronda de Circunvalación en los planos aprobados, haciéndose necesario finalmente su ocupación para ejecutar las obras del Plan Provincial del año 1.998, cuyo acto de replanteo ya tuvo lugar en fechas pasadas.

3.- Los Sres. Carrasco Guareño son titulares, según herencia de sus padres, de una finca al sitio las Linas, de la que una parte de ella, aproximadamente, 4.000 m² están incluidos en el Plan Parcial n° 6, o Área de Reparto Residencial n°3, (se acompaña plano descubriendo la superficie en el Área de Reparto Residencial n°3, documento n° 2), dispone de una casa de campo con corral, una alberca y una noria de la cual se surte la zona de huerta de la que se habla, consta toda ella de una valla o cerramiento perimetral de piedra. De igual modo, son propietarios de una finca rústica en el término municipal de Monesterio al sitio del Alcornocal, en el Polígono Catastral 11 parcela n° 135, y con el número registral 1.039, inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de su padre José Carrasco Cardoso. Está afecta por la delimitación para su incorporación en el Patrimonio Municipal del Suelo.

CLAÚSULAS:

Primera.- Los Sres. José e Isabel Carrasco Guareño se comprometen con el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio en los siguientes términos:

1.- Regularizar la situación de dominio respecto de la herencia de sus padres y formalizar en su momento las correspondientes escrituras públicas, así como la inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad para su posterior otorgamiento al Ayuntamiento.

2.- Ceder al Excmo. Ayuntamiento de Monesterio la parte de su finca que está afecta y contemplada por el Plan Parcial n° 6, o Área de Reparto n° 3 y la totalidad de la finca rústica al sitio del Alcornocal descrita en el expositivo tercero

3.- Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Monesterio a la ocupación de los terrenos para proceder a la ejecución de las obras previstas tanto en el Plan Parcial o Área de Reparto y Polígono Industrial desde el momento de la firma del presente convenio.

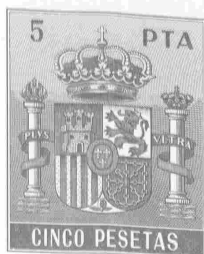
Segunda.- El Ayuntamiento de Monesterio se compromete con los Sres. Carrasco Guareño en los siguientes extremos:

1.- A entregarles MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS de suelo lucrativo en el Área de Reparto Residencial n°3 arriba referido, en el plazo máximo de un mes a partir de la terminación de la ejecución de las obras previstas en el planeamiento y de la inscripción en el Registro de la Propiedad de su correspondiente proyecto de parcelación.

2.- El Ayuntamiento de Monesterio construirá una casa de iguales características a la existente, cuyo proyecto será redactado por el arquitecto técnico municipal con la aceptación de los Sres. Carrasco Guareño, y bien, a la construcción de un nuevo pozo o noria que surta del agua precisa al resto de la huerta o al disfrute del dominio sobre el pozo o noria existente en la actualidad, en tanto la finca matriz siga teniendo la condición de rústica; pozo que quedará en el futuro, dentro de la zona verde y espacios libres que prevé el Planeamiento, en este último caso habría que hacerse un abovedado y canalización desde el mismo a su propiedad, la preferencia por la construcción de un pozo nuevo o no estará a la voluntad de los señores Carrasco Guareño; a la construcción de una alberca de iguales características a la existente en la actualidad, así como al vallado de separación entre la zona urbana y la rústica resultante de la actuación urbanística y de iguales características a la que hoy ostenta el Parque del Chorríto. Dicha valla se construirá en la línea de terminación de la ronda de circunvalación y en su cota más alta en el borde del acerado.

Tercera.- Los gastos notariales y registrales que pudieran derivarse de la ejecución del presente convenio urbanístico corresponderán a las partes según la ley.

Cuarta.- La concreción de LOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS de aprovechamiento lucrativo que corresponden a los Sres.



173
0Z4304273

CLASE 8ª

Carrasco Guareño se determinarán por mutuo acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio dentro de la superficie total que le corresponda a éste en el Area de Reparto Residencial nº3 según el Proyecto de Reparcelación correspondiente.

Quinta.- El presente documento para que tome firmeza contractual entre las partes habrá de ser ratificado por el Pleno de la Corporación e inmediatamente después entrará en vigor en todas sus partes.

Sexta.- Las partes firman el presente documento, en duplicado ejemplar, en la fecha indicada al inicio, de la cual da fe el Secretario del Ayuntamiento y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Zafra en la resolución de cualquier discrepancia que del presente convenio se pudiera derivar.

Fdo: Isabel Carrasco Guareño
Fdo: José Carrasco Guareño

Fdo: Ceferino Muñoz Sayago
Fdo: Daniel Alonso Bautista”.

OCTAVO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA “MAESTRO JUAN CALERO”.

Recibida comunicación del Sr. Presidente de la Junta Electoral del Instituto de Educación Secundaria “Maestro Juan Calero” de Monesterio, solicitando de este Ayuntamiento la designación del Concejal o representante del Municipio que haya de formar parte en el Consejo Escolar del referido Instituto, se propone para dicho cargo a D. CEFERINO MUÑOZ SAYAGO, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.
Monesterio a 2 de Noviembre de 1.998”

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan su aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las 13,30 horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.





174

0Z4304274

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 18.11.98.

LUGAR DE LA SESION: CASA CONSISTORIAL HORA: 20,30

PRESIDENTE: DON CEFERINO MUÑOZ SAYAGO

CONCEJALES PRESENTES:

- DON ANTONIO CALDERON MATITOS
- POÑA DANIELA SANCHEZ VILLALBA
- DON EJADIO REYES VILLALBA
- DON JOSE ANTONIO CONTRERAS SANTANA
- DON JOSE LUIS CARDOSO BARBECHO
- DON FRANCISCO MEGIAS CANTILLO
- DON ANTONIO PARRA ATIENZA
- DOÑA MANUELA B. HIERRO VAZQUEZ

CONCEJALES AUSENTES:

- DON JOSE ANTONIO VILLALBA DONOSO
- DOÑA MARIA FERNANDA VASCO VILA
- DON GABINO CALDERON ROJO
- DON SALUSTIANO FRANCISCO BAUTISTA OLIVA

SECRETARIO: DON DANIEL ALONSO BAUTISTA

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN, SI PROCEDE.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Sres. reunidos del fax recibido de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura sobre la ejecución de las obras de "Ordenación, Pavimentación y Dotación de Infraestructuras de la Rotonda de Circunvalación.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan la urgencia de la sesión.

SEGUNDO.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "ORDENACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LA RONDA DE CIRCUNVALACIÓN".

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar el presente Convenio y facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Ceferino Muñoz Sayago para que en nombre del mismo suscriba el Convenio Interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio para la ejecución de las obras "Ordenación, Pavimentación y Dotación de Infraestructuras de la Ronda de Circunvalación", cuyo tenor literal es el siguiente:

"MANIFIESTAN:

1º. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias en materia de Obras Públicas de interés para la Comunidad Autónoma dentro de su propio territorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1.3 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, y que están atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2º. Que el Ayuntamiento tiene competencias en tal materia a tenor de lo prevenido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas complementarias.

3º. Que el Ayuntamiento de Monesterio dispone de un Proyecto para la ejecución de las Obras de "Ordenación, Pavimentación y Dotación de Infraestructuras de la Rotonda de Circunvalación".

Tal Proyecto ha sido supervisado por los servicios técnicos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes que dispone de una copia.

Las obras serán ejecutadas por el Ayuntamiento conforme al Proyecto aprobado.

Las obras tienen un presupuesto total de 75.000.000 pesetas incluido I.V.A., Gastos Generales, Beneficio Industrial, excluidos licencias y tributos municipales de todo tipo.

4º. El Ayuntamiento de Monesterio posee plena disponibilidad de los terrenos donde se ubicará la obra según acreditación mediante certificación del Secretario Municipal.

5º. Que es interés de las partes acometer la presente obra para lo cual fijan las siguientes ESTIPULACIONES:

1ª. El presente Convenio tiene por objeto definir el ámbito de colaboración adecuado entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio, en relación con las obras de "Ordenación, Pavimentación y Dotación de Infraestructuras de la Rotonda de Circunvalación".

El Ayuntamiento de Monesterio se compromete a sufragar los gastos de la obra que excedan de la financiación aportada por la Junta de Extremadura.

2ª. El Ayuntamiento de Monesterio, se compromete a tener ejecutadas las obras antes del 31 de diciembre de 1.998, plazo de vigencia del presente convenio.

3ª. La Junta de Extremadura se compromete a financiar durante 1.998, para la realización de toda la obra, al Ayuntamiento la cantidad máxima de 75.000.000 pesetas de acuerdo con las siguientes condiciones:

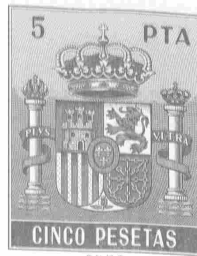
1.- Al inicio de las obras el 50%.

2.- A la certificación de finalización de las obras el resultante final.

Si el precio de adjudicación de las obras es inferior a 75.000.000 pesetas los porcentajes señalados se aplicarán sobre el precio de adjudicación.

4ª. Todo exceso, modificación al alza, obras complementarias, exceso en la liquidación, serán abonados por cuenta y a cargo del Ayuntamiento, siempre y cuando supere la cantidad máxima que se compromete a aportar la Junta de Extremadura.

Toda modificación del Proyecto requerirá la autorización de la Junta de Extremadura; por ello deberá ser comunicada, por escrito y antes de su ejecución, a la misma.



175
0Z4304275

CLASE 8ª

- 5ª. La ejecución se acomodará a los plazos que indique la Dirección y será certificada por el técnico director de las mismas e incorporada a certificación del Secretario con el Vº Bº del Alcalde.
- 6ª. Si las obras no fuesen ejecutadas por el Ayuntamiento, uno de los vocales de la Mesa de Contratación para la adjudicación de las mismas será un técnico designado por la Dirección General de Infraestructura. En los mismos términos, el técnico director de las obras será designado por la Dirección General de Infraestructura.
- 7ª. La propiedad de la obra será del Ayuntamiento y la destinará a la finalidad pública acorde con su naturaleza.
- 8ª. En caso de necesidad, y antes de la expiración del plazo de vigencia, el Ayuntamiento podrá solicitar la prórroga del Convenio que podrá ser acordada por el Consejo de Gobierno de conformidad con las disposiciones legales y en atención a las previsiones presupuestarias para el ejercicio siguiente.
- 9ª. El Ayuntamiento instalará, de acuerdo con las directrices de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, carteles informativos de las obras y en todos ellos se hará mención expresa de que la obra a construir lo es en colaboración con la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura.
- 10ª. El incumplimiento de esta cláusulas, del plazo de ejecución de la obra, del destino de fondos, la obstrucción de la labor del técnico director de las obras dará lugar, previa audiencia del Ayuntamiento, a la resolución del presente Convenio y a la devolución de las cantidades que hubiera percibido el Ayuntamiento compensándola con otros créditos.
- 11ª. El presente convenio tiene carácter administrativo”.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las 21,00 horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.





176

0Z4304276

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 05.12.98.

LUGAR DE LA SESION: CASA CONSISTORIAL HORA: 13,00

PRESIDENTE: DON CEFERINO MUÑOZ SAYAGO

CONCEJALES PRESENTES:

DON JOSE ANTONIO VILLALBA DONOSO
DON ELADIO REYES VILLALBA
DON JOSE ANTONIO CONTRERAS SANTANA
DON FRANCISCO MEGÍAS CANTILLO
DOÑA MANUELA B. HIERRO VAZQUEZ (Se incorpora en el punto 7º).
DON ANTONIO PARRA ATIENZA
DON SALUSTIANO F. BAUTISTA OLIVA

CONCEJALES AUSENTES:

DON ANTONIO CALDERÓN MATITOS.
DON JOSE LUIS CARDOSO BARBECHO.
DOÑA MARIA FERNANDA VASCO VILA.
DOÑA DANIELA SANCHEZ VILLALBA
DON GABINO CALDERON ROJO.

SECRETARIO: DON DANIEL ALONSO BAUTISTA

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LOS BORRADORES DE LOS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Comienza la sesión el Sr. Alcalde y en relación a los actas de fechas 07.11.98 y 18.11.98 pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación. No formulándose ninguna, se aprueba por unanimidad de los señores que asistieron a dichas sesiones.

SEGUNDO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO HOGAR-CLUB DE ANCIANOS (D.O.E. DE FECHA 10.11.98).

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente PROPOSICIÓN DE LA ALCALDIA:

“Por Orden de 29.10.98 (D.O.E. 10.11.98) se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la Financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para personas mayores, y por este motivo se ha redactado una

Memoria Detallada del Equipamiento para el Hogar-Club de Ancianos con Pisos Tutelados.

Por todo ello se PROPONE al Pleno de esta Corporación tome el siguiente

Acuerdo:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura una subvención de trece millones trescientas cincuenta y seis quinientas noventa y tres pesetas para el equipamiento del referido Hogar-Club.

Segundo.- Adquirir el compromiso de no variar el destino de la subvención salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

Monesterio a 2 de Diciembre de 1.998

El Alcalde”

Pasada la Proposición a votación los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan su aprobación.

TERCERO.- INVENTARIO DE BIENES A 31.12.97.-

Por el Sr. Secretario se da lectura a la PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA y al INFORME DE SECRETARIO cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA:

Conforme a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, anualmente debe realizarse una rectificación del Inventario, en donde se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esta etapa.

Por todo ello, procédase por la Secretaría a emitir informe, para su aprobación por el Pleno, de las modificaciones producidas en el Patrimonio Municipal durante el año 1.997”.

“MEMORIA – INFORME DE LA SECRETARIA

ASUNTO: RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES A 31.12.97.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales esta Secretaria formula al Ayuntamiento Pleno el presente informe en donde se recogen las vicisitudes de toda índole del patrimonio municipal durante el ejercicio 1.997.

INFORME:

I. BIENES INMUEBLES:

ALTAS, han sido las siguientes:

1.- Incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, mediante expropiación de las siguientes fincas:

- Finca nº 7 Titular D. Antonio Lancharro Pecellín. Polígono 11. Parcela 235. Superficie 2.875 m2. Valoración 408.660 pts
- Finca nº 8 Titular Doña María Pecellín Llechet. Polígono 11 Parcela 132. Superficie 4.320 m2. Valoración 590.814 pts
- Finca nº 9 Titular Hnos. Calderón Villalba. Polígono 11 Parcela 133. Superficie 6.500 m2 Valoración 924.000 pts
- Finca nº 10 Titular D. Antonio Bautista Ledesma. Polígono 11. Parcela 134. Superficie 12.760 m2 Valoración 1.788.045 pts.

2. - Adquisición mediante permuta con la Cooperativa San Isidro de una parcela de 1.410 m2 y otra parcela de 180,24 m2.

3. - Adquisición mediante permuta con D. Rufino Garrote Lancharro de un solar de uso residencial, ubicado en El Chorrillo, de 660 m2 dispuestos según 33 metros de fachada y 20 metros de fondo, situado en la calle A, esquina calle G.



177

0Z4304277

CLASE 8ª

4. - Adquisición, mediante permuta con D. Antonio Nogués Pajarón y esposa, de una parcela de terreno de uso industrial situada en la U.E.I. nº 1 de 483,60 m² y otra parcela de terreno de uso industrial situada en la zona industrial de la prolongación calle Barrio de la Cruz de 200,10 m².
5. - Adquisición, mediante permuta con EOPEXSA, de un solar de 1593 m² situado en El Chorrito.
- 6.- Adquisición a título oneroso de las siguientes fincas:
 - Finca propiedad en partes indivisas a los cónyuges D. José Sánchez Palomo y Doña Rosario Tomillo Calvo; D. Manuel Sánchez Palomo y Doña Saturnina Garrote González y D. Manuel Campano Sánchez y Doña Gabina Sánchez Palomo, al precio cierto de 7.359.660 pts.
 - Finca propiedad de D. Domingo Bernardo Terrón y doña Eladia Garrón Pecellín en 2.700.000 pts.

BAJAS, han sido las siguientes:

1. - Adjudicación definitiva a Don Manuel Delgado Fernández, en representación de sus hijos, las parcelas 19.7 de 108 m² al precio cierto de 761.000 pts y la parcela 19.8 de 150,50 m² al precio de 1.133.750 pts.
2. - Adjudicación a la empresa promotora de Viviendas De Protección Oficial en Régimen Especial -EOPEXSA- un solar de 1593 m² sito en la urbanización El Chorrito, para llevar a cabo una promoción de viviendas destinadas a gente joven y a familias con unos ingresos inferiores a 2,5 veces al salario mínimo interprofesional, al precio cierto de 11.389.950 pts.
3. - Permuta con la Cooperativa San Isidro de una parcela de 510,85 m² y otra parcela de 598,76 m².
4. - Cesión de una parcela de 497,20 m² a D. Manuel Barragán Bautista, en compensación a la cesión urbanística de los viales que dan servicios a dicho terreno.
5. - Adjudicación definitiva a D. Carlos Manuel Rosales Mateos la parcela 40.3 de 213,50 m², situada en El Chorrito al precio cierto de 1.500.526 pts.
6. - Adjudicación mediante subasta a Doña María Luisa Martínez Delgado y D. Antonio Gallego Valiente, la parcela 40.2 de 216,00 m², situada en El Chorrito al precio cierto de 1.301.400 pts.
7. - Adjudicación a D. José Conejo Sayago las parcelas 21.3 y 21.4 situadas en El Chorrito al precio de 1.298.000 pts las dos.
8. - Adjudicación mediante subasta a Doña Natividad Lobón Calderón, la parcela 21.5 de 108 m² situada en El Chorrito al precio de 649.000 pts.
9. - Adjudicación definitiva a D. Agustín Sevilla Ortiz la parcela 40.1 de 216 m² en la urbanización El Chorrito al precio cierto de 1.310.000 pts.
10. - Adjudicación definitiva a D. Vicente Díaz Bayón las parcelas 3.11 y 3.12 de 120,00 m² y 237,50 m², en la urbanización El Chorrito, al precio cierto de 725.000 pts y 1.668.000 pts respectivamente.

11. - Cesión gratuita a la Junta de Extremadura de un terreno de 10.000 m², ubicado en el Paraje Sierra de Agua Fría, destinado al fin exclusivo de construir un Aula de la Naturaleza.
12. - Adjudicación definitiva de las parcelas 19.2 y 19.3, ubicadas en El Chorrillo a Doña M^a Luz Lancharro Parra, de 108 m² cada una y al precio de 756.000 pts respectivamente cada una.
13. - Adjudicación, mediante permuta con D. Rufino Garrote Lancharro de un solar industrial ubicado en El Chorrillo de 502 m², dispuesto según 12,02 metros de fachada y 41,76 metros de fondo. Calle E y un solar de uso industrial de 422 m², sito en El Chorrillo Calle E.
14. - Adjudicación, mediante permuta con D. Antonio Nogues Pajarón y su esposa, de una parcela de uso industrial en la urbanización El Chorrillo de 335,10 m², de 10 metros de fachada y 33,51 metros de fondo.
15. - Adjudicación definitivamente de las siguientes parcelas:
- Parcela 6.1 a D. Francisco Sayago Megías al precio de adjudicación de 1.522.500 pts.
 - Parcelas 19.5 y 19.6 a Doña Basilia Sayago Granadero al precio de adjudicación de 756.000 pts cada una de ellas.
 - Parcela 41 a D. Felipe Martínez Chaves al precio de adjudicación de 4.518.290 pts.
16. - Permutar con la Empresa EOPEXSA el solar de su propiedad situado en El Chorrillo por otro de propiedad municipal de 3.203,87 m² sito en la misma urbanización
17. - Adjudicación a D. Santiago Sayago Carrasco, las parcelas 21.1 y 21.2 de 213,50 m² y de 108 m², al precio de 1.494.500 y 648.000 pts respectivamente.

II. BIENES MUEBLES:

Las altas que se han producido durante el año 1997, independientemente de las adquisiciones realizadas por la Escuela Taller que se recogerán en un informe adjunto, han sido las siguientes:

1. - Equipación de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección civil: 1 motobomba para camión de bomberos, 4 extintores polvo, 2 baterías 80 Amp 12V, y unas escaleras extensibles, todo ello por valor de 500.610 pts.
2. - Adquisición de un cuadro por valor de 350.000 pts de D. Antonio Carazo y Alvarez del Vayo.
3. - Discografía Emisora Municipal por un importe de 90.000 pts (Se adjunta el inventario del Fondo Musical de la Emisora de Radio, que actualmente cuenta con 1095 discos).
4. - Rodillo Compactador Marca Dynapac n° 678011, por valor de 672.800 pts (Vehículo)
5. - Material de oficina, Canon Papel por importe de 296.690 pts.
6. - Adquisición material de señalización (Señales Turísticas) por importe de 4.900.000 pts.
7. - Material Banda de Música:
 - Piano Young Chang EC-109 por importe de 310.675 pts
 - Piano Vertical Marca Young Chang U-121 por importe de 395.000 pts.
8. - Ordenador Equipo de Desarrollo Local, por valor de 232.938 pts.
9. - Compra material deportivo por valor de 98.000 pts, 100.920 pts y 14.616 pts, sumando un total de 213.536 ptas.
10. - Material Biblioteca por importes de 91.100 pts, 190.840 pts y 72.800 pts, haciendo un total de 354.740 pts.
11. - Legislación de ARANZADI, por un valor de 90.430 pts.



178

0Z4304278

CLASE 8.ª

12. - Ordenador Oficina de Turismo P133 MHZ, 16 MB RAM, Por un importe de 133.400 pts.
13. - 1 Transmisor de FM, regulable de 0 a 1 Kw. OMB Modificable en frecuencia, sintetizado por un valor de 983.000 pts.
14. - 1 Generador STEREO RSD y SCA, por un importe de 129.500 pts.
15. - 1 Ecuilizador gráfico 7B, por un importe de 27.000 pts.
16. - 1 Disco Duro 1,7 GB, por un valor de 35.000 pts.
17. - Un maletín portátil Targus ABS UNIVERSAL, por un importe de 16.428 pts
18. - 1 Conmutador Dataswitch automático 2 CPU. Compart 1 Impresora, por valor de 6.500 pts.
19. - Compra material informático de Emisora Municipal. Impresora OKI MOD 90 color, por un importe de 36.540 pts
20. - Material Informático de oficina. Impresora HP DESKJET 400 y un Ordenador 386, por un importe de 104.306 pts.
21. - Material Área Técnica: 1 cinta métrica 50 m, 2 teléfonos sobremesa bastón Comytel 1005 y 2 cintas métricas de 50 m todo ello por valor de 50.925 pts.
22. - Muelle Somier para literas del Campo de Trabajo por valor de 5.720 pts.
23. - Colchón y Fundas campamento Cruz Roja, por un importe de 154.000 pts.
24. - Radiadores para oficina por un valor de 16.000 pts.
25. - 3 Mesas de despacho, por un importe de 139.200 pts.
26. - 2 Mesas de despacho por un valor de 92.000 pts
27. - Cadena Sanyo, por un importe de 25.000 pts.

Pasado, tanto la Providencia de la Alcaldía como el Informe de Secretaría a votación, los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan su aprobación.

CUARTO.- RECTIFICACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO PARCELAS UEI-1.

Por el Secretario se da lectura a la PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA que es del siguiente tenor:

“Detectado error aritmético en la subasta de seis parcelas en la Unidad de Ejecución Industrial nº1 se ha dictado Providencia de esta Alcaldía del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Examinado el expediente de subasta pública de seis parcelas en la Unidad de Ejecución Industrial nº 1, advertido error aritmético en las medidas de la parcela número 6 puesto que donde dice 792,30 metros cuadrados debe constar 791,85 metros cuadrados, como se deduce de las medidas de la fincas registrales 5.914 y 5.915 de donde procede la división de la parcela mencionada.

Se rectifica dicho error aritmético, conforme al artículo 105.2 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92.

Y para que así conste en el expediente de su razón, firmo la presente Providencia de la Alcaldía en Monesterio a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Certifico.

871

Por consiguiente, y vistos los informes del Área Técnica Municipal propongo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

"RATIFICACIÓN DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA"

Monesterio a 26 de noviembre de 1.998

El Alcalde".

Pasada la Proposición a votación los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan su aprobación.

QUINTO.- AGRUPACIÓN DE FINCAS URBANAS COMPROMISO URBANÍSTICO TRASERAS CALLE BARRIO DE LA CRUZ.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente PROPOSICIÓN DE LA ALCALDIA:

"En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 11.08.98 y en relación con el compromiso Urbanístico "Traseras del Barrio de la Cruz" se tomó el siguiente acuerdo incluido en el punto séptimo del orden del día:

PRIMERO.- Acordar la división de la Finca Registral 5.856 en dos Fincas diferentes, agrupándose la 1ª de las fincas resultante de la división con la Finca Registral 5.768 y destinándose la 2ª de las fincas resultante de la división a vial público.

SEGUNDO.- Acordar la agrupación de la Finca Registral 5.768 con la Finca 1ª resultante de la división expuesta en el punto anterior y con terrenos procedentes de los corrales de las viviendas 98 a 104 de la C/ Barrio de la Cruz, con la finalidad de constituir una manzana regular.

En consecuencia, y vista la dificultad para llevar a cabo este acuerdo en el orden establecido en los acuerdos descritos PROPONGO al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Proceder en primer lugar a la agrupación de las siguientes Fincas:

.Finca Registral 5.856, sita en el término de Monesterio de **OCHOCIENTOS VEINTISÉIS METROS CON TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS** (826.30), tiene forma irregular, linda: Este, parcelas 53,51,54 calle "D" y parcela 41 de la Urbanización "El Chorrillo"; Sur, Calle Camino de Montemolín y manzana de viviendas que abren hacia C/ Barrio de la Cruz; Norte, parcela 55 y Calle "D" de la Urbanización "El Chorrillo"; Oeste, manzana de viviendas que abren hacia calle Barrio de la Cruz.

.Finca registral 5.768: Solar en el término municipal de Monesterio, sito en calle de nueva creación designada como calle "G", con una superficie de **MIL DOSCIENTOS ONCE METROS Y SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS**, tiene forma irregular y linda: al frente, en línea de veinte metros, con calle "G", por la que tiene su entrada, por la derecha entrando, con Callejón de la Trocha hoy Finca Registral 5.856; por la izquierda, en tres líneas de once metros cada una, con fincas números veintinueve, treinta y treinta y uno de la división de que proceden, y en la restante línea, de unos veinticinco metros, con la calle "C" y por el fondo con finca registral 5.856.

Resultando la siguiente finca:

Finca en término municipal de Monesterio, en Urbanización El Chorrillo, con una superficie de **DOS MIL TREINTA Y OCHO METROS CON CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS** (2.038.05), tiene forma irregular y linda: Al frente, en línea de 39.60 metros con calle Camino de Montemolín, a la derecha parcelas 53, 51, 54, calle "D", en tres líneas de once metros cada una con las fincas números veintinueve, treinta y treinta y uno de la división de que proceden y en la restante línea de 31.70 metros con la calle C de la misma Urbanización; por el fondo con la fincas



179

0Z4304279

CLASE 8ª

31, con las Calles G y D de la Urbanización el Chorrillo y parcela 55; y a la izquierda con las manzanas de viviendas de la Calle Barrio de la Cruz.

SEGUNDO.- Posteriormente segregar de la finca producto de la agrupación descrita anteriormente, la siguiente finca, vendida en pública subasta a D. Felipe Martínez Chaves con una superficie de 645.47 metros cuadrados:

Finca en término municipal de Monesterio, en Urbanización El Chorrillo, con una superficie de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CON CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (645,47 m2) y que linda: Al frente, en línea de 19.80 m. con Calle Camino de Montemolín, a la derecha entrando, en línea de 31.70 m. con Calle C, al fondo en línea de 19.10 m. con parcela 31 y a la izquierda en línea de 36.15 m. con resto de finca matriz.

RESTO DE FINCA MATRIZ:

Finca en término de Monesterio, en Urbanización El Chorrillo, con una superficie de **1.392,558 m2**, tiene forma irregular y linda, al frente en línea de 19,80 m. con Calle Camino de Montemolín, a la derecha con parcelas 53, 51, 54, calle D, en línea de 11 m. cada una con las parcelas 29, 30 y 31 de la división de que proceden y en la restante línea de unos 36,15 m. con la parcela segregada, al fondo con Calle C, G, y D y parcela 5 y a la izquierda con manzana de viviendas de la Calle Barrio de la Cruz.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que formalice todos los documentos públicos necesarios hasta la conclusión de este expediente.

Monesterio a 20 de noviembre de 1.998

El Alcalde”

Pasada la Proposición a votación los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan su aprobación.

SEXTO.- INFORMACIÓN AL PLENO DE RESOLUCIONES MODIFICATIVAS DEL PRESUPUESTO DE 1.998.-

Por el Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se da conocimiento al Pleno de las siguientes modificaciones presupuestarias aprobadas por la Alcaldía, dentro del Presupuesto General de 1.998, a saber:

GENERACIONES DE CRÉDITO:

- Expediente Nº4 – Acciones IOBE 2.779.250 pesetas.
- Expediente Nº5 – Entrevistas Ocupacionales 3.690.700 pesetas.
- Expediente Nº7 – Ayuda CEDECO Día del Jamón 3.356.130 pesetas.
- Expediente Nº8 – Subvención AEPSA (PER) 19.682.000 pesetas.
- Expediente Nº9 – 75 Puestos de Trabajo F.S.E. 98 75.000.000 pesetas.
- Expediente Nº10 – Convivencia e Inserción Social 1.125.000 pesetas.
- Ayuda a Domicilio 940.725 pesetas.
- Expediente Nº11 – Recursos Turísticos 11.074.000 pesetas.
- Expediente Nº12 – Daños por Lluvias 05 y 06.11.97 1.458.000 pesetas.
- Expediente Nº13 – Plan Local Diputación 19.900.000 pesetas.

Expediente Nº14 – Ayuda CEDECO Torreón Iglesia 1.613.870 pesetas.
Expediente Nº15 – Protección Civil 340.000 pesetas.
Expediente Nº16 – Curso Garantía Social 6.500.000 pesetas.

SÉPTIMO.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE DEFENSA EN PROCESO MENOR CUANTÍA Nº195/98 DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº2 DE ZAFRA.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente PROPOSICIÓN DE LA ALCALDIA:

“Con fecha 14.10.98 se dictó la siguiente Resolución de la Alcaldía:

“Por el Juzgado de Instrucción y Primera Instancia Nº2 de Zafra se ha comunicado a esta Alcaldía la interposición por Doña Matilde Delgado Barbecho de un Procedimiento de Menor Cuantía Nº195/98, demandando y emplazando a este Ayuntamiento para que, en el improrrogable plazo de 9 días, comparezca en Autos en legal forma bajo apercibimiento legal por daños en el inmueble urbano propiedad de la Sra. Delgado Barbecho, sito en la Calle Ramón y Cajal nº27, con motivo de las obras que se están realizando en el Edificio de Calle Ramón y Cajal nº29, propiedad del Obispado de Mérida-Badajoz.

Examinado el expediente y dada la asistencia jurídica que la Excma. Diputación Provincial de Badajoz presta a los Ayuntamientos de la Provincia para la defensa en procesos de este tipo, HE RESUELTO:

“Solicitar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz la asistencia y defensa de este Ayuntamiento, a través de sus Letrados en el procedimiento de Menor Cuantía Nº195/98 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº2 de Zafra”.

Por todo ello se propone al Pleno tome el siguiente Acuerdo:

“Ratificación de la anterior Resolución de la Alcaldía”.

Monesterio a 2 de Diciembre de 1.998

El Alcalde”.

Pasada la Proposición a votación los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan su ratificación.

OCTAVO.- INFORMACIÓN AL PLENO SOBRE EL ESTADO DE TESORERÍA DEL TERCER TRIMESTRE DE 1.998.-

Por el Sr. alcalde y conforme con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se da cuenta al Pleno de los ingresos y gastos que se han realizado durante el tercer trimestre de 1.998 en esta Corporación.

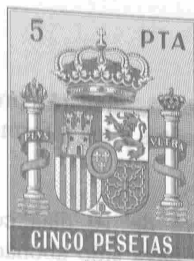
NOVENO.- SUBASTA PÚBLICA DE 453 TROZAS DE MADERA.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente PROPOSICIÓN DE LA ALCALDIA:

La Comisión de Gobierno en sesión de 07.11.98 tomó el siguiente Acuerdo:

“TERCERO.- ASUNTOS VARIOS.

** Por el Sr. Alcalde se informa de que en el mes de Julio del presente año se recogieron alrededor de unas 453 trozas de 2,50 metros que habían sido cortadas por orden de Doña Dolores Vasco Valiente en la finca propiedad de esta Corporación al sitio denominado “Sierra de Aguafría” de este término municipal, de ello se dio conocimiento al Juzgado de Guardia el 24.07.98. El Juzgado de Instrucción Nº2 de Zafra, Diligencias Previas nº718/98, acordó su archivo por no ser los hechos constitutivos de infracción penal, con expresa reserva de las acciones civiles con declaración de las costas de oficio, cuyos documentos constan en este expediente.



180

0Z4304280

CLASE 8.ª

Debido a que la madera está almacenada en los patios de la Escuela Taller y sufriendo el deterioro propio por la inclemencia del tiempo, los Sres. reunidos acuerdan que por un perito conocedor de esta materia se proceda a su valoración y se saque a subasta pública para adjudicación al mejor postor".

Recibido escrito de valoración de la madera que nos ocupa se PROPONE al Ayuntamiento Pleno tome el siguiente Acuerdo:

"Aprobación del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que se es del siguiente tenor:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA VENTA POR SUBASTA PÚBLICA DE MADERA.
OBJETO DEL CONTRATO.-

Será la venta de 453 trozas de madera, medida 2,50 metros valoradas en 203.850 pesetas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

La forma de adjudicación será por subasta pública al mejor postor económicamente.

CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-

Están facultados para contratar las personas físicas o jurídicas, empresarios de la madera en alta en el I.A.E., con capacidad suficiente para contratar y que no estén comprendidos en causas de incapacidad según la Ley de Contratos 13/95.

CONVOCATORIA.-

Se podrán presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficinas, hasta el día 20 de diciembre de 1.998.

LICITACIÓN.-

Las proposiciones que presenten los licitadores se ajustarán al modelo anexo 1 de este pliego y la sola presentación supone la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego. Las proposiciones habrá de presentarse en sobre cerrado.

DOCUMENTACIÓN.-

Los licitadores acompañarán en el sobre junto a la solicitud, los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I., N.I.F. ó C.I.F.
- Justificante de estar al corriente en el I.A.E., correspondiente a la actividad objeto del contrato.
- Carta de pago justificativa del ingreso de la fianza provisional.

GARANTÍA PROVISIONAL.-

La garantía provisional para tomar parte en la subasta se fija en 4.077 pesetas. Esta garantía será descontada al adjudicatario al efectuar el pago total de la adjudicación.

APERTURA DE OFERTAS.-

La apertura de ofertas se llevará a cabo en el plazo de 5 días contados a partir del día de finalización del plazo de presentación de ofertas por la Mesa de Contratación de esta Corporación.

081

ADJUDICACIÓN.-

La mesa de contratación elevará propuesta de adjudicación, con las observaciones que estime pertinentes y los informes técnicos que hubiese solicitado a la Comisión de Gobierno.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

El plazo de entrega será de 10 días contados desde la notificación de la adjudicación y que previamente haya sido abonado su importe en la Tesorería de esta Corporación.

Las trozas de madera están depositadas en el patio de la Escuela Taller de Monesterio, donde el adjudicatario habrá de retirarlas a su costa.

JURISDICCIÓN.-

Las cuestiones litigiosas que surjan de la interpretación o incumplimiento del contrato serán resueltas por el órgano competente de este Ayuntamiento, poniendo fin a la vía administrativa y pudiéndose interponer ante ella el pertinente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Monesterio a 2 de Diciembre de 1.998
El Alcalde”.

Pasado el asunto a votación, los Sres. reunidos acuerdan su aprobación por 6 votos a favor y 2 abstenciones del Sr. Megías Cantillo y la Sra. Hierro Vázquez.

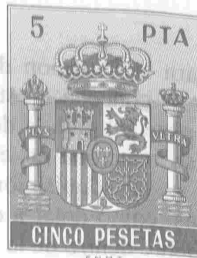
DÉCIMO.- INFORMACIÓN AL PLENO OBRAS CAMPO DE FÚTBOL QUE SE ACORDARON EN EL PLENO DE FECHA 02.05.1998.-

Por el Sr. Alcalde se informa a los Sres. reunidos de que en la sesión del Pleno celebrada el día 02.05.98 en el punto 2º “Obras del Campo de Fútbol”, se aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para Obras de Graderío y Cerramiento del mismo, y debido a varios factores no se ha sacado a subasta las referidas obras; una vez se concrete las obras que se han de contratar, se traerá nuevamente a conocimiento de este Pleno para la resolución que proceda.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan dejar sin efecto el acuerdo tomado en sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 02.05.98 al punto 2º del Orden del Día “Obras del Campo de Fútbol”.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las 14,00 horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.





181

0Z4304281

CLASE 8.a

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 10.12.98.

LUGAR DE LA SESION: CASA CONSISTORIAL HORA: 14,00

PRESIDENTE: DON CEFERINO MUÑOZ SAYAGO

CONCEJALES PRESENTES:

- DON JOSE ANTONIO VILLALBA DONOSO
- DOÑA MARIA FERNANDA VASCO VILA (Se incorpora en el punto 3º)
- DOÑA DANIELA SANCHEZ VILLALBA (Se incorpora en el punto 3º)
- DON ELADIO REYES VILLALBA
- DON JOSE ANTONIO CONTRERAS SANTANA
- DON JOSE LUIS CARDOSO BARBECHO (Se incorpora en el punto 2º)
- DON FRANCISCO MEGIAS CANTILLO
- DOÑA MANUELA B. HIERRO VAZQUEZ

CONCEJALES AUSENTES:

- DON ANTONIO CALDERON MATITOS
- DON ANTONIO PARRA ATIENZA
- DON GABINO CALDERON ROJO
- DON SALUSTIANO FRANCISCO BAUTISTA OLIVA

SECRETARIO: DON DANIEL ALONSO BAUTISTA

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN, SI PROCEDE.

Por el Sr. Alcalde se informa a los Sres. reunidos de que se ha recibido el día 09.12.98 comunicación de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sobre concesión de subvención de 500.000 pesetas para dotar a la Oficina de Turismo de Monesterio con infraestructura informática y telemática.

Igualmente se ha recibido un fax del INEM sobre concesión de subvención de 3.640.000 pesetas para mano de obra y seguridad social (AEPSA).

Los Sres. reunidos por unanimidad, acuerdan declarar la urgencia de la sesión.

SEGUNDO.- CONVENIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE TURISMO.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, y el

181
18

Ayuntamiento de Monesterio para la Dotación de Infraestructura Informática para la Oficina de Turismo; por el que se concede a este Ayuntamiento una financiación de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) para la dotación de la Oficina de Turismo con infraestructura informática que se relaciona en el Anexo del presente Convenio y el Ayuntamiento se compromete a la adquisición de los equipos informáticos, su instalación y puesta en marcha, así como dotar a dicha oficina con una línea telefónica que será RDSI, siempre que se cuente dentro de la localidad con este servicio, aportando los importes de instalación, mantenimiento, reposición y consumos mensuales. Igualmente se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Don Ceferino Muñoz Sayago, con D.N.I. 38.405.167-C, para que el día 15 del actual suscriba el referido convenio, cuya vigencia finalizará el día 30 de diciembre próximo.

TERCERO.- RESERVA DE CRÉDITO AEPSA DE TRES MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (3.640.000 PTS.) PARA MANO DE OBRA Y SEGURIDAD SOCIAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la comunicación recibida del INEM sobre reserva de crédito por importe de 3.640.000 pesetas en concepto de mano de obra y seguridad social (AEPSA).

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan:

- Primero.- Aceptar dicha subvención.
- Segundo.- Que se destine a la obra de CONSTRUCCIÓN DE RED PERIMETRAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN MONESTERIO.
- Tercero.- Que se apruebe el proyecto redactado por el Area Técnica de este Ayuntamiento, a saber:

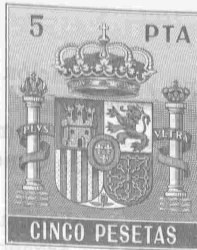
Mano de Obra	3.640.000
Materiales	4.080.000
IVA Materiales	652.800
TOTAL PRESUPUESTO.....	8.372.800

Cuarto.- Que se autorice a la Alcaldía para que tramite todo el expediente ante el INEM y que igualmente solicite a la Junta de Extremadura subvención para los materiales de dicha obra.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las 14,30 horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

(Faint mirrored text from the reverse side of the page is visible through the paper, including phrases like 'PRIMERA.- DECLARACION DE LA URGENCIA DE LA SESION', 'CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO', and 'CONVENIO DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE TURISMO'. There are also several illegible signatures and stamps.)





182

0Z4304282

CLASE 8ª

1/99

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 08.01.99.**

LUGAR DE LA SESION: CASA CONSISTORIAL HORA: 20,00

PRESIDENTE: DON CEFERINO MUÑOZ SAYAGO

CONCEJALES PRESENTES:

- DON JOSE ANTONIO VILLALBA DONOSO
- DON ANTONIO CALDERÓN MATITOS.
- DON ELADIO REYES VILLALBA
- DON JOSE ANTONIO CONTRERAS SANTANA
- DON ANTONIO PARRA ATIENZA
- DON SALUSTIANO F. BAUTISTA OLIVA

CONCEJALES AUSENTES:

- DON JOSE LUIS CARDOSO BARBECHO.
- DOÑA MARIA FERNANDA VASCO VILA.
- DOÑA DANIELA SANCHEZ VILLALBA
- DON GABINO CALDERON ROJO.
- DON FRANCISCO MEGÍAS CANTILLO.
- DOÑA MANUELA B. HIERRO VAZQUEZ

SECRETARIO: DON DANIEL ALONSO BAUTISTA

ORDEN DEL DIA

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LOS
BORRADORES DE LOS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Comienza la sesión el Sr. Alcalde y en relación a los actas de fechas 05.12.98 y 10.12.98 pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación. No formulándose ninguna, se aprueba por unanimidad de los señores que asistieron a dichas sesiones.

SEGUNDO.- PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL I-1.

Recibida Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 02.12.98, en relación con el Plan que nos ocupa, que es del siguiente tenor:

“La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 02.12.98, adoptó la siguiente Resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1º. Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector Industrial I-1 de Monesterio.

2º. Publicar como anejo a esta resolución la Normativa Urbanística.
Con carácter previo a la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura deberán realizarse las correcciones que a continuación se detallan:

- El cuadro resumen anexo de las Ordenanzas Reguladoras, recoge la reserva total de aparcamientos para una de las tres manzanas industriales resultantes de la Ordenación propuesta. La edificación normalmente se ejecutará por parcelas con superficies menores a las de las tres manzanas previstas, por ello deberá establecerse la reserva mínima de aparcamientos interiores en función de la superficie edificable.
- El plano de Ordenación nº4 deberá recoger el número total de plazas de aparcamientos exteriores previstos en las áreas reservadas para ese uso.
- El artículo 6.4 de las Ordenanzas Reguladoras establece una cesión de aprovechamiento de la Unidad de Ejecución del 15%. Deberá establecer que las cesiones de aprovechamiento serán las que determine la legislación vigente, sin especificar el porcentaje.
- El Plan Parcial se formula por iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio, afectando también a terrenos privados, y por ello deberá recogerse de forma expresa el “Anexo a la Memoria” establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Planeamiento.
- El Plan Parcial en cumplimiento de los artículos 57 y 62 del citado Reglamento de Planeamiento, deberá incluir en documento separado (escrito y gráfico) el Plan de Etapas.
- El Plano de Ordenación N°P.4 ha sido rectificado como consecuencia del informe de carreteras, por ello, el aprobado inicialmente no debería estar diligenciado de aprobación provisional. Debe corregirse.
- Deben presentarse las garantías establecidas en los artículos 46 y 139 del Reglamento de Planeamiento.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación, en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo”.

Los Sres. reunidos por unanimidad, acuerdan su aprobación y que se remita al Arquitecto Director de la Obra D. Federico García Martínez, al objeto que de



183

0Z4304283

CLASE 8ª

cumplimiento a lo interesado por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

TERCERO.- CESIÓN DE TERRENOS PARA VIVIENDA MINÚSVALIDO EN C/ CAÑUELO. ¥

Por el Secretario se da lectura de la Propuesta de la Alcaldía que es del siguiente tenor:

“Por acuerdo del Pleno Municipal del día 8 de Noviembre de 1.982, se cedió a la Junta de Extremadura, Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, 12.010 m2 de terrenos para la construcción de 50 viviendas de “Promoción Pública”, al sitio de El Sr. del Paso y por dicho Organismo fueron construidas y adjudicadas dichas viviendas.

Dicho Organismo está procediendo a formalizar en documento público, es decir a escriturar, las 50 viviendas, y una vez iniciado este procedimiento se ha podido comprobar que la vivienda perteneciente al Grupo 1º, VIVIENDA DEL MINUSVÁLIDO, se construyó fuera del terreno cedido y para poder subsanar esta anomalía sería preciso ceder este terreno, propiedad del Ayuntamiento, situado en la Calle Cañuelo nº6, de 225,72 m2 valoración de 790.020 pesetas e inscrito en el Registro de la Propiedad a favor de esta Corporación con Nº Finca 671-N, LIBRO 33, TOMO 261, FOLIO 141 y 142.

Por todo ello Propongo al Ayuntamiento Pleno que tome el acuerdo pertinente para que se inicie el Expediente Administrativo de Tramitación de Oficio de la Cesión del Terreno que ocupa el solar donde está situada la vivienda del minusválido. Monesterio a 29 de Diciembre de 1.998 - El Alcalde”.

Pasada la Propuesta que nos ocupa a votación, es aprobada por unanimidad de los Sres. reunidos.

CUARTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN INCORPORACIÓN AL MERCADO LABORAL DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS.

Por el Secretario se da lectura de la Propuesta de la Alcaldía que es del siguiente tenor:

“Por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 10.12.98, se acordó solicitar ayuda al INEM para la contratación de cinco trabajadores desempleados que hayan participado en acciones formativas del Programa Formativo del Plan de Empleo e Industria (FSE) de 1.997 y 1.998, o del Plan de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP) de 1.998, con el fin de llevar a cabo tareas de colaboración -tanto de construcción como administrativas- en la puesta en marcha de la Residencia de la Tercera Edad de esta localidad.

Por todo ello PROPONGO al Ayuntamiento Pleno tome el acuerdo de ratificar esta petición de ayuda. Monesterio a 4 de Enero de 1.999.- El Alcalde”.

Pasada la Propuesta que nos ocupa a votación, es aprobada por unanimidad de los Sres. reunidos.

QUINTO.- RATIFICACIÓN SI PROCEDE, DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº1.683.-

Por el Secretario se da lectura de la Propuesta de la Alcaldía que es del siguiente tenor:

“Por Resolución de la alcaldía nº1.683 de 11.12.98 se ha encomendado a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación la defensa de este Ayuntamiento en la demanda civil nº265/98 del Juzgado de 1ª Instancia Nº1 de Zafra interpuesta por D. Manuel Pérez-Carrasco Megías.

Por todo ello PROPONGO al Ayuntamiento Pleno tome el acuerdo de ratificar esta Resolución.

Monesterio a 4 de Enero de 1.999
El Alcalde”

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan ratificar esta Propuesta y la Resolución de la Alcaldía nº1.683 de 11.12.98.-

SEXTO.- RATIFICACIÓN SI PROCEDE, DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº1.632; RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 2162/98.

Por el Secretario se da lectura de la Propuesta de la Alcaldía que es del siguiente tenor:

“Por Resolución de esta Alcaldía nº1.632 de 11.10.98 se ha encomendado a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial la defensa de este Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo nº2.162/98 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura por D. Jerónimo Pérez González.

Por todo ello PROPONGO al Ayuntamiento Pleno tome el acuerdo de ratificar esta Resolución.

Monesterio a 4 de Enero de 1.999
El Alcalde”

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan ratificar esta Propuesta y la Resolución de la Alcaldía nº1.632 de 11.10.98.-

SÉPTIMO.- INFORMACIÓN SENTENCIA Nº530/98 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº1 DE BADAJOZ.

Por el Sr. Alcalde se informa a los Sres. reunidos de la Sentencia Nº530/98 del Juzgado de lo Social Nº1 de Badajoz favorable a este Ayuntamiento, en relación con el despido de D. Valentín Vasco Valiente. También el Sr. Alcalde pone a disposición de los miembros de la Corporación otras sentencias anteriores relacionadas con este trabajador y que quedan en Secretaría a su disposición.

OCTAVO.- INFORMACIÓN AL AYUNTAMIENTO PLENO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA MODIFICATIVAS DEL PRESUPUESTO DE 1.998.-

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía modificativas del Presupuesto de 1.998, a saber:

- Generación de Crédito para Proyecto de Contratación de 5 Desempleados.
- Generación de Crédito para Proyecto de Dinamización del Mercado Laboral en Sectores Desfavorecidos.
- Generación de Crédito para Construcción de 2 Naves Industriales.



184

0Z4304284

CLASE 8ª

- Generación de Crédito procedente de Mayores Ingresos de Ventas de Parcelas.
 - Transferencias de Crédito.
 - Resto Remanente Crédito.
- Los Sres. reunidos acuerdan darse por enterados.

NOVENO.- INFORME AREA TÉCNICA DERRUMBAMIENTO MURO CIERRE ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL.

Por el Sr. Alcalde se da lectura del Informe emitido por el Area Técnica Municipal, que es del siguiente tenor:

“Juan Carlos Tena Bolaños, Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento, INFORMA:

Que debido a los fuertes vientos acaecidos el pasado día 31 de diciembre de 1.998, se ha producido el derrumbamiento del muro en construcción (sobre 630 m2) de cierre del Estadio Municipal de Deportes, en su costado Este.

Dicho derrumbamiento se ha producido como consecuencia del fallo de uno de los pilares metálicos de dicho cerramiento debido al fuerte empuje del viento.

Las circunstancias del derrumbamiento pueden calificarse de excepcionales e imprevisibles, adquiriendo matices de catástrofe”.

A continuación interviene el representante del P.P. Sr. Bautista y manifiesta, que él es profano en esta materia, pero a pesar de ello no acepta este informe, ya que se habla de “fallo pilares metálicos” y que había que dar gracias a Dios que no hubiera nadie al lado del muro cuando se derrumbó y que ha sido un aviso providencial. Pide se nombre una comisión para que se investigue a fondo, y que se concreten las responsabilidades que pueda haber.

También el Sr. Parra cree que es conveniente una comisión de investigación para ver las negligencias que hayan podido ocurrir y depurar responsabilidades.

El Sr. Contreras pregunta que si la obra se ha hecho de acuerdo con el Proyecto. El Sr. Alcalde le contesta que la misma se ha realizado con arreglo al Proyecto.

El Sr. Villalba Donoso manifiesta que, con motivo del temporal del día 31 ha podido ver como las vallas de los Campos de Fútbol de Jerez de los Caballeros, San José de la Rinconada, Calzadilla de los Barros y el Cementerio de Almendralejo, han sufrido importantes daños.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que hay que llegar a una conclusión, ya que desconocemos si el derrumbamiento ha sido debido al temporal, mal cálculo al construir la pared, fallo de pilar, etc., y habrá que determinar las responsabilidades técnicas; de lo que se trata en estos momentos es de que es una “desagradable desgracia económica” y principalmente que no ha habido que lamentar desgracias personales. Que no le parece bien de que se nombre una comisión y que lo importante sería buscar una empresa para que cuando se tenga que recepcionar la obra se haga una revisión con todo detalle. También se refiere a un Informe del Arquitecto Director de la Obra que está sobre la mesa y del que pueden obtener copias los miembros de la Corporación que lo deseen.

Intervienen otros miembros de la Corporación a los que les parece bien esta sugerencia del Sr. Alcalde y éste propone traer a un próximo Pleno las modificaciones que por los técnicos se aconseje para levantar el referido muro del Estadio Municipal de Fútbol, con las reformas que consideren oportunas, pues junto al muro se está realizando la obra de aparcamientos. No obstante propone también si lo consideran oportuno los Sres. reunidos, tener una reunión de la Corporación con todos los técnicos de obras que actualmente trabajan para este Ayuntamiento.

Por los Sres. reunidos, se acuerda aceptar la propuesta del Sr. Alcalde.

MOCIÓN DE P.D.N.I.-

Antes de pasar al apartado de ruego y preguntas, por el Concejal de N.I. Sr. Donoso, se propone incluir en el Orden del Día para su discusión, una moción sobre los daños ocasionados en terreno urbano propiedad de esta Corporación. Los Sres. reunidos acuerdan incluir este punto en el Orden del Día, y seguidamente por el Sr. Villalba Donoso se da lectura a la misma, que es del siguiente tenor:

“El Grupo de Concejales del Partido Democrático de la Nueva Izquierda en el Ayuntamiento de Monesterio (P.D.N.I.), ante el Pleno de la Corporación Municipal del día 08.01.99, con motivo de los sucesos acontecidos en la madrugada del día 03.01.99, en la que uno o varios individuos han atentado contra la infraestructura municipal, cortando un cerramiento de alambre, junto al Colegio de E.G.B., desean manifestar lo siguiente:

- 1º. Nuestro más enérgico y absoluto rechazo al acto vandálico que uno o varios individuos, imitando los métodos fascistas de H.B. en el País Vasco, han cometido sobre la infraestructura municipal, o lo que es lo mismo, sobre los intereses del pueblo de Monesterio.
- 2º. Condenar tajantemente actitudes fascistas de este tipo de aquel o de aquellos individuos que amparándose en la oscuridad y en la cobardía y vileza más absoluta, han atentado contra los intereses legítimos de este Ayuntamiento, poniéndose fuera de las normas de convivencia y tolerancia de un estado de derecho.
- 3º. Indicarle a éste o a éstos individuos, que si este acto vandálico es un aviso o una amenaza, que seguiremos luchando por los legítimos intereses de este pueblo y que no cesaremos en nuestro empeño hasta conseguir desenmascararlos y ponerlos delante de la Ley.
- 4º. Facultar al Sr. Alcalde a interponer la correspondiente denuncia ante el Juzgado, instando a su vez a que las Fuerzas de Orden Público, realicen las oportunas investigaciones para dar con el paradero de éste o éstos individuos que han cometido este acto delictivo, para que todo el peso de la Ley caiga sobre él o sobre ellos.

El Sr. Alcalde manifiesta que el cerramiento está en un terreno urbano de propiedad municipal, procedente de un Convenio Urbanístico y que cree que cometen delito los que han realizado este acto, entre otras cosas, porque lo han realizado de noche, y el Ayuntamiento cuando lo alambró lo hizo a pleno día; se propone instar a la Policía Local para que se tramite la correspondiente denuncia judicial.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan sumarse a la propuesta del Sr. Villalba Donoso, y aceptar también la propuesta del Sr. Alcalde.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Contreras Santana se pregunta por el solar de la Calle Sevilla nº40, ya que los vecinos le dicen que debe de tener mucha suciedad y que debe de haber ratas, etc.



185

0Z4304285

CLASE 8^a

El Sr. Alcalde le responde que se mandará al Maestro de Obras para que haga un informe de la situación en que se encuentra el mismo.

Por el Sr. Parra se pregunta sobre el mal estado del pavimento en la confluencia de las Calles Calilla, Cabarco, Sevilla y Zurbarán.

El Sr. Alcalde le responde que próximamente se procederá a adoquinar la zona para que perdure.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las 21,20 horas, extendiéndose para constancia la presente acta, de todo lo cual, yo como Secretario, doy fe.



024304282



... Sr. Alcalde y ...
... con las ...
... que ...
... de ...
... los Sres. ...
... de ...

... que los ...
... en el próximo Pleno las modificaciones
... del Estado Municipal de
... pues junto al muro se está
... propone también si lo consideran
... la Corporación con todos los técnicos

... se acordó aceptar la propuesta del Sr. Alcalde
... que se mandó al Maestro de Obras de
... de Villalba Donoso, para que se acordó aceptar la propuesta del Sr. Alcalde
... que se mandó al Maestro de Obras de Villalba Donoso, para que se acordó aceptar la propuesta del Sr. Alcalde

El Sr. Alcalde le responde que se mandó al Maestro de Obras de Villalba Donoso, para que se acordó aceptar la propuesta del Sr. Alcalde
... que se mandó al Maestro de Obras de Villalba Donoso, para que se acordó aceptar la propuesta del Sr. Alcalde

... de Villalba Donoso, para que se acordó aceptar la propuesta del Sr. Alcalde
... que se mandó al Maestro de Obras de Villalba Donoso, para que se acordó aceptar la propuesta del Sr. Alcalde

... que se mandó al Maestro de Obras de Villalba Donoso, para que se acordó aceptar la propuesta del Sr. Alcalde
... que se mandó al Maestro de Obras de Villalba Donoso, para que se acordó aceptar la propuesta del Sr. Alcalde

- 1º Nuestro más enérgico y absoluto rechazo al atentado cometido por los individuos, mediante los métodos fascistas de H.I. en el día 08.01.99, sobre la infraestructura municipal, o lo que es lo mismo, en el barrio de Monasterio
- 2º Condenar tajantemente actitudes fascistas de individuos que amparándose en la oscuridad y en la ignorancia atentado contra los intereses legítimos de un pueblo, de las normas de convivencia y tolerancia de un estado de derecho
- 3º Indicarle a éste o a éstos individuos, que si se repite una amenaza, que seguiremos luchando por sus leales intereses, que no cesaremos en nuestro empeño hasta conseguir desmentirlos a ley
- 4º Facultar al Sr. Alcalde a interponer la correspondiente denuncia, instando a su vez a que las Fuerzas de Orden Público realicen investigaciones para dar con el paradero de los autores de este acto delictivo, para que todo el peso de la ley recaiga sobre Monasterio a 8 de Enero de 1999



El Sr. Alcalde manifiesta que el cerramiento está en la propiedad municipal, procedente de un Comercio Urbana...
delito los que han realizado este acto, entre otras cosas, por la noche, y el Ayuntamiento cuando lo alumbre lo hizo a pleno día...
Policia Local para que se tramite la correspondiente denuncia...
Los Sres. reunidos por unanimidad acordaron sumarse a la propuesta del Sr. Villalba Donoso, y aceptar también la propuesta del Sr. Alcalde

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Concejales Sainza se pregunta por el solar de la Calle Sainza nº40, ya que los vecinos le dicen que debe de tener mucha sociedad y que debe de haber rufas etc



186

0Z4304286

CLASE 8ª

2/99

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 12.01.99.

LUGAR DE LA SESION: CASA CONSISTORIAL HORA: 14,30

PRESIDENTE: DON CEFERINO MUÑOZ SAYAGO

CONCEJALES PRESENTES:

- DON ANTONIO CALDERON MATITOS
- DOÑA MARIA FERNANDA VASCO VILA
- DOÑA DANIELA SANCHEZ VILLALBA
- DON ELADIO REYES VILLALBA
- DON JOSE ANTONIO CONTRERAS SANTANA
- DON JOSE LUIS CARDOSO BARBECHO
- DON FRANCISCO MEGIAS CANTILLO.
- DON ANTONIO PARRA ATIENZA
- DOÑA MANUELA B. HIERRO VAZQUEZ
- DON SALUSTIANO FRANCISCO BAUTISTA OLIVA.

CONCEJALES AUSENTES:

- DON JOSE ANTONIO VILLALBA DONOSO
- DON GABINO CALDERON ROJO

SECRETARIO: DON DANIEL ALONSO BAUTISTA

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN, SI PROCEDE.

Por el Sr. Alcalde se informó a los Sres. reunidos de los motivos de la urgencia de convocar este Pleno; los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan declarar la urgencia del mismo.

SEGUNDO.- OBRA: ORDENACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ROTONDA DE CIRCUNVALACIÓN.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Sres. reunidos de que en solicitud registro de salida nº3861 de fecha 18.12.98, se ha solicitado a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Infraestructura de la Junta de Extremadura, conceda a este Ayuntamiento una prórroga para la ejecución de las obras "Ordenación,

Pavimentación y Dotación de Infraestructura de la Rotonda de Circunvalación", hasta finales del año 1.999. Todo ello de acuerdo con la estipulación octava del Convenio firmado con esa Consejería el día 17.12.98.-

Por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación y los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan ratificar la prórroga a que antes se hace referencia ,solicitada por la Alcaldía para que dicha obra pueda llevarse a efecto hasta finales del presente año 1.999.-

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las 15,00 horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo cual, yo el Secretario, certifico



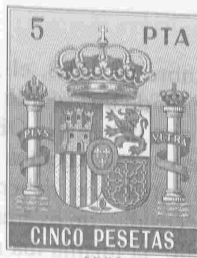
SECRETARIO ALONSO BAUTISTA
DON GABRIEL...
DON JOSÉ...
CONCELI...
DON SA...
DON A...
DON FR...
DON JO...
DON J...
DON E...
DOÑA...
DOÑA...
DON AN...
CONCELI...
PRESIDENTE...
LUGAR DE LA SESION CASA CONSISTORIAL
HORA: 14,30

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- ORDENACION DE LA URGENCIA DE LA SESION. SI
PROCEDER...

Por el Sr. Alcalde se somete a los Sres. reunidos de los motivos de la urgencia de convocar esta Pleno, los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan declarar la urgencia del mismo

SEGUNDO.- OBRAS: ORDENACION, PAVIMENTACION Y DOTACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA ROTONDA DE CIRCUNVALACION.-
Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Sres. reunidos de que en solicitud registro de salida nº 3861 de fecha 18.12.98, se ha solicitado a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Infraestructura de la Junta de Extremadura, conceda a este Ayuntamiento una prórroga para la ejecución de las obras "Ordenación, Pavimentación y Dotación de Infraestructura de la Rotonda de Circunvalación", hasta finales del año 1.999. Todo ello de acuerdo con la estipulación octava del Convenio firmado con esa Consejería el día 17.12.98.-



0Z4304287

CLASE 8ª

3/99

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 21.01.99.

LUGAR DE LA SESION: CASA CONSISTORIAL HORA: 14,30

PRESIDENTE: DON CEFERINO MUÑOZ SAYAGO

CONCEJALES PRESENTES:

- DOÑA MARIA FERNANDA VASCO VILA
- DON JOSE ANTONIO CONTRERAS SANTANA
- DON JOSE LUIS CARDOSO BARBECHO
- DON FRANCISCO MEGIAS CANTILLO
- DON ANTONIO PARRA ATIENZA
- DON SALUSTIANO FRANCISCO BAUTISTA OLIVA

CONCEJALES AUSENTES:

- DON JOSE ANTONIO VILLALBA DONOSO
- DON ANTONIO CALDERON MATITOS
- DOÑA DANIELA SANCHEZ VILLALBA
- DON ELADIO REYES VILLALBA
- DOÑA MANUELA B. HIERRO VAZQUEZ
- DON GABINO CALDERON ROJO

SECRETARIO: DON DANIEL ALONSO BAUTISTA

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN, SI PROCEDE.

Por el Sr. Alcalde se informa a los Sres. reunidos de los motivos de la urgencia de convocar este Pleno; los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan declarar la urgencia del mismo.

SEGUNDO.- ESCRITO SECCIÓN GESTIÓN EMPLEO SOBRE CONTRATACIÓN AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Propuesta de la Alcaldía que es del siguiente tenor:

Antecedentes:

129 391

El pasado día 3 de diciembre de 1998, el Ayuntamiento de Monesterio solicitó una subvención para la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local ante la Dirección Provincial del INEM, con base en la ORDEN 12 de abril de 1994 que regula las Iniciativas Locales de Empleo y los Agentes de Empleo y Desarrollo Local. Esta Orden no especifica los documentos que deben acompañar la solicitud, sólo hace mención en el artículo 5.1 a la necesidad de expresar en la solicitud la cuantía del coste de la contratación. No obstante ello, la misma iba acompañada de una memoria y de los documentos legales que a continuación se relacionan, como se ha hecho en ocasiones anteriores.

- Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- Certificados de estar al corriente de las deudas con la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- Certificado de la Resolución de la Alcaldía en la que se asume el compromiso de la solicitud de la subvención y la cofinanciación del proyecto.

A pesar de que esta documentación ha sido válida en ocasiones anteriores, en ésta solicitan -mediante carta con nº de registro de entrada en el Ayuntamiento 111, de fecha 14 de enero de 1999- respecto al coste del proyecto un Certificado del Pleno del Ayuntamiento en el que consten los siguientes puntos:

- Acuerdo de contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local.
- Compromiso de asumir el 25% del coste salarial total que no financie el INEM (Coste total: 2.743.530. Solicitud de subvención al INEM: 2.000.000.- Financiación del Ayuntamiento: 743.530).

Propuesta:

Aprobar por el Pleno el acuerdo de contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local con un coste salarial total de 2.743.530, en el que conste el compromiso del Ayuntamiento de financiar el 25% del coste salarial que no es asumido por el INEM, por importe de 743.530 pesetas”.

Pasado el asunto a votación, los Sres. reunidos por unanimidad, acuerdan aceptar la Propuesta de la Alcaldía”.

TERCERO.- ESCRITO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN SOBRE EXENCIÓN IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI RÚSTICA) EJERCICIO 1.996.-

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Propuesta de la Alcaldía que es del siguiente tenor:

“Recibido en el día de hoy comunicación del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria en el que interesa el cumplimiento referente a la exención del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI Rústica) correspondiente al ejercicio de 1.996, del escrito de fecha 25.11.98, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno tome el siguiente acuerdo:

Primero.- Afectar expresamente los recursos a percibir del Estado por vía de compensación a la devolución de las cuotas y recargos objeto de exención y que se relacionan a continuación: (Anexo 1)

D.N.I.	CONTRIBUYENTE	SUPERFICIE HAS.	IMPORTE
27857018	Flores Pereita, Víctor	285.519200	73.728
27781343	Godoy Murillo, Juan Pedro	86.468700	19.568
F0605252	SAT La Víbora	535.658100	129.391



188

0Z4304288

CLASE 8ª

08322398	Godoy Rodríguez, Asunción	354.730600	115.527
28338102	Hernández Rodríguez, Eloy	229.971500	144.060
28344327	Lepe Larrey Luis	921.167500	226.825
08710174	Murga Romero, Antonia	461.638200	113.067

Segundo.- Las cuotas pendientes y dadas de baja por el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en la que se hace constar expresamente los sujetos pasivos afectados y de la cuota tributaria, y que las mismas han sido baja en contabilidad, son las siguientes: (Anexo 2)

D.N.I.	CONTRIBUYENTE	SUPERFICIE HAS.	IMPORTE
27857018	Flores Pereita, Víctor	285.519200	73.728
27781343	Godoy Murillo, Juan Pedro	86.468700	19.568
F0605252	SAT La Víbora	535.658100	129.391
08322398	Godoy Rodríguez, Asunción	354.730600	115.527
28338102	Hernández Rodríguez, Eloy	229.971500	144.060
28344327	Lepe Larrey Luis	921.167500	226.825
08710174	Murga Romero, Antonia	461.638200	113.067

Monesterio a 20 de Enero de 1.999.-El Alcalde".

Pasado el asunto a votación, los Sres. reunidos por unanimidad, acuerdan aceptar la Propuesta de la Alcaldía".

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las 14.50 horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.





CLASE 8a

Segundo - Las cuotas pendientes y dadas de pagar por el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en la que se hace constar expresamente los sujetos pasivos afectados y de la cuota tributaria, y que las mismas han sido pagas en contabilidad, con las siguientes: (Anexo 2)

D.N.I.	DISTRIBUYENTE	SUPERFICIE HAS	IMPORTE
278270	Francisco Pérez, Víctor	285.519200	75.728
278170	Francisco Múñiz, Juan Pedro	86.468700	19.368
F08025	Francisco López, Víctor	535.628100	129.391
083223	Francisco Rodríguez, Asunción	354.730600	113.527
283381	Francisco Rodríguez, Eloy	529.971500	144.060
283442	Francisco López, Luis	921.167500	226.825
087107	Marga Romero, Antonia	461.638200	113.067

En consecuencia a lo anterior, los señ. contribuyentes por manifestar, acuerdan aceptar la Propuesta de Pago.

Y en consecuencia, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14:30 horas, con lo que se da por concluida la presente acta de toda fo cual fo el Secretario.

[Handwritten signature]





189

0Z4304289

4/99

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 06.02.99.

LUGAR DE LA SESION: CASA CONSISTORIAL HORA: 13,00

PRESIDENTE: DON CEFERINO MUÑOZ SAYAGO

CONCEJALES PRESENTES:

- DON JOSE ANTONIO VILLALBA DONOSO
- DON ANTONIO CALDERÓN MATITOS. (Se incorpora en el punto 2º).
- DON ELADIO REYES VILLALBA
- DOÑA MARIA FERNANDA VASCO VILA.
- DON JOSE ANTONIO CONTRERAS SANTANA
- DON FRANCISCO MEGÍAS CANTILLO.
- DON ANTONIO PARRA ATIENZA (Se incorpora en el punto 3º).
- DON SALUSTIANO F. BAUTISTA OLIVA

CONCEJALES AUSENTES:

- DON JOSE LUIS CARDOSO BARBECHO.
- DOÑA DANIELA SANCHEZ VILLALBA
- DON GABINO CALDERON ROJO.
- DOÑA MANUELA B. HIERRO VAZQUEZ

SECRETARIO: DON DANIEL ALONSO BAUTISTA

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LOS BORRADORES DE LOS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Comienza la sesión el Sr. Alcalde y en relación a los actas de fechas 08.01.99, 12.01.99 y 21.01.99, pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación. No formulándose ninguna, se aprueba por unanimidad de los señores que asistieron a dichas sesiones.

SEGUNDO.- FIJACIÓN PRECIO EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN FORZOSA CON D^a. ANTONIA CHAVERO VASCO Y SUS HIJOS.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente

881
885403250

LIBRERIA
DEL ESTADO

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en escrito de fecha 18.01.99, comunicó a esta Corporación que no es preciso dictar nuevo acuerdo de justiprecio en el expediente de expropiación forzosa de D^a. Antonia Chavero Vasco y sus hijos D. José-Antonio, Sergio-Gabino y Pablo-Luis Nogues Chavero, ya que dictó acuerdo de justiprecio con fecha 14.10.97 en el Expediente de Expropiación nº51/97 y pendiente de resolución por parte de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Visto el Informe de Secretaría por el que conocemos que se han seguido todos los trámites legales establecidos en el expediente y la necesidad de seguir con el mismo para la ocupación y el pago de los terrenos ya expropiados y su Incorporación de Bienes al Patrimonio Municipal, habida la urgencia en contar con la titularidad de estos, y llevar adelante el proyecto de esta Corporación.

Por todo ello, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno, tome el siguiente acuerdo:

1º.- Que en el expediente de expropiación forzosa que se sigue en este Ayuntamiento con D^a. Antonia Chavero Vasco y sus hijos D. José-Antonio, Sergio-Gabino y Pablo-Luis Nogues Chavero, el justiprecio sea el fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa con fecha 14.10.97, de 2.782.503 pesetas, de acuerdo con su comunicación de fecha 18.01.99 a que antes se hace referencia.

2º.- Que se siga toda la demás tramitación con D^a. Antonia Chavero Vasco y sus hijos D. José-Antonio, Sergio-Gabino y Pablo-Luis Nogues Chavero hasta la finalización del expediente; se les cite para proceder al pago del justiprecio a los mismos, caso de no aceptarlo se procederá a su ingreso en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda y posteriormente a la ocupación de los terrenos.

No obstante lo anterior, como dice el Informe de Secretaría, el órgano expropiante, es decir el Ayuntamiento, quedará a lo que en su día resuelva la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJEx respecto del justiprecio de los terrenos. Monesterio a 25 de Enero de 1.999.- El Alcalde”.

Por el representante del P.P. Sr. Bautista, se manifiesta: “Sin comentarios”.

Por el portavoz del PSOE Sr. Megías, manifiesta su voto en contra a la Propuesta de la Alcaldía, basado en que se sigue un modo distinto al de la compra de los terrenos del Campo de Fútbol.

Por su parte, el portavoz de N.I. Sr. Villalba Donoso, manifiesta que su grupo ratifica todo el proceso, y que debe terminarse cuanto antes el Polígono Industrial. Que lamenta que el P.P. y el PSOE en la obra del Polígono no lleven su voto favorable, y que la ya la historia pasará factura.

El Sr. Alcalde les manifiesta a estos grupos (P.P. y PSOE), que les falta cintura política, que le parece muy pobre el argumento del Sr. Megías, y les pregunta que cómo llegan las máquinas a estos terrenos y cómo se paga el justiprecio en un asunto absolutamente necesario como es el Polígono Industrial. La Junta en sus presupuestos del año 1.999, tiene fijado una subvención de 75.000.000 pesetas para esta obra, y que lamenta que se oponga a este punto.

El Sr. Alcalde somete la referida Proposición a votación, haciéndolo a favor los seis miembros de N.I. y lo hacen en contra los representantes del P.P. y P.S.O.E.-

TERCERO.- APROBACIÓN PROYECTO OBRAS RONDA DE CIRCUNVALACIÓN. ANEXO DE EXPROPIACIÓN TRAMO HUERTA MURCIA-LAS MORERAS.



190

0Z4304290

CLASE 8.a

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el acuerdo tomado por la Comisión de Urbanismo en sesión de fecha 05.02.99, que es del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Redactado por el Area Técnica el Proyecto de Ejecución de la Ronda de Circunvalación Tramo Huerta Murcia a las Moreras, cuyo presupuesto asciende a 50.000.000 pesetas y se encuentra redactado por Capítulos.

En la Memoria del Proyecto se detallan los objetivos de la obra que se pretende realizar y que cuenta con una subvención de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura de 50.000.000 pesetas.

Al referido Proyecto se une el ANEXO DE EXPROPIACIÓN AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA RONDA DE CIRCUNVALACIÓN DE MONESTERIO, TRAMO PK.1700-2460, junto con las HOJAS DE APRECIO de determinados terrenos propiedad de D. Indalecio Delgado Pecellín, D. Eugenio González Sayago, D. José Antonio Carrasco Palomas y D^a. María Dolores Ortega Carballar, D^a. Jacinta Abadín Moñino (viuda de D. Francisco Garrón Vasco), D. Antonio Donoso Calderón y D^a. Francisca Naranjo Martínez, y D. Jerónimo González Vázquez, que son de necesaria adquisición para la ejecución de esta obra, como dotación local.

Por todo ello PROPONGO a esta Comisión tome el siguiente acuerdo: “Que las obras de Ordenación, Pavimentación y Dotación de Servicios de la Ronda de Circunvalación que cuentan con una subvención de la Junta de Extremadura, sean declaradas de utilidad pública y la necesaria ocupación de los terrenos a efectos de su expropiación forzosa, conforme dispone el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/86, el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 33 de la Ley 6/98 de 13 de abril, del Régimen del Suelo y Valoraciones”.

Monesterio a 2 de Febrero de 1.999.- El Alcalde.

El Sr. Bautista, en nombre de Grupo, manifiesta su voto favorable a la declaración de utilidad pública. Que se debería negociar colectivamente con los implicados antes de llegar a la expropiación forzosa, y que ha visto la valoración y que unos tienen más y otros menos. Que al igual que cuando se compraron los terrenos para el pantano, la valoración debería de ser igual para todo.

También el Sr. Megías manifiesta su aceptación a la declaración de utilidad pública. Que se alegra de que se hayan celebrados varios Convenios para la adquisición amistosa de terrenos con destino a la Obra de la Ronda de Circunvalación, aunque con D. Rufino Barragán el asunto “está coleando”.

El Sr. Alcalde les manifiesta que el Proyecto de Obra que hoy se trae al Pleno es el Tramo determinado de Huerta Murcia a Las Moreras. Que los otros Convenios los tendrá que ratificar el Pleno. Que este expediente es distinto a los anteriores, se ha tenido que cambiar el sistema con arreglo a la nueva Ley de Valoraciones 6/98. Que se

sigue el mismo criterio para todos y que con la nueva Ley del P.P. no hay que pagar nada en los "Sistemas Generales". Pero que ahora se tratará de negociar antes de llegar a la Expropiación y que se va a pagar a todos el mismo precio.

Pasado el asunto a votación, y visto el informe favorable de la Comisión de Urbanismo, los Sres. reunidos acuerdan por unanimidad su aprobación.

CUARTO.- CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE 1.999.-

Por el Sr. Secretario se da lectura de la siguiente

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Recibido de la consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, borrador del convenio del Servicio Social de Base para el ejercicio de 1.999, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno tome el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar el presente Convenio.

Segundo.- Se haga reserva de crédito en el presupuesto municipal para hacer frente a su aportación para el mantenimiento del mismo durante el año 1.999.-

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento para la firma de dicho Convenio. Monesterio a 2 de Febrero de 1.999.- El Alcalde".

Pasada la Propuesta de la Alcaldía a votación, los Sres. reunidos acuerdan por unanimidad su aprobación.

QUINTO.- INFORME AL PLENO SOBRE DILIGENCIAS PREVIAS N°104/98.-

Por el Sr. Secretario se da lectura del siguiente Informe:

"La instalación de Planta Hormigonera por parte de un vecino de Monesterio, generó una actitud hostil y desafortunada de parte de determinados interesados en que esto no se llevara a cabo, así como incluso, algunos miembros de la Corporación Municipal. Estos últimos hicieron incluso campaña despiadada, mojóndose en el problema y comprometiéndose con determinadas actitudes que quedaron de manifiesto en los Plenos de la Corporación y escrita en la Prensa o panfletos.

Los miembros de un partido político determinado, el Partido Popular, con su Concejal a la cabeza, acompañados del Sr. Fernando Baselga, y algún acompañante, llegaron incluso a dar una rueda de prensa en la que, poniendo toda la carne de su insana maldad en el asador, acusaron al Alcalde de haber cometido diversos delitos, y anunciaron la presentación de querrela, que terminaron presentando bajo el nombre de los interesados en este tipo de rifirrafe, que como parapetos se prestaron también a los intereses políticos de este partido y el partido a los intereses económicos de ellos. En la querrela presentada se hicieron las Diligencias Previas correspondientes por parte del Juzgado de Instrucción N°1 de Zafra, y existe ya desde hace tiempo Auto, concretamente desde el 27.03.98, que tras los fundamentos expuestos por la Juez titular del Juzgado de referencia, decreta el archivo de las mismas, por entender que los hechos denunciados no son constitutivos en caso alguno, de infracción penal; Auto que fue recurrido por los mismos actores, esto sí, en la parte que correspondía ya no a la Alcaldía sino a la otra persona denunciada. Este recurso tampoco ha prosperado ante el

CONCLUSIÓN:



191
0Z4304291

CLASE 8ª

Con todo esto, es conveniente políticamente que los miembros de la Corporación conozcan y debatan esta cuestión, y se pida la responsabilidad política que corresponda en su caso.

Monesterio a 2 de Febrero 1.999.- El Alcalde”.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, quien manifiesta: Bueno muy rápidamente, entendemos que ya hay juicio suficiente para que otra vez volvamos a debatir este tema después de tan calurosamente discutido en esta mesa, y que algunos miembros de la Corporación bastante hicieron en aquella ocasión para que el ambiente se calentara más, que se ensuciara por la planta de hormigón, y que ustedes, los del partido popular cogieron como una de las claves de su actuación política, pienso yo que para insultar, descalificar, ensuciar y acusar. En este caso ya hay sentencia de aquella querrela anunciada por el partido popular con el Sr. Fernando Baselga a la cabeza en Badajoz, donde Uds.; señor Bautista; salieron en televisión diciendo que yo había cometido varios delitos. De todo esto ya hay sentencia, y ahora me gustaría que usted dijera algo de lo que piensa usted sobre este asunto, ¿ cree que ahora hay otros delitos que no se han visto, o simplemente de que usted se había equivocado.?

Sr. Bautista: Bueno, pues a la vista de este Informe

Sr. Alcalde : no se trata de un informe sino de una propuesta de debate, lo que hago.

Sr. Bautista: únicamente y con todo el respeto y con el respeto de mi Grupo al que represento, acato simple y llanamente la decisión del Sr/a. Juez del archivo de las mismas. No quiero entrar en más comentario por el momento.

Sr. Alcalde: Usted, Sr. Bautista ya, una vez que la Juez no le ha dado la razón, no quiere entrar en más comentario. ¿Como cree usted se le queda el cuerpo a los demás, aguantando de usted tantas acusaciones? ¿ Le hubiera gustado a usted que yo le acusara de no sé cuantos delitos en la prensa en enero de 1.998, donde usted acusa al Alcalde de Monesterio de cuatro delitos derivados de la construcción de la Planta?. ¿A usted como le hubiera asentado esto, donde usted saca un papel comprometiendo a su partido político que dice que la Planta es ilegal y que somos todos unos corruptos?. Donde dice escándalo, negligencia, atentado ecológico, prevaricación y no sé cuanto y “todos al Pleno”. Otro donde usted dice que es una ilegalidad la Planta y lo manda al Pleno el día 22.12.97.- ¿Y lo que usted dijo en el Pleno de aquel día que fueron bastantes cosas?, y luego, la manera en que usted azuzó a una serie de gente para que presentaran una querrela en donde además curiosamente luego, no se distinguía lo que podía ser una querrela contra mí y otra para el otro Sr.; sino que se nos mezclaba a los dos en las mismas cosas. Todo lo que decían ustedes aquí, el Sr. Baselga y usted como partido político, las actas notariales y todo lo que ustedes levantaron, apoyando al primero que denunció el 23.05.97, y a los otros tres del 30.05.97; ahora usted se queda tan plancho; usted se quiere ir de rositas de aquí, como si nada hubiera ocurrido. Acusa a la fama de la gente, y se queda tan plancho diciendo que respeta la sentencia y los autos judiciales. Usted no tiene comentario ahora. Usted desde luego, en el programa

electoral suyo decía: "Dice un adagio, donde no hay arte para injuriar solo queda un insulto, en forma de roznido, lo que es lo mismo que echarle margaritas a los cerdos." "Quisiera que nadie se deje intoxicar con el veneno que producen las difamaciones, las injurias, los engaños; en el pueblo nos conocemos todos, ya que estos cuando no son verdad, están basadas en la ignorancia, en la falta de responsabilidad, en pobres ideologías partidismo de intereses particulares, rencillas personales, revanchismo, odio, envidia, incultura, etc. ..."

Usted hoy día, después de haber injuriado y calumniado tanto, ¿podría mantener eso que decía en su programa ?

Sr. Bautista: Que poca vergüenza. Usted no tiene vergüenza ninguna.

Sr. Alcalde: Que desagradable vergüenza la suya. Que desagradable es sentarse en esta mesa con un personaje como usted.

Sr. Bautista: No voy a entrar ni a meterme en más averiguaciones. Si el Juez ha acordado eso, lo acato simplemente.

Sr. Alcalde: Continuaba usted en el programa electoral: "Las amenazas y las mentiras de los fanáticos pesebreras de la destrucción nada representan a la hora de las pruebas finales". Ahora usted ha llegado a las pruebas finales en este tema y lo ha hecho como siempre, con la poca valentía de no pedir perdón o disculpa o de autocriticarse. Usted no se puede ir de rositas de aquí, a usted lo hemos manchado en muchas ocasiones con su propio barro, y esta es una más.

Sr. Bautista: ¡hay que tener valor!

Sr. Alcalde: El valor es el que usted tiene de presentarse aquí hoy. Yo pensaba que usted no iba a venir hoy al Pleno. Pero claro, lo hace doblemente.

Sr. Bautista: A mí no le da miedo de nadie.

Sr. Alcalde: A usted no le da miedo porque no conoce la vergüenza.

Sr. Bautista: El único que no la tiene aquí es usted.

Sr. Alcalde: Yo la he tenido siempre para usted mucho más que usted para mí. Usted no la ha tenido porque a esto que estamos tratando me remito. A esto y a toda su conducta personal y política.

Sr. Bautista: A mí no me insulta usted ni nadie, porque no tiene categoría suficiente para insultarme.

Sr. Alcalde: Pero si yo no le insulto, usted haga lo que quiera, se va, se levanta o se queda. Haga usted lo que quiera pero en este mismo momento.

Sr. Donoso: Como portavoz le pido al Sr. Bautista que se siente. Esto es un debate, pero un debate político.

Sr. Alcalde: Cállese Sr. Donoso, usted no está en el uso de la palabra. Usted Sr. Bautista se calla, se sienta o se va, lo que usted quiera, pero elija usted. Yo no le he pedido que se quede.

Sr. Bautista: Yo en el momento que resuelva esto, me voy a ausentar.

Sr. Alcalde: Bueno, pues si usted se ausenta, eso es lo que forma parte de su permanente actitud y conducta ante la vida política de este pueblo. La ausencia es la mayor cobardía que hay, y usted lo ha demostrado durante muchos años y muchas situaciones en la que usted se ha ausentado cada vez que ha sido derrotado. Se ha ausentado por largos años y lo dice aquí, en su mismo programa.

Yo lo único que le he dicho y le repito es que si usted no tiene valentía para hacerse un poquito de autocritica y para ver en que situación exactamente ha estado usted en esta Corporación durante cuatro años como salvador que vino, derrotado que fue y ahora vapuleado por cada una de las sentencias que usted ha armado. Si no tiene la conciencia de lo que usted ha representado aquí ante el pueblo de Monesterio, me da lástima de usted, porque es que usted no merece estar en política, representando a ese

CLASE 8.^a

partido que dice que va hacia un sitio que no sabemos donde terminará. No es capaz de decir: Sres. pues efectivamente, dijimos esto, hicimos aquello y no nos han dado la razón.

En cuanto a los amigos del PSOE, por supuesto son los que menos parte tienen en este pleno para ellos, tengo que decirles que lo que decían de PLANTA DE HORMIGON ILEGAL, que llevaron hasta el periódico diciendo que la citada planta no poseía licencia municipal de obras, frente a todo eso lo único que nosotros hicimos fue esto, un escrito informativo, donde no hay ningún insulto, ni descalificación alguna. De todo esto, ¿qué dicen ustedes políticamente?, Sr. Mejías.

Sr. Mejías: Moisés solicita en Junio de 1.996, se le deniega a las 24 horas, respuesta del Secretario Sr. Buezas Martínez. Aprovecha la circunstancia de que está en un cursillo, y a los ocho meses lo solicita y sin concederse la licencia de obras hace la obra. Con fecha 05.06.97 no tenía licencia de obras, según PANDO.

Sr. Alcalde: Igual que hay ahora 5 obras por ahí que se han parado. Pero, ¿qué tiene que ver eso con el día 04.07.98 que tú decías que era ilegal?. Lo que ustedes querían infundir al pueblo es que era una prevaricación de la Alcaldía porque se habían cometido determinados delitos y ustedes acusaron aquí en el Pleno al Secretario, incluso, diciendo que el informe era falso. Todos esos documentos que ustedes sacaron van al Juzgado y al final no hay por ustedes ni un poco de autocrítica.

Tu podrías haber dicho que había una irregularidad, pero cuando la Junta de Extremadura da la autorización a eso el 10.02.98, tú no puedes seguir diciendo que es ilegal. El cuatro de julio, cuando tú decías que era ilegal, ya tiene licencia porque la tuvo en Marzo y tú lo dices en Julio; y en Noviembre sacas otro papel, cuatro meses más tarde, y otro hace pocos días, a pesar de que esté todo legal. Pienso que es una vergüenza política que hayáis pringado a dos partidos políticos en esa situación. Si yo hubiera consentido una obra de 40.000.000 pesetas y fuera ilegal, la juez hubiera sentenciado contra mí. Usted no lo acepta porque no tiene la cabeza para poder comprender esto.

Sr. Parra: Me da pena que se aluda al PSOE como partido que ha fomentado aquí el calentamiento de este tema. No es el PSOE quien calienta esto, es una facción anómala del PSOE que ha salido en este pueblo que no se sabe por donde va a terminar. No se si va al Centro o a la Extrema Derecha. En mi condición de miembro de la C. Urbanismo en esa época tuve la honestidad de comprobar los distintos certificados de obras, los distintos certificados de los arquitectos, los distintos informes técnicos de los arquitectos, los distintos informes de la Junta de Extremadura gobernada por el Partido Socialista, los distintos informes de la Comisión Regional de Urbanismo, dependiente del Partido Socialista también. Por lo tanto yo no sé si me da pena decirlo, pero cuando yo no veo ninguna ilegalidad siendo miembro del Partido Socialista, pensaba que era un proyecto de progreso con sus distintas críticas, pero no calentar el ambiente cuando no había ningún motivo cuando los de nuestro partido están dando el visto bueno a eso y desde esta facción anómala del PSOE de Monesterio tengamos que soportar la vergüenza los que realmente somos del PSOE desde hace muchos años.

Sr. Donoso: Me gustaría decirle unas palabritas al portavoz del P.P.: Yo creo que hoy es un debate importante para la democracia, para este Ayuntamiento y para el pueblo de Monesterio. Importante porque un Tribunal de Justicia nos ha dado la razón sobre la legalidad del proceso seguido con la Planta de Hormigón de Moisés Villalba. Importante porque hemos vuelto de nuevo a comprobar la catadura moral y la baja política de aquellos que no siendo capaces de defender los legítimos y sanos intereses de este pueblo, tienen que recurrir a enmierdar la vida política recurriendo a la judicialización de la actividad política.

Comprobamos aquí, con esta sentencia, como algunos se convierten en capataces de espoleos intereses, en voceros de no se que intereses personales y en afán irresponsable utilizan las estrategias más sucias para manchar el buen nombre de este gobierno municipal e intentan poner en la picota, por no decir llevar a la cárcel, a su máximo responsable. Una vez más el Portavoz del Partido Popular demuestra a que vino a este Ayuntamiento, a que vino después de su vuelta como salvador cuando vino desde Sevilla. Ese viaje que hizo desde el rechazo del pueblo de Monesterio en las elecciones de 1.983 y de 1.995, para resarcirse del varapalo que las urnas le dieron. Ahora comprendemos con mucha más nitidez que vino a este pueblo a ensuciar la vida pública, a participar en cuantas conspiraciones, cenáculos y demás contubernios se hicieron por aquellos individuos que están en contra del desarrollo, del progreso y del bienestar de este pueblo; vino a ser el portavoz de la perversión y de la maldad y esto en una persona de creencia religiosa como usted, nos demuestran la hipocresía que se esconde bajo esa fachada.

Yo quiero que usted encaje bien esta crítica que le estoy haciendo, crítica cara a cara, en plano estrictamente político, personalmente no tengo nada con usted.

Volviendo al tema que nos concierne, me gustaría decirle que en el Pleno de Junio de 1.997, cuando se trataba este asunto usted se alió con una serie de personajes más propios del Chicago de los años 30 que de la etapa democrática que vivimos; usted fue el portavoz de una comparsa, o más bien el monigote de una chirigota cuyos hilos movían desde fuera de este pueblo; portavoz de ociosos señoritos y de politiquillos fracasados que no teniendo agallas para estar en política, ni coraje para defender limpia y sanamente sus intereses, recurren a personajes como usted, una vez han perdido la decencia no les importa hacer estrepitoso ridículo.

Aquí tenemos el papelito que salió la noche antes del Pleno, anónimamente. Si lo que estaban defendiendo eran causas sanas y justas, hay que poner el nombre debajo. Trata de saltarse las leyes, normas urbanísticas y medioambientales de este Municipio. Mentecillas calenturientas, en beneficio de sus intereses particulares. No yo tengo nada que ver absolutamente ni tengo una peseta de intereses en la Planta de Hormigón que nos ocupa.

Usted nos acusaba de no se cuantos delitos, los tipificaba incluso con artículos del Código Penal, nos acusaba de consentir una empresa que producía ruido, polvo, vibraciones y no sé cuantas más barbaridades. Hoy podemos decir a pulmón abierto, a viva voz para que todo el mundo se entere, que esa industria que usted nunca quiso que se abriera, que ese empresario al que usted quiso arruinar, que este Ayuntamiento y a encuentra en la más absoluta legalidad, que posee todos los permisos de la Agencia de Medio Ambiente, Consejería de Urbanismo, Dirección Territorial de Carreteras, Ayuntamiento de Monesterio, etc. ¿Quién repone el daño moral que usted ha hecho a este pueblo, a este Ayuntamiento y este Alcalde?. Sí!, a este Alcalde que la prensa sacó en primera página como si se tratara de un corrupto o de un vulgar delincuente?. Usted estaba detrás de esto. Yo todavía no lo he visto a usted en la prensa como un vulgar



193

0Z4304293

CLASE 8ª

delincuente. Incluso el periodista dice que el PSOE también, poco menos que suscribe lo que se está diciendo allí.

Yo si se como se repone ese honor dañado, pidiendo perdón, cosa que estoy seguro que usted con su soberbia no será capaz de encajar o de asumir, o bien dimitiendo por decencia política y dignidad de su cargo. Yo sí tengo autoridad moral para parafraseando a su jefe de filas decirle ¡váyase usted ya!. Esto se lo ha dicho usted a este Alcalde en esos panfletos anónimos que el PP ha distribuido alguna vez por nuestras calles.

Yo espero que en ese viaje el "Centro" que dice su partido ha tomado, usted no se un obstáculo, ni una rémora ni un plomo pesado en las alas de la gaviota, pues su talante está más cerca de la España profunda y negra que en la de un país que cumple 20 años de democracia. Hágale usted un favor a su partido y vállase ya. Yo creo que su partido no necesita viejas guardias de la derecha rancia y cavernícola. Han tenido ustedes un Congreso el último día y vienen aires nuevos soplando, renovaciones; yo creo que usted tiene que sumarse a ese carro.

Este pueblo le ha dicho ya varias veces que no le quiere, saque las consecuencias. Una retirada a tiempo es una victoria; eso le decía usted al Alcalde de Monesterio en un panfleto. Al buen entendedor sobran las palabras. Eso de una retirada a tiempo es una victoria se le digo ahora a usted. Por cierto el Sr. Secretario Comarcal del PP en la Comarca de Zafra, mi amigo Antonio Galván Porras, actual Alcalde de Calzadilla de los Barros, va a ceder terrenos a una empresa para que instale en los alrededores del casco urbano una planta de hormigón. Espero que usted le avise de los peligros, de los ruidos, de las barbaridad que va a cometer, avíselo usted, aún está a tiempo; no vaya a ser que se equivoque ese Alcalde. Y si usted que la pedagogía yo creo que ha sido su fuerte, le voy a regalar amablemente tres diapositivas y va a ver usted donde se encuentra esta planta de hormigón. Esta Planta se encuentra a menos de 200 metros de una fábrica de aceite que da empleo a 30 personas, y a dos fábricas de embutidos. Y nadie tiró papeles, nadie acusó, ni nadie dijo 1.000 barbaridades. Si se va usted a D. Benito, que tiene 30.000 habitantes se encontrará dos plantas de hormigón a 50 metros de un colegio de APROSUBA y a 50 metros del matadero municipal. Si es tan amable y me las acepta, yo se las regalo gustosamente esas diapositivas.

El Sr. Alcalde, continúa diciendo que si hay algo más que decir, y no habiendo nada más se pasa al siguiente punto.

SEXTO.- CONTRATO CON TENTUQUESO, S.L.-

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Con fecha 26.01.99 se ha suscrito un contrato con TENTUQUESO, S.L. (se adjunta a la presente) sobre la forma de abono de las parcelas 4, 5 y 6 que se le adjudicaron en la Unidad de Ejecución Nº1 "La Cerámica". Por todo ello, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno tome el siguiente Acuerdo:

"Ratificar dicho contrato".

Monesterio a 2 de Febrero de 1.999.- El Alcalde".

Pasada la Propuesta de la Alcaldía a votación, los Sres. reunidos acuerdan por unanimidad su aprobación.

SÉPTIMO.- PERMUTA TERRENOS CON D. RUFINO GARROTE LANCHARRO.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente

"PROPOSICION DE LA ALCALDÍA:

Vista la solicitud formulada por D. Rufino Garrote Lancharro el día 29/01/99, escrito n° 285 de 28 de enero de 1999, donde se expone que siendo copropietario junto con Doña Dolores Barragán Bautista y D. Manuel Barragán Bautista de terrenos de carácter industrial en "El Chorrillo" solicitan les sean permutados tres solares de 417.71, 714.45 y 157.2 m² por dos solares uno industrial de 351.2 m² y otro de carácter residencial de 660 m² todos en la "Urbanización El Chorrillo".

Con el objeto de llevar a cabo la tramitación de este expediente administrativo de permuta, se propone a la Comisión Informativa de Urbanismo y al Pleno del Ayuntamiento, vistos los informes del Area Técnica Municipal, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Acordar la segregación de 351.2 m², con un frente de 15'92 m. y un fondo de 24'12 m. de la Finca Registral 5848, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio, en virtud de la escritura de división otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio y autorizada por el notario D. José Felipe García Ruiz el día 11/11/97, con el n° 1014 de su protocolo, con una superficie titular de 1211.40 m², tiene forma trapezoidal, teniendo un frente de 52.2 m. y un fondo máximo de 33 m y 51 dm y con los siguientes linderos; Por su frente, con la calle "E", por donde tiene su entrada; por la derecha, entrando, con la Finca 4^a de la división de que procede; hoy Finca Registral 5.849, propiedad de D. Rufino Garrote Lancharro, D^a Dolores Barragán Bautista y D. Manuel Barragán Bautista; por la izquierda, con Finca 2^a de la división de que procede, hoy, Finca Registral 5.847, propiedad de D. Antonio Nogues Pajarón y por el fondo, con terrenos propiedad de la Cooperativa San Isidro, hoy, Finca Registral 5.883, propiedad de D. Rufino Garrote Lancharro, D^a Dolores Barragán Bautista y D. Manuel Barragán Bautista

FINCA SEGREGADA:

Finca urbana, de carácter industrial, en término de Monesterio, al sitio de "El Chorrillo" **CON UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS Y VEINTE DECIMETROS CUADRADOS (351'20),** tiene forma irregular, con un frente de 15,92 m. y un fondo de 24,12 m. Y CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: Al frente, con la calle "E"; a la derecha, con la Finca Registral 5.849, propiedad de D. Rufino Garrote Lancharro, D^a Dolores Barragán Bautista y D. Manuel Barragán Bautista; al fondo, con la Finca Registral 5.883, propiedad de D. Rufino Garrote Lancharro, D^a Dolores Barragán Bautista y D. Manuel Barragán Bautista y a la izquierda, con resto de la finca matriz.

RESTO DE FINCA MATRIZ:

Finca urbana, de carácter industrial, en término de Monesterio, al sitio de "El Chorrillo" **CON UNA SUPERFICIE DE OCHOCIENTOS SESENTA METROS Y VEINTE DECIMETROS CUADRADOS (860'20),** con un frente de 36'28 metros, tiene forma irregular y queda con los siguientes linderos; al frente, con la calle "E" por donde tiene



0Z4304294

CLASE 8ª

su entrada; a la derecha entrando, con la finca segregada; al fondo, con la Finca Registral número 5.883, propiedad de D. Rufino Garrote Lancharro, Dª Dolores Barragán Bautista y D. Manuel Barragán Bautista; y a la izquierda, con terrenos propiedad de D. Antonio Nogues Pajarón.

SEGUNDO.- Una vez acordada la segregación expuesta en el punto anterior acordar la instrucción de expediente administrativo en orden a la permuta con D. Rufino Garrote Lancharro, Dª Dolores Barragán Bautista y D. Manuel Barragán Bautista de los siguientes bienes:

- Bienes que entrega los interesados:

- Solar de uso industrial de 417.71 m2, finca 1ª de la división de la finca registral 5883, autorizada por Resolución de la Alcaldía nº 1.751 con fecha 2 de febrero de 1.999.
- Solar de uso industrial de 714.45 m2, finca 3ª de la división de Finca Registral 5883, autorizada dicha división por Resolución de la alcaldía nº 1.751 con fecha 2 de febrero de 1999.
- Solar de uso industrial de 157.2 m2, finca segregada de la Finca Registral 5849, segregación autorizada por Resolución de la Alcaldía nº 1.752 con fecha 2 de febrero de 1999.-

- Bienes que entrega el Ayuntamiento de Monesterio:

- Solar de uso industrial de 351.2 m2, procedente de la segregación expuesta en el punto 1º. Teniendo un frente de 15'92 m. y un fondo de 24'12 m.
- Solar de uso residencial de 660 m2 de superficie, Finca Registral 5732 propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio en virtud de permuta otorgada por el Excmo. Ayuntamiento y D. Rufino Garrote Lancharro, Doña Dolores Barragán Bautista y D. Manuel Barragán Bautista, autorizada en escritura por el notario D. José Felipe García Ruiz el día 11/11/97, con el nº 1016 de su protocolo.

Con arreglo al informe de valoración del Área Técnica Municipal que se adjunta.

Dada la importancia de llevar a cabo la permuta de los terrenos tanto para el Excmo. Ayuntamiento como para los particulares con el fin de agrupar los terrenos de carácter industrial con los colindantes con ellos, con el fin de regularizar la forma resultante, ya que en la actualidad tanto las fincas propiedad de una y otra parte presentan formas trapezoidales o triangulares difíciles de parcelar y además la fincas de los particulares no abren hacia viales públicos, visto el informe de valoración de los bienes emitido por Arquitecto Técnico Municipal, en el que se constata que la proporción del valor de los bienes no es superior al 40% de la que lo tiene mayor así como el Informe de la Secretaría donde se dice que los citados bienes está, clasificados como Patrimoniales y que se cumplen las prescripciones establecidas en los artículos 79 y 80 del Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y Artículos 109 y 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se propone al Ayuntamiento en Pleno acordar la instrucción del expediente administrativo



y de la citada permuta para su posterior comunicación a la Consejería de Presidencia y Trabajo.

TERCERO.- Una vez concluido el expediente de permuta de los bienes descritos anteriormente, proceder a la agrupación de las siguientes fincas colindantes de las que resultan propietarios tanto el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio como D. Rufino Garrote Lancharro, D^a Dolores Barragán Bautista y D. Manuel Barragán Bautista una vez que se formalice la permuta. Dicha agrupación procede realizarse para regularizar las fincas resultantes y dar salida a la calle a aquellas fincas que no la tienen.

AGRUPACIÓN PRIMERA:

FINCA 1ª DE LA AGRUPACIÓN: FINCA SEGREGADA DE LA FINCA REGISTRAL 5.849, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS Y VEINTE DECIMETROS CUADRADOS (157'20 m2), con un frente de 11,45 m. y un fondo de 15,47 m., tiene forma trapezoidal y queda con los siguientes linderos: al frente con la calle "E", por donde tiene su entrada; a la derecha entrando con la Finca registral 5.850, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio, al fondo, con finca que se describe a continuación; y a la izquierda, resto de la finca matriz de la que se segrega.

FINCA 2ª DE LA AGRUPACIÓN: FINCA 3º DE LA DIVISIÓN DE LA FINCA REGISTRAL 5.883, CON UNA SUPERFICIE DE SETECIENTOS CATORCE METROS Y CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (714'45) Y QUE LINDA: Al frente con finca registral 5.850, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio y finca descrita anteriormente; entrando a la derecha, con el Cordel Mesteño ;al fondo, con terrenos propiedad de la Cooperativa San Isidora la izquierda con la finca segunda de la división de la que procede.

FINCA 3ª DE LA AGRUPACIÓN : FINCA REGISTRAL 5.850, Urbana en término de Monesterio, con una superficie de CIENTO CATORCE METROS Y NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS, tiene forma trapezoidal teniendo un frente de 18 metros y 95 centímetros y un fondo máximo de 12 metros, linda; Al frente con Calle "E", por donde tiene su entrada, por la derecha, entrando con el Cordel de Monesterio; por la izquierda, finca primera de esta agrupación con finca cuatro de la división de que procede, finca registral 5.849, propiedad de D. Rufino Garrote Lancharro, D^a Dolores Barragán Bautista y D. Manuel Barragán Bautista y por el fondo con terrenos de la Cooperativa San Isidro, hoy, finca registral 5.883, propiedad de D. Rufino Garrote Lancharro, D^a Dolores Barragán Bautista y D. Manuel Barragán Bautista.

FINCA RESULTANTE DE LA AGRUPACIÓN: Finca urbana, de uso industrial con una superficie de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, tiene forma irregular y queda con los siguientes linderos; al frente, en línea de 30'40 metros con calle "E", por donde tiene su entrada; a la derecha, entrando en línea irregular con el Cordel de Monesterio; al fondo, con terrenos de la Cooperativa San Isidro; y a la izquierda con las fincas registrales 5.849, y 2ª de la división de la Finca Registral 5.883 ambas propiedad de D. Rufino Garrote Lancharro, D^a Dolores Barragán Bautista y D. Manuel Barragán Bautista.

LA FINCA RESULTANTE DE ESTA AGRUPACION, UNA VEZ SE FORMALICE LA PERMUTA DESCRITA, SERÁ PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO.

AGRUPACIÓN SEGUNDA:

FINCA 1ª DE LA AGRUPACIÓN: Finca urbana, de carácter industrial, en término de Monesterio, al sitio de "E 1 Chorrillo", FINCA SEGREGADA DE LA FINCA REGISTRAL 5.848, FINCA CON UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS



195

0Z4304295

CLASE 8.^a

CINCUENTA Y UN METROS Y VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (351'20), tiene forma irregular, con un frente de 15,92 m. y un fondo de 24,12 m. Y CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: Al frente, con la calle "E"; a la derecha, con la Finca Registral número 5.849, propiedad de D. Rufino Garrote Lancharro, D^a Dolores Barragán Bautista y D. Manuel Barragán Bautista; al fondo, con finca número tres de esta agrupación y a la izquierda, con resto de la finca matriz.

FINCA 2^a DE LA AGRUPACIÓN: Finca urbana, de carácter industrial, en término de Monesterio, al sitio de "E l Chorrillo", RESTO DE LA FINCA MATRIZ DE LA FINCA REGISTRAL 5.849 CON UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (264'80), tiene forma trapezoidal y queda con los siguientes linderos; al frente en línea de 14'93 metros con la calle "E" por donde tiene su entrada, a la derecha entrando, con la finca segregada; al fondo, con finca que se describe a continuación ; y a la izquierda con la Finca Registral 5.848 propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio.

FINCA 3^a DE LA AGRUPACIÓN: Finca urbana, de carácter industrial, en término de Monesterio, al sitio de "E l Chorrillo", FINCA 2^a DE LA DIVISIÓN DE LA FINCA REGISTRAL 5.883 CON UNA SUPERFICIE DE QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS Y SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (553'64) Y QUE LINDA: Al frente con fincas uno y dos de esta agrupación, a la derecha entrando con finca tercera de la división de la que procede; al fondo con terrenos de la Cooperativa San Isidro; a la izquierda con la finca primera de la división de la que procede.

FINCA RESULTANTE DE LA AGRUPACIÓN: Finca urbana, de carácter industrial, en término de Monesterio, al sitio de "E l Chorrillo", con una superficie de MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS CON SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS(1.169'64), queda con los siguientes linderos; al frente, en línea de 30'85 metros con calle "E", por donde tiene su entrada; a la derecha, entrando, con la finca segregada de la finca registral 5.849 y con la finca 3^a de la división de la finca registral 5.883, ambas propiedad de D. Rufino Garrote Lancharro, D^a Dolores Barragán Bautista y D. Manuel Barragán Bautista; al fondo con terrenos de la Cooperativa San Isidro y a la izquierda con resto de finca matriz de la finca registral 5.848, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio y la finca 1^a de la división de la finca registral 5.883, propiedad de D. Rufino Garrote Lancharro, D^a Dolores Barragán Bautista y D. Manuel Barragán Bautista.

LA FINCA RESULTANTE DE ESTA AGRUPACIÓN UNA VEZ SE FORMALICE LA PERMUTA DESCRITA SERÁ PROPIEDAD DE D. RUFINO GARROTE LANCHARRO, D^a DOLORES BARRAGÁN BAUTISTA Y D. MANUEL BARRAGÁN BAUTISTA

AGRUPACIÓN TERCERA:

FINCA 1^a DE LA AGRUPACIÓN: Finca urbana, de carácter industrial, en término de Monesterio, al sitio de "El Chorrillo", RESTO DE LA FINCA MATRIZ DE LA FINCA

REGISTRAL 5.848, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio CON UNA SUPERFICIE DE OCHOCIENTOS SESENTA METROS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (860'20), tiene forma trapezoidal Y CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: Al frente, en línea de 36,28 metros con la calle "E"; a la derecha entrando con finca segregada, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio; al fondo, con la finca 1ª de la división de la Finca Registral 5.883, y a la izquierda, con Finca registral 5.847, propiedad de D. Antonio Nogues Pajarón.

FINCA 2ª DE LA AGRUPACIÓN: Finca urbana, de carácter industrial, en término de Monesterio, al sitio de "E I Chorrito", FINCA 1ª DE LA DIVISIÓN DE LA FINCA REGISTRAL 5.883 CON UNA SUPERFICIE DE CUATROCIENTOS DIECISIETE METROS Y SETENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (417'71) , TIENE FORMA TRAPEZOIDAL Y LINDA: Al frente, con la finca descrita anteriormente, propiedad de Excmo. Ayuntamiento entrando a la derecha, con la Finca número dos de la división de la que procede; a la izquierda con la finca registral 5.847, propiedad de D. Antonio Nogues Pajarón y con terrenos de la Cooperativa San Isidro y al fondo terrenos propiedad de la Cooperativa San Isidro .

FINCA RESULTANTE DE LA AGRUPACIÓN: Finca urbana, de carácter industrial, en término de Monesterio, al sitio de "E I Chorrito", con una superficie de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CON NOVENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, queda con los siguientes linderos; al frente, en línea de 36,28 metros con calle "E", por donde tiene su entrada; a la derecha, entrando, con la finca segregada de la finca registral 5.848, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio y con la finca 2ª de la división de la finca registral 5.883 propiedad de D. Rufino Garrote Lancharro, Dª Dolores Barragán Bautista y D. Manuel Barragán Bautista; al fondo con terrenos de la Cooperativa San Isidro y a la izquierda con la finca registral 5.847, propiedad de D Antonio Nogues Pajarón y terrenos de la Cooperativa San Isidro.

LA FINCA RESULTANTE DE ESTA AGRUPACIÓN UNA VEZ SE FORMALICE LA PERMUTA DESCRITA SERÁ PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos públicos procedan para finalizar este expediente.
Monesterio a 2 de febrero de 1999.- El Alcalde".

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar definitivamente la referida Proposición.

OCTAVO.- SUBASTA SOLARES EN EL CHORRITO. *
Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA:
Celebrada sesión por la Mesa de Contratación de parcelas en El Chorrito el día 01.02.99, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno tome el siguiente Acuerdo:
Primero.- Adjudicar definitivamente las parcelas 3.8 y 3.9 por el precio cierto de 1.440.000 pesetas a D. Gabriel Hermoso Morales.
Segundo.- Adjudicar definitivamente la parcela 3.7 por el precio cierto de 1.662.500 pesetas a D. Angel Megías Montero.

Monesterio a 2 de Febrero de 1.999.-El Alcalde".



196

0Z4304296

CLASE 8ª

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan la aprobación de la referida Propuesta.

NOVENO.- RATIFICACIÓN SI PROCEDE, DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Nº1.736 Y Nº1.737.-

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA:

Con fecha 21 y 22.01.99 en Resoluciones nº1.736 y 1.737 respectivamente, se ha otorgado la defensa para pleitos al Letrado D. Valentin Calderón Bautista. Por todo ello, PROPONGO al Ayuntamiento pleno, tome el siguiente Acuerdo:

“Ratificar las Resoluciones de esta Alcaldía nº1.736 y 1.737 antes reseñadas”.
Monesterio a 2 de Febrero de 1.999.-El Alcalde”.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan la aprobación de la referida Proposición.

DÉCIMO.- PODER GENERAL PARA PLEITOS A FAVOR DE PROCURADORES.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente

“TROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA:

Se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Otorgar PODER GENERAL PARA PLEITOS a favor de los siguientes PROCURADORES:

- A favor de los Procuradores de los Tribunales de Zafra:
 - D. José Antonio Venegas Carrasco.
 - Dª. María Isabel Paniagua García.
 - A favor de los Procuradores de los Tribunales de Badajoz:
 - Dª. Esther Pérez Pavo.
 - D. Francisco Javier Ribera Pinna.
 - A favor de los Procuradores de los Tribunales de Madrid:
 - D. Ramiro Reynolds de Miguel.
 - Dª. Rosina Montes Agusti.
- Monesterio, 2 de Febrero de 1.999.- El Alcalde”.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan la aprobación de la referida Proposición.

UNDÉCIMO.- INFORME DEL CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES, EN RELACIÓN CON LA CAMPAÑA DE EMBELLECIMIENTO DE NÚCLEOS URBANGS.

En este momento se ausenta el Concejal Sr. Calderón Matitos. Los Sres. reunidos quedan enterados del escrito del Sr. Concejal de Parques y Jardines, de los árboles y arbustos que se han recibido de la Diputación Provincial dentro de la Campaña de Embellecimiento de Núcleos Urbanos que se han colocado en diferentes lugares de nuestro Pueblo. También se ha solicitado a la Dirección General Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, 2.500 plantas de especies autóctonas (encinas, robles, castaños, alcornoques, etc.), destinadas a zonas verdes de nuestra localidad.

DUODÉCIMO.- INFORME DEL CONCEJAL DE FESTEJOS, EN RELACIÓN CON EL CARNAVAL 1.999.-

Los Sres. reunidos acuerdan darse por enterados del siguiente

“INFORME DEL CONCEJAL DE FESTEJOS:

Asunto: CARNAVAL 1.999.-

Desde hace varios años, nos sólo en Monesterio, sino en otros pueblos de la Comarca y de Extremadura, el Carnaval ha ido perdiendo el esplendor y el entusiasmo que tuvo en sus primeros momentos. Lo que comenzó siendo una fiesta llena de júbilo y alegría, que sacó a niños y mayores a la calle en unos días de sana diversión, poco a poco venimos comprobando como el ambiente carnavalesco se va perdiendo. La apatía, la indiferencia y el desgano han ido haciendo mella en los diversos colectivos que años atrás se volcaban en esta manifestación popular.

Entre las causas que han contribuido al deslucimiento de esta fiesta, podemos destacar:

- La ausencia de fiesta de Carnaval en el Colegio de E.G.B. y en el Instituto de Bachillerato; que en años pasados comenzaban su fiesta el viernes, sacando a la calle al profesorado y a los alumnos, uniéndose posteriormente con el Carnaval que organizaba y patrocinaba el Ayuntamiento.
- La declaración por parte del Ministerio de Educación y Ciencia de varios días de fiesta en los Centros Educativos, que provoca la marcha del profesorado durante estos días y por lo tanto los alumnos ya no son invitados a disfrazarse, por lo que la fiesta se ha ido apagando, repercutiendo también en el posterior desarrollo del Carnaval.
- La falta de una verdadera raigambre popular, demostrada que tras unos años de esplendor, poco a poco ha ido disminuyendo su entusiasmo y participación, fruto del cansancio y de la apatía de aquellos que se volcaban en la fiesta.

Respecto a este año 1.999, la Concejalía de Festejos ha mantenido una reunión con peñas, asociaciones, hermandades, etc. de nuestra localidad para recoger iniciativas e ideas para la organización de los mismos. A esta reunión sólo asistieron 4 ó 5 asociaciones de las citadas, comprobándose durante el transcurso de la misma la falta de ganas y deseos por continuar el Carnaval, visto el escaso éxito de ediciones anteriores, proponiéndose por algunas asociaciones la no celebración del mismo y esperar que tras unos años de ausencia, éste volviera con el esplendor de los primeros años. Se comentó no obstante, que al menos el Carnaval Infantil se siguiera celebrando, pues eran los pequeños lo que más disfrutaban con esta fiesta.

La ausencia de local adecuado (el antiguo Instituto de Bachillerato), era también un handicap a la hora de la celebración, por lo que ha sido conveniente el alquiler de un establecimiento hotelero, que reúne condiciones de amplitud, confort y seguridad.

Esta Concejalía ha decidido que el Carnaval se concentre en un solo día, suprimiendo aquellas actividades que han tenido un menor éxito en los años anteriores,



197

0Z4304297

CLASE 8.^a

concentrando la fiesta de mayores y niños. El desarrollo de los actos es el que se adjunta en el programa. Con esta programación se intenta complacer en la fiesta a todos los colectivos, esperando esta Concejalía sea del gusto de todo el personal, e invitando a todas las asociaciones a participar en el mismo, para intentar conseguir entre todos volver al esplendor que el Carnaval se merece en Monesterio.

Monesterio a 2 de Febrero de 1.999.- El Concejal de Festejos. Fdo: José Antonio Villalba Donoso”.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 14,15 horas extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.





198

0Z4304298

CLASE 8ª

5/99

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 06.03.99.-

LUGAR DE LA SESION: CASA CONSISTORIAL HORA: 13,00.-

PRESIDENTE: DON CEFERINO MUÑOZ SAYAGO.

CONCEJALES PRESENTES:

- DON JOSE ANTONIO VILLALBA DONOSO
- DON ANTONIO CALDERÓN MATITOS.
- DON ELADIO REYES VILLALBA (Se ausentó en los puntos 2º al 4º).
- DON JOSE ANTONIO CONTRERAS SANTANA
- DON JOSE LUIS CARDOSO BARBECHO
- DOÑA DANIELA SANCHEZ VILLALBA
- DOÑA MARIA FERNANDA VASCO VILA (Se incorporó en el punto 12º).
- DON ANTONIO PARRA ATIENZA (Se ausentó en los puntos 8º y siguientes).
- DON SALUSTIANO F. BAUTISTA OLIVA.

CONCEJALES AUSENTES:

- DON GABINO CALDERON ROJO
- DON FRANCISCO MEGÍAS CANTILLO
- DOÑA MANUELA B. HIERRO VAZQUEZ.

SECRETARIO: DON DANIEL ALONSO BAUTISTA.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Comienza la sesión el Sr. Alcalde y en relación al acta de fecha 06.02.99 pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación. No formulándose ninguna, se aprueba por unanimidad de los señores que asistieron a dicha sesión.

Tras la aprobación del Acta de la sesión anterior, el Sr. Alcalde autoriza, por ser una "cuestión previa de representatividad", la intervención del Sr. Parra, quien expone a los asistentes lo siguiente: "Quiero hacer un pequeño manifiesto para que conste en acta. Y es que, tras la crisis promovida por los diligentes del PSOE de Monesterio, de forma mal intencionada, anoche ante representantes de la Ejecutiva Provincial, se creó una

881
882
Comisión gestora de la que me siento orgulloso de formar parte, y por lo tanto ante esta situación y ante esta circunstancia asumo todas las responsabilidades de mi partido en esta Corporación”.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE 1.999.-

El Sr. Alcalde hace una exposición de que por la Comisión de Hacienda se han tenido dos sesiones los días 26 de febrero y 4 de marzo, a la primera asistió el Concejal del PP, no haciéndolo a ninguna de las dos los miembros del PSOE.

Seguidamente el Sr. Secretario da lectura del Acta de la Comisión de Hacienda del día 4 de marzo de 1.999.-

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde y hace una amplia exposición de la Memoria de la Alcaldía que se acompaña a este Presupuesto, de las importantes inversiones que se llevarán a cabo en este ejercicio, comentando también la construcción del nuevo Mercado de Abastos.

El Sr. Bautista reitera lo ya expresado en la Comisión de Hacienda del día 26 de febrero.

El Sr. Parra manifiesta la claridad de estos presupuestos, la línea inversora y progresista de los mismos, y que su voto será favorable. El Sr. Alcalde manifiesta que le hubiera gustado que hubiera asistido a las Comisiones de Hacienda para tener más conocimiento de este Presupuesto, sintiendo que su partido no lo tuviera como componente de la misma.

El Sr. Villalba Donoso se congratula de todo ello, que son unos presupuestos de izquierda, destacando la creación de empleo y el gran esfuerzo del equipo de gobierno, principalmente en la persona del Sr. Alcalde.

Por último interviene el Sr. Alcalde para insistir nuevamente en la obra del Mercado de Abastos, en la posible construcción de un nuevo depósito para que tenga más presión el suministro de agua potable a la población, así como la situación tan saneada económicamente de esta Corporación.

Seguidamente el Sr. Alcalde somete a votación la Aprobación Inicial del Presupuesto General para 1.999, y los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan su aprobación en los mismos términos que fue aprobado por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 04.03.99, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por el Sr. Alcalde se informa a los Sres. reunidos que conforme se había se había acordado en sesión de esta Comisión Informativa con fecha 26.02.99, se traía nuevamente a conocimiento la documentación correspondiente al Presupuesto General de 1.999 que está formado por:

- Memoria Explicativa
- Anexo de Personal
- Anexo de Inversiones
- Estado de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda
- Informe Económico-Financiero
- Estado de Ingresos
- Estado de Gastos
- Bases de Ejecución
- Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de PROMUVI, S.A.
- Presupuesto Consolidado.

En relación con los antecedentes que se ofrecieron en la anterior Comisión Informativa de Hacienda, se han efectuado modificaciones en la Base 25 para fijar la cantidad y su correspondiente modificación en las partidas presupuestarias. También



199

024304299

CLASE 8.a

visto el Estudio Económico del Servicio de Suministro de Agua Potable se han modificado las partidas de Gastos 441 221 01 y 441 210 00, y la de Ingresos 600 00.

Como conocen los Sres. reunidos se encuentra prevista en el Estado de Gastos la concertación de una operación de crédito por importe de 18.636.622 pesetas, para la financiación de la construcción del nuevo Mercado de Abastos, para lo que ha de realizarse el correspondiente expediente para la formalización de esta operación de crédito.

En lo referente a la Plantilla de Personal, están recogidos con todo detalle las modificaciones que se han efectuado en relación con el ejercicio de 1.998.- Los complementos específicos se desarrollarán en su distribución a cada puesto, una vez se apruebe este Presupuesto y mediante la negociación a la que se llegue con los empleados públicos que no lo tienen determinado.

En cuanto a la Estructura del Presupuesto, se acuerda mantener el Estado de Ingresos y el de Gastos igual al ejercicio anterior, con la modificación más importante en el Estado de Ingresos que con motivo de la adaptación de los precios Públicos a Tasas se ha producido por imperativo de la Ley.

A continuación intervienen todos los miembros de la Comisión e inciden en la realidad de Presupuesto que alcanza más de 700.000.000 pesetas y que aparece nivelado en Gastos e Ingresos.

Finalizado el debate se pasó a la votación, siendo aprobado el PRESUPUESTO GENERAL PARA 1.999 por unanimidad, que resumido por Capítulos pasa a ser el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO	PROMUVISA	CONSOLIDADO
Cap.I: Impuestos Directos	78.788.927		78.788.927
Cap.II: Impuestos Indirectos	28.500.000		28.500.000
Cap.III: Tasas y Otros Ingres.	74.674.138		74.674.138
Cap.IV: Transferencias Corr.	206.852.634		206.852.634
Cap.V: Ingresos Patrimon.	5.200.000		5.200.000
Cap.VI: Enajenación Invers.	53.044.919	56.503.807	109.548.726
Cap.VII: Transferenc.Capit.	290.385.038		290.385.038
Cap.VIII: Activos Financie.	500.000		500.000
Cap.IX: Pasivos Financie.	19.636.622		19.636.622
TOTALES	757.582.278	56.503.807	814.086.085

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO	PROMUVISA	CONSOLIDADO
Cap.I: Personal	207.234.603		207.234.603
Cap.II: Gtos. Bienes Corr.	131.060.533		131.060.533
Cap.III: Gastos Financie.	2.123.122		2.123.122
Cap.IV: Transfer.Corr.	8.570.000		8.570.000
Cap.VI: Inversi. Reales	402.923.666	56.503.807	459.427.473

Cap.VII: Transfer.Capital	3.041.658	3.041.658
Cap.VIII: Activos Financ.	500.000	500.000
Cap.IX: Pasivos Financie.	2.128.696	2.128.696
TOTALES	757.582.278	56.503.807

ORDENANZA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

TERCERO.- MODIFICACIÓN MUNICIPAL.
 Conforme al quórum exigido en el artículo 47 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar la Proposición de la alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPOSICIÓN DE LA ALCALDIA”

La Disposición Transitoria Segunda de la Ley 25/1998, de 13 de Julio de Modificación de Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter público, establecía que antes del 1 de enero de 1999, las Entidades Locales deberían aprobar definitivamente y publicar los acuerdos de imposición y ordenación de Tasas y Precios Públicos, con arreglo a las modificaciones introducidas por la citada Ley, y conforme a lo establecido en dicha disposición el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1998, aprobó por mayoría absoluta, el expediente de Imposición y Ordenación de Tasas.

Una vez comenzaron a regir el 1 de Enero de 1999, se ha advertido error en la Tasa de Cementerio Local y servicios Fúnebres de carácter Local, por no inclusión en la misma del concepto de Apertura de nichos y panteones, por todo ello PROPONGO al Ayuntamiento Pleno tome el siguiente acuerdo:

Primero.- Se proceda a la subsanación de error advertido en la Tasa de Cementerio Local y Servicios Fúnebres de carácter Local, incluyendo en la misma el siguiente concepto:

Apertura:

- De nichos..... 5000 ptas
- De panteones..... 10000 ptas

Segundo.- Asimismo que el hecho de la contraprestación de la Tasa de Cementerio Local y Servicios Fúnebres de carácter local quede de la siguiente manera:

- a) Canon por conservación de nichos..... 600 ptas
- b) Colocación de lápidas.....3000 ptas
- c) Cesiones de Títulos.....5000 ptas
- d) Servicios Funerarios:
 - Núcleo Urbano de Monesterio.....4495 ptas
 - En el Término de Monesterio..... 5618 ptas
 - En los pueblos limítrofes7865 ptas
- e) Cuantía de las Concesiones:
 - Nuevos Nichos
 - 25 años.....21000 ptas
 - 50 años.....31000 ptas
 - Viejos Nichos
 - 25 años..... 15750 ptas
 - 50 años.....21750 ptas
- f) Apertura: - de nichos.....5000 ptas
- de panteones.....10000 ptas



200

0Z4304300

CLASE 8ª

Tercero.- Que dicho error y la consecuente subsanación se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.
Monesterio a 2 de Marzo de 1999.-El Alcalde”.

CUARTO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE SOLAR EN EL CHORRITO.

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Proposición de la alcaldía que es del siguiente tenor:

“PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA

Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 16.02.99, se acordó adjudicar provisionalmente la parcela nº6.4 de la Urbanización “El Chorrillo” a D. Eduardo Morales Villalba, por el precio cierto de 1.321.000 pesetas.

Por todo ello, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno, tome el siguiente acuerdo:

“Adjudicar definitivamente la parcela nº6.4 sita en la Urbanización “El Chorrillo” a D. Eduardo Morales Villalba por el precio cierto de 1.321.000 pesetas”.
Monesterio a 2 de Marzo de 1.999.-El Alcalde

Pasado el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres. asistentes.

QUINTO.- CESIÓN DE TERRENOS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO POR DON JOSÉ GARROTE NARANJO.

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Proposición de la alcaldía que es del siguiente tenor:

“PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA

Habiéndose cedido en tiempo por D José Garrote Naranjo una serie de metros de su propiedad para formar la actual Calle Candelaria que pertenecen a la finca registral nº 610, habiendo solicitado actualmente la división de la citada finca y no formalizada la cesión mencionada en escritura pública, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar formalmente la cesión de dichos terrenos que se concretan en 1.527.08 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Proceder a formalizar dicha cesión en escritura pública.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos para finalizar el presente expediente.

Monesterio a 24 de febrero de 1999.- El Alcalde”.

Pasado el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres. asistentes.

SEXTO.- CONTRATO CON DON MANUEL BARRAGÁN MUÑOZ Y SRA.-

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Proposición de la Alcaldía que es del siguiente tenor:

PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA

Por esta Alcaldía se ha suscrito contrato con D. Manuel Barragán Muñoz y su esposa, con los que se tiene suscrito Convenio Urbanístico en el Area de Reparto N°3

(Plan Parcial Sector R-6), para que sea adjudicado a este Ayuntamiento un solar de 202.22 metros cuadrados al objeto de permutarlo.

Por todo ello, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno tome el siguiente acuerdo:

“Que sea ratificado el Contrato que se adjunta a la Proposición. Monesterio a 2 de Marzo de 1.999.- El Alcalde”.

Igualmente, por el Sr. Secretario se da lectura del Contrato suscrito, que es del siguiente tenor:

“En Monesterio a trece de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

REUNIDOS:

De una parte, D. Ceferino Muñoz Sayago, mayor de edad, con D.N.I. 38.405.167-C y domiciliado en calle Arroyo del Moro, 2, de Monesterio.
De la otra, D. Manuel Barragán Muñoz y Doña Carmen Lancharro Domínguez marido y mujer, mayores de edad, con D.N.I. respectivos 8.359.607-G y 50.533.712-K domiciliados en Avenida de Ramón y Cajal número 3 de Monesterio.

COMPARECEN:

D. Ceferino Muñoz Sayago, como Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio (Badajoz).
D. Manuel Barragán Muñoz y Doña Carmen Lancharro Domínguez lo hacen en su propio nombre.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal para contratar,

EXPONEN:

I. ANTECEDENTES DE HECHO.-

1. - El Ayuntamiento de Monesterio aprobó el documento de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento que entró en vigor, mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en el mes de agosto de 1.996 y previa aprobación definitiva por la Junta de Extremadura.
2. - Las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento recogen en sus documentos el Area de Reparto Residencial nº 3, cuyo Plan Parcial está en este momento en trámite de aprobación definitiva.
3. - Don Manuel Barragán Muñoz y Doña Carmen Lancharro Domínguez son titulares, según herencia del padre del primero D. Lorenzo Barragán Martínez de una superficie aproximada de 24.453 m²; 22.167 en el Area de Reparto citado y 2.286 m², en la misma finca catastral pero fuera del Plan Parcial que lo desarrolla, y tienen convenido con el Ayuntamiento en contrato de fecha 21 de marzo de 1.997 el derecho lucrativo a recibir de 5.000 m², que les corresponderán una vez la entidad municipal lo urbanice.
4. - Tras la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Sector Residencial R-6 correspondiente al Area de Reparto nº 3 y en ejecución del contrato antes aludido se realizará la parcelación voluntaria a que da lugar la adjudicación y reparto de los terrenos lucrativos para las partes.
5. - El Ayuntamiento de Monesterio tiene la necesidad de contar desde este momento con la adjudicación de el solar que como resultado de la parcelación voluntaria tiene frente con la calle Almendro y entrando l'nda por la izquierda con la vivienda de D. José Antonio Garrote Donoso, derecha y traseras otros solares del Plan Parcial o Area de Reparto citado, con una superficie de 202,22 m², para permutarlo por un edificio de la calle Sol como requisito para acometer las obras del Hogar Residencia Municipal de Tercera Edad.

Y a tal efecto, los comparecientes convienen las siguientes:

CLAÚSULAS:



000201

1C3625697

CLASE 8ª

Primera. - D. Manuel Barragán Muñoz y Doña Carmen Lancharro Domínguez prestan su conformidad a que el solar descrito en el punto quinto de este documento quede adjudicado desde este momento al Excmo. Ayuntamiento de Monesterio para que éste lo pueda a su vez permutar con el edificio citado de la calle Sol.

Segunda. - El Ayuntamiento de Monesterio tendrá en cuenta a la hora de la parcelación voluntaria la bondad y facilidad dada por D. Manuel Barragán Muñoz y D^a. Carmen Lancharro Domínguez y ante tal gesto el Ayuntamiento de Monesterio presta igualmente su conformidad a que éstos se adjudiquen en su momento eligiendo ellos primero la manzana determinada en el Plan Parcial que más les guste.

Tercera. - El presente convenio tomará valor y vinculará a las partes desde el momento en el que sea ratificado por el Pleno de la Corporación Municipal.

Cuarta. - Las partes firman el presente documento en duplicado ejemplar en la fecha indicada al inicio, de la cual da fe el Secretario del Ayuntamiento.

Manuel Barragán Muñoz

Ceferino Muñoz Sayago.

Carmen Lancharro Domínguez

Daniel Alonso Bautista".

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan ratificar la Proposición de la Alcaldía y el contrato de referencia.

SÉPTIMO.- CONTRATO CON DON MANUEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y SRA.-

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Proposición de la Alcaldía que es del siguiente tenor:

“PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA

Por esta Alcaldía se ha suscrito Contrato con D. Manuel Hernández González y esposa al objeto de permutar un edificio en C/ Sol por un solar descrito en el punto cuarto de dicho contrato.

Por todo ello, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno, tome el siguiente acuerdo:

“Primero.- Ratificar el contrato que se adjunta a esta Proposición.

Segundo.- Iniciar expediente de permuta de estos bienes y anular la que se realizó con ellos por el Pleno en sesión de fecha 11.11.97.- Monesterio a 2 de Marzo de 1.999.- El Alcalde”.

Igualmente por el Sr. Secretario se da lectura del contrato suscrito, que es del siguiente tenor:

“En Monesterio a veinte de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

REUNIDOS:

De una parte, D. Ceferino Muñoz Sayago, mayor de edad, con D.N.I. 38.405.167-C y domiciliado en calle Arroyo del Moro, 2, de Monesterio.

De la otra, D. Manuel Hernandez Gonzalez y Doña Plácida Benegas Morales marido y mujer, mayores de edad, con D.N.I. respectivos 8.423.324-B y 8.423.325-N domiciliados en calle Templarios, 11 de Monesterio.

COMPARECEN:

D. Ceferino Muñoz Sayago, como Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio (Badajoz).

D. Manuel Hernández González y Doña Plácida Benegas Morales lo hacen en su propio nombre.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal para contratar,

EXPONEN:

I.- ANTECEDENTES DE HECHO.-

1.- El Ayuntamiento de Monesterio aprobó en su día la construcción del edificio para el Hogar Residencia Municipal de la Tercera Edad cuyas obras se encuentran hoy en estado avanzado. El emplazamiento dado al edificio conlleva necesariamente la exclusión o derribo de tres pequeños edificios que dan fachada a la calle Sol.

2.- Para la terminación de las obras del Hogar Residencia Municipal de la Tercera Edad es necesario contar con la titularidad municipal de estos tres edificios.

3.- D. Manuel Hernández González y Doña Plácida Benegas Morales son propietarios en pleno dominio del edificio de la calle Sol, finca Registral 1892.0, de 40 metros cuadrados, según nota simple informativa del Registro de la Propiedad.

4.- El Ayuntamiento de Monesterio cuenta con un solar resultado de la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Sector Residencia R-6 correspondiente al Area de Reparto nº 3, en ejecución de la parcelación voluntaria, y contrato de conformidad realizado con D. Manuel Barragán Muñoz y D^a. Carmen Lancharro Domínguez firmado con fecha 16 de febrero, tiene frente con la calle Almendro y entrando linda por la izquierda con la vivienda de D. José Antonio Garrote Donoso, derecha y traseras otros solares del Plan Parcial o Area de Reparto citado, con una superficie de 202 m².

Y a tal efecto, los comparecientes convienen las siguientes:

CLAÚSULAS:

Primera.- D. Manuel Hernández González y Doña Plácida Benegas Morales entregan en este acto al Ayuntamiento de Monesterio la titularidad del edificio de su propiedad de la calle Sol a cambio del solar descrito en el punto cuarto de este documento. El matrimonio pagará además al Ayuntamiento 350.000 pesetas como diferencia entre un bien y otro que la harán efectiva en el momento en que ambas partes formalicen en escritura pública.

Segunda.- El Ayuntamiento entrega en este acto el solar descrito en el punto cuarto, que tiene entrada por la calle Almendro y de una superficie de 202 m², comprometiéndose a la formalización de escritura pública.

Tercera. - El presente convenio tomará valor y vinculará a las partes desde el momento en el que sea ratificado por el Pleno de la Corporación Municipal.

Cuarta. - Las partes firman el presente documento en duplicado ejemplar en la fecha indicada al inicio, de la cual da fe el Secretario del Ayuntamiento.

Manuel Hernandez Gonzalez

Plácida Hernandez Morales.

Ceferino Muñoz Sayago

Daniel Alonso Bautista".

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan ratificar la Proposición de la Alcaldía y el contrato de referencia.



202

1C3625698

CLASE 8.^a

OCTAVO.- CESIÓN TERRENO VIVIENDA MINUSVÁLIDO.

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Proposición de la alcaldía que es del siguiente tenor:

“PROPOSICION DE LA ALCALDIA

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 8 de Enero de 1999 se aprobó por unanimidad la iniciación del expediente administrativo de tramitación de oficio de la cesión de un solar de 225,72 m2 situada en C/ Cañuelo nº 8, actualmente donde está ubicada la Casa del Minusválido, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para que dicho organismo proceda a formular en documento público, es decir, a escriturar las 50 viviendas.

En consecuencia y una vez instruido el expediente con arreglo a los requisitos o prescripciones del artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los cuales constan en el expediente debidamente cumplimentados y una vez sometido el expediente a información pública por plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del día 2 de Febrero de 1999 y no habiéndose presentado reclamaciones, PROPONGO al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Ceder gratuitamente el solar de 225,72 m2 al sitio C/ Cañuelo nº 8, donde actualmente está ubicado la Casa del Minusválido, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de que dicho organismo pueda proceder a la formalización en escritura de las viviendas.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos públicos que procedan.

Monesterio a 22 de febrero de 1999.-El Alcalde”.

Pasado el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres. asistentes, conforme al quórum exigido en el artículo 47 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril.

NOVENO.- PLAN PARCIAL DEL SECTOR RESIDENCIAL R-6.

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Proposición de la Alcaldía que es del siguiente tenor:

PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el Proyecto PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR RESIDENCIAL R-6, que ha sido redactado por el Arquitecto D. Federico García Martínez y que fue aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 07.11.98 y sometido a información pública mediante anuncios publicados en el Periódico HOY de fecha 20.11.98 y en el Diario Oficial de Extremadura nº5 de fecha 12.01.99, sin que se hayan producido alegaciones, se somete a la consideración del Ayuntamiento para que adopte el siguiente Acuerdo:

Primero.- aprobar provisionalmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector Residencial R-6.

Segundo.- Remitir todo el expediente a la Comisión Regional de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura para su aprobación definitiva si procede, debiendo señalar que esta aprobación se producirá por el transcurso de 3 meses desde la entrada del procedimiento completo en dicha Comisión, sin que se hubiera comunicado la Resolución.
Monesterio a 18 de Febrero de 1.999.- El Alcalde”.

Pasado el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres. asistentes, conforme al quórum exigido en el artículo 47 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril.

DÉCIMO.- HORARIOS COMERCIALES.

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Proposición de la Alcaldía que es del siguiente tenor:

“PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA

Recibida comunicación de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias de la Junta de Extremadura sobre poder fijar dos días festivos de libre apertura, y recibido informes de la Organización de Profesionales y Autónomos y de la Asociación de Empresarios de Monesterio, se propone al Pleno tome el siguiente acuerdo:

“Fijar dos días festivos de libre apertura de comercios en esta localidad”.
Monesterio a 2 de Marzo de 1.999.- El Alcalde”.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan, a petición de la O.P.A. y A.E.M., fijar los días 14 de mayo y 10 de Septiembre del año 1.999 de libre apertura de comercios en esta localidad.

DÉCIMOPRIMERO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EMPRESAS: TALLERES DE EMPLEO.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la Proposición de la Alcaldía y al Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y empresas de la localidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

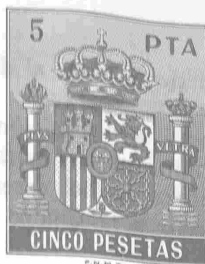
“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO Y LA EMPRESA _____

REUNIDOS:

De una parte, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio, en nombre y representación del mismo.

Y de otra parte, D. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, como _____ de la empresa _____, con domicilio social en C/ _____, N° _____ de _____
EXPONEN:

La labor del Ayuntamiento de Monesterio en los ámbitos de la formación e inserción laboral de desempleados y la empresa privada se enmarca dentro de la estrategia de desarrollo planteada en la *Declaración Institucional sobre el Desarrollo Local y la Formación para el Empleo*, aprobada en pleno por unanimidad en el Pleno de la Corporación Municipal en diciembre de 1994. En esta Declaración el Ayuntamiento



203

103625699

CLASE 8.^a

asume el papel de promover y alentar distintas iniciativas que tengan como finalidad procurar el bienestar económico y social de los habitantes de Monesterio y su comarca. Asimismo en ella se acuerda que el proceso de desarrollo esté presidido por un principio de participación social, en aras a vincular en el mismo a todos los agentes económicos y sociales del municipio.

En cumplimiento de estas orientaciones, el pasado mes de noviembre el Ayuntamiento de Monesterio, a través de la Unidad de Desarrollo y Formación para el Empleo "Las Moreras", presentó el proyecto "Talleres de Empleo" a la convocatoria de ayudas de la Junta de Extremadura para actuaciones de dinamización del mercado laboral en sectores desfavorecidos, según la Orden de 28 de octubre de 1998 de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda (D.O.E. nº 131 de fecha 14 de noviembre de 1998).

El citado proyecto, aprobado mediante resolución de la misma Consejería por Orden de 18 de diciembre de 1998 (D.O.E. nº 3 de fecha 7 de enero de 1999), va encaminado a incrementar las posibilidades de incorporación al mercado de trabajo de sectores de población que tienen dificultades para su inserción laboral. Ello mediante la participación de los beneficiarios en actividades formativas de distinto tipo: atención psicológica, talleres de formación y becas formativas de preinserción laboral.

Las becas tienen como finalidad el aprendizaje de las tareas o actividades que comprende un puesto de trabajo determinado, por el sistema de observación y práctica en el lugar donde el mismo se desempeña, es decir, en el centro de trabajo de la empresa.

El Ayuntamiento de Monesterio y la empresa _____, comprometida en el proceso de desarrollo de la comarca y de acuerdo con el principio de participación social, suscriben el presente convenio para poner en práctica las becas formativas, por ello,

ACUERDAN:

Que _____, con DNI nº _____ y domicilio en la C/ _____ de la localidad de _____, alumno del proyecto Talleres de Empleo sea beneficiario de una beca formativa de preinserción laboral para el aprendizaje de _____, que será ejecutada en el centro de trabajo de la empresa firmante, situado en C/ _____ de _____, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera: la beca tiene como finalidad el aprendizaje de las actividades de _____ en la categoría _____ mediante el sistema de observación a otro trabajador/a de la empresa, complementado con la práctica de la actividad, haciendo uso para ello de la maquinaria y utensilios que los demás trabajadores tienen a su disposición en dicha empresa.

Segunda: la beca tendrá una duración de _____, desde el día _____ de _____ de 1999 hasta el día _____ de _____ de 1999. El tiempo de

formación se distribuye a razón de 3 horas al día, de lunes a viernes en horario de

Tercera: la empresa pondrá a disposición del alumno un trabajador/a que le enseñe la actividad, así como la maquinaria y herramientas necesarias para llevar a cabo su labor. El seguimiento y evaluación del aprendizaje será realizado por un tutor, técnico del proyecto, perteneciente a la Unidad de Desarrollo y Formación para el Empleo "Las Moreras".

Cuarta: la beca formativa de preinserción no supone relación de carácter laboral entre el alumno y la empresa, ni entre el alumno y el Ayuntamiento de Monesterio. Mientras esté vigente la beca no se podrá cubrir ningún puesto de trabajo en la empresa con el alumno.

Quinta: durante el periodo de vigencia de la beca, el alumno recibirá una ayuda por su participación, de 40.000 pesetas mensuales, que abonará el Ayuntamiento de Monesterio con cargo al proyecto citado al finalizar cada mes, previo informe favorable del tutor.

Sexta: cuando el alumno cometa faltas de asistencia injustificadas y de puntualidad o cause problemas en la empresa por su conducta, podrá perder el derecho a la beca, previo informe del tutor. El incumplimiento de algunas de las cláusulas de este convenio por parte de la empresa también dará lugar a su anulación.

Séptima: durante el periodo de vigencia de la beca, los riesgos de accidente quedarán cubiertos mediante una póliza de seguro suscrita por el Ayuntamiento con cargo al proyecto, cuyas condiciones mínimas deben ser las siguientes:

Muerte: 2.000.000 ptas.

Invalidez permanente: 5.000.000 ptas.

Incapacidad temporal: desde el primer día de la baja hasta un máximo de días del 20% de la duración de la beca, 800 ptas/día.

Asistencia sanitaria: ilimitada

Responsabilidad civil: 5.000.000 ptas.

Octava: la realización de las prácticas se notificará a los representantes de los trabajadores, y a la Inspección de Trabajo.

Novena: a la finalización de la beca, y tras informe favorable del tutor, la empresa se compromete a ofrecer al trabajador un contrato de trabajo de al menos _____ meses y con una jornada laboral de _____. Dicho contrato comenzará dentro de los siete días siguientes al de la finalización del periodo de vigencia de la beca.

Décima: En prueba de conformidad este convenio será firmado, además de por los representantes del Ayuntamiento de Monesterio y de la empresa, por el alumno/a beneficiario de la beca.

En Monesterio, a ____ de _____ de 1999.

Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio

Representante de la empresa.

Alumno del proyecto Talleres de Empleo".

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar el referido Convenio.

DÉCIMOSEGUNDO.- MOCIÓN GRUPO NUEVA IZQUIERDA.

Por el Concejal Sr. Contreras se da lectura de la Moción de su grupo que es del siguiente tenor:



204

1C3625700

CLASE 8.a

“El Grupo de Concejales del Partido Democrático de la Nueva Izquierda, condenan y repulsan las pintadas aparecidas el Domingo día 10 de Enero, en la nueva pared del Campo de Fútbol, por considerar un acto de máxima cobardía amparándose en la oscuridad de la noche y no tener la valentía de hacerlo a la luz del día, ya que vivimos en un país de libertades y en democracia”.

Monesterio a 6 de Febrero de 1.999.- Fdo: José A. Contreras.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde y otros miembros, y todos coinciden en el daño que causan con estas actitudes, y el Sr. Donoso insiste en que parece que no son gente de “ciencias y letras”; el Sr. Bautista manifiesta su apoyo y que se le dé publicidad al acuerdo.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar esta moción en todos sus términos.

DÉCIMOTERCERO.- ORDENANZA BASURA. MANCOMUNIDAD.

Por el Sr. Alcalde se hace una amplia información sobre la Ordenanza de Tasas por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, monda de pozos negros y limpieza de calles particulares, que la Mancomunidad de Tentudía pretende se implante en todos los pueblos de ésta.

También intervienen otros miembros de la Corporación en el debate y finalmente se acuerda dejar pendiente para estudio y una vez que se realice éste, se pase a la Comisión de Hacienda para el informe que proceda y se traiga nuevamente a conocimiento del Ayuntamiento Pleno para su resolución definitiva.

DÉCIMOCUARTO.- OCUPACIÓN TERRENOS CAMPO DE FÚTBOL.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan ratificar el Acuerdo tomado en la Comisión de Gobierno de fecha 30.12.98, en su punto séptimo, que es del siguiente tenor:

“Por el Sr. Alcalde se expone a los reunidos de que en las obras que se están efectuando en la ampliación y remodelación del Campo de Fútbol, es preciso adquirir 36.9 metros cuadrados de terreno de suelo urbano del sistema general a D. Manuel Sánchez Palomo, necesarios para llevar a efecto la obra en construcción.

Los Sres. reunidos por unanimidad, acuerdan adquirir a D. Manuel Sánchez Palomo los mencionados 36.9 metros cuadrados por el precio cierto de 55.350 pesetas. Dicho precio se obtiene de aplicar a esos 36.9 m² la cantidad de 1.500 pts/m², precio estipulado anteriormente para suelo urbano de sistema general, cuando se compró los terrenos para la obra de remodelación del Campo de Fútbol”.

DÉCIIMOQUINTO.- SUBVENCIONES JUNTA DE EXTREMADURA.

A.- Se trata del Convenio para el equipamiento de la Casa de la Cultura de Monesterio, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 9.450.510 pesetas, y que a través del cual la Consejería de Cultura y Patrimonio se compromete a aportar la cantidad de 6.000.000 pesetas.

Tras la lectura en la sesión del citado Convenio, se aprueba por unanimidad el modelo recibido de la Consejería aceptando todas las cláusulas del mismo y facultando al Sr. Alcalde, D. Ceferino Muñoz Sayago, para su firma.

B.- Se trata de la convocatoria de subvenciones para realizar acciones concertadas con municipios y mancomunidades de municipios para mejora y potenciación de recursos turísticos recogida en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de 10 de febrero de 1.999, publicada en el D.O.E. número 24 de 25 de febrero.

Tras la lectura en la sesión de la citada Orden se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde, D. Ceferino Muñoz Sayago, para la tramitación del procedimiento ante la Consejería y para la suscripción del correspondiente Convenio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las 14.30 horas, extendiéndose por constancia la presente acta de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop at the top and a long horizontal stroke at the bottom.



205

1C3625701

CLASE 8.ª

6/99

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 09.04.99.-

LUGAR DE LA SESION: CASA CONSISTORIAL HORA: 20.30.-

PRESIDENTE: DON CEFERINO MUÑOZ SAYAGO.

CONCEJALES PRESENTES:

- DON JOSE ANTONIO VILLALBA DONOSO
- DON ELADIO REYES VILLALBA
- DON JOSE ANTONIO CONTRERAS SANTANA
- DON JOSE LUIS CARDOSO BARBECHO (Se ausentó desde le punto 13º)
- DOÑA DANIELA SANCHEZ VILLALBA (Se incorpora en el punto 2º)
- DOÑA MARIA FERNANDA VASCO VILA (Se incorpora en el punto 2º)
- DON ANTONIO PARRA ATIENZA
- DON GABINO CALDERON ROJO (Se ausentó desde el punto 23º)
- DON FRANCISCO MEGÍAS CANTILLO
- DOÑA MANUELA B. HIERRO VAZQUEZ
- DON SALUSTIANO F. BAUTISTA OLIVA.

CONCEJAL AUSENTE:

DON ANTONIO CALDERÓN MATITOS.

SECRETARIO: DON DANIEL ALONSO BAUTISTA.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Comienza la sesión el Sr. Alcalde y en relación al acta de fecha 06.03.99 pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación. No formulándose ninguna, se aprueba por siete votos a favor y se abstienen el Sr. Calderón Rojo, Sr. Megías Cantillo y la Sra. Hierro Vázquez, por no haber asistido a dicha sesión.

DÉCIMO NOVENO.- PROPOSICIÓN ALCALDÍA SOBRE FELICITACIÓN A LA CAMPEONA DE CAMPO A TRAVÉS MARTA RELINQUE.

A petición del Sr. Alcalde, los Sres. reunidos acuerdan tratar este punto a continuación de la aprobación del acta de la sesión anterior.

Los Sres. reunidos por aclamación acuerdan aprobar la Proposición de la Alcaldía que es del siguiente tenor:

“La atleta de Monesterio, Marta Relinque, acaba de proclamarse campeona absoluta de España, y medalla de oro de los campeonatos nacionales de Campo a Través que se disputaron el pasado domingo día 14 de marzo de 1.999 en la localidad leonesa de San Miguel del Camino.

Marta Relinque, que junto a otros seis atletas de nuestro pueblo, compiten bajo la disciplina del club Spar-Montijo, ha conseguido un importante palmarés en esta modalidad deportiva durante el último año habiendo conseguido dos medallas de bronce en el campeonato nacional de pista cubierta disputado en Zaragoza y en el Cross San Juan Evangelista, de Sonseca, en la provincia de Toledo.

Históricamente ningún deportista de nuestra localidad llegó tan alto en esta, ni en otra modalidad deportiva, por lo que **propongo al Ayuntamiento Pleno:**

1.- Transmitir desde la Corporación Municipal nuestra más sincera felicitación a Marta Relinque y a sus padres y familiares, por el alto galardón conseguido en el campeonato de España de Campo a Través, por lo trascendental de este acontecimiento para su carrera deportiva, expresándole nuestra profunda admiración, seguros de que su ejemplo redundará en beneficio de este deporte en nuestro pueblo.

2.- Agradecer a nuestra campeona su incansable esfuerzo que la ha llevado hasta lo más alto del podio, y junto a ella el nombre de Monesterio, a la vez que animarla para que no decaiga en su entrega y consiga todas las metas deportivas que se proponga. Monesterio, 15 de marzo de 1999.- El Alcalde”.

Seguidamente el Sr. Alcalde le entregó a la atleta una placa en nombre de este Ayuntamiento, como reconocimiento al éxito obtenido.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE OBRAS DE CIRCUNVALACIÓN.

Por el Sr. Secretario se da lectura al acuerdo de la Comisión Informativa de Urbanismo del día 08.04.99, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesiones de fecha 07.03.98 y 06.02.99, los Proyectos de Ordenación, Pavimentación y Dotación de Servicios de la Ronda de Circunvalación (Tramos 1, 2, 3 y Huerta Murcia a Las Moreras), que han sido redactado por el Area Técnica Municipal, los cuales llevan implícita la declaración de utilidad de pública y la necesidad de ocupación de determinados bienes.

Vistos, el artículo 4.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y los artículos 10 a 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.994, y en armonía con el Decreto de la alcaldía y los Informes obrantes en el procedimiento, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Estimar necesaria la realización de la obra de Ordenación, Pavimentación y Dotación de Servicios de la Ronda de Circunvalación (Tramos 1, 2, 3 y Huerta Murcia a Las Moreras) con arreglo a los proyectos técnicos antes señalados, considerando implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los inmuebles cuya relación concreta, individualizada y valorada, se aprueba y se describen al final de este acuerdo.

2º. Seguir la expropiación individualmente para cada finca, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario HOY, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles



206

1C3625702

CLASE 8ª

errores que se estimen cometidos en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por motivos de forma o de fondo que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estimen pertinentes.

3º. De no producirse reclamaciones se considerará aprobada definitivamente la relación concreta de bienes, y por iniciado el procedimiento expropiatorio, invitándose a los interesados para que dentro de dicho plazo, propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento, utilizando como criterios de valoración los establecidos en la Ley 6/1998.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

1) Nombre Propietario: Rufino Barragán Pardo.

Domicilio: Paseo de Extremadura, 129.

Descripción Finca: Polígono 7 Parcela 148. A ocupar 780 m², total finca 8.325 m². Linderos: Norte Camino de Montemolín, Sur y Este Herederos de Fernando Rodríguez Ceballos y Oeste Camino de Candelaria.

Situación Jurídica: Le pertenece por herencia de sus padres Antonio Barragán Martínez y Matilde Pardo Bayón. Inscrita al Tomo 77, Libro 7, Folio 160, Inscripción 1ª. Finca registral 702.0. En el Catastro de Rústica figura como titular Rufino Barragán Pardo, que es el que abona el IBI. Tiene una servidumbre de paso según inscripción 1, de fecha 01.06.1944.-

Valoración: Tierra de Higueras. Clasificación Catastral 01. Precio por hectárea: 800.000 pesetas. Precio por m²: 80 pesetas. Valor corregido por m²: $80 \times 1.1 = 88$ pesetas. Valor: $780 \times 88 = 68.640$ pesetas/m².

Supuesto Expropiatorio: Ordenación, Pavimentación y Dotación Ronda de Circunvalación.

2) Nombres Propietarios: Jerónimo González Vázquez. Título: 100% usufructo con carácter privativo.

María Dolores Delgado Fernández y Manuel González Delgado. Título: 100% de la nuda propiedad con carácter presuntivamente ganancial.

Domicilio: Templarios, 26 y Barrio de la Cruz, 3, respectivamente.

Descripción Finca: Polígono 15 Parcela 280. A ocupar 913.50 m², total finca 9.811.62 m². Linderos: Norte Eulalio Girol Garrote y Otros, Sur Eugenio González, Este finca segregada y Oeste Ayuntamiento de Monesterio.

Situación Jurídica: Les pertenece según inscripción en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos, Tomo 437, Libro 56, Folio 69, Inscripción 1ª. Finca registral 5.722.0 Libre de cargas y gravámenes.

Valoración: Tierra de Calma. Clasificación catastral E-05. Precio por hectárea: 288.750 pesetas. Precio por m²: 28.88 pesetas. Valor corregido por m²: $28.88 \times 1.10 = 31.76$ pesetas. Valor: $913.50 \times 31.76 = 29.013$ pesetas/m².

Supuesto Expropiatorio: Ordenación, Pavimentación y Dotación Ronda de Circunvalación.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente".

El Sr. Alcalde hace un amplio informe sobre el tema que nos ocupa.

El Sr. Bautista Oliva manifiesta que está de acuerdo con este asunto.

Por su parte el Sr. Megías Cantillo manifiesta que pidió en una Comisión de Urbanismo que se trajera un estudio paralelo para realizar la obra en asfalto por ser más económica y que hasta la fecha no se ha traído.

El Sr. Alcalde le manifiesta que es mejor que lo traiga él, en lo que incide también el Sr. Villalba Donoso.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar en todas sus partes el acuerdo de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Quedan pendientes y se sigue negociando con Don José Antonio Carrasco Palomas y esposa, y con Don Rufino Delgado Granadero y Don Delfín Llimona Naranjo y sus esposas, para tratar de llegar a un acuerdo amistoso; caso contrario se traería nuevamente al Pleno para seguir el trámite de expropiación forzosa.

TERCERO.- PROPOSICIÓN ALCALDÍA SOBRE COLEGIO PÚBLICO DE MONTEMOLÍN.

Por el Sr. Alcalde se informa a los Sres. reunidos del escrito recibido de la Alcaldía del Ayuntamiento de Montemolín sobre la posible desaparición del Colegio Público. Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan apoyar la moción de dicha Corporación, que es del siguiente tenor:

"Peligra la Escuela Pública en Montemolín. - Es triste pensar que una Escuela (u más, si es pública) queda vacía de niños y tenga que ser abandonada como lugar educativo, donde miles de ciudadanos se han formado y desarrollado en él, a causa de la baja natalidad y por la presencia de un colegio privado-concertado en la localidad que recibe el 90% de la población escolar. No estamos en contra de la existencia de éste y respetamos la libertad de elección de centro, pero creemos que la minoría de padres que quieren el Colegio Público también tienen su derecho.

Sabemos que es enriquecedor para un pueblo que haya oferta educativa, no obstante, insistimos en que el Colegio Público no puede desaparecer, dado los esfuerzos que ha supuesto conseguir la igualdad y la gratuidad de la enseñanza por parte de lo que nos han precedido y la entrega de muchos profesionales.

Es una aberración que el Colegio Público de Montemolín, adscrito hoy día a un C.R.A. tenga que cerrarse definitivamente. Desconocemos la solución. No es nuestra intención perjudicar a nadie. Sirvan estas palabras que vertemos aquí como objeto de reflexión porque, aunque esta situación se enmarca en un contexto localista, puede hacerse extensible, en un futuro, a otras zonas. No olvidemos que la Escuela Pública es también la memoria de un Pueblo".

Ante estas manifestaciones, este Ayuntamiento y ante la posibilidad de que el Colegio Público desaparezca en Montemolín en próximos cursos académicos debido a la baja matriculación en el mismo, se manifiesta en los siguientes términos:

1º.- Es obligación de los Poderes Públicos garantizar la enseñanza obligatoria, dentro de un contexto público o privado, a todos aquellos que tienen el derecho a acceder a la misma, respetando la libre decisión de los Padres de elección del Centro Escolar para sus hijos.

2º.- Los Poderes Públicos tienen la obligación de garantizar el derecho de aquellos padres que desean que sus hijos reciban la enseñanza obligatoria de un Centro Público, no pudiendo aceptarse desde ningún punto de vista el argumento costo



207

103625703

CLASE 8.^a

económico, o de la operatividad, para cerrar una unidad escolar debido al escaso número de alumnos matriculados.

3º.- Este Ayuntamiento apoya a aquellos padres que, libremente, escogen la opción de la enseñanza pública para sus hijos, y recaba del Ministerio de Educación el mantenimiento de la Enseñanza Pública en el núcleo de población de Montemolín, y ello en tanto exista un solo niño que desee recibir dicha enseñanza en un Centro Público.

4º.- Esta Corporación Municipal manifiesta que el cierre de la unidad educativa pública en Montemolín, supondría un atentado a la libertad de enseñanza de aquellos que, expresamente, y por mandato constitucional, tienen la obligación de velar por el mantenimiento de la misma.

5º.- Dirigir copia de la moción aprobada al Delegado del Gobierno, a la Delegación Provincial de Educación, a la Presidencia de la Junta de Extremadura, al C.R.A. de Puebla del Maestre, a las 2 Centrales Sindicales más representativas, a los Ayuntamientos del entorno y a los medios de comunicación”.

CUARTO.- PLIEGO CONDICIONES OBRAS TORREÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar la Proposición de la Alcaldía que es del siguiente tenor:

“Visto el expediente instruido para la obra de Restauración del Torreón de la Iglesia Parroquial San Pedro Apóstol de Monesterio, y la objeto de poder llevar a efecto dicho proyecto que cuenta con ayuda del Leader II, se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación por subasta de dichas obras, y por ello PROPONGO al Ayuntamiento Pleno tome el siguiente acuerdo:

Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación por subasta de las obras de Restauración del Torreón de la Iglesia de San Pedro Apóstol de Monesterio.

Monesterio a 23 de Marzo de 1.999.- El Alcalde”.

QUINTO.- SUBASTA TERRENO INDUSTRIAL EN “EL CHORRITO”.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar la Proposición de la Alcaldía que es del siguiente tenor:

“Vista la continua demanda de terreno industrial por los vecinos de la población, y teniendo este Ayuntamiento una parcela de 986.55 metros cuadrados en la Zona Industrial de “El Chorrillo”, se propone al Ayuntamiento Pleno tome el siguiente Acuerdo:

Enajenar mediante venta en pública subasta 986.55 m2 de suelo urbano de carácter industrial y dotado urbanísticamente en la Zona Industrial de “El Chorrillo”.

Monesterio a 23 de Marzo de 1.999.- El Alcalde".

Igualmente se aprueba por unanimidad de los Sres. reunidos, el siguiente Pliego de Condiciones:

"PLIEGO DE CLAÚSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

Para la enajenación mediante subasta de una parcela de carácter industrial en La Urbanización El Chorrillo

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante subasta del siguiente bien:

- PARCELA DE 986, 55 METROS CUADRADOS.

2.- TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación se fija en los siguientes precios:

- PARCELA DE 986,55 m2. Precio de licitación: 4.863.692 pesetas.

Dichos precios podrán mejorarse al alza.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Monesterio se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación con plena aplicación del cuadro general de Derechos y Obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del Código Civil.

El plazo para abonar el precio del contrato será de quince días naturales contados a partir de la adjudicación definitiva, el primer cincuenta por ciento a los tres meses. En caso contrario perderá todos sus derechos y la adjudicación quedará sin efecto.

4.-FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2% del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4% del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario de la fianza definitiva.

En caso de que se oferte a más de una parcela la fianza provisional se realizará en la de mayor valor.

5.- GASTOS.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

6.-CONDICIONES ESPECIALES.

1.- Esta parcela sólo podrá adquirirse para destinarse a la instalación de industrias que supongan un paso importante para el desarrollo sostenido de la zona: producción y transformación de recursos autóctonos, comercialización y distribución de productos agroalimentarios de la comarca, de estímulo de otros sectores económicos, que presenten grandes potenciales de desarrollo, etc. Deberán acreditarse dichas circunstancias mediante la presentación de una Memoria justificativa de la iniciativa y de la inserción a llevar a cabo, comprometiéndose los interesados a ejecutar dicho proyecto en el plazo de tiempo más breve posible.

2.- En caso de que la subasta quedara desierta ésta se repetirá los días quince y treinta de cada mes, sometiéndose al mismo Pliego de Condiciones. Si algún día de los señalados no fuera hábil se realizará la subasta el día siguiente hábil.

7.-PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1º.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema: " PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA MEDIANTE SUBASTA DEL BIEN _____ CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO", con el siguiente modelo:

D (º) _____



1C3625704

CLASE 8.ª

mayor de edad, con domicilio en _____, D.N.I. n° _____ en nombre propio (o en representación de _____) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOP n° _____ de fecha _____ toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien _____, en el precio de _____ (letra y n°), con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

2.- Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a.- Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.
- b.- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1.975, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.
- c.- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- d.- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.
- e.- Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- f.- Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hayan al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social , impuesta por las disposiciones vigentes, otorgada ante autoridad judicial, administrativa, Notario público y organismo profesional cualificado.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento Negociado de Contratación durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, desde las nueve hasta las catorce horas.

9.- APERTURA DE PLICAS.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las doce horas del sexto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior. El acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional a las proposiciones más ventajosas. Y los licitadores podrán, dentro de los 5 días siguientes, formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

10.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de 5 días hábiles.

11.- CARÁCTER DEL CONTRATO.

El contrato que regule las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrará:

a.- En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente Pliego de Cláusulas y Ley de Contratación del Estado de 13 de Mayo de 1.995 y el Reglamento de Contratación del Estado de 9 de abril de 1.965 en la parte del mismo no recogida en el articulado de esta ley y en cuanto no se opongan a lo establecido en ella.

b.- En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1.445 y ss. del Código Civil.

Monesterio a 5 de Marzo de 1.999.- El Alcalde”

SEXTO.- OBRA ENTORNO ERMITA VIRGEN DE TENTUDÍA.

Los Sres. reunidos, visto el Informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo el día 08.04.99, por unanimidad acuerdan aprobar el Proyecto de Adecuación del Entorno de la Ermita de la Virgen de Tentudía que ha sido redactado por el Area Técnica Municipal, cuyo presupuesto total es de 7.569.169 pesetas y su financiación con cargo a los Presupuestos de la Corporación.

SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº4 DE LA NORMA SUBSIDIARIA MUNICIPAL DE PLANEAMIENTO.

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Proposición de la Alcaldía que es del siguiente tenor:

“A tenor de lo establecido en los artículos 114 y 128 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto 1/1992 de 26 de Junio, aspectos no derogados y válidos por la Ley 13/97, de 23 de Diciembre, reguladora de la Actividad Urbanística de la CC.AA. de Extremadura, y artículo 161 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (R.D. 2159/78, de 23 de Junio) y concordantes, la aprobación Inicial de las Modificaciones del Planeamiento General se harán por la entidad u organismo que lo hubiere formulado, sometiéndose a las mismas disposiciones del Planeamiento.

Formulada por este Ayuntamiento la Modificación Puntual Nº4 de la NN.SS. de Planeamiento de este Municipio, redactado por el Arquitecto Don Federico García Martínez, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno su aprobación inicial.
Monesterio a 5 de Abril de 1.999.-El Alcalde”

Los Sres. reunidos, visto el Informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión de fecha 08.04.99, por unanimidad y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, toman el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual Nº4 de la Norma Subsidiaria Municipal de Planeamiento.

2.- Someterlo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico HOY.

3.- Pasado este plazo se traerá de nuevo a conocimiento del Pleno para su aprobación provisional y resolución de las reclamaciones si se efectúan, y posterior remisión a la Junta de Extremadura, Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, para su aprobación definitiva.

OCTAVO.- PROYECTO PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL I-3.



103625705

CLASE 8.ª

Los Sres. reunidos, visto el acuerdo de la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión de fecha 08.04.99, por unanimidad y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, acuerdan aceptar en todas sus partes el tomado por esta Comisión, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por el Sr. Secretario se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que es del siguiente tenor:

“Redactado el Proyecto de Plan Parcial de Ordenación del Sector Industrial I-3 por el Arquitecto Don Federico García Martínez, y visto los informes favorables a la aprobación del mismo, inclúyase en el Orden del Día de la próxima Comisión Informativa de Urbanismo y en la primera sesión que celebre el Pleno de esta Corporación.

Por todo ello, se propone se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector Industrial I-3.

Segundo.- Someterlo a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico HOY. También se citará personalmente a los propietarios de terrenos incluidos en este Plan, si los hubiere.

Tercero.- En la zona de desarrollo del referido Plan, se suspenda el otorgamiento de licencia de parcelación de terrenos, edificaciones y demoliciones hasta la aprobación definitiva del Plan.

Monesterio a 5 de Abril de 1.999.- El Alcalde”.

Pasada la Proposición a votación, los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan dictaminarla favorablemente”.

NOVENO.- INFORMACIÓN AL PLENO SENTENCIA Nº131 DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA.

Los Sres. reunidos acuerdan darse por enterados de la Proposición de la Alcaldía del día 23.03.99, de la Sentencia nº131 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el Recurso de Suplicación interpuesto por Don Valentín Vasco Valiente contra y favorable a este Ayuntamiento.

DÉCIMO.- INFORMACIÓN AL PLENO SENTENCIA Nº265/98 DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº1 DE ZAFRA.

Los Sres. reunidos acuerdan darse por enterados de la Proposición de la Alcaldía referida a la Sentencia nº265/98, favorable a este Ayuntamiento, del Juzgado de Primera Instancia Nº1 de Zafra, de la demanda interpuesta por Don Manuel Pérez-Carrasco Megías contra este Ayuntamiento.

DÉCIMO PRIMERO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA NOMBRAMIENTO DE LETRADO Y PROCURADORES (RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº1.812).

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Resolución de la Alcaldía N°1.812, de fecha 17.03.1999, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Interpuesto RECURSO DE CASACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN DE LA DOCTRINA por DON VALENTÍN VASCO VALIENTE, ante la Sala Cuarta del TRIBUNAL SUPREMO, contra la Sentencia N°131 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, He Resuelto: Primero.- Otorgar poder para pleitos para este caso concreto por motivo de urgencia, conforme establece el artículo 41.22 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, a nombre de Procuradores en Madrid: Don Rafael Sánchez-Izquierdo Nieto. Don José Pinto Marabotto. Letrado: Don Abel López Colchero. Segundo.- Comunicar dicho otorgamiento al Pleno en la primera convocatoria que se celebre”.

El Sr. Megías Cantillo manifiesta que no está de acuerdo con este asunto por estar avasallando y persiguiendo a esta persona.

El Sr. Alcalde le manifiesta de lo que se trata es de defender al Ayuntamiento donde ya anteriormente dos sentencias le han sido favorables en este mismo caso, y no se puede hacer una dejación de funciones, que podía incluso tratarse de una prevaricación como él tantas veces ha hecho referencia en Plenos anteriores. El Sr. Megías insiste en lo manifestado anteriormente.

El Sr. Alcalde insiste que no se puede ir de vacaciones cuando a él le de la gana, y somete la Resolución a votación, siendo aprobada por ocho votos a favor y cuatro en contra de los Sres. Megías Cantillo, Calderón Rojo, Hierro Vázquez y Bautista Oliva.

DÉCIMO SEGUNDO.- INCLUSIÓN EN INVENTARIO DE BIENES MATERIAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Enterados del material adquirido con cargo a la subvención de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con destino a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil en base a la orden de dicha Consejería (D.O.E. 14.05.98); y vistos los informes emitidos, la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- Adquirir el compromiso de incluir dichos bienes en el Inventario, al llevarse a cabo su rectificación anual.

Segundo.- Que el material adquirido sea utilizado exclusivamente a fines de Protección Civil.

El Sr. Megías Cantillo manifiesta que desea ver el Inventario, ya que en los últimos cinco años se ha adquirido material para esta Agrupación por un importe de unos 2.000.000 pesetas. El Sr. Alcalde le contesta, que cuando lo desee se puede pasar por Secretaría y ver el libro del Inventario. También intervienen los Sres. Cardoso Barbecho y Villalba Donoso, sobre la Campaña que últimamente se ha realizado para conseguir más voluntarios. En esta discusión se aclara que todos los Concejales de la Corporación son miembros natos de la Agrupación.

DÉCIMO TERCERO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EMPRESAS: TALLERES DE EMPLEO.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar la siguiente Propuesta de la Alcaldía de fecha 29.03.1999:

“Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 06.03.99 en el punto undécimo se aprobó el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EMPRESAS: TALLERES DE EMPLEO; y se propone al Ayuntamiento Pleno tome el siguiente acuerdo: “Modificar el punto noveno de dicho contrato para que donde dice “dicho contrato comenzará dentro de los siete días



103625706

CLASE 8.ª

siguientes a la finalización de vigencia de la beca”, diga: DICHO CONTRATO COMENZARÁ ... SIN QUE HAYA PASADO MÁS DE ... ENTRE LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA BECA Y EL INICIO DEL CONTRATO”.

DÉCIMO CUARTO.- SUBVENCIONES A PROMOTORES DE VIVIENDAS DE AUTOPROMOCIÓN. ORDENANZA DE FOMENTO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar la siguiente Propuesta de la Alcaldía de fecha 29.03.1999:

“Vistos los informes sobre solicitudes de subvenciones acogidas a la ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA INVERSIÓN, EL DESARROLLO EMPRESARIAL EN MONESTERIO Y EL ACCESO A LA PRIMERA VIVIENDA CONSTRUIDA EN AUTOPROMOCIÓN, que a continuación se relacionan:

Promotor	Proyecto	Ubicación	Valor Material Construcción	Subvención 2.40%
José Conejo Sayago	Vivienda unif.	El Chorrillo	7.600.000	182.400
Encarnación Cobos Muñoz	Idem.	PºExtrem, 10	5.500.000	132.000
José L. Ramayo Moya	Idem.	H.Cortes, 4	6.000.000	144.000
Manuel Rufo Gómez	Idem.	El Chorrillo	6.630.000	159.120
Antonio Garrote Megías	Idem.	Zurbarán, 64	4.987.234	119.693
Amalia Sánchez Hernández	Idem.	Calilla, 2	4.798.236	115.157
Antonio Cardoso Garrón	Idem.	El Cerezo	5.700.000	136.800
Antonio M. Donoso Sayago	Idem.	La Noria	6.527.000	156.648
Juan A. Calcatierra Sánchez	Idem.	Hornos, 18	5.560.000	133.440

Visto el informe favorable emitido por el Equipo de Desarrollo Local “Las Moreras”, se propone al Ayuntamiento Pleno la concesión de las subvenciones antes relacionadas”.

DÉCIMO QUINTO.- ACONDICIONAMIENTO CAMINO SITUADO EN EL PARAJE “LOS GILES”.

Por el Sr. Secretario se informa a los miembros del Ayuntamiento que las Comisiones Informativas de Hacienda y Urbanismo en sesiones de fecha 08.04.99 han dictaminado favorablemente y por unanimidad, la imposición de Contribuciones Especiales para financiar en parte la ejecución de obras de arreglo del camino de “Los Giles”, cuyo presupuesto asciende a 546.000 pesetas, repercutiendo sobre los sujetos pasivos el 90% del coste de la obra a distribuir en función de las hectáreas. Atendido que, en el expediente tramitado, se han emitido los correspondientes informes de Secretaría-Intervención y los del Area Técnica Municipal, de los que resulta la procedencia de la imposición del tributo, por cuanto de la ejecución de las obras ha de derivarse un beneficio especial a favor de personas determinadas. Visto los artículos 15.1, 17.1, 28 a 37 y 59 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás

disposiciones concordantes, el Ayuntamiento adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de arreglo del camino de "Los Giles", según resulta del proyecto técnico aprobado por el Ayuntamiento.

Segundo.- Ordenar la aplicación del tributo de conformidad con las siguientes bases de reparto que se adjunta como anexo al presente acuerdo:

a.- El coste de la obra según el presupuesto contenido en el proyecto técnico de la misma asciende a la suma 546.000 pesetas.

b.- La base imponible es la cantidad a repartir entre los beneficiarios, que se fija provisionalmente, con el carácter de mera prevención en la suma de 491.400 pesetas, equivalente al 90% del coste total. Esta cantidad será objeto, en su caso, de la oportuna rectificación una vez terminadas las obras y conocido el coste real de las mismas.

c.- Como módulo de reparto se aplicará la hectáreas de cada finca afectada.

d.- En lo no previsto en los presentes acuerdos se aplicará la ordenanza fiscal general en la que se contiene con carácter general, la regulación de las contribuciones especiales y a la que se efectúa expresa remisión.

Tercero.- Aprobar la relación de contribuyentes, así como las cuotas individuales resultante de aplicar a la base imponible los módulos establecidos, en relación concreta con cada una de las fincas afectadas y según resulta de las Bases de Reparto que se detallan a continuación:

Propietarios	Hectáreas	Cuota/ha.	Total
Juan Pizarro Giles	72.4899	1.112	80.600
Florentino Giles Rodríguez	66.1044	1.112	73.500
Manuel Maya Moreno	46.3307	1.112	51.520
Manuel Moreno Caballero	38.5004	1.112	42.860
Antonio Lara Sayago	23.8015	1.112	26.400
Laureano Caballero Giles	21.0225	1.112	23.300
José Caballero Grillo	117.5871	1.112	130.750
Mª Carmen Giles Rodríguez	39.2465	1.112	43.640
Manuel Maya Giles	16.9734	1.112	18.870
TOTAL			441.440

Cuarto.- Exponer a información pública, durante un plazo de 30 días, el expediente tramitado, a los efectos de que pueda ser examinado por los interesados, pueda solicitarse si procediere la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, y pueda formularse en su caso las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

DÉCIMO SEXTO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE SOLAR EN "EL CHORRITO". PARCELA 6.2.-

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Proposición de la Alcaldía de fecha 31.03.99, que es del siguiente tenor:

"Visto el Acta de la sesión celebrada por la mesa de contratación encargada de la adjudicación provisional del solar en "El Chorrillo" (B.O.E. 09.11.96), parcela 6.2, Propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar definitivamente a Doña Carmen Lancharro Garrote la parcela nº6.2 por el precio cierto de 1.331.000 pesetas.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los correspondientes documentos públicos y privados".



1C3625707

CLASE 8ª

Pasado el asunto a votación, los Sres. reunidos acuerdan por unanimidad su aprobación.

DÉCIMO SÉPTIMO.- INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE TESORERÍA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 1.998.-

Los Sres. reunidos acuerdan darse por enterados de los ingresos y pagos que se han realizado en la Corporación durante el cuarto trimestre del ejercicio de 1.998.-

DÉCIMO OCTAVO.- INFORMACIÓN AL PLENO SOBRE EXPEDIENTE 1 Y 2 INCORPORACIÓN REMANENTE Y MAYORES INGRESOS PRESUPUESTO 1.998.-

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de fecha 16.02.98 modificativas del Presupuesto de 1.998:

- Generación de Crédito obra Planes Provinciales Plaza del Pueblo.
- Incorporación Remanente de Crédito.

Los Sres. reunidos acuerdan darse por enterados.

VIGÉSIMO.- APERTURA HOGAR-CLUB DE ANCIANOS.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía de fecha 07.04.99, que es del siguiente tenor:

“La próxima apertura del Hogar-Club de Ancianos de Monesterio obliga a una definición de la organización general de esta entidad y a una previsión de los gastos que su funcionamiento va a suponer para la Corporación Municipal.

Dos son los principales gastos que supondrá al Ayuntamiento de Monesterio la próxima puesta en funcionamiento del Hogar-Club de ancianos de nuestra localidad: los gastos de personal y los de mantenimiento y equipamiento. Habida cuenta que a través de la Orden de 29 de octubre de 1998 (D.O.E de 10-11-1998), *por la que convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para personas mayores*, el Ayuntamiento puede costear los gastos para el mantenimiento y equipamiento del Hogar Club de Ancianos, habría que buscar financiación complementaria para la contratación del personal necesario de este servicio.

Es difícil realizar en estos momentos una previsión definitiva acerca del número y características del personal necesario para gestionar este servicio. No obstante, podría afirmarse que una plantilla de personal bastante ajustada a la realidad sería la siguiente:

- Gerente.
- Cocinero/a
- Dos camareros/as
- Dos auxiliares de clínica.
- Auxiliar administrativo.
- Dos limpiadoras.
- Dos conserjes/encargados de mantenimiento.

Así pues, la plantilla ideal podría estar integrada por 11 personas, de las que sólo gerente, auxiliar administrativo y cocinero serían plazas únicas, y el resto plazas cubiertas por dos personas con el fin de poder atender a turnos, descansos y vacaciones sin merma del servicio.

Ahora bien, es responsabilidad del Ayuntamiento, como entidad gestora, saber graduar la incorporación paulatina de este personal al Hogar-Club, acompañándola a las distintas etapas en la puesta en funcionamiento del mismo. Además, es necesario buscar fuentes de financiación de cada uno de los puestos de trabajo de esta plantilla con el fin de aminorar en lo posible la repercusión económica que para el Ayuntamiento tenga la puesta en marcha de este nuevo servicio.

Por todo ello, esta alcaldía propone al Pleno de la Corporación que la dotación de plazas de la plantilla de personal del Hogar-Club se haga en varias etapas y por distintas vías de financiación:

Primera etapa. Dotación de la plaza de **Gerente-Administrador**. Esta plaza se financiaría con recursos propios del Ayuntamiento. El coste sería:

Salario Bruto Mensual: 156.522 pts.

Salario Bruto Anual: 2.191.308 pts

Costes Patronales: 723.132 pts

Coste total: 2.914.440 pts.

Segunda etapa. Dotación de las plazas del **cocinero/a**, un **camarero/a**, un **auxiliar de clínica** y **dos limpiadoras**. El coste de estas cinco plazas sería el siguiente:

1 Cocinero/a

Salario Bruto Mensual: 102.227 pts.

Salario Bruto Anual: 1.431.178 pts

Costes Patronales: 472.289 pts

1 Camarero/a

Salario Bruto Mensual: 102.227 pts.

Salario Bruto Anual: 1.431.178 pts

Costes Patronales: 472.289 pts

Limpiadora 1

Salario Bruto Mensual: 83.672 pts.

Salario Bruto Anual: 1.171.408 pts

Costes Patronales: 386.565 pts

Limpiadora 2

Salario Bruto Mensual: 83.672 pts.

Salario Bruto Anual: 1.171.408 pts

Costes Patronales: 386.565 pts

1 Auxiliar de clínica

Salario Bruto Mensual: 102.227 pts.

Salario Bruto Anual: 1.431.178 pts

Costes Patronales: 472.289 pts

Estos salarios y los costes patronales correspondientes suponen un total anual de **8.826.347 ptas.** Según el **Decreto 22/1999**, de 23 de febrero (D.O.E de 02-03-99), por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, el Ayuntamiento de Monesterio cuenta para 1999 con una cantidad global de 8.855.255 pesetas, que pueden destinarse a la contratación de desempleados para trabajar en servicios municipales siempre que se cumplan una serie de requisitos que, en síntesis, son que las personas contratadas sean desempleados con una antigüedad mínima continuada de tres meses durante el ejercicio anual correspondiente y que sus contratos estén en vigor antes del 14 de mayo de 1999.

Se propone al Pleno de la Corporación Municipal que la ejecución de esta segunda etapa de la dotación de la plantilla de personal del Hogar-Club de Ancianos y la contratación de personal correspondiente a la misma se realice con cargo a la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.



103625708

CLASE 8ª

Tercera etapa. Dotación de las plazas restantes de un **auxiliar administrativo**, otro **camarero**, otro **auxiliar de clínica** y **dos conserjes/encargados de mantenimiento**. La financiación de estas plazas se realizaría con cargo al **Decreto 37/1999** de 23 de marzo, *por el que se convocan ayudas al empleo público* (D.O.E de 30-3-1999) y el proceso de selección se llevaría a cabo a lo largo de esta primavera, y en el momento en que fueran resueltas por la Junta de Extremadura las peticiones de los distintos ayuntamientos.

El proceso indicado permitiría ir adecuando la dotación de personal del Hogar-Club de Ancianos de Monesterio a su propia puesta en funcionamiento y hacerlo con un coste mínimo para la Corporación Municipal. La tercera etapa podría ser objeto de modificaciones si por parte del Pleno de la Corporación se entendiera necesario dotar otro tipo de puestos de trabajo. En cualquier caso, se entiende que el contenido concreto de esta tercera etapa sería fijado definitivamente en el momento en que el Pleno se pronunciara sobre el contenido de la solicitud del Ayuntamiento de Monesterio al **Decreto 37/1999**.

Por otro lado el proceso descrito permitiría que el Ayuntamiento se pronunciara al finalizar el primer año de funcionamiento del Hogar-Club sobre las plazas de la plantilla de personal del mismo que deban cubrirse mediante otros procedimientos".

Pasado el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres. reunidos.

VIGÉSIMO PRIMERO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA MIEMBROS ASAMBLEA CAJA BADAJOZ.

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Proposición de la Alcaldía de fecha 04.02.99, que es del siguiente tenor:

"En estos momentos se está dando la renovación de una parte de los miembros de la Asamblea de Caja de Badajoz, tanto de los impositores como de los de Corporaciones Locales.

En esa renovación también se ha determinado los miembros que le pertenecen a cada Corporación Local, siendo en este caso a Monesterio el de un miembro y no dos como tenía hasta ahora en esta Asamblea, según los baremos establecidos por Caja de Badajoz.

En este caso, se ha producido la baja de unos de los dos miembros hasta ahora allí representantes. Baja que afecta de manera automática al miembro que más tiempo llevaba nombrado ante dicha Entidad y que ha recaído en la persona del Alcalde, quedando en la actualidad tras esa baja como representante único D. Francisco Megías Cantillo.

El nombramiento de D. Francisco Megías Cantillo estuvo motivado por la elección de un segundo miembro correspondiente a la Corporación y que además en tal caso, de acuerdo con los Estatutos de la Caja de Badajoz, correspondía al partido de la oposición, siendo ahora un contrasentido al no tener esta Corporación más que un

miembro en esta Asamblea, por lo que le pertenece hacer una nueva elección del miembro que ha de representar al Ayuntamiento.

Por ello, en orden a la autonomía que para el nombramiento de los representantes municipales en órganos rectores de las Cajas, los representantes de las Corporaciones serán designados directamente por las mismas. (R.D. 596/98 de 27 de mayo B.O.E. 14.06.98 de desarrollo parcial de la Ley 31/1985).

Por lo expuesto, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno que se sustituya a D. Francisco Megías Cantillo por el propio Alcalde D. Ceferino Muñoz Sayago".

El Sr. Megías Cantillo manifiesta que no está de acuerdo con la Proposición de la Alcaldía y propone como representante de la Corporación en la Asamblea de Caja Badajoz, a D^a. Manuela Hierro Vázquez.

El Sr. Alcalde hace un amplio informe sobre el tema que nos ocupa, explicando el porqué ha estado paralizado este asunto unos meses y seguidamente somete la Proposición a votación, que es aceptada por siete votos a favor, tres en contra de los Sres. Megías Cantillo, Calderón Rojo y Sra. Hierro Vázquez, y la abstención del Sr. Bautista Oliva.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL XX ANIVERSARIO ELECCIONES MUNICIPALES.

Se ha recibido comunicación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) con motivo del "XX Aniversario de las Elecciones Municipales del 3 de Abril de 1.979" al que acompaña Declaración Institucional de la FEMP con ocasión de dicho evento.

Está sobre la mesa la referida Declaración Institucional, se abre un amplio debate sobre el tema y los Sres. reunidos por aclamación acuerdan apoyar la Declaración Institucional de la FEMP con ocasión del "XX Aniversario de las Elecciones Municipales del 3 de Abril de 1.979".

VIGÉSIMO TERCERO.- ESCRITO PSOE SOBRE GRUPO INDEPENDIENTE.

Por el Sr. Secretario se procede a la lectura del escrito presentado, y a continuación se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Hierro: Quiero decir que salimos del grupo socialista no porque no seamos socialistas, eso se lleva en la sangre y a mí me viene de mis abuelos, de mis padres, de mis tíos; sino simplemente porque nos han obligado en una serie de imposiciones desde arriba desde nuestro propio partido. Decirle al pueblo que hemos estado siempre en el mismo sitio y que seguiremos con nuestras ideas.

Sr. Calderón Rojo: He oído una palabra aquí que somos interinos. Yo le pregunto al Sr. Alcalde, usted qué es, interino o qué es usted?. Porque es que yo no lo entiendo. ¿Dónde vamos a ir a parar los socialistas?. Y yo pregunto, ¿dónde va a ir usted a parar?. Yo lo sé muy bien, porque tengo muchos tiros dados ya en este pueblo.

Sr. Alcalde: Creo que la moción no es para hablar de mí sino para hablar de los socialistas.

En este momento se ausenta del salón de Plenos el Sr. Calderón Rojo.

Sr. Alcalde: La moción es para hablar de ustedes y no de los demás, y dicen que debido a la baja como militante del partido socialista los concejales abajo firmantes desean salir del grupo concejales socialistas de Monesterio y formar grupo independiente ante el Pleno de la Corporación municipal, y luego Manoli agrega que eso se lleva en la sangre, bueno en la sangre no se lleva eso. Se lleva en otro sitio. Luego después cada uno somos lo que queremos ser, eso no lo va a evitar nadie. Solo te



1C3625709

CLASE 8ª

quiero decir que como todos estamos sometidos a la opinión de la gente, no basta con querer ser una cosa y decirla y programarla, sino que tenemos que estar también al palio de lo que la gente diga de nosotros, porque en definitiva la gente es la que nos valora. Pero bueno el camino es largo y ya tendremos tiempo de hablar.

Referente a lo del grupo a mí no me pertenece a hablar y hay otros que tienen que intervenir.

Sr. Parra: No me voy a dirigir a los demás excompañeros, sí me voy a dirigir a Manoli Hierro que ha dicho que se va del partido porque la han empujado a eso. Cuando se es honesto y tú lo eres, uno se va del partido porque se va y punto, pero no se va a un partido que es antisocialista, que lo único que quiere es destruir a Rodríguez Ibarra en las elecciones. ¿Tú quieres que Juan Carlos Rodríguez Ibarra no salga en las elecciones?

Sra. Hierro: Quiero que las gane totalmente.

Sr. Parra: Pues entonces no luches contra él. Si tú quieres que gane las elecciones no te vayas al SIEX. Yo te reclamo en el grupo socialista. Quiero que recapacites y que te quedes en el grupo socialista, te lo reclamo apelando a la memoria de tu padre y de tu marido que lucharon hasta la muerte con este partido.

Sra. Hierro: Hubieran hecho lo mismo que yo he hecho.

Sr. Parra: Seguro que no lo hubieran hecho. Tu entraste en el partido socialista hace más de 20 años sin odio hacia nadie. Esa es la diferencia con otros que entraron en este partido por el odio que sentía hacia alguien.

Sra. Hierro: Yo también quiero decir que no tengo rencor hacia nadie.

Sr. Parra: No te dejes arrastrar.

Sr. Villalba Donoso: Yo te pido que no suscribas ese tipo de manifiesto.

Sr. Parra: Si tú me dices que quieres que las elecciones las gane el partido socialista, no se que haces detrás de unos de la política que no saben donde van, que se han metido en un partido que es antisocialista.

En este momento interrumpe el Sr. Megías Cantillo.

Sr. Megías: Repite lo de que no saben a donde van.

Sr. Parra: Yo lo digo muy claro. Tú tenías que estar ahora mismo en otro sitio y no aquí, porque tú no eres político, tú eres casinero.

Sr. Megías: Y tú eres un traidor.

Interviene el Sr. Alcalde intentando cortar la disputa entre ambos (Sr. Megías y Sr. Parra).

Sr. Parra: Lo primero que tienes que hacer Paco es tener respeto por la gente, yo soy gente. Lo segundo que tú llegaste a este partido no porque sintieses el socialismo, sino porque tuviste problemas, entonces te fuiste a un partido donde hubiera palos. Pero la margen de eso, si tú quieres que el PSOE gane las elecciones, ¿lo que haces en el SIEX?. A ti no te lo pregunto porque no te considero socialista. Se lo pregunto a Manoli, porque a ella sí que la creo.

813

Sra. Hierro: Parra, te estoy diciendo que él lleva con nosotros antes de que vinieran todos estos problemas y antes que tú. Pero yo creo que eso no son cuestiones para debatirlas aquí.

Sr. Parra: Yo contigo (*dirigiéndose al Sr. Megías*) no estoy hablando. Tú me estás prácticamente dirigiendo un insulto. Yo apelo a Manoli solamente. Apelo a las razones de ella que no se deje arrastrar por un partido antisocialista.
Interviene el Sr. Alcalde intentando cortar la disputa entre ambos (Sr. Megías y Sr. Parra).

Sr. Megías: Tú insultas según el partido que esté, al contrario siempre. Tú no puedes estar ahí, tú eres un sin vergüenza.
Interviene el Sr. Alcalde intentando cortar la disputa entre ambos (Sr. Megías y Sr. Parra).

Sr. Parra: Por favor, Sr. Secretario recoja en acta lo de sin vergüenza y lo de antes que no me acuerdo que era, que voy a plantear una querrela.
Interviene el Sr. Alcalde intentando cortar la disputa entre ambos (Sr. Megías y Sr. Parra).

Quiero decir simplemente que cuando alguien está molesto porque el partido lo obliga a algo, lo que tiene que hacer es irse a casa y no esperar a que venga alguno con el campanillo a recogerlo para que lo metan en un partido que no sabe de que va.

Sr. Bautista Oliva: Yo soy el que menos le corresponde en este momento opinar, yo simplemente quisiera decir que únicamente deberíamos atenernos a una exposición que hacen los Sres. que eran del partido socialista, si ellos han decidido no continuar en el partido socialista, ellos sabrán el porqué. Ahora quieren formar un grupo mixto, ¿se puede formar o no?, y no nos entremos en más cosas.

Sra. Hierro: Por lo que dijo Chano teníamos que salir del partido ya mismo y formar un grupo mixto. Eso lo dijo en el último pleno.

Sr. Alcalde: Vamos a centrarnos en esa cuestión. Se pide pasar a formar un grupo independiente. La Corporación tiene un problema jurídico

Sr. Villalba Donoso: Yo cuando he leído la carpeta del Pleno he sentido lástima. Cuando un partido político se presenta ante la sociedad lo primero que se hacen medianamente son cuatro o cinco folios, donde se pone el discurso programático. Eso no está escrito aquí. Y cuando ves eso de opresión fascista y tiranía ya se te caen los palos del sombrero, ya tienes que empezar a pensar que detrás de eso hay algo más. Por eso Manoli te pido que, todavía que no habéis formalizado la lista, recapacites. Aquí estamos para luchar por cosas para el pueblo, no venimos a intereses personales; el que venga a eso yo creo que se equivoca de rumbo. Por lo tanto, te pido que recapacites y en las próximas elecciones no des tu voto a donde todo el mundo estamos pensando que lo vas a dar. Antonio te ha hecho una pregunta y si de verdad sientes eso que llevas en la sangre, desde la frialdad de la cabeza y desde el corazón, quiero que recapacites.

Sra. Hierro: Yo tengo mis cosas ya muy claras y sé lo que tengo que hacer.

Sr. Villalba Donoso: Yo te doy mi opinión, y desde el respeto a las personas que dan ese paso, me parece muy bien, pero no me puedo morder la lengua. Yo creo, y lo digo desde la crítica política, que la presentación de ese partido político lo primero que hace es un aviso a no sé quién: "Seguiremos aquí ...". Yo lamento que, lejos de ser una presentación formal y en regla, aquí lo que se está transmitiendo es una falta de discurso político, de programas, de ideas.

Yo le pregunto al Sr. Francisco Megías Cantillo, ¿quien es el que oprime y lleva a cabo esa tiranía fascista?. Respóndeme.

Yo creo que el cambio de chaqueta que habéis hechos, porque vuestro grupo político sigue existiendo ahí.



103625710

CLASE 8.^a

Interviene el Sr. Alcalde intentando cortar la disputa entre ambos (Sr. Megias y Sr. Donoso).

El cambio de partido lo que está demostrando es quienes sois y a donde vais. De lo único que se desprende de estos papeles es vuestro odio hacia el alcalde. Yo quiero que sigáis con esa política y el día 13 de Junio la gente va a valorar lo que hace uno y lo que hace otro. Vais a tener la recompensa que os merecéis. Lo que os pido es que hasta entonces tengáis buenos modales, respeto, educación, que escribáis en los panfletos palabras que sean del lenguaje democrático.

Interviene el Sr. Alcalde intentando cortar la disputa entre ambos (Sr. Megias y Sr. Donoso).

Sr. Alcalde: Yo suscribo lo que dice Donoso y te digo (*dirigiéndose al Sr. Megias Cantillo*) que nosotros no nos hemos cambiado la chaqueta, porque nosotros pertenecemos a un partido que se llama Partido Democrático de la Nueva Izquierda desde que entró como corriente en Izquierda Unida, primero como corriente y luego como partido. No nos hemos cambiado de chaqueta, Izquierda Unida era una coalición que iba además con los Verdes, y que se deshizo; y eso lo ha leído cualquiera en el periódico; y Extremadura más que en otros sitios. Ahora no hay Izquierda Unida Los Verdes, ahora es Izquierda Unida sólo. Y que por pertenecer y defender una serie de propuestas programáticas, ideológicas, de política de alianza, etc., hemos sido expulsados de la coalición de Izquierda Unida. Otros que ahora son muy Comunistas, lo que ya hace mucho tiempo que otros dejamos, ahora lo quieren ejercer en Monesterio. Desde luego supongo en estos casos sí lo llevan en la sangre, y por eso no tiene evolución ninguna. Nosotros hemos presentado aquí un documento para crear el grupo político, pusimos un documentos con diez puntos sobre la mesa, 10 puntos programáticos como dice Donoso, donde vosotros no habéis hecho absolutamente nada de lo que vais a ser. Y desde nuestra peculiaridad y pluralidad que la entendemos de una manera distinta a la del PSOE, hemos llegado a un acuerdo político también de coalición con ese partido político, que no nos niega nuestra identidad y que nosotros a él no le negamos. Pero lo hacemos como gente del PDNI que entendemos que está totalmente equivocada la Política de IU contra el PSOE, y también la del PP. Y todavía más la pinza a la que se le ha dado nombre políticamente en España, que no es más que el punzamiento entre la Izquierda del PSOE y la Derecha del PSOE hacia este partido, con un solo lema el de la corrupción; y que está impidiendo que la izquierda Gobierno en este país aunque tenga más votos que la derecha. Y que está impidiendo, que se hagan políticas más de izquierda que de derecha porque el gobierno no tiene otra. Desde la total independencia y desde el fundamento teórico de que la izquierda tiene que estar unida, vamos a las elecciones juntos. Entonces nosotros sabemos donde vamos, porque sabemos también de donde venimos. Presentamos aquí un documento, jurídicamente nosotros no creamos un grupo nuevo, creamos el mismo grupo cambiándolo de nombre; no forzamos el marco de esta Corporación para crear un grupo nuevo, que no estaba creado; para crear un grupo nuevo en esta Corporación hay cinco días después de las

elecciones. No se creó el grupo mixto porque nadie se incluyó, y ahora habría que crearlo; no un grupo independiente como vosotros pedís.

Dirijan ustedes un papel a esta Alcaldía diciendo que quieren que se cree el grupo mixto, y una vez que se cree este grupo ustedes se incorporan a él. Yo no me voy a negar que se cree el grupo mixto, eso sería de fascista.

Sra. Hierro: Para mí va a ser un espectáculo veros a vosotros pedir el voto para Rodríguez Ibarra.

Sr. Alcalde: Para mí también va a ser un espectáculo, verte a ti pedirselo en esas condiciones. Yo voy a pedir el voto, y lo extraño sería que lo pidiera para Barrero o para Jiménez.

Sra. Hierro: Eso teníais que haber empezado mucho antes, ahora ya es tarde.

Sr. Alcalde: Tú eso no lo entiendes, porque si no tienes capacidad evolutiva te van a traspasar muchos acontecimientos. Tú te has creído que el partido socialista es un patrimonio tuyo, y actúas como tal.

Sra. Hierro: Fíjate si creeré que no es mío, que me he dado de baja. Ahí lo tienes.

Sr. Alcalde: Exactamente, por celos.

Sra. Hierro: Por celos no, porque si el Sr. Ibarra os ha preferido a vosotros, a lo mejor lleva razón.

Pasada la propuesta a votación, es rechazada por siete votos en contra y las abstenciones de los Sres. Bautista Oliva, Megías Cantillo y la Sra. Hierro Vázquez.

VIGÉSIMO CUARTO.- REPARCELACIÓN PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL I-1.

De acuerdo con lo acordado por la Comisión Informativa de Urbanismo en el día de ayer, se acuerda dejar pendiente para estudio.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Concejal Sr. Parra presenta la siguiente "MOCIÓN SOCIALISTA SOBRE LOS REFUGIADOS ALBANOKOSOVARES.- Los acontecimientos que se están produciendo en la Región de los Balcanes, con la represión y el genocidio del pueblo albanokosovar a manos del dictador Milosevic, ha hecho que este pueblo haya tenido que exiliarse más allá de sus fronteras de forma masiva, lo cual está provocando la concentración de esta población en campos de refugiados en condiciones infrahumanas y de hacinamiento, los que amamos la libertad, la igualdad y la solidaridad no podemos permanecer impasibles antes tales sucesos.

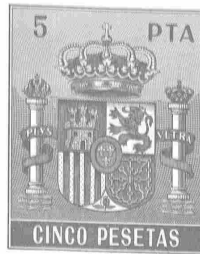
Por encima de cualquier ideología y apelando a la generosidad y a la sensibilidad de la condición humana, Propongo al Pleno lo siguiente:

1.- Repudiar y condenar de forma explícita la actitud genocida del Presidente Servio Milosevic.

2.- Sensibilizar a nuestro pueblo, a través de un bando o de una declaración institucional, para que colabore en la medida de sus posibilidades a acoger a estas personas o al envío de alimentos y medicinas a través de Cruz Roja de Monesterio a los Campos de Refugiados.

3.- Pedir a toda la Corporación que contribuya a alojar a cuantas personas, marcadas por el sufrimiento y el hambre, pueda tanto en casas en régimen de alquiler o infraestructuras municipales.

Que no se quede solo en la palabra y en la buena voluntad, que tramitemos ante el Ministerio del Interior o ante quien proceda nuestra entera disposición para colaborar con un pueblo perseguido por seres tan deleznable como Goran Milosevic".



1C3625711

CLASE 8.ª

Los Sres. Villalba Donoso, Contreras Santana, y la Sra. Hierro Vázquez, manifiestan su total apoyo pero no en cuanto a la forma en que se está llevando a cabo. También interviene la Sra. Vasco Vila y manifiesta que ya se está preparando una ayuda para este fin.

Los Sres. reunidos lo aprueban por unanimidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

+ Por la Concejal Sra. Hierro Vázquez se hace un ruego al Sr. alcalde sobre la posibilidad de construcción de un albergue municipal para transeúntes, y en concreto se refiere a un peregrino que ha sido maltratado cuando descansaba en la vía pública. El Sr. alcalde le contesta que Cruz Roja tiene hecho un Convenio con los amigos de la Ruta de la Plata para que los peregrinos del Camino de Santiago puedan pernoctar en ese Centro, y que toma nota de dicho ruego.

+ En cuanto al Sr. Megías Cantillo, el Sr. Alcalde le manifiesta que ahora no tiene representación institucional y que ya cuando se cree el grupo mixto y si se adhiere a él, podrá tenerse en cuenta sus preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las 22.30 horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.



IC382511



CLASE 89

Los señ. Villalba Donoso, Contreras Sautan y la Srta. Hilda Vazquez manifiestan su total apoyo pero no en cuanto a la forma en que se está llevando a cabo. También manifiesta la Srta. Vasca Vila y manifiesta que ya se está preparando una ayuda para este fin.

Los señ. miembros lo aprueban por unanimidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Srta. Cecilia Srta. Hilda Vazquez se hace un ruego al Sr. Alcalde sobre la compra de un terreno de un albergue municipal para la construcción de un edificio de oficinas que ha sido destruido cuando destruyeron en la vía pública. Si se puede hacer un convenio con los señores de la Ruta 10 para que se pueda hacer un convenio de compra de terreno en el terreno que se destruyó.

La Srta. Cecilia Srta. Hilda Vazquez, el Sr. Alcalde le manifiesta que para no tener que pagar el terreno, que ya cuando se crea el terreno, tanto y si se edifica el terreno, se puede hacer un convenio.

La Srta. Cecilia Srta. Hilda Vazquez, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, para que se levante la sesión.

[Handwritten signature]





103625712

CLASE 8ª

7/99

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 17.04.99.-

LUGAR DE LA SESION: CASA CONSISTORIAL HORA: 13.30.-

PRESIDENTE: DON CEFERINO MUÑOZ SAYAGO.

CONCEJALES PRESENTES:

DON JOSE ANTONIO VILLALBA DONOSO
DON ELADIO REYES VILLALBA
DON JOSE ANTONIO CONTRERAS SANTANA
DON JOSE LUIS CARDOSO BARBECHO
DOÑA DANIELA SANCHEZ VILLALBA
DON ANTONIO PARRA ATIENZA
DON GABINO CALDERON ROJO
DON FRANCISCO MEGÍAS CANTILLO
DOÑA MANUELA B. HIERRO VAZQUEZ
DON SALUSTIANO F. BAUTISTA OLIVA.

CONCEJALES AUSENTES:

DON ANTONIO CALDERÓN MATITOS
DOÑA MARIA FERNANDA VASCO VILA.

SECRETARIO: DON DANIEL ALONSO BAUTISTA.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Comienza la sesión el Sr. Alcalde y en relación al acta de fecha 09.04.99, se acuerda dejar pendiente para una próxima sesión.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN OBRAS CIRCUNVALACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se informa a los Sres. reunidos de que se ha llegado a un acuerdo amistoso con los dos propietarios de terrenos para la Ronda: Don José Antonio Carrasco Palomas y Don Rufino Delgado Granadero y Don Delfin Llimona Naranjo; por lo que no procedetratar este punto.

313

MUNICIPIO DE MONESTERIO

PERMUTA DON ANGEL MEGÍAS

TERCERO.- MODIFICACIÓN MONTERO.

Por el Sr. Secretario se da lectura del acuerdo de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 17.04.99, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por el Sr. Secretario se da lectura de la Proposición de la Alcaldía de fecha 13.04.99, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 11/08/98 se aprobó una permuta con D. Angel Megías Montero; el Ayuntamiento se comprometía a entregar un solar de carácter industrial en “El Chorrillo”.

Este solar procede de unos terrenos que tenían forma irregular y se ha procedido a agruparlos para regularizar su forma, con lo que su configuración física y superficie han variado, para mantener en lo esencial el acuerdo plenario adoptado en su momento y vistos los informes del Área Técnica Municipal se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo de permuta con el Sr. Angel Megías en los siguientes términos:

- Bienes que entrega el interesado:

Inmueble sito en calle Nueva, número 2, de 153 m² de suelo (68,8 m² edificados), importe total: 1.755.291 ptas.

- Bienes que entrega el Ayuntamiento: Solar de 418 m² de carácter industrial en el Chorrillo a 5.000 ptas el m², importe total: 2.090.000 ptas.

Dado que el valor del bien que entrega el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio es superior al que entrega el Sr. Megías, éste ha de abonar la diferencia que asciende a 334.709 ptas.

SEGUNDO.- Aprobar la citada permuta.

TERCERO.- Autorizar la segregación de la siguiente finca, que se corresponde con el solar de 418 metros cuadrados a entregar a D. Angel Megías Montero:

FINCA QUE SE PRETENDE SEGREGAR:

Finca resultante de la AGRUPACIÓN TERCERA formalizada en escritura pública el día 22 de febrero de 1.999 ante la Notario de Monesterio Dña. Teresa Moñino Díaz, con el número 83 de su protocolo:

Urbana, solar de carácter industrial en término de Monesterio, al sitio de El Chorrillo, con una superficie de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CON NOVENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (1.277,91 m²) Linda, al frente, con calle E por donde tiene su entrada; a la derecha entrando, con finca segregada de la finca registral número 5.848, y finca número dos de la división de la finca registral 5.883; fondo, terrenos de la Cooperativa San Isidro; y por la izquierda, con finca de D. Antonio Nogues Pajarón y finca propiedad de la Cooperativa San Isidro.

FINCA SEGREGADA:

Urbana, solar de carácter industrial en término de Monesterio, al sitio de El Chorrillo, con una superficie de CUATROCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS (418 m²), tiene un frente de 11 metros y un fondo de 38 metros. Linda: al frente, con la Calle E, por donde tiene su entrada; a la derecha entrando, con Finca segregada de la finca registral 5.848 y finca 2ª de la división de la finca registral 5.883; al fondo, con terrenos de la Cooperativa San Isidro y a la izquierda, con resto de la finca matriz.

RESTO DE FINCA MATRIZ:

Urbana, solar, de carácter industrial, en término de Monesterio, al sitio de El Chorrillo, con una superficie de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CON NOVENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (859,91 m²). Linda: al frente,



1C3625713

CLASE 8ª

con la Calle E por donde tiene su entrada; a la derecha entrando, con finca segregada; al fondo, con terrenos de la Cooperativa San Isidro y a la izquierda, con finca de D. Antonio Nogues Pajarón y finca propiedad de la Cooperativa San Isidro.

CUARTO.- Dar conocimiento a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos públicos y privados procedan hasta la conclusión de este expediente”.

Pasado el asunto a votación, los Sres. reunidos acuerdan por unanimidad emitir informe favorable y que pase al Pleno para su resolución definitiva, si procede”.

Pasado el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres. reunidos.

CUARTO.- REPARACIÓN CAMINO DE “EL BÓVEDO”.

Por el Sr. Secretario se da lectura del acuerdo de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 17.04.99, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente donde constan Informe de la Secretaría y de la Intervención y presupuesto de la obra, así como la relación de los sujetos pasivos; la Comisión Informativa acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras de reparación del camino en el Paraje “El Bóvedo”, con arreglo a los siguientes criterios:

PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA: 828.500 pesetas.

A REPERCUTIR: 90% TOTAL: 745.650 pesetas.

CRITERIO DE REPARTO: Por hectárea”.

Pasado el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres. reunidos.

QUINTO.- PROYECTO COLECTORES GENERALES.

Por el Sr. Secretario se da lectura del acuerdo de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 17.04.99, cuyo tenor literal es el siguiente:

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Proposición de la Alcaldía de fecha 14.04.99, que es del siguiente tenor:

“Redactado por el Area Técnica Municipal de este Ayuntamiento el PROYECTO DE EJECUCIÓN DE COLECTORES GENERALES en tres zonas del casco urbano:

- 1.- Plan Parcial Industrial-1
- 2.- Plan Parcial Residencial 6
- 3.- Unidad de Ejecución Residencial 2,

PROPONGO al Ayuntamiento acuerde la aprobación de este Proyecto”.

Pasado el asunto a votación, que se trata de la Obra N°171/99 del Plan Operativo Local, los Sres. reunidos acuerdan emitir Informe favorable y que pase al Pleno para su resolución definitiva, si procede”.

Pasado el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres. reunidos, y se acuerda que se envíe en triplicado ejemplar al Area de Fomento de Obras de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

SEXTO.- OFERTA EMPLEO PÚBLICO 1.999.-

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Proposición de la Alcaldía de fecha 14.04.99, que es del siguiente tenor:

“Aprobada junto con el Presupuesto de 1.999 la plantilla de personal de dicho ejercicio y resultando que en la misma se encuentran vacantes las siguientes plazas:

FUNCIONARIOS

Secretario-Interventor	1
Oficial Policía Local	1
Agente Policía Local	1
Arquitecto Técnico	1 (vacante-interino)

Que de acuerdo con la Ley 49/1998, de Presupuestos Generales del Estado, sólo se puede cubrir un 25% de las plazas vacantes.

Que la plaza de Secretario-Interventor será cubierta en su momento, por el Ministerio de Administraciones Públicas.

Que es muy preciso cubrir la plaza de Oficial de la Policía Local, ya que el otro Oficial, hoy en activo, se jubila el día 3 Enero del 2.000 por cumplir la edad reglamentaria.

Por todo ello, Propongo al Ayuntamiento Pleno la inclusión en la Oferta de Empleo para 1.999, de la siguiente Plaza:

Oficial Policía Local

Número de plazas: 1

Escala: Administración Especial

Servicios: Especiales

Grupo: D”.

Pasado el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres. reunidos.

SÉPTIMO.- INVENTARIO DE BIENES.

Por el Sr. Secretario se la lectura de la Memoria-Informe en relación con la Rectificación del Inventario de Bienes a 31.12.98, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, esta Secretaría formula al Ayuntamiento Pleno el presente informe en donde se recogen las vicisitudes de toda índole del Patrimonio Municipal durante el ejercicio 1.998 .

INFORME:

I. BIENES INMUEBLES.

ALTAS, han sido las siguientes:

- 1.- Adquisición mediante permuta con Rufino Lancharro Cantillo y Paula Delgado Terrón , para la ejecución de las obras del Hogar-Club de Ancianos, de:
 - Local de 49 m2 en calle Sol número 7
 - Local de 23 m2 en calle Vista Hermosa número 14
- 2.- Adquisición mediante permuta con los Hnos. Contreras Barragán de:
 - Solar urbano de 1.200 m2 al sitio Las Espeñas, en calle Labrador
 - Solar urbano de 300 m2 al sitio Las Espeñas, en calle Labrador
- 3.-Adquisición a título oneroso de 7.134,29 m2 para la Ronda de Circunvalación a D^a. Manuela Pecellín Terrón por importe de 8.000.000 pesetas
- 4.- Adquisición mediante permuta y cesión con el Arzobispado de Mérida de un solar de 461.09 m2, en la Avda. Ramón y Cajal.
- 5.-Adquisición mediante permuta con Angel Megías Montero de un inmueble en C/ Nueva nº 2 de 147.8 m2



103625714

CLASE 8ª

6.- Adquisición de demasía de terrenos Campo de Fútbol con una superficie de 36,9 m2 por el precio cierto de 55.350 pesetas a D. Manuel Sánchez Palomo.

BAJAS, han sido las siguientes:

- 1.- Adjudicación mediante permuta a D. Rufino Lancharro Cantillo y esposa de:
 - Solar de 143,88 m2 en calle Sol s/n
- 2.- Cesión gratuita de 10.000 m2 de terreno en el paraje "Sierra de Aguafría" para la construcción de un Aula de la Naturaleza a favor de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura.
- 3.- Adjudicación mediante permuta a Hnos. Contreras Barragán de:
 - Solar de uso industrial de 1.800 m2 en la U.E.I. 1.-
- 4.- Adjudicación mediante permuta a Arzobispado de Mérida-Badajoz de:
 - Edificio de 2 plantas de 172 m2 de superficie en calle Doctor Alarcón
- 5.- Adjudicación definitiva a TENTUQUESO, S.L. de las parcelas 4, 5 y 6 de 1.800 m2 por importe de 8.460.000 pesetas y a GANADEROS DEL CULEBRÍN, S.L. de las parcelas 7, 8 y 9 de 1.992,30 m2 por 9.373.815 pesetas
- 6.- Adjudicación mediante permuta a D. Angel Megías Montero de una superficie de 346,95 m2 (413,90 m2) de suelo industrial en "El Chorrillo"
- 7.- Adjudicación definitiva de las siguientes parcelas:
 - 4.1 a D. Antonio Javier Delgado Delgado en "El Chorrillo" al precio cierto de 1.847.101 pesetas
 - 4.2 a D. Ramón Delgado Delgado en "El Chorrillo" al precio cierto de 1.617.500 pesetas
 - 4.3 a D. Manuel Angel Delgado Delgado en "El Chorrillo" al precio cierto de 1.620.000 pesetas
 - 4.4 y 4.5 a D. Antonio, D. Francisco y D. Pedro Megías Terrón al precio cierto de 1.650.000 pesetas y 1.601.000 pesetas respectivamente
 - 4.6 a D. Angel Villalba Vargas en "El Chorrillo" al precio cierto de 1.601.000 pesetas
 - 4.7 y 4.8 a Dª. Mª Yolanda Sánchez Gutiérrez y esposo en "El Chorrillo" al precio cierto de 1.701.000 pesetas y 2.001.000 pesetas respectivamente
 - 3.6 a D. Rafael Granadero Rodríguez en "El Chorrillo" al precio cierto de 1.663.500 pesetas.
 - Solar urbano industrial de 1.206 m2 en la U.E.I. 2 a D. Antonio Vázquez Parra por el precio cierto de 6.035.627 pesetas
- 8.- Adjudicación a EOPEXSA, mediante permuta, de:
 - Solar de uso residencial al sitio "El Chorrillo", de 2000 m2
 - Solar de uso residencial al sitio "El Chorrillo", de 2000 m2.

II. BIENES MUEBLES.

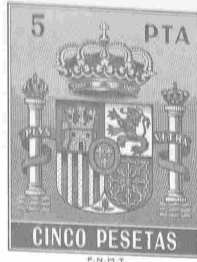
Las altas que se han producido durante el año 1.998 y el primer trimestre de 1.999 han sido las siguientes:

- 1.- Material curso de electricidad (Garantía Social): 15 destornilladores punta plana pequeños, 15 destornilladores punta plana grande, 15 destornilladores estrella pequeños,

- 15 destornilladores estrella grande, 16 flexómetros, 16 tijeras de electricista, 15 cortacables, 16 alicates universales, 15 alicates de punta, 15 navajas, 16 pelacables, 16 cajas de herramienta, 1 curvadora tubos de acero 9... 21 mm, 1 martillo clavador (pistola), 1 juego terrajas de 9...21 mm, 1 taladro con percutor hitachi, 1 taladro con percutor, 1 polímetro digital, 3 polímetros analógicos, 5 guías pasahilos, 4 tiralíneas, 1 escalera madera extensible (hasta 5 cm)
- 2.- Equipos de seguridad por importe de 353.112 pesetas.
- 3.- Ventilador Área Técnica, por importe de 8.526 ptas.
- 4.- Acondicionamiento Salón usos múltiples, por importe de 200.000 ptas.
- 5.- Mobiliario Escuela Taller por importe de 355.356 pesetas
- 6.- 50 taquillas vestuario Escuela Taller por importe de 522.276 pesetas
- 7.- Vestuario de monitores de Escuela Taller por importe de 590.492 pesetas
- 8.- Grecón martillo rompedor por importe de 249.400 pesetas
- 9.- Ordenador Pentium 166 para Tesorería/Intervención por importe de 186.236 pesetas
- 10.- Material informático para oficinas, secretaría y tesorería, discos, cintas, tarjetas, etc por importe de 148.757 pesetas
- 11.- Ordenador Pentium 166 monitor, Secretaría-Tesorería gestión contabilidad UNIX A DOS por importe de 168.061 pesetas
- 12.- Equipos informáticos. Ampliación equipo tesorería por importe de 88.624 pesetas.
- 13.- Ordenador Celeron Pentium II 300, por importe de 172.790 ptas
- 14.- Ordenador Pentium 233 MHZ e Impresora, por importe de 172.790 ptas.
- 15.- Herramientas para obras, por importe de 167.197 ptas.
- 16.- Martillo Rompedor para obras, por importe de 249.400 ptas.
- 17.- Radial para obras, por importe de 20.300 ptas.
- 18.- Adquisición de mobiliario para oficinas:
- ventilador para la oficina de turismo, por importe de 7.349 ptas.
 - radiador para centro Las Moreras, por importe de 3.500 ptas.
 - compra de mesas y cajones para las oficinas, importe 90.480 ptas.
- 19.- Compra de Equipo de Música para la emisora municipal, por un importe de 553.320 ptas.
- 20.- Equipo informático oficina de Turismo, por importe de 499.663 ptas.
- 21.- Compra de discos para Emisora Municipal, por importe de 85.746 ptas.
- 22.- Material Informático Emisora Municipal, por importe de 61.550 ptas.
- 23.- Video, por importe de 39.400 ptas.
- 24.- Pararayos para Emisora Municipal, importe 212.185 ptas.
- 25.- Libros para la Biblioteca, por importe de 74.000 ptas. y 88.400 ptas.
- 26.- Uniformes Banda de Música, importe 358.000 ptas.
- 27.- Equipación para la Banda de Música, por importe de 152.000 ptas.
- 28.- Piano Digital CLP SIOS 9027, por un importe de 261.000 ptas.
- 30.- Equipo de Sonido, por importe de 216.920 ptas.
- 31.- Materiales Inmobiliarios para el Día del Jamón:
- Casetas, por importe de 928.232 ptas., 1.138.424 ptas., 1.138.424 ptas. y 549.608 ptas, respectivamente.
 - Instalaciones, por importe de 549.608 ptas. y 1.190.160 ptas., respectivamente.
- 32.- Legislación ARANZADI, por importe de 95.860 ptas.
- 33.- Programa Informático El Consultor, por importe de 86.652 ptas.
- 34.- Compresor para obras por importe de 17.400 pesetas
- 35.- Corta césped 3.5 HP 510 EINHELL por importe de 38.019 pesetas
- 36.- Equipación de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección civil: Material de rescate para equipar el remolque.- 4 radio teléfonos KENWOOD modelo



219



1C3625715

CLASE 8.^a

TH 22 , 1 batería 12-v 47 amp., 2 focos halógenos 12-v, 1 cargador de batería de 6 amp., 2 pares de botas de agua, diversos materiales como cuerdas, guantes, etc., todo ello por importe de 339.854 pesetas

Como consecuencia de omisiones producidas en el Inventario, en este informe se incluye la adquisición de material, correspondiente a la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, que se produjo en:

- año 1.994: Material diverso por importe de 135.368 pesetas
- año 1.995: Generador de corriente para iluminación modelo HONDA ECT-6500 trifásico, motosierra JONSERED modelo 2041-turbo por importe de 344.598 pesetas; material diverso para motosierra por importe de 37.571 pesetas; botas por importe de 62.400 pesetas.

III. VEHÍCULOS.

Las altas producidas en los vehículos han sido las siguientes.

1.-Vehículo Renault Express Diesel, matrícula SE-5736-BB, por importe de 240.000 ptas.

Monesterio a 14 de abril de 1.999".-

Pasado el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres. reunidos.

OCTAVO.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE CORPORACIÓN EN CRUZ ROJA.

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Proposición de la Alcaldía de fecha 14.04.99, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Recibido escrito del Presidente Local de Cruz Roja Española sobre composición de los Organos Colegiados de Gobierno, "el Ayuntamiento del Municipio donde tenga la Sede el Comité Local podrá designar un representante".

Por ello, Propongo al Ayuntamiento Pleno se nombre representante para dicha Sede al Alcalde-Presidente Don Ceferino Muñoz Sayago, que ya viene desempeñando esta misma representación".

Por el Sr. Alcalde se comenta de que la Proposición la había hecho en este sentido para ratificar al representante que estaba hasta ahora, debido a las próximas elecciones locales.

Sometido el asunto a votación, lo hacen a favor siete miembros y se abstienen los Sres. Megías Cantillo, Calderón Rojo, Bautista Oliva y la Sra. Hierro Vázquez.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las 14/15 horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.





1C3625716

CLASE 8.a

8/99

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30.04.99.-

LUGAR DE LA SESION: CASA CONSISTORIAL HORA: 21,00.-

PRESIDENTE: DON CEFERINO MUÑOZ SAYAGO.

CONCEJALES PRESENTES:

DON JOSE ANTONIO VILLALBA DONOSO
DON ELADIO REYES VILLALBA
DON JOSE ANTONIO CONTRERAS SANTANA
DOÑA DANIELA SANCHEZ VILLALBA
DON ANTONIO PARRA ATIENZA.

CONCEJALES AUSENTES:

DON ANTONIO CALDERÓN MATITOS
DON JOSE LUIS CARDOSO BARBECHO
DOÑA MARIA FERNANDA VASCO VILA
DON GABINO CALDERON ROJO
DON FRANCISCO MEGÍAS CANTILLO
DOÑA MANUELA B. HIERRO VAZQUEZ
DON SALUSTIANO F. BAUTISTA OLIVA.

SECRETARIO: DON DANIEL ALONSO BAUTISTA.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Comienza la sesión el Sr. Alcalde y en relación a los actas de fechas 09.04.99 y 17.04.99, pregunta a los Sres. asistentes si tienen que formular alguna observación. No formulándose ninguna, se acuerda su aprobación por unanimidad.

El Sr. Alcalde informa que no se ha podido celebrar la Comisión Informativa de Urbanismo por faltar tres miembros, y que los puntos incluidos para informe en esta Comisión, también incluidos en el Orden del Día de este Pleno, para poder entrar en la

consideración de "asunto no dictaminado" y de acuerdo con el artículo 126.2 del R.O.F., ha de acordarse su urgencia en cada caso.

SEGUNDO.- CONVENIO CON JUNTA DE EXTREMADURA PARA UNIDAD DE DESARROLLO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO "LAS MORERAS".

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar la Proposición de la Alcaldía de fecha 27.04.99, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ Recibida en el día de hoy comunicación de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que remite Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento (Unidad de Desarrollo y Formación para el Empleo "Las Moreras") y la Consejería de Presidencia y Trabajo, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno tome el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar dicho Convenio que supone una subvención de 2.500.000 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.05.322A.460.00 cpla 99 41 15 06 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde Don Ceferino Muñoz Sayago, para la firma del referido Convenio”.

TERCERO.- CONVENIO CON JUNTA DE EXTREMADURA PAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS.

Los Sres. reunidos por unanimidad, acuerdan declarar la urgencia de este asunto no dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo.

Por el Sr. Alcalde se informa a los Sres. reunidos que se ha recibido de la Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura y Comercio, Convenio para la construcción de un Mercado de Abastos en esta localidad, cuyo presupuesto asciende a 47.951.214 pesetas, y que la Junta financia con 15.000.000 pesetas (anualidad 1999 - 10.000.000 pesetas y anualidad 2000 - 5.000.000 pesetas).

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar la Proposición de la Alcaldía de fecha 27.04.99, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Recibido Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Agricultura y Comercio y este Ayuntamiento para la financiación de las obras de Construcción de un Mercado de Abastos, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno tome el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar dicho Convenio, que financia la Comunidad Autónoma con 15.000.000 pesetas, IVA incluido.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, para la firma del referido Convenio”.

CUARTO.- AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO.

- Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan, ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 15.04.99, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Los Sres. reunidos acuerdan darse por enterados de la siguiente “PROPUESTA DE LA ALCALDÍA de fecha 15.04.99: El Decreto 37/1999, de 23 de marzo (DOE de 30 de marzo de 1.999), de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, convoca ayudas al empleo público para la contratación de desempleados mayores de 25 años con cargo al Fondo Social Europeo.

Las actividades subvencionables serán aquellas actividades que se desarrollen en los ámbitos de actuación de las Corporaciones Locales, especialmente en servicios de interés



1C3625717

CLASE 8.a

colectivo, infraestructura municipales, gestión administrativa, dinamización sociocultural, conservación y mejora del medio natural y otras de similar naturaleza, potenciando las posibilidades de contratación de nuevos yacimientos de empleo.

Para la contratación de desempleados mayores de 25 años, se concederá una subvención del Fondo Social Europeo por importe de 1.000.000 de pesetas por cada desempleado mayor de 25 años que se contrate por la Corporación Local, a jornada completa y por un período no inferior a doce meses.

La cuantía restante del coste total de la contratación será aportada por la Corporación Local, siendo esta aportación igual o superior al 20% del coste total de cada contrato.

Por todo ello se propone a la Comisión de Gobierno:

Primero.- Solicitar al amparo del Decreto antes citado una ayuda de 50.000.000 pesetas para la contratación de 50 desempleados mayores de 25 años.

El presupuesto para cada puesto de trabajo se totaliza en 1.250.000 pesetas (incluyendo salarios y cargas sociales), que será financiado en un 80%, 1.000.000 pesetas, mediante subvención solicitada a la Junta de Extremadura. El 20% restante, 250.000 pesetas, serán financiados por la Corporación Municipal con sus fondos propios.

Las contrataciones propuestas son las siguientes: 2 auxiliares administrativos y 1 ayudante de gestión que prestarán sus servicios en la Unidad de Desarrollo y Formación para el Empleo "Las Moreras", 1 auxiliar administrativo, 1 camarero, 1 auxiliar de clínica, 2 conserjes/encargados de mantenimiento y 1 auxiliar de geriatría que prestarán sus servicios en el Hogar-Club de Ancianos y 4 auxiliares administrativos, 2 ayudantes de gestión, 1 agente cultural, 1 ayudante de emisora, 1 fontanero, 2 carpinteros, 2 electricistas, 2 jardineros, 2 albañiles, 2 cerrajeros, 2 pintores, 3 limpiadoras, 2 yesistas y 14 peones que prestarán sus funciones en el resto de servicios del Ayuntamiento de Monesterio.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre".

QUINTO.- REPARCELACIÓN TERRENOS DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL I-1.

Los Sres. reunidos por unanimidad, acuerdan declarar la urgencia de este asunto no dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo.

Por el Sr. Secretario se da lectura del Proyecto, cuyo tenor literal es el siguiente:

"REPARCELACION VOLUNTARIA

En Monesterio, a 27 de Abril de 1.999.

COMPARECEN

De una parte D. Ceferino Muñoz Sayago, mayor de edad, con D.N.I. nº 38.405.167- C y domicilio en C/ Arroyo del Moro nº 2, asistido del Secretario-Interventor Accidental D. Daniel Alonso Bautista.

De otra parte D. Alfredo Cabeza Bélmez, mayor de edad, con D.N.I. nº 80.011.454 y con domicilio en C/ Paseo de Extremadura nº 77 y D. Julián Ambrona Ledesma, mayor de edad, con D.N.I. nº 33.972.298 y con domicilio en C/ Espronceda nº

INTERVIENEN

D. Ceferino Muñoz Sayago, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio, en nombre y representación de este último.

D. Alfredo Cabeza Bélmez y D. Julián Ambrona Ledesma, como propietarios de Talleres Alfrejul S.L.

Así mismo asiste D. Daniel Alonso Bautista en su condición de Secretario-Interventor Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio que da fe del acto.

RECONOCIÉNDOSE mutuamente las capacidades jurídica y de obrar necesarias y suficientes y a tenor de lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de Agosto de 1978, acuerdan sobre los terrenos de su propiedad ubicados en el Plan parcial de Ordenación del sector Industrial I-1 de la vigente Norma Subsidiaria de Planeamiento Municipal la siguiente:

PROPUESTA DE REPARCELACIÓN

Primero.- Las fincas originales (Estructura de la propiedad), son las siguientes:

***Finca nº 1.-** Situada en el término municipal de Monesterio, al sitio "Cerca del Nogal", que ocupa una extensión superficial de UNA HECTAREA, CINCUENTA AREAS Y SESENTA Y CUATRO CENTIAREAS (15.064,00 m2) y cuyos linderos son los siguientes: al norte, Carretera a Calera de León; Sur y Este, Ayuntamiento; al Oeste, con resto de la finca matriz.

Pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Monesterio, por escritura de segregación y cesión de terrenos otorgado por Doña Antonia Naranjo Villalba, y Don José y Don Santiago Calderón Naranjo de fecha 12 de Noviembre de 1996, y autorizada por Don Francisco-Maria Rodríguez Reinoso, Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, como sustituto legal de la Notaría vacante de Monesterio.

Esta libre de carga y gravámenes

***Finca nº 2.-** Situada en el término municipal de Monesterio, al sitio denominado "Cabrera", también "Sierra de la Cruz", que ocupa una extensión superficial de 7.134,29 m2, procedente de la finca registral 426 y cuyos linderos son los siguientes: al norte, Dehesa Boyal o Cordel de la misma; al sur, con el resto de la finca matriz de la que se segrega; al este, con Arroyo del Pilar que le separa de la finca de Manuel Calderón; al sur y oeste con Camino o carretera de Monesterio a Calera de León.

Pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Monesterio por escritura de segregación y compraventa de terrenos a Doña Manuela Pecellín Terrón de fecha 25 de Agosto de 1998, autorizada por D. Miguel Angel del Pozo Espada, Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, como sustituto por licencia Reglamentaria de su compañera de Monesterio, Doña Teresa Moñino Diaz.

Esta libre de cargas y gravámenes.

***Finca nº 3.-** Situada en el término municipal de Monesterio, al sitio denominado "Las Moreras", ocupa una extensión superficial de 283,39 m2. , finca registral 5.477 y cuyos linderos son: por la derecha entrando con terrenos propiedad de los Hermanos Calderón Naranjo; a la izquierda con terrenos propiedad de AFISUR, S.L. y al fondo con terrenos propiedad de los Hermanos Barragán Muñoz.

Pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Monesterio por escritura de segregación y cesión por compensación urbanística otorgada por D. José Calderón Naranjo y D^a. Antonia Bautista



1C3625718

CLASE 8.a

Calderón y otros de fecha 30 de Septiembre de 1.993, autorizada por D^a Amelia Pérez-Embid Wamba, Notario de Monesterio. Está libre de cargas y gravámenes.

***Finca n° 4.-** Situada en el término municipal de Monesterio, de dominio público, conocido como Arroyo de Cañuelo, ocupa una extensión superficial de 655,16 m². Pertenece al Dominio Público Hidráulico.

***Finca n° 5.-** Situada en el término municipal de Monesterio, es una carretera y ocupa una extensión superficial de 1.821,52 m². Pertenece a la Excma. Diputación de Badajoz.

***Finca n° 6.-** Situada en el término municipal de Monesterio, al sitio denominado "Cabrera", también "Sierra de la Cruz", que ocupa una extensión superficial de 668 m² y tiene construida en su superficie una nave de 180 m², procedente de la finca registral 426 y cuyos linderos son los siguientes: al norte, resto de la finca matriz; al sur, José Bayón coronel; al este, Arroyo del Pilar que le separa de la finca de Don Manuel Calderón; y al oeste, Carretera de Monesterio a Calera de León. Pertenece a Don Alfredo Cabeza Bélmez y a Don Julián Ambrona Ledesma, en virtud de escritura de segregación y compraventa de terrenos a Doña Manuela Pecellín Terrón de fecha 2 de Noviembre de 1990 y autorizada por Don Luis Aparicio Marban, Notario del Ilustre Colegio de Cáceres. Está libre de cargas y gravámenes

Segundo.- Las Fincas resultantes y la adjudicación según la presente PROPUESTA DE COOPERACION es la siguiente:

***Finca n° 1.-** Parcela de terreno destinado a viario público con la definición de Sistema General de Comunicaciones de 4.751,55 m², con un frente de 14,00 m y una longitud de 199,14 m; comprende, además, una rotonda circular de 50 m de diámetro situada en la intersección de la vía con la carretera BA-3001-V de Monesterio a Calera de León.

***Finca n° 2.-** Parcela de terreno destinado a espacios libres de edificación, de dominio y usos públicos, de 2.222,88 m². Engloba la finca original n° 4. Tiene los siguientes linderos: al frente por donde tiene su entrada, en línea de unos 10 m con la finca n° 1 anterior; entrando a la izquierda en línea de unos 53 m con la finca n° 7 de esta parcelación; a la derecha y al fondo en línea conjunta de unos 68 m con la finca propiedad de D. Salvador Revilla Morante.

***Finca n° 3.-** Parcela de terreno destinado a parque deportivo, de uso y dominio públicos. Tiene una superficie de 2.049,38 m², con los siguientes linderos: frente por donde tiene su entrada, en línea de unos 80,5 m con la finca n° 1 de esta parcelación; al fondo, en línea de unos 25 m con finca propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio donde se ubica el Centro de Formación para el Empleo o Unidad de Desarrollo "Las Moreras"; entrando a la izquierda, en línea de unos 34 m con fincas n° 4 y 5 de esta parcelación; y a la

derecha, en línea de unos 67 m con finca propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio donde se ubica la U.D. "Las Moreras".

***Finca nº 4.-** Parcela de terreno destinado a equipamiento comercial de uso y dominio públicos. Tiene una superficie de 211,04 m² con los siguientes linderos: al frente, por donde tiene su entrada, en línea de unos 14 m con la finca nº1 de esta parcelación; al fondo, en línea de unos 14 m con finca nº 5 de esta parcelación; entrando a la izquierda, en línea de unos 17 m con finca 5 de esta parcelación; y a la derecha, en línea de unos 13,50 m con finca 3 de esta parcelación.

***Finca nº 5.-** Parcela de terreno destinado a equipamiento social de uso y dominio públicos. Tiene una superficie de 635,49 m², con los siguientes linderos: al frente en línea de unos 5 m con finca nº 1 de esta parcelación; al fondo, en línea de unos 43 m, con finca propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio donde se ubica la U.D. "Las Moreras"; a la izquierda entrando, en línea de unos 30 m, con finca nº 1 de esta parcelación; y a la derecha, en línea de unos 20 m con finca nº 3 de esta parcelación y unos 17 m con finca nº 4 de esta parcelación.

***Finca nº 6.-** Parcela de terreno de uso industrial de 8.988,31 m², con los siguientes linderos: al frente por donde tiene su entrada, en línea de unos 120 m con finca nº1 de esta parcelación; al fondo, en línea de unos 177 m, con finca propiedad de los Hermanos Calderón Naranjo; a la derecha entrando, en línea de unos 96 m con finca nº 9 de esta parcelación; y a la izquierda, en línea de unos 50 m con terrenos de la Unidad de Ejecución Industrial nº 2. Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Monesterio.

***Finca nº 7.-** Parcela de terreno de uso industrial de 3.868,39 m², con los siguientes linderos: al frente por donde tiene su entrada, en dos líneas de unos 100 m con la finca nº 9 de esta parcelación y de unos 45 m con finca nº 1 de esta parcelación; al fondo, en dos líneas de unos 25 y 67 m con finca propiedad de D. Salvador Revilla Morante; a la derecha entrando, en línea de unos 53 m, con finca nº 2 de esta parcelación; y a la izquierda, en línea de unos 29 m con finca de D. Salvador Revilla Morante. Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Monesterio.

***Finca nº 8.-** Parcela de terreno de uso industrial de 522,80 m², donde existe una nave de 180 m² ya construida, con los siguientes linderos: al frente por donde tiene su entrada en línea de unos 22 m con finca nº 10 de esta parcelación; al fondo en línea de unos 22 m con Calle de Nueva Formación; a la izquierda entrando, en línea de unos 38 m con finca nº 1 de esta parcelación; y a la derecha en línea de unos 26,5 m con terrenos propiedad de D. Antonio Bayón Coronel. Corresponde a D. Alfredo Cabeza Bélmez y a D. Julián Ambrona Ledesma.

De acuerdo con el Art. 89 del Reglamento de Gestión Urbanística, para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. 3288/1978 de 25 de Agosto, y considerando que los terrenos de D. Alfredo Cabeza Belmez y D. Julián Ambrona Ledesma se encuentran edificados con arreglo al planeamiento, no es necesaria la nueva adjudicación, conservando los mismos la primitiva propiedad. Asimismo, el resto de la manzana, con una superficie de 91,59 m², no con la descrita. Ambas adjudicaciones conllevan la siguiente compensación económica supletoria: (se exceptúan los 145,20 m² que se incorporan al viario público).

COMPENSACIÓN ECONÓMICA= SUPERFICIE APROPIADA x (VALOR UNITARIO URBANIZACIÓN + VALOR MERCADO SUELO + VALOR EN ALZA) -



322

103625719

CLASE 8ª

CUENTA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL= 614,39 (1064,5930+1200+1500)-519.522 = 1.793.406 PTS.

*Finca nº 9.- Parcela de terreno destinado viario público de uso y dominio público. Tiene una superficie de 2.089,73 m2 con los siguientes linderos: al frente, en línea de unos 24 m con finca nº 1 de esta parcelación; al fondo, en línea de unos 24 m con terrenos de dominio público de carreteras; a la izquierda entrando, en línea de unos 96 m con finca nº 6 de esta parcelación; y a la derecha, en línea de unos 96 m con finca nº 7 de esta parcelación.

*Finca nº 10.- Parcela de terreno destinado a viario público de uso y dominio público. Tiene una superficie de unos 195, 20 m2 con los siguientes linderos: fondo, en línea de unos 12 m con finca nº 1 de esta parcelación; al frente y a la izquierda, en línea de aproximadamente 20,5 m con la Avda. de Portugal; y a la derecha, en línea de unos 15,5 m con finca nº 9 de esta parcelación y de unos 25 m con finca nº 8 de esta parcelación.

Tercero.- La cuantía del saldo de la cuenta de liquidación provisional queda de la siguiente manera:

Cargas Urbanizadoras	75.281.645 pts
Subvenciones	48.000.000 pts
	27.281.645 pts
Costo unitario de urbanización:	27.281.645/25.626,36= 1064,5930 pts/m2
SALDO:	
Ayuntamiento de Monesterio:	25.138,36 x 1064,5930 = 26.762.123 pts
Alfredo Cabeza y Julián Ambrona:	488 x 1064,5930 = 519.522 pts

Cuarto.- La presente PROPUESTA DE REPARCELACIÓN, se elevará a escritura pública. Cuando recaiga la aprobación por el Ayuntamiento Pleno no será necesario ninguna nueva formalización, bastando para la inscripción en el Registro de la Propiedad, con la presentación de la escritura otorgada por todos los titulares de las fincas y aprovechamientos incluidos en la unidad y la certificación administrativa del órgano actuante aprobando dicha escritura pública.

Y para que conste en señal de conformidad afirmándose y rectificándose en el contenido del presente documento, que prometen cumplir leal y fielmente, lo firman en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

Alcalde-Presidente Alfredo Cabeza Bélmez
Secretario-Interventor Accidental Julián Ambrona Ledesma

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar la referida Parcelación en todas sus partes y la Proposición de la Alcaldía de fecha 27.04.99, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Reparcelación de terrenos ubicados en el Plan Parcial de Ordenación del Sector Industrial I-1 de Monesterio.

Presentado en este Ayuntamiento el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de terrenos ubicados en el Plan Parcial de Ordenación del Sector Industrial I-1 de Monesterio, suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Don Alfredo Cabeza Bélmez y D. Julián Ambrona Ledesma, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno se autorice al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que la Propuesta de Reparcelación Voluntaria a que se hace referencia la eleve y suscriba a escritura pública ante la Notaría de esta población”.

SEXTO.- PERMUTA SOLAR CON PROMUVI, S.A.-

Los Sres. reunidos por unanimidad, acuerdan declarar la urgencia de este asunto no dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo.

Visto el expediente instruido y la Proposición de la Alcaldía de fecha 27.04.99, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1.996 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

SEGUNDO.- PERMUTA DE BIENES INMUEBLES CON PROMUVISA.

El consejo de Administración de PROMUVI S.A. considera conveniente resolver dicha permuta ya que la misma no se ha formalizado en escritura pública y no está prevista la ejecución de la viviendas de protección oficial que motivaron la adopción de dicho acuerdo, por ello propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Resolver la citada permuta por mutuo acuerdo entre el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio y Promuvi S.A.; sin que quepa reclamación alguna por ambas partes, dado que la citada permuta efectivamente no se ha formalizado y no se ha hecho entrega de ninguno de los bienes objeto de la misma.

SEGUNDO.- Incluir dicho bien en el Inventario de Bienes de la Corporación.

TERCERO.- Sacar a subasta pública parte de los terrenos mencionados en el punto anterior concretamente una superficie de 251.781 m2 según pliego de condiciones económico-administrativo e informe de valoración que se adjunta a la presente”.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar en todas sus partes esta Proposición de la Alcaldía.

SÉPTIMO.- CESIÓN DOMINIO PÚBLICO DE VIALES.

Los Sres. reunidos por unanimidad, acuerdan declarar la urgencia de este asunto no dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar las Proposiciones de la Alcaldía de fecha 27.04.99, cuyo tenor literal es el siguiente:

1ª.- “Este Ayuntamiento autorizó la división de la finca registral 1.815 (al ratificar el Acta se rectificó la finca registral que realmente es la 3.147) propiedad de D. Tomás Parra Yerga por resolución de la alcaldía nº 1.885 de fecha 27 de abril de 1999

La finca tercera de esta división constituye un bien de dominio público, destinado a viales públicos por ello y una vez vistos los informes del Área Técnica Municipal, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la cesión de la finca tercera de la división de la finca registral 1.815 (al ratificar el Acta se rectificó la finca registral que realmente es la 3.147) dado que constituyen terrenos de dominio público destinados a viales. Tiene una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CON SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS, con un frente de 33.50 m. y un fondo de 8.63 m. Linda por el frente, por



1C3625720

CLASE 8.ª

donde tiene su entrada, con Carretera Nacional Gijón-Sevilla; por la derecha entrando, con terrenos de la Cruz Roja; por la izquierda con Estación de Servicio Campsa y Hermanos Delgado Granadero, hoy, Muñoz Lancharro y por el fondo, con fincas 1ª y 2ª de la división de que proceden.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean convenientes hasta la conclusión de este expediente". (El Concejal Sr. Parra Atienza, se abstiene por tener interés personal en el asunto que nos ocupa).

2ª.- "Habiéndose cedido en tiempo por D Emilio Fuentes Miranda una serie de metros de su propiedad para formar la actual Calle Federico García Lorca que pertenecen a la finca registral nº 926, habiendo solicitado sus herederos actualmente la división de la citada finca y no formalizada la cesión mencionada en escritura pública, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar formalmente la cesión de dichos terrenos que se concretan en 1.109,89 metros cuadrados. Estos terrenos constituyen la finca séptima de la división de la finca registral 926 y pertenecen al dominio público por estar destinados a viales, concretamente forman la calle Federico García Lorca.

SEGUNDO.- Proceder a formalizar dicha cesión en escritura pública.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos para finalizar el presente expediente".

OCTAVO.- TRANSFORMADOR DE AGUAFRÍA.

Por el Sr. Alcalde se hace una amplia exposición de este asunto del que ya ha conocido la Comisión de Gobierno en sesiones de fechas 26.01.99 y 03.03.99. Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aceptar el Informe del Area Técnica Municipal de fecha 22.04.99, que es como sigue:

"Por Eléctrica de Monesterio se ha solicitado a este Ayuntamiento la cesión del uso del Transformador de Aguafría bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: La Compañía Eléctrica de Monesterio se compromete a ampliar la potencia del transformador de acuerdo con la demanda existente en la zona.

SEGUNDA: A partir de la cesión, la Compañía se obliga al mantenimiento, conservación y modificaciones necesarias.

TERCERA: El Ayuntamiento de Monesterio se asegura el resarcimiento de 484.313 pesetas en concepto de enganches de los futuros usuarios.

A la vista de los puntos anteriores y del citado convenio y tras realizar las comprobaciones necesarias, se puede determinar la conveniencia de la cesión bajo las siguientes argumentaciones:

1.- Ante la próxima construcción de un Centro de Interpretación de la Naturaleza en la zona se hace necesaria la ampliación de la potencia del transformador. Ello pasaría por la

sustitución del existente, lo que originaría unos gastos al Ayuntamiento en torno al millón de pesetas.

2.- El resarcimiento económico, después de 25 años de uso, significa el doble del costo que en su momento supuso al Ayuntamiento de Monesterio, de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero D. Fernando Caballero de Rodas y Colmeiro, y posterior ejecución por la Empresa JOCA, S.A.

3.- El resarcimiento económico supone para los futuros usuarios unos costos por derechos de distribución acordes con las tarifas actuales.

Verbalmente el Sr. Garrido, representante de la Compañía en conversaciones mantenidas con este Técnico, se comprometió a correr con el gasto y la tramitación de la revisión periódica del Centro de Transformación.

A los efectos oportunos”.

Igualmente, los Sres. reunidos acuerdan suscribir Convenio con Eléctrica de Monesterio, y autorizan al Sr. Alcalde para la firma del mismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Monesterio a de de mil novecientos noventa y nueve.

REUNIDOS:

De una parte, Don Manuel Garrido Ibáñez, en nombre y representación de Eléctrica de Monesterio, S.A., CIF A41-010943,

De otra parte, Don Ceferino Muñoz Sayago, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monesterio, con domicilio en la Calle Los Templarios nº17 y CIF P0608500E.

EXPONEN:

1. Que el Ayuntamiento de Monesterio es propietario de un ramal de línea eléctrica aérea 15kV de 800 m de longitud y un Centro de Transformación interior de 20 KVA para el suministro de energía eléctrica al abastecimiento de aguas de Aguafría en el camino de Cala a Monesterio, que se ejecutó de acuerdo con la reglamentación vigente por la Empresa JOCA en octubre de 1.973, de acuerdo con el Proyecto redactado por el Ingeniero Don Fernando Caballero de Rodas y Colmeiro.

2. Que los comparecientes, con el carácter con que intervienen han acordado la transmisión de las instalaciones indicadas en el expositivo 1, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES:

Primera.- El Ayuntamiento de Monesterio, cede en propiedad a Eléctrica de Monesterio S.A., y ésta acepta, el ramal de línea eléctrica y el Centro de Transformación descritos en el expositivo 1, el cual quedará formando parte de los servicios generales de distribución de Eléctrica de Monesterio S.A. quedando por consiguiente a su cargo, la conservación y mantenimiento, y asumiendo todas las responsabilidades inherentes a la propiedad de las citadas instalaciones que adquieren en este acto, quedando los cedentes libres de toda responsabilidad que dimane de su existencia y funcionamiento, reservándose Eléctrica de Monesterio S.A. el derecho a efectuar modificaciones dentro de la legalidad vigente, sin perjuicio del mantenimiento del servicio al cedente.

Del mismo modo, y a partir de la fecha de transmisión, las ampliaciones de potencia necesarias, de acuerdo con la demanda de la zona serán cubiertas por Eléctrica de Monesterio, S.A.-

Segunda.- El cedente cuidará en caso de transmitir a terceras personas la propiedad de todo o parte del terreno donde se encuentran emplazadas las instalaciones indicadas



225



1C3625721

CLASE 8.a

anteriormente, de poner en conocimiento del adquirente, de forma fehaciente respecto a esta empresa, la existencia de la consiguiente servidumbre sobre dicho terreno y, en su día, otorgar escritura pública suficiente para inscribir en el Registro de la Propiedad la mencionada servidumbre.

Tercera.- El Ayuntamiento de Monesterio se reserva durante diez años a partir de la firma del presente Contrato, el derecho a percibir, en concepto de enganche, como compensación a la inversión realizada en su día, de los futuros usuarios de energía que se conecten a dichas instalaciones, la cantidad resultante de aplicar las fórmulas de la cláusula Cuarta, de este Contrato.

Cuarta.- Enganches en el Centro de Transformación: El resarcimiento económico a que tendrán derecho los cedentes se obtendrá de la siguiente fórmula:

$PTAS/KW = (VALOR ACTUAL) * K2/POTENCIA MÁXIMA CONTRATABLE$

Siendo:

$INVERSIÓN TOTAL = 484.313 PTAS$

$POTENCIA MÁXIMA CONTRATABLE = (20-12) * 0.8/0.4 = 16 KW$

$K2 = 1. (0.05 * T)$

Donde T es el plazo en años desde el día de la fecha

Por tanto el resarcimiento será:

$RESARCIMIENTO = (PTAS/KW) * KW SOLICITADO$

Quinta.- Transcurrido el período transitorio de diez años establecido en el cláusula Tercera, o sobrepasado el límite de potencia establecido en la cláusula Cuarta, Eléctrica de Monesterio S.A. podrá efectuar sin previo consentimiento del cedente cuantos enganches y derivaciones estime oportuno, cubriendo las garantías contractuales de las pólizas de suministro en vigor en cada momento.

Sexta.- El presente Contrato se firma por triplicado ejemplar, y una vez diligenciado por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de Badajoz, entrará en vigor, quedando un ejemplar en poder de la Administración que refrenda el acuerdo.

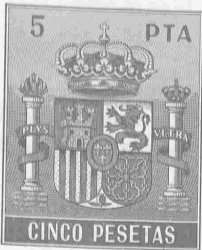
Y para que conste y surta los oportunos efectos, se firma a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados".

NOVENO.- INFORME AL PLENO SOBRE EXPEDIENTE DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS.

Los Sres. reunidos acuerdan darse por enterados de la Resolución de la Alcaldía de fecha 03.02.99, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Aprobada la Liquidación correspondiente al Ejercicio 1.998 y examinados los Remanentes de Crédito a tenor de lo establecido en el artículo 163 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, HE RESUELTO:

"Primero.- Aprobar la Incorporación de los siguientes REMANENTES DE CRÉDITO:



103625722

CLASE 8.ª

9/99

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 04.05.99.-

LUGAR DE LA SESION: CASA CONSISTORIAL HORA: 14,30.-

PRESIDENTE: DON CEFERINO MUÑOZ SAYAGO.

CONCEJALES PRESENTES:

- DON ELADIO REYES VILLALBA
- DOÑA DANIELA SANCHEZ VILLALBA
- DON ANTONIO CALDERÓN MATITOS
- DON JOSE LUIS CARDOSO BARBECHO
- DOÑA MARIA FERNANDA VASCO VILA
- DON GABINO CALDERON ROJO
- DON ANTONIO PARRA ATIENZA
- DOÑA MANUELA B. HIERRO VAZQUEZ
- DON SALUSTIANO F. BAUTISTA OLIVA.

CONCEJALES AUSENTES:

- DON JOSE ANTONIO VILLALBA DONOSO
- DON JOSE ANTONIO CONTRERAS SANTANA
- DON FRANCISCO MEGÍAS CANTILLO.

SECRETARIO: DON DANIEL ALONSO BAUTISTA.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN, SI PROCEDE.

Por el Sr. Alcalde se hace una breve exposición del motivo por el cual se ha convocado esta sesión con carácter de urgencia. Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan declarar la urgencia de la sesión.

SEGUNDO.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "RONDA DE CIRCUNVALACIÓN".

Por el Sr. Secretario se da lectura de **Convenio** de referencia para la ejecución de las Obras "Ronda de Circunvalación", que la **Junta de Extremadura** se compromete a financiar durante 1.999, para la realización de la obra a este Ayuntamiento, la cantidad máxima de 50.000.000 pesetas de acuerdo con las condiciones que se fijan en el Convenio antes citado.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan:

1º.- Aprobar el **Convenio Interadministrativo de Colaboración** entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio para la ejecución de las Obras "Ronda de Circunvalación", por importe de 50.000.000 pesetas a financiar durante el año 1.999 por la Junta de Extremadura.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde Don Ceferino Muñoz Sayago, para que en nombre de este Ayuntamiento suscriba dicho Convenio.

TERCERO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO PARA EL DESARROLLO DE LOS CAMPOS DE TRABAJO "SIERRA DE AGUAFRÍA I" Y "SIERRA DE AGUAFRÍA II".

Por el Sr. Secretario se da lectura del **Convenio de Colaboración** entre la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Monesterio para el desarrollo de los Campos de Trabajo "Sierra de Aguafría I" y "Sierra de Aguafría II", para la realización de actividades dirigidas a los participantes inscritos, de acuerdo con la convocatoria de Actividades Juveniles de la Consejería de Educación y Juventud para el año 1.999, recibiendo este Ayuntamiento la cantidad de 1.920.472 pesetas como contraprestación por los compromisos que asume según lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio de referencia (Manutención 1.020.000 pesetas, Personal Laboral 850.472 pesetas, Limpieza 50.000 pesetas).

Tras un breve informe del Sr. Alcalde, los res. Reunidos por unanimidad acuerdan:

1º.- Aprobar el **Convenio de Colaboración** entre la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Monesterio para el desarrollo de los Campos de Trabajo "Sierra de Aguafría I" y "Sierra de Aguafría II" para el ejercicio 1.999.-

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde Don Ceferino Muñoz Sayago, para que en nombre de este Ayuntamiento suscriba dicho Convenio.

CUARTO.- PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACCESO AL POLÍGONO INDUSTRIAL.

El Sr. Alcalde hace una exposición sobre esta importante obra de acceso al Polígono Industrial y que ya ha sido informada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo de esta Corporación.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar la Proposición de la Alcaldía de fecha 03.05.99, que es del siguiente tenor:

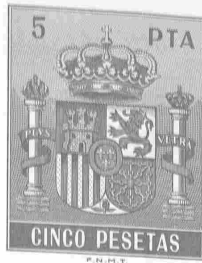
"Redactado por el Area Técnica Municipal el Proyecto de Ejecución de Acceso al Polígono Industrial, cuyo presupuesto asciende a 75.000.000 pesetas.

En la Memoria del mencionado Proyecto que está redactado por Capítulos, se detallan los objetivos de la obra que se pretende realizar y que cuenta con una subvención de la Junta de Extremadura de 75.000.000 pesetas.

Por todo ello, Propongo al Ayuntamiento Pleno, tome el siguiente Acuerdo:



227



103625723

CLASE 8.ª

Primero.- Aprobar el referido Proyecto.

Segundo.- Remitir el mismo a la Junta de Extremadura para su visado por los Servicios Técnicos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la percepción de la subvención”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las 14.50 horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.





103625724

CLASE 8.ª

10/99

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 18.05.99.-

LUGAR DE LA SESION: CASA CONSISTORIAL HORA: 20,00.-

PRESIDENTE: DON CEFERINO MUÑOZ SAYAGO.

CONCEJALES PRESENTES:

DON ELADIO REYES VILLALBA
 DON JOSE LUIS CARDOSO BARBECHO
 DOÑA DANIELA SANCHEZ VILLALBA (Se incorpora en el punto 2º)
 DON ANTONIO PARRA ATIENZA (Se incorpora en el punto 2º)
 DON GABINO CALDERON ROJO
 DON FRANCISCO MEGÍAS CANTILLO
 DOÑA MANUELA B. HIERRO VAZQUEZ (Se incorpora en el punto 2º)
 DON SALUSTIANO F. BAUTISTA OLIVA.

CONCEJALES AUSENTES:

DON ANTONIO CALDERÓN MATITOS
 DON JOSE ANTONIO VILLALBA DONOSO
 DON JOSE ANTONIO CONTRERAS SANTANA
 DOÑA MARIA FERNANDA VASCO VILA.

SECRETARIO: DON DANIEL ALONSO BAUTISTA.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LOS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Comienza la sesión el Sr. Alcalde, y manifiesta que en el punto séptimo de la sesión de fecha 30.04.99 se consignó "finca registral 1.815", cuando realmente es la número 3.147.

Sometida a votación con la rectificación expuesta se aprueba por unanimidad.

En cuanto al acta de fecha 04.05.99, pregunta a los Sres. asistentes si tienen que formular alguna observación. No formulándose ninguna, se acuerda su aprobación por unanimidad.

888

**SEGUNDO.- SORTEO MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES.
ELECCIONES 13.06.1999.-**

Realizado el sorteo de las siete mesas electorales para las Elecciones de Junio de 1.999, se obtienen los siguientes resultados:

Distrito 1 Sección 1 Mesa U: Presidente: D.- Moisés Sánchez Garrón. Vocal 1º: D. José Antonio Vasco Garrote. Vocal 2º: D. Francisco José Naranjo Palomas.

Suplentes del Presidente: Dª. Leonor Domínguez Arroyo y D. Juan Manuel Vasco Rodríguez.

Suplentes de los Vocales: Dª. María José Ambrona Naranjo, D. José Antonio Vasco Rodríguez, Dª. María Angeles Vasco Lancharro y Dª. Manuela Pecellín Garrote.

Distrito 1 Sección 2 Mesa A: Presidente: D. José Antonio Granero Sánchez. Vocal 1º: D. Eloy Hernández Rodríguez. Vocal 2º: D. Francisco José Aceitón Delgado.

Suplentes del Presidente: D. Manuel Hernández Barreto y D. Antonio Balas Mendoza.

Suplentes de los Vocales: Dª. María Angeles Abadín Delgado, Dª. Evangelina Jiménez Zoilo, D. Santiago Ambrona Vasco y D. Javier Jiménez Sayago.

Distrito 1 Sección 2 Mesa B: Presidente: D. Juan Carlos Tena Bolaños. Vocal 1º: D. José Carlos Llimona Delgado. Vocal 2º: Dª. María del Carmen Macías Falcón.

Suplentes del Presidente: D. Joaquín Macías Rodríguez y D. Urbano Martínez Infantes.

Suplentes de los Vocales: D. Julián Romero Ambrona, Dª. María Angeles Mateos Garrote, Dª. Dorotea López García y D. Ignacio Mantis Clavijo.

Distrito 2 Sección 1 Mesa A: Presidente: D. José Alejandro Fernández Muñoz. Vocal 1º: D. Juan Vicente Espacio Garrón. Vocal 2º: Dª. Josefa Garrón Torrado.

Suplentes del Presidente: D. Rafael García Porras y D. Miguel Angel García Alvarez.

Suplentes de los Vocales: D. Jorge Ferreira Parra, Dª. Inmaculada Ferreira Delgado, D. Antonio Javier García Espinosa y Dª. Antonia Florencio Bayón.

Distrito 2 Sección 1 Mesa B: Presidente: D. Miguel Muñoz Vázquez. Vocal 1º: Dª. Cristina Pecellín Sayago. Vocal 2º: Dª. Eduvigis Pérez Rey.

Suplentes del Presidente: D. Pablo Luis Nogues Chavero y D. Francisco Pacheco Cardoso.

Suplente de los Vocales: D. Manuel María Moya Oliva, D. Juan Pecellín Garrote, D. Francisco Naranjo Garrón y D. Jerónimo Parra Garrote.

Distrito 2 Sección 2 Mesa A: Presidente: Dª. Antonia Calero Gallego. Vocal 1º: D. Víctor Manuel Bautista Guareño. Vocal 2º: D. Manuel Felix Delgado Garrote.

Suplentes del Presidente: Dª. Dolores Delgado Garrote y D. Rufino Barragán Pardo.

Suplentes de los Vocales: D. Juan José Campano Sánchez, D. Emilio Barrasa Acemen, Dª. Rosario María Calderón Vasco y Dª. Carmen Bermejo Ledesma.

Distrito 2 Sección 2 Mesa B: Presidente: Dª. Juliana Pecellín Sayago. Vocal 1º: D. Teófilo Vasco Torrado. Vocal 2º: Dª. Guillerma López Campano.

Suplentes del Presidente: Dª. María José Manzano Méndez y D. Antonio Villalba Sayago.

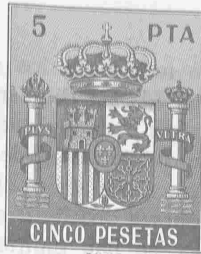
Suplentes de los Vocales: Dª. Encarnación Muñoz Muñoz, Dª. Juana Vela Gallego, D. Manuel Villalba Ponce y D. Leonardo Lancharro Palomas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las 21.00 horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



229

103625725

CLASE 8ª

11/99

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 18.05.99.-

LUGAR DE LA SESION: CASA CONSISTORIAL HORA: 21,00.-

PRESIDENTE: DON CEFERINO MUÑOZ SAYAGO.

CONCEJALES PRESENTES:

- DON ELADIO REYES VILLALBA
- DON ANTONIO CALDERÓN MATITOS (Se incorpora en el punto 6º).
- DON JOSE LUIS CARDOSO BARBECHO
- DOÑA DANIELA SANCHEZ VILLALBA
- DON ANTONIO PARRA ATIENZA
- DON GABINO CALDERON ROJO
- DON FRANCISCO MEGÍAS CANTILLO
- DOÑA MANUELA B. HIERRO VAZQUEZ
- DON SALUSTIANO F. BAUTISTA OLIVA.

CONCEJALES AUSENTES:

- DON JOSE ANTONIO VILLALBA DONOSO
- DON JOSE ANTONIO CONTRERAS SANTANA
- DOÑA MARIA FERNANDA VASCO VILA.

SECRETARIO: DON DANIEL ALONSO BAUTISTA.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- PROYECTO DE EJECUCIÓN DE RONDA INTERIOR.

Redactado por el Area Técnica Municipal, el Proyecto de Ejecución de Ronda Interior cuenta con una subvención de la Diputación Provincial de Badajoz de 16.500.000 de pesetas sobre un presupuesto de 22.000.000 de pesetas.

Se expone el referido Proyecto y se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

- Aprobar el Proyecto de Ejecución de Ronda Interior.
- Remitirlo a la Diputación Provincial de Badajoz.

SEGUNDO.- CAMINOS “LOS GILES” Y “EL BÓVEDO”.

1) Camino “Los Giles”.

Por el Sr. Secretario se informa a los miembros del Ayuntamiento que las Comisiones Informativas de Hacienda y Urbanismo en sesiones de fecha 18.05.99 han dictaminado favorablemente y por unanimidad, la imposición de Contribuciones Especiales para financiar en parte la ejecución de obras de arreglo del camino de "Los Giles", cuyo presupuesto asciende a 546.000 pesetas, repercutiendo sobre los sujetos pasivos el 90% del coste de la obra a distribuir en función de las hectáreas. Atendido que, en el expediente tramitado, se han emitido los correspondientes informes de Secretaría-Intervención y los del Area Técnica Municipal, de los que resulta la procedencia de la imposición del tributo, por cuanto de la ejecución de las obras ha de derivarse un beneficio especial a favor de personas determinadas. Visto los artículos 15.1, 17.1, 28 a 37 y 59 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones concordantes, el Ayuntamiento adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de arreglo del camino de "Los Giles", según resulta del proyecto técnico aprobado por el Ayuntamiento.

Segundo.- Ordenar la aplicación del tributo de conformidad con las siguientes bases de reparto que se adjunta como anexo al presente acuerdo:

a.- El coste de la obra según el presupuesto contenido en el proyecto técnico de la misma asciende a la suma 546.000 pesetas.

b.- La base imponible es la cantidad a repartir entre los beneficiarios, que se fija provisionalmente, con el carácter de mera prevención en la suma de 491.400 pesetas, equivalente al 90% del coste total. Esta cantidad será objeto, en su caso, de la oportuna rectificación una vez terminadas las obras y conocido el coste real de las mismas.

c.- Como módulo de reparto se aplicará la hectáreas de cada finca afectada.

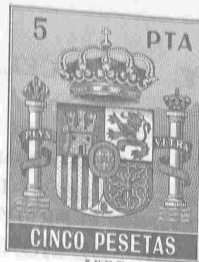
d.- En lo no previsto en los presentes acuerdos se aplicará la ordenanza fiscal general en la que se contiene con carácter general, la regulación de las contribuciones especiales y a la que se efectúa expresa remisión.

Tercero.- Aprobar la relación de contribuyentes, así como las cuotas individuales resultante de aplicar a la base imponible los módulos establecidos, en relación concreta con cada una de las fincas afectadas y según resulta de las Bases de Reparto que se detallan a continuación:

Propietarios	Hectáreas	Cuota/ha.	Total
Narciso Briz Rodríguez	236.7474	640	151.518
Juan Pizarro Giles	72.4899	640	46.393
Florentino Giles Rodríguez	66.1044	640	42.306
Manuel Maya Moreno	38.6436	640	24.731
Manuel Moreno Caballero	38.5004	640	24.640
Antonio Lara Sayago	23.7215	640	15.182
Laureano Caballero Giles	21.0225	640	13.454
José Caballero Grillo	207.5871	640	132.855
Emiliano Moya Giles	63.9070	640	40.900

Cuarto.- Exponer a información pública, durante un plazo de 30 días, el expediente tramitado, a los efectos de que pueda ser examinado por los interesados, pueda solicitarse si procediere la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, y pueda formularse en su caso las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

2) Camino "El Bóvedo".



1C3625726

CLASE 8.ª

Por el Sr. Secretario se informa a los miembros del Ayuntamiento que las Comisiones Informativas de Hacienda y Urbanismo en sesiones de fecha 18.05.99 han dictaminado favorablemente y por unanimidad, la imposición de Contribuciones Especiales para financiar en parte la ejecución de obras de arreglo del camino de "El Bóvedo", cuyo presupuesto asciende a 828.500 pesetas, repercutiendo sobre los sujetos pasivos el 90% del coste de la obra a distribuir en función de las hectáreas. Atendido que, en el expediente tramitado, se han emitido los correspondientes informes de Secretaría-Intervención y los del Area Técnica Municipal, de los que resulta la procedencia de la imposición del tributo, por cuanto de la ejecución de las obras ha de derivarse un beneficio especial a favor de personas determinadas. Visto los artículos 15.1, 17.1, 28 a 37 y 59 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones concordantes, el Ayuntamiento adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de arreglo del camino de "El Bóvedo", según resulta del proyecto técnico aprobado por el Ayuntamiento.

Segundo.- Ordenar la aplicación del tributo de conformidad con las siguientes bases de reparto que se adjunta como anexo al presente acuerdo:

- a.- El coste de la obra según el presupuesto contenido en el proyecto técnico de la misma asciende a la suma 828.500 pesetas.
- b.- La base imponible es la cantidad a repartir entre los beneficiarios, que se fija provisionalmente, con el carácter de mera prevención en la suma de 745.650 pesetas, equivalente al 90% del coste total. Esta cantidad será objeto, en su caso, de la oportuna rectificación una vez terminadas las obras y conocido el coste real de las mismas.
- c.- Como módulo de reparto se aplicará la hectáreas de cada finca afectada.
- d.- En lo no previsto en los presentes acuerdos se aplicará la ordenanza fiscal general en la que se contiene con carácter general, la regulación de las contribuciones especiales y a la que se efectúa expresa remisión.

Tercero.- Aprobar la relación de contribuyentes, así como las cuotas individuales resultante de aplicar a la base imponible los módulos establecidos, en relación concreta con cada una de las fincas afectadas y según resulta de las Bases de Reparto que se detallan a continuación:

Propietarios	Hectáreas	Cuota/ha.	Total
Antonio Villalba Delgado	22.7230	793	18.019
Luis Lepe Larrey Martínez	783.3547	793	621.200
María Pizarro Calderón	102.3033	793	81.126
Antonio Monjo Areses	32.4848	793	25.760

Cuarto.- Exponer a información pública, durante un plazo de 30 días, el expediente tramitado, a los efectos de que pueda ser examinado por los interesados, pueda solicitarse si procediere la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, y pueda formularse en su caso las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

TERCERO.- PROYECTO DE REPARCELACIÓN AREA DE REPARTO INDUSTRIAL N°1.

Por el Sr. Alcalde se informa de que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 30.04.99, aprobó la Reparcelación Voluntaria de Terrenos del Plan Parcial de Ordenación del Sector Industria I-1, y para el desarrollo del mismo se ha redactado por el Area Técnica Municipal el PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL AREA DE REPARTO INDUSTRIAL 1 DE MONESTERIO.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar el referido Proyecto de Reparcelación del Area de Reparto Industrial 1 de Monesterio.

CUARTO.- ACTA DE ADJUDICACIÓN OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL TORREÓN DE LA IGLESIA SAN PEDRO APÓSTOL DE MONESTERIO.

Por el Sr. Secretario se da lectura del Acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación encargada de la adjudicación de las Obras de Restauración del Torreón de la Iglesia de San Pedro Apóstol de Monesterio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En Monesterio a tres de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, previamente citada se reunió en este Ayuntamiento, en sesión pública, la Mesa de Contratación, para la apertura de las plicas presentadas en relación con las obras del Torreón de la Iglesia de esta localidad.

PRESIDENTE: D. Ceferino Muñoz Sayago.

VOCALES: D. Eladio Reyes Villalba y D^a. Daniela Sánchez Villalba.

SECRETARIO: D. Daniel Alonso Bautista.

PROPOSICIÓN PRESENTADA: Restauraciones García Alvarez, S.L. ... 2.187.946 pts.

ADJUDICACIÓN: Los Sres. reunidos, vista la Base 18 del Pliego que ha servido de base para esta subasta, por unanimidad, acuerdan adjudicar a la empresa Restauraciones García Alvarez, S.L. la obra que nos ocupa y por importe de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y SEIS PESETAS (2.187.946 pts.) y que se de cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

PLAZO DE RECLAMACIONES: Se concede un plazo de cinco días para que se formulen por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes.

HORA FINAL: 13.15”.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan darse por enterados de dicha adjudicación en pública subasta, de las obras de Restauración del Torreón de la Iglesia San Pedro Apóstol de Monesterio.

QUINTO.- SUBASTA DE DOS SOLARES DE 859.91 METROS CUADRADOS PARA USO INDUSTRIAL EN “EL CHORRITO”.

Por el Sr. Secretario se da lectura del siguiente

“PLIEGO DE CLAÚSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

Para la enajenación mediante subasta de dos parcelas de carácter industrial en La Urbanización El Chorrito

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante subasta de los siguientes bienes:

.- PARCELA DE 436,24 METROS CUADRADOS.

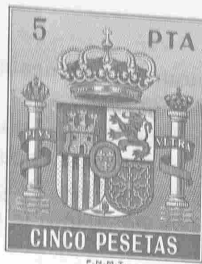
.- PARCELA DE 423,67 METROS CUADRADOS.

2.- TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación se fija en los siguientes precios:

.-PARCELA DE 436,24 m2. Precio de licitación: 2.137.576 ptas.

.-PARCELA DE 423, 67 m2. Precio de licitación: 2.075.983 ptas.



1C3625727

CLASE 8.^a

Dichos precios podrán mejorarse al alza.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Monesterio se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de abono del precio del contrato, con plena aplicación del cuadro general de Derechos y Obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del Código Civil.

El plazo para abonar el precio del contrato será de quince días naturales para efectuar el pago del primer cincuenta por ciento contados a partir de la adjudicación definitiva y el segundo cincuenta por ciento, antes del plazo de tres meses a contar desde la fecha de adjudicación definitiva. En caso contrario, perderá todos sus derechos y la adjudicación quedará sin efecto.

4.-FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2% del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4% del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario de la fianza definitiva.

En caso de que se oferte a más de una parcela la fianza provisional se realizará en la de mayor valor.

5.- GASTOS.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

6.-CONDICIONES ESPECIALES

En caso de que la subasta quedara desierta ésta se repetirá los días quince y treinta de cada mes, sometiéndose al mismo Pliego de Condiciones. Si algún día de los señalados no fuera hábil se realizará la subasta el día siguiente hábil.

7.-PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1º.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema: " PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA MEDIANTE SUBASTA DEL BIEN _____, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO", con el siguiente modelo :

D ^(a) _____,
mayor de edad, con domicilio en _____,
D.N.I. n° _____ en nombre propio (o en representación
de _____) enterado de la convocatoria de subasta
anunciada en el BOP n° _____ de fecha _____
toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien _____
_____ , en el precio de _____

(letra y n°), con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

2.- Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a.- Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.
- b.- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1.975, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.
- c.- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- d.- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.
- e.- Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- f.- Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hayan al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuesta por las disposiciones vigentes, otorgada ante autoridad judicial, administrativa, Notario público y organismo profesional cualificado.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento Negociado de Contratación durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, desde las nueve hasta las catorce horas.

9.- APERTURA DE PLICAS.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las doce horas del sexto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior. El acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional a las proposiciones más ventajosas. Y los licitadores podrán, dentro de los 5 días siguientes, formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

10.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de 5 días hábiles.

11.- CARÁCTER DEL CONTRATO

El contrato que regule las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrará:

- a.- En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente Pliego de Cláusulas y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 13/95 de 18 de mayo.
 - b.- En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1.445 y ss. del Código Civil.
- El Alcalde”.

Pasado el asunto a votación, los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan:
Primero.- Aprobación del referido Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.
Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba todos los documentos públicos y privados que proceda.

SEXTO.- CONVENIO URBANÍSTICO CON DON FRANCISCO AMBRONA MUÑOZ.



232



103625728

CLASE 8ª

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan ratificar el siguiente Convenio Urbanístico:

“En Monesterio a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

REUNIDOS:

De una parte, D. Ceferino Muñoz Sayago, mayor de edad, con D.N.I.

38.405.167-C y domiciliado en calle Arroyo del Moro, 2, de Monesterio.

De la otra, D. Francisco Ambrona Muñoz y Doña Leonarda Vasco Sayago, marido y mujer, mayores de edad, con D.N.I. respectivos 80.011.114 y

80.011.342, domiciliados en Paseo de Extremadura, 259 de Monesterio.

COMPARECEN:

D. Ceferino Muñoz Sayago, como Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio (Badajoz).

D. Francisco Ambrona Muñoz y Doña Leonarda Vasco Sayago lo hacen en su propio nombre.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal para contratar,

EXPONEN:

I. ANTECEDENTES DE HECHO.-

1. - El Ayuntamiento de Monesterio aprobó el documento de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento que entró en vigor, mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en el mes de agosto de 1.996 previa aprobación definitiva por la Junta de Extremadura.

2. - En las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento se dispone, en el suelo apto para urbanizar, de la Unidad de Ejecución Residencial 1, con una superficie aproximada, según la ficha de la Memoria de Ordenación, de 24.248 m².

3. - Dicha Unidad de Ejecución Residencial tiene establecido como Sistema de Ejecución el de Compensación.

4. - Las N.S.M.P. contemplan como Sistema General la Ronda de Circunvalación que discurre por la Unidad de Ejecución Residencial 1.

5. - El Ayuntamiento de Monesterio tiene la necesidad de la ocupación de los terrenos de la U.E.R.1 para ejecutar las obras de construcción de la Ronda, aprobadas dentro del plan financiado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

6. - Los Sres. Francisco Ambrona Muñoz y Doña Leonarda Vasco Sayago son titulares de una finca, al sitio de Huerta Murcia, del término de Monesterio, de una superficie aproximada de tres fanegas, concretamente con una superficie, conforme a los datos catastrales, de 1,883 hectáreas. Linda al Este con Camino de Huerta Murcia; al Sur, con Manuel Barragán Muñoz; al Oeste, con Barranco Huerta Murcia, y al Norte, con Eugenio José Delgado Gallardo y Antonio Villalba Granadero; esta finca posee una casa de campo. Dicha finca carece de inscripción registral y fue adquirida por el Sr. Ambrona Muñoz y su esposa, por compra, mediante contrato verbal, en

el año 1.983, a la madre del primero. De ésta, una parte aproximadamente 7.140 m² se encuentran en la U.E.R.1.

Y a tal efecto, convienen las siguientes:

CLAÚSULAS

Primera. - Los Sres. Francisco Ambrona Muñoz y Doña Leonarda Vasco Sayago estipulan con el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio los siguientes acuerdos:

1. - Ceden al Excmo. Ayuntamiento de Monesterio, como pago de las obras de urbanización a realizar, el setenta y cinco por ciento de la parte de su finca que está afecta y contemplada por la U.E.R.1, y que como se ha dicho es de 7.140 m²., aproximadamente, quedándose con el veinticinco por ciento restante que la entidad municipal le urbanizará completamente.

2. - Autorizan en este acto al Excmo. Ayuntamiento de Monesterio a la ocupación de los terrenos para que pueda proceder a la ejecución de las obras previstas de la Ronda de Circunvalación de acuerdo con el proyecto redactado para su construcción y financiado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Así como a que disponga de los terrenos para la urbanización correspondiente al Proyecto de Ejecución, Estudio de Detalle y Parcelación que se elabore.

3.- Los Sres. Francisco Ambrona y Leonarda Vasco ceden igualmente el inmueble mencionado, la casa de campo, que se encuentra ubicado dentro de los terrenos que han de ocuparse por el Sistema General llamado Ronda de Circunvalación y cuyo destino ha de ser el derribo para construir este vial.

4. - Solicitan en este mismo acto al Ayuntamiento de Monesterio el cambio de sistema de compensación al de cooperación para la U.E.R.1 a fin de que las obras de urbanización puedan llevarse a cabo por dicha entidad.

5.- Los Sres. Francisco Ambrona y Leonarda Vasco se comprometen a regularizar la situación registral de la finca descrita gestionando su asiento en el Registro de la Propiedad en el plazo más breve posible.

Segunda.- El Ayuntamiento de Monesterio se compromete con los Sres. Francisco Ambrona y Leonarda Vasco en los siguientes términos:

1. - A dotar mediante la completa urbanización a la Unidad de Ejecución R-1, de toda la infraestructura necesaria así como al Sistema General llamado Ronda de Circunvalación.

2. - A entregarles completamente urbanizados los solares correspondiente a su veinticinco por ciento de los terrenos de la U.E.R.1, y que totalizarían, según cifra que se han expresado anteriormente, 1.785 m², aproximadamente.

3. - El 25% correspondiente los señores Francisco Ambrona y Leonarda Vasco lo elegirán en primer lugar respecto del Ayuntamiento en la U.E.R.1 y de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Gestión Urbanística, que establece que la elección han de hacerla en los terrenos de la finca originaria de su propiedad.

4. - El Ayuntamiento de Monesterio se obliga a la redacción de los proyectos de Estudio de Detalles, Parcelación Voluntaria y de Urbanización.

5.- Indemnizará a los Sres. Francisco Ambrona y Leonarda Vasco por la casa de campo con 120 metros cuadrados de solar se les adjudicarán en el proyecto de parcelación voluntaria.



233

1C3625729

CLASE 8ª

TERCERA.- El Ayuntamiento de Monesterio realizará las obras de urbanización en un plazo máximo de 2 años para la U.E.R. 1.

CUARTA.- Los gastos notariales y de registro que se deriven de la ejecución del presente convenio corresponderán a las partes según la ley.

QUINTA.- El presente convenio tomará valor y vinculará a las partes desde el momento en el que sea ratificado por el Pleno de la Corporación Municipal.

SEXTA.- Las partes firman el presente documento en duplicado ejemplar en la fecha indicada al inicio, de la cual da fe el Secretario del Ayuntamiento y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Zafra en la resolución de cualquier discrepancia que del presente convenio se pudiera derivar.

Fdo: Francisco Ambrona Muñoz Fdo: Ceferino Muñoz Sayago

Fdo: Leonarda Vasco Sayago Fdo: Daniel Alonso Bautista”

SÉPTIMO.- CONVENIO URBANÍSTICO CON DON FELICIANO-TOMÁS MEGÍAS VILLALBA.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan ratificar el siguiente Convenio Urbanístico:

“En Monesterio a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

REUNIDOS:

De una parte, D. Ceferino Muñoz Sayago, mayor de edad, con D.N.I. 38.405.167-C y domiciliado en calle Arroyo del Moro, 2, de Monesterio.

De la otra, D. Feliciano Tomás Megías Villalba y Doña Asunción Gómez Cantillo, marido y mujer, mayores de edad, con D.N.I. respectivos 8.359.769 y 8.359.703, domiciliados en calle Eduardo Naranjo, 11, de Monesterio.

COMPARECEN:

D. Ceferino Muñoz Sayago, como Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio (Badajoz).

D. Feliciano Tomás Megías Villalba y Doña Asunción Gómez Cantillo lo hacen en su propio nombre.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal para contratar,

EXPONEN:

I. ANTECEDENTES DE HECHO.-

1. - El Ayuntamiento de Monesterio aprobó el documento de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento que entró en vigor, mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en el mes de agosto de 1.996 y previa aprobación definitiva por la Junta de Extremadura.

2. - En las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento se dispone, en el suelo apto para urbanizar, de las Unidades de Ejecución Residencial R-1, R-2 y R-3, con una superficie aproximada respectiva, según la ficha de la Memoria de Ordenación, de 30.600, 18.581 y 11.002 m².

3. - Dichas Unidades de Ejecución Residencial tienen establecido como Sistema de Ejecución el de Compensación.

4. - Las N.S.M.P. contemplan como Sistema General; la Ronda de Circunvalación que discurre por las Unidades de Ejecución Residencial R-1 y R-3, y el Boulevard que lo hace por la Unidad de Ejecución Residencial 2.

5. - El Ayuntamiento de Monesterio tiene la necesidad de la ocupación de los terrenos de las U.E.R. 1 y 3 para ejecutar las obras de construcción de la Ronda, aprobadas dentro del plan financiado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

6. - El Ayuntamiento de Monesterio, para el futuro más inmediato necesitará igualmente la disponibilidad y ocupación de los terrenos para el Boulevard en la U.E.R. 2 al objeto de llevar a cabo las obras del P.O.L. que se financiarán por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Badajoz.

7. - Los Sres. Feliciano Tomás Megías Villalba y Doña Asunción Gómez Cantillo son titulares de dos fincas: una, según escritura de compraventa a D. Antonio Florencio Lobón y Dña. Saturnina Gómez González formalizada la misma en escritura pública el día tres de noviembre de mil novecientos noventa y ocho ante la Notario Doña Teresa Moñino Díaz con número quinientos siete de su protocolo, al sitio de El Cerezo, con una cabida aproximada 13.802 m², de la que una parte aproximadamente 2.115 m² se encuentran en la U.E.R. 1; otros 10.407 m² están incluidos en la U.E.R. 3 y de otra finca al sitio de "La Candelaria", de cabida de más de cuatro hectáreas que linda al este con el Cordel Mesteño o Vía Pecuaria; al sur con el camino de Monesterio a Pallares; al oeste con el callejón de la Candelaria y al norte con las traseras de la calle de Luis Chamizo, el Cementerio Municipal y herederos de Manuel Barragán. La compraron para la sociedad conyugal a D. Vicente Gómez Garrote. Está registrada. Una parte de ella, aproximadamente 2.800 m², están incluidos en la U.E.R. 2.

Y a tal efecto, convienen las siguientes:

CLAÚSULAS

Primera. - Los Sres. Feliciano Tomás Megías Villalba y Doña Asunción Gómez Cantillo estipulan con el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio los siguientes acuerdos:

1. - Ceden al Excmo. Ayuntamiento de Monesterio la parte de su finca que está afecta y contemplada por las U.E.R. 1, 2 y 3 siendo aproximadamente 15.322 los metros cuadrados de todas ellas.

2. - Autorizan en este acto al Excmo. Ayuntamiento de Monesterio a la ocupación de los terrenos para que pueda proceder a la ejecución de las obras previstas de la Ronda de Circunvalación de acuerdo con el proyecto redactado para su construcción y financiado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Así como a que disponga de los terrenos para la urbanización correspondiente al Proyecto de Ejecución, Estudio de Detalle y Parcelación que se elabore.

3. - Solicitan en este mismo acto al Ayuntamiento de Monesterio el cambio de sistema de compensación al de cooperación para todas las U.E.R. a fin de que las obras de urbanización puedan llevarse a cabo por dicha entidad.



234

103625730

CLASE 8.^a

Segunda.- El Ayuntamiento de Monesterio se compromete con los Sres. Feliciano Tomás Megías Villalba y Doña Asunción Gómez Cantillo en los siguientes términos:

1. - A dotar mediante la completa urbanización a las Unidades de Ejecución 1, 2 y 3 de toda la infraestructura necesaria así como al Sistema General llamado Ronda de Circunvalación.

2. - A entregarles el veinticinco por ciento del total de los terrenos que ceden en este acto y que se totalizan aproximadamente según se ha dicho anteriormente en 2.115, 10.407 y 2.800 m² en las respectivas Unidades, lo que suponen unos 528 m², en la U.E.R.1; 2.602 m². , en la U.E.R. 3 y unos 700 m², en la U.E.R. 2.

3. - El Ayuntamiento de Monesterio se compromete a que en la U.E.R. 3 a la hora de la adjudicación de las parcelas resultantes de la promoción urbanizadora, los Sres. Megías Villalba y Gómez Cantillo de acuerdo al Proyecto de Parcelación Voluntaria, elijan sus 2.602 m², correspondiente a su 25%, en primer lugar, siendo el resto y en segundo lugar para el Ayuntamiento.

4.- En la U.E.R. 1 existe actualmente una casa de campo que ha estado desde siempre vinculada a la explotación agrícola de la finca. Si al efectuar el Estudio de Detalle correspondiente dicha casa quedase dentro de la U.E.R.1. y por tanto dentro del terreno urbanizado pasará a resultar un solar, en este caso, el Ayuntamiento se compromete bien a permutarle o a que se les transfieran los metros necesarios desde la U.E.R.2. para el solar donde se ubica la casa, en la cuantía aproximada a unos 200 m², que dejarán por tanto de percibirlo de los que les pertenezcan en esta última Unidad de Ejecución.

5. Los 700 m², correspondientes a la U.E.R.2 los elegirán de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Gestión Urbanística.

6. - El Ayuntamiento de Monesterio se obliga a la redacción de los proyectos de Estudio de Detalles, Parcelación Voluntaria y de Urbanización.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Monesterio realizará las obras de urbanización en un plazo máximo de 2 años para las U.E.R. 1 y U.E.R.3 ; y de 3 años para la U.E.R. 2.

CUARTA.- Los gastos notariales y de registro que se deriven de la ejecución del presente convenio corresponderán a las partes según la ley.

QUINTA.- El presente convenio tomará valor y vinculará a las partes desde el momento en el que sea ratificado por el Pleno de la Corporación Municipal.

SEXTA.- Las partes firman el presente documento en duplicado ejemplar en la fecha indicada al inicio, de la cual da fe el Secretario del Ayuntamiento y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Zafra en la resolución de cualquier discrepancia que del presente convenio se pudiera derivar.

Fdo: Feliciano Tomás Megías Villalba.- Fdo: Ceferino Muñoz Sayago
Fdo: Asunción Gómez Cantillo .- Fdo: Daniel Alonso Bautista”.

OCTAVO.- CONVENIO URBANÍSTICO CON RUFINO DELGADO GRANADERO Y DON DELFÍN LLIMONA NARANJO.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan ratificar el siguiente Convenio Urbanístico:

“En Monesterio a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

REUNIDOS:

De una parte, D. Ceferino Muñoz Sayago, mayor de edad, con D.N.I. 38.405.167-C y domiciliado en calle Arroyo del Moro, 2, de Monesterio.

De la otra, D. Rufino Delgado Granadero, con D.N.I. 8.359.369, y su esposa doña Belén Pecellín Megías, con D.N.I. 2.488.330 y con domiciliado en calle Eduardo Naranjo, nº 17; D. Delfín Llimona Naranjo, con D.N.I. 8.359.377, y su esposa doña Dolores Delgado Granadero con D.N.I. 8.359.627, domiciliado en calle Sevilla de Monesterio.

COMPARECEN:

D. Ceferino Muñoz Sayago, como Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio (Badajoz).

D. Rufino Delgado Granadero, doña Belén Pecellín Megías, D. Delfín Llimona Naranjo y Dolores Delgado Granadero lo hacen en su propio nombre.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal para contratar,

EXPONEN:

I. ANTECEDENTES DE HECHO.-

1.- El Ayuntamiento de Monesterio aprobó el documento de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento que entró en vigor, mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en el mes de agosto de 1.996 previa aprobación definitiva por la Junta de Extremadura.

2.- En las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento se dispone, en el suelo apto para urbanizar, de la Unidad de Ejecución Residencial 1 y Unidad de Ejecución Residencial 3.

3.- Dichas Unidades de Ejecución Residenciales tienen establecido como Sistema de Ejecución el de Compensación.

4.- Las N.S.M.P. contemplan como Sistema General la Ronda de Circunvalación que discurre por la Unidades de Ejecución Residencial 1 y 3.

5.- El Ayuntamiento de Monesterio tiene la necesidad de la ocupación de los terrenos de la U.E.R.1 y U.E.R. 3. para ejecutar las obras de construcción de la Ronda, aprobadas dentro del plan financiado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

6.- Los Sres. Rufino Delgado y Delfín Llimona son titulares de una finca, al sitio de Huerta Murcia, del término de Monesterio, de una superficie aproximada de 22.000 m2. Linda al Este con Feliciano Megías, al Sur, con Antonio Román Díez y Feliciano Megías; al Oeste, con Jerónimo Gonzalez Vazquez, Francisco Ambrona Muñoz y casco urbano, y al Norte, con casco urbano y terrenos del Ayuntamiento; posee un pozo y una noria. De la finca, una parte, 13.000 m2 se encuentran en la U.E.R.1 y U.E.R.3 (la cantidad nunca podrá ser inferior a los 13.000 m2).

Y a tal efecto, convienen las siguientes:



235

1C3625731

CLASE 8.ª

CLAÚSULAS

Primera. - Los Sres. Rufino Delgado y Delfin Llimona y sus respectivas esposas estipulan con el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio los siguientes acuerdos:

1.- Ceden al Excmo. Ayuntamiento de Monesterio, como pago de las obras de urbanización a realizar, el setenta y cinco por ciento de la parte de la finca que está afecta y contemplada por las U.E.R.1 y U.E.R.3, y que como se ha dicho es de 13.000 m²., quedándose con el veinticinco por ciento restante que la entidad municipal les urbanizará.

2.- Autorizan en este acto al Excmo. Ayuntamiento de Monesterio a la ocupación de los terrenos para que pueda proceder a la ejecución de las obras previstas de la Ronda de Circunvalación de acuerdo con el proyecto redactado para su construcción y financiado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Así como a que disponga de los terrenos para la urbanización correspondiente al Proyecto de Ejecución, Estudio de Detalle y Reparcelación que se elabore.

3.- Solicitan en este mismo acto al Ayuntamiento de Monesterio el cambio de sistema de compensación al de cooperación para la U.E.R.1 y la U.E.R.3 a fin de que las obras de urbanización puedan llevarse a cabo por dicha entidad.

Segunda.- El Ayuntamiento de Monesterio se compromete con los Sres. Rufino Delgado y Delfin Llimona y sus respectivas esposas en los siguientes términos:

1.- A dotar mediante la completa urbanización a las Unidades de Ejecución R-1 y R-3, de toda la infraestructura necesaria así como al Sistema General llamado Ronda de Circunvalación.

2.- A entregarles completamente urbanizados los solares correspondiente a su veinticinco por ciento de los terrenos de la U.E.R.1 y U.E.R. 3, y que totalizarían, según cifra que se han expresado anteriormente, 3.250 m².

3.- El 25% correspondientes los señores Rufino Delgado y Delfin Llimona y sus respectivas esposas lo elegirán en primer lugar respecto del Ayuntamiento en la U.E.R.1 y de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Gestión Urbanística, que establece que la elección han de hacerla en los terrenos de la finca originaria de su propiedad.

4.- El Ayuntamiento de Monesterio se obliga a la redacción de los proyectos de Estudio de Detalles, Reparcelación Voluntaria y de Urbanización.

5.- Indemnizará a los Sres. Rufino Delgado y Delfin Llimona y sus respectivas esposas por el pozo y la noria con 150 metros cuadrados de solar que se les adjudicarán en el proyecto de parcelación voluntaria.

6.- El Ayuntamiento de Monesterio se compromete a que la finca matriz cuente con una salida a la Ronda de Circunvalación a través de asignarle

una zona de espacios libres o de dominio público que permita la conexión entre ésta y la Ronda. Esta zona de espacios libres estará constituida por una parte de los porcentajes que obligatoriamente el sector ha de contemplar para este fin. Esta salida nunca será inferior a 10 metros de ancho y la misma quedará representada en los planos de zonificación y usos del suelo de su correspondiente Estudio de Detalle.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Monesterio realizará las obras de urbanización en un plazo máximo de 2 años para la U.E.R. 1 y U.E.R.3.

CUARTA.- Los gastos notariales y de registro que se deriven de la ejecución del presente convenio corresponderán a las partes según la ley.

QUINTA.- El presente convenio tomará valor y vinculará a las partes desde el momento en el que sea ratificado por el Pleno de la Corporación Municipal.

SEXTA.- Las partes firman el presente documento en duplicado ejemplar en la fecha indicada al inicio, de la cual da fe el Secretario del Ayuntamiento y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Zafra en la resolución de cualquier discrepancia que del presente convenio se pudiera derivar.

Fdo: Rufino Delgado Granadero Fdo: Ceferino Muñoz Sayago

Fdo: Belén Pecellín Megías

Fdo: Delfín Llimona Naranjo Fdo: Daniel Alonso Bautista

Fdo: Dolores Delgado Granadero".

NOVENO.- CONVENIO URBANÍSTICO CON DON RUFINO DELGADO GRANADERO.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan ratificar el siguiente Convenio Urbanístico:

"En Monesterio a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

REUNIDOS:

De una parte, D. Ceferino Muñoz Sayago, mayor de edad, con D.N.I. 38.405.167-C y domiciliado en calle Arroyo del Moro, 2, de Monesterio.

De la otra, D. Rufino Delgado Granadero, con D.N.I. 8.359.369, y su esposa doña Belén Pecellín Megías, con D.N.I. 2.488.330 y con domiciliado en calle Eduardo Naranjo, nº 17.

COMPARECEN:

D. Ceferino Muñoz Sayago, como Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio (Badajoz).

D. Rufino Delgado Granadero y Doña Belén Pecellín Megías, lo hacen en su propio nombre.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal para contratar,

EXPONEN:

I. ANTECEDENTES DE HECHO.-

1.- El Ayuntamiento de Monesterio aprobó el documento de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento que entró en vigor, mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en el mes de agosto de 1.996 previa aprobación definitiva por la Junta de Extremadura.

2.- En las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento se dispone, en el suelo apto para urbanizar, de la Unidad de Ejecución Residencial 1.

3.- Dicha Unidad de Ejecución Residencial tienen establecido como Sistema de Ejecución el de Compensación.



236

103625732

CLASE 8^a

- 4.- Las N.S.M.P. contemplan como Sistema General la Ronda de Circunvalación que discurre por la Unidad de Ejecución Residencial 1
 - 5.- El Ayuntamiento de Monesterio tiene la necesidad de la ocupación de los terrenos de la U.E.R.1 para ejecutar las obras de construcción de la Ronda, aprobadas dentro del plan financiado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - 6.- Los Sres. Rufino Delgado y Sra. son titulares de una finca, al sitio de Huerta Murcia, del término de Monesterio, de una superficie aproximada de 51.000 m2. Linda al Este con Francisco Ambrona, Manuel Barragan y Juan Pecellín Garrote, al Sur, con Antonio Román Díez y José González ; al Oeste, con Agustín Garrote y al Norte, con Antonia Delgado Fernandez; De ésta, una parte, 2.025 m2 se encuentran en la U.E.R.1 (la cantidad nunca podrá ser inferior a los 2.025 m2).
- Y a tal efecto, conviene las siguientes:

CLAÚSULAS

Primera. - Los Sres. Rufino Delgado y Sra. estipulan con el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio los siguientes acuerdos:

- 1.- Ceden al Excmo. Ayuntamiento de Monesterio, como pago de las obras de urbanización a realizar, el setenta y cinco por ciento de la parte de su finca que está afecta y contemplada por la U.E.R.1, y que como se ha dicho es de 2.025 m2., quedándose con el veinticinco por ciento restante que la entidad municipal les urbanizará.
- 2.- Autorizan en este acto al Excmo. Ayuntamiento de Monesterio a la ocupación de los terrenos para que pueda proceder a la ejecución de las obras previstas de la Ronda de Circunvalación de acuerdo con el proyecto redactado para su construcción y financiado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Así como a que disponga de los terrenos para la urbanización correspondiente al Proyecto de Ejecución, Estudio de Detalle y Reparcelación que se elabore.
- 3.- Solicitan en este mismo acto al Ayuntamiento de Monesterio el cambio de sistema de compensación al de cooperación para la U.E.R.1 a fin de que las obras de urbanización puedan llevarse a cabo por dicha entidad.

Segunda. - El Ayuntamiento de Monesterio se compromete con los Sres. Rufino Delgado y su esposa en los siguientes términos:

- 1.- A dotar mediante la completa urbanización a la Unidad de Ejecución R-1, de toda la infraestructura necesaria así como al Sistema General llamado Ronda de Circunvalación.
- 2.- A entregarles completamente urbanizados los solares correspondiente a su veinticinco por ciento de los terrenos de la U.E.R.1, y que totalizarían, según cifra que se han expresado anteriormente, 506 m2.
- 3.- El 25% correspondientes a los señores Rufino Delgado y su esposa lo elegirán en primer lugar respecto del Ayuntamiento en la U.E.R.1 y de

acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Gestión Urbanística, que establece que la elección han de hacerla en los terrenos de la finca originaria de su propiedad.

4.- El Ayuntamiento de Monesterio se obliga a la redacción de los proyectos de Estudio de Detalles, Reparcelación Voluntaria y de Urbanización.

5.- El Ayuntamiento de Monesterio se compromete a cambiar por su cuenta y antes del inicio de las obras, el cerramiento que actualmente posee la finca empleando en su nueva construcción materiales de similares características a los que cuentan en la actualidad.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Monesterio realizará las obras de urbanización en un plazo máximo de 2 años para la U.E.R. 1.

CUARTA.- Los gastos notariales y de registro que se deriven de la ejecución del presente convenio corresponderán a las partes según la ley.

QUINTA.- El presente convenio tomará valor y vinculará a las partes desde el momento en el que sea ratificado por el Pleno de la Corporación Municipal.

SEXTA.- Las partes firman el presente documento en duplicado ejemplar en la fecha indicada al inicio, de la cual da fe el Secretario del Ayuntamiento y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Zafra en la resolución de cualquier discrepancia que del presente convenio se pudiera derivar.

Fdo: Rufino Delgado Granadero Fdo: Ceferino Muñoz Sayago

Fdo. Belen Pecellín Megias. Fdo. Daniel Alonso Bautista”.

DÉCIMO.- CONVENIO URBANÍSTICO CON DON ANTONIO-ROMÁN DÍEZ GARCÍA.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan ratificar el siguiente Convenio Urbanístico:

“En Monesterio a diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

REUNIDOS:

De una parte, D. Ceferino Muñoz Sayago, mayor de edad, con D.N.I. 38.405.167-C y domiciliado en calle Arroyo del Moro, 2, de Monesterio.

De la otra, Doña Josefa Cantillo Gallego, con D.N.I. 8.359.575, y su esposo Don Antonio Román Díez García, con D.N.I. 8.705.115, y con domiciliado en el extrarradio de este termino.

COMPARECEN:

D. Ceferino Muñoz Sayago, como Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio (Badajoz).

Doña Josefa Cantillo Gallego y su esposo Don Antonio Román Díez García, lo hacen en su propio nombre.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal para contratar,

EXPONEN:

I. ANTECEDENTES DE HECHO.-

1.- El Ayuntamiento de Monesterio aprobó el documento de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento que entró en vigor, mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en el mes de agosto de 1.996 previa aprobación definitiva por la Junta de Extremadura.

2.- En las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento se dispone, en el suelo apto para urbanizar, de la Unidad de Ejecución Residencial 1.



237

103625733

CLASE 8ª

- 3.- Dicha Unidad de Ejecución Residencial tienen establecido como Sistema de Ejecución el de Compensación.
- 4.- Las N.S.M.P. contemplan como Sistema General la Ronda de Circunvalación que discurre por la Unidad de Ejecución Residencial 1.
5. - El Ayuntamiento de Monesterio tiene la necesidad de la ocupación de los terrenos de la U.E.R.1 para ejecutar las obras de construcción de la Ronda, aprobadas dentro del plan financiado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
6. - Los Sres. Josefa y Antonio son titulares de una finca, al sitio de Huerta Murcia y pimienta negra del término de Monesterio, de una superficie aproximada de 19.600 m2. Linda al Norte con Rufino Delgado Granadero, Sur Jose Gonzalez Delgado, Este con Rufino Delgado Granadero y Delfin Llimona Naranjo y Oeste con José Gonzalez Delgado. De ésta, una parte, 3.200 m2 se encuentran en la U.E.R.1.

Y a tal efecto, convienen las siguientes:

CLAÚSULAS

Primera. - Los Sres. Josefa Cantillo y Antonio R. Diez estipulan con el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio los siguientes acuerdos:

- 1.- Ceden al Excmo. Ayuntamiento de Monesterio, como pago de las obras de urbanización a realizar, el setenta y cinco por ciento de la parte de su finca que está afecta y contemplada por la U.E.R.1, y que como se ha dicho es de 3.200 m2., quedándose con el veinticinco por ciento restante que la entidad municipal les urbanizará.
- 2.- Autorizan en este acto al Excmo. Ayuntamiento de Monesterio a la ocupación de los terrenos para que pueda proceder a la ejecución de las obras previstas de la Ronda de Circunvalación de acuerdo con el proyecto redactado para su construcción y financiado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Así como a que disponga de los terrenos para la urbanización correspondiente al Proyecto de Ejecución, Estudio de Detalle y Reparcelación que se elabore.
- 3.- Solicitan en este mismo acto al Ayuntamiento de Monesterio el cambio de sistema de compensación al de cooperación para la U.E.R.1 a fin de que las obras de urbanización puedan llevarse a cabo por dicha entidad.

Segunda.- El Ayuntamiento de Monesterio se compromete con los Sres. Josefa Cantillo y Antonio R. Diez esposo en los siguientes términos:

- 1.- A dotar mediante la completa urbanización a la Unidad de Ejecución R-1, de toda la infraestructura necesaria así como al Sistema General llamado Ronda de Circunvalación.
- 2.- A entregarles completamente urbanizados los solares correspondiente a su veinticinco por ciento de los terrenos de la U.E.R.1, y que totalizarían, según cifra que se han expresado anteriormente, 800 m2.

3.- El 25% correspondientes a los señores Josefa y Antonio lo elegirán en la U.E.R.1 y de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Gestión Urbanística, que establece que la elección han de hacerla preferentemente en los terrenos de la finca originaria de su propiedad.

4.- El Ayuntamiento de Monesterio se obliga a la redacción de los proyectos de Estudio de Detalles, Reparcelación Voluntaria y de Urbanización.

5.- El Ayuntamiento de Monesterio se compromete a cambiar por su cuenta y antes del inicio de las obras, el cerramiento que actualmente posee la finca empleando en su nueva construcción materiales de similares características a los que cuentan en la actualidad.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Monesterio realizará las obras de urbanización en un plazo máximo de 2 años para la U.E.R. 1.

CUARTA.- Los gastos notariales y de registro que se deriven de la ejecución del presente convenio corresponderán a las partes según la ley.

QUINTA.- El presente convenio tomará valor y vinculará a las partes desde el momento en el que sea ratificado por el Pleno de la Corporación Municipal.

SEXTA.- Las partes firman el presente documento en duplicado ejemplar en la fecha indicada al inicio, de la cual da fe el Secretario del Ayuntamiento y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Zafra en la resolución de cualquier discrepancia que del presente convenio se pudiera derivar.

Fdo: Josefa Cantillo Gallego

Fdo: Ceferino Muñoz Sayago

Fdo. Antonio R. Diez Garcia

Fdo. Daniel Alonso Bautista”.

UNDÉCIMO.- CONVENIO URBANÍSTICO CON DON MANUEL LEDESMA CARRASCO.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan ratificar el siguiente Convenio Urbanístico:

“En Monesterio a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

REUNIDOS:

De una parte, D. Ceferino Muñoz Sayago, mayor de edad, con D.N.I. 38.405.167-C y domiciliado en calle Arroyo del Moro, 2, de Monesterio.

De la otra, D. Manuel Ledesma Carrasco y D^a Ascensión Mestre Vasco, marido y mujer, mayores de edad, con D.N.I. respectivos 8.332.131 y 8.333.078, domiciliados en calle Primero de Mayo 23 de Monesterio.

COMPARECEN:

D. Ceferino Muñoz Sayago, como Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio (Badajoz).

D. Manuel Ledesma Carrasco y D^a. Ascensión Mestre Vasco lo hacen en su propio nombre.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal para contratar,

EXPONEN:

I. ANTECEDENTES DE HECHO.-

1.- El Ayuntamiento de Monesterio aprobó el documento de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento que entró en vigor, mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en el mes de agosto de 1.996 y previa aprobación definitiva por la Junta de Extremadura.

2.- En las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento se dispone, en el suelo urbano pendiente de desarrollo, de la Unidad de Ejecución



238

1C3625734

CLASE 8.a

Residencial 2 con una superficie aproximada, según la ficha de la Memoria de Ordenación, de 18.581 m².

3.- Dicha Unidad de Ejecución Residencial tienen establecido como Sistema de Ejecución el de Compensación.

4.- Las N.S.M.P. contemplan como Sistema General el Boulevard que discurre por la Unidad de Ejecución Residencial 2.

5.- El Ayuntamiento de Monesterio tiene la necesidad de la ocupación y disponibilidad de los terrenos de la U.E.R. 2 para ejecutar las obras de construcción del Boulevard al objeto de llevar a cabo las obras del Plan Local zona Sur, número de obra 323/99, que se financiarán por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Badajoz.

6.- Los Sres. Manuel Ledesma Carrasco y Ascensión Mestre Vasco son titulares de una finca de este término municipal al sito de los "Despensaderos", de una cabida aproximada de 11.420 m², según escritura pública. Que linda al Norte, con terrenos del Ayuntamiento y calle Vista Hermosa; al Sur, con las traseras de la calle Calilla, Camino de Pallares y Estrella Bautista; al Este con los llamados "Cuatro Callejones y al Oeste, con la calle Sol. Está inscrita en el Registro de la Propiedad con el número de finca 175.

Y a tal efecto, convienen las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Los Sres. Manuel Ledesma Carrasco y Ascensión Mestre Vasco estipulan con el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio los siguientes acuerdos:

1.- Ceden al Excmo. Ayuntamiento de Monesterio la parte de su finca que está afecta y contemplada por las U.E.R.2, siendo aproximadamente 7.332 m², más 660 m², para la ejecución de un vial de conexión entre la calle Sol y el Boulevard. que atraviesa una parcela de suelo urbano de 4.088 m² de su misma propiedad, incluidos los 660,00 m² de calle.

2.- Autorizan en este acto al Excmo. Ayuntamiento de Monesterio a la ocupación de los terrenos para que pueda proceder a la ejecución de las obras previstas del Boulevard y de urbanización completa de la U.E.R.2, así como del vial de conexión descrito en el punto uno de la cláusula primera.

3.- Solicitan en este mismo acto al Ayuntamiento de Monesterio el cambio de sistema de compensación al de cooperación para la U.E.R.2 a fin de que las obras de urbanización puedan llevarse a cabo por dicha entidad.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Monesterio se compromete con los Sres. Manuel Ledesma Carrasco y Ascensión Mestre Vasco en los siguientes términos:

1.- A dotar mediante la completa urbanización: a la Unidad de Ejecución 2 de toda la infraestructura necesaria, al Sistema General denominado Boulevard y al tramo de conexión entre la calle Sol y el mismo.

2.- A entregarles el veinticinco por ciento de los terrenos afectos por la Unidad de Ejecución 2 y que totalizan según se ha dicho anteriormente 7.332 m², lo que suponen unos 1.833 m², que se localizarán en ésta.

3.- Los 1.833 m², correspondientes a la U.E.R.2 los elegirán de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Gestión Urbanística.

4.- El Ayuntamiento de Monesterio se obliga a la redacción de los proyectos de Estudio de Detalles, Reparcelación Voluntaria y de Urbanización.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Monesterio realizará las obras de urbanización en un plazo máximo de 3 años, si bien la conexión del vial entre la calle Sol y el Boulevard lo llevará a cabo en los próximos 6 meses.

CUARTA.- Los gastos notariales y de registro que se deriven de la ejecución del presente convenio corresponderán a las partes según la ley.

QUINTA.- El presente convenio tomará valor y vinculará a las partes desde el momento en el que sea ratificado por el Pleno de la Corporación Municipal.

SEXTA.- Las partes firman el presente documento en duplicado ejemplar en la fecha indicada al inicio, de la cual da fe el Secretario del Ayuntamiento y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Zafra en la resolución de cualquier discrepancia que del presente convenio se pudiera derivar.

Fdo: Manuel Ledesma Carrasco. Fdo: Ceferino Muñoz Sayago

Fdo: Ascensión Mestre Vasco. Fdo: Daniel Alonso Bautista".

DUODÉCIMO.- RESOLUCIÓN COMISIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA APROBACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR RESIDENCIAL R-6.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 14.04.99, del Plan Parcial de Ordenación del Sector Residencial R-6 de Monesterio, y que ha acordado:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Monesterio epigrafiado.

Segundo.- Publicar como anejo a esta Resolución su Normativa Urbanística.

Con carácter previo a la publicación de este acuerdo en el D.O.E. deberá realizarse la exacta localización de la denominada Vereda de la Plata con la debida protección que, a la vista de la legislación vigente, requiera la misma.

Igualmente se da lectura de la Proposición de la Alcaldía de fecha 06.04.99, que es del siguiente tenor:

"Habiéndose incluido 255,78 m² dentro del Plan Parcial de Ordenación del Sector Residencial R-6 propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, y vista la necesidad de segregar dicha superficie para incorporarla al mencionado Plan Parcial, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- AUTORIZAR LA SEGREGACIÓN DE LA SIGUIENTE FINCA:

Finca registral 671, urbana al sitio del Señor del Paso, con una superficie de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA METROS Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (6.990,05 m²), con los siguientes LINDEROS: al Norte, Manuel Sánchez Palomo, calle San Ildefonso, Parcelas 4 y 7 y fincas segregadas, y hoy también José Sánchez Palomo; al Sur, José y Santiago Calderón Naranjo y fincas segregadas, hoy José Antonio Garrote Donoso y otros; al Este, Traseras de la calle Libertad, parcela 2 y fincas segregadas; y al Oeste, Arroyo de la Dehesa, viuda de Sixto Terrón Cardoso, hoy herederos de Sixto Terrón Cardoso, porción segregada y parcela 9, 6 y 8, y hoy también Manuel Barragán Muñoz.



239

1C3625735

CLASE 8ª

Pertenece al Ayuntamiento de Monesterio una mitad indivisa por compra a D. Donato Delgado Paz y esposa, en escritura autorizada por el Notario que fue de Monesterio, Doña Ana María Álvarez Lavers, el día 5 de febrero de 1.983; y la otra mitad indivisa en virtud de lo declarado por el Juez de Primera Instancia de Zafra, en expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, en el que recayó Auto de fecha de 12 de julio de 1.984, por el que se declaró la reanudación del tracto sucesivo a favor del Ayuntamiento de Monesterio.

FINCA SEGREGADA:

Finca urbana al sitio de Señor del Paso, con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS Y SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (255,78 m²), de forma irregular y queda con los siguientes linderos: al frente por donde tiene su entrada, resto de finca matriz, de la cual hoy la separa la calle los Almendros; a la derecha entrando, con terrenos propiedad de los Hnos. Sánchez Palomo; a la izquierda, con terrenos propiedad de D. José Antonio Garrote Donoso; y al fondo, terrenos de D. Manuel Barragán Muñoz.

RESTO DE FINCA MATRIZ:

Finca urbana, al sitio de Señor del Paso, con una superficie de SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CON VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (6.734, 27 m²), queda con los mismos linderos y además por el Oeste con la finca segregada.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos".

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan:

Primero.- Que se de cumplimiento a lo ordenado en dicha Resolución y que así se comunique a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Segundo.- Autorizar la segregación de la finca registral 671.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos.

DÉCIMO TERCERO.- RESOLUCIÓN COMISIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DE TERRITORIO DE LA APROBACIÓN DE LA REMODELACIÓN DEL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 14.04.99, en relación con la Remodelación del Campo Municipal de Deportes. Situación: Paraje "Los Llanos". Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Monesterio; por la que se acuerda:

- Autorizar la Remodelación del Campo Municipal de Deportes epigrafiado.
- Comunicar al Excmo. Ayuntamiento la necesidad de integrar esta instalación en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consiguiendo una conexión armónica y continuada de las infraestructuras existentes, así como de la necesidad de recabar informe previo de la Demarcación de Carreteras del Estado.

- Esta autorización se entenderá concedida sin perjuicio de la necesidad de obtener licencia municipal, ni cualquiera otra autorización concurrente.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan que se de el más exacto cumplimiento a lo ordenado en la Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de fecha 14.04.99.-

DÉCIMO CUARTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la Memoria de Modificación que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda en su sesión de hoy, y que se trata de una Modificación de Crédito con cargo al Remanente Líquido de Tesorería y para incrementar las partidas de gastos del Presupuesto General vigente 451.622.01 Obra Casa de la Cultura por importe de 19.276.812 pesetas, y partida 453.622.04 Obra Ermita Virgen de Tentudía por importe de 5.045.366 pesetas.

Pasada la Modificación a votación, se aprueba por unanimidad, acordando su exposición al público por espacio de quince días mediante anuncio en el B.O.P. y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

DÉCIMO QUINTO.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO.

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Proposición de la Alcaldía de fecha 12.05.99, que es del siguiente tenor:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26.2.c) y 60 del Real Decreto 500/1990, de 2 de Abril, tengo a bien solicitar al Ayuntamiento Pleno el reconocimiento, con cargo al Presupuesto de 1.999, de los siguientes créditos:

<u>PARTIDA</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
451.622.01	Aislamientos de Poliuretano	Salón actos C.Cultura	1.099.327
521.226.18	Comerciales Continente, S.A.	CD Emisora Radio	118.860
711.226.04	Imprenta Rayego, S.L.	Impresión Carpetas	21.977”

Pasado la Proposición a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres. reunidos.

DÉCIMO SEXTO.- OPERACIÓN DE CRÉDITO.

Por el Sr. Secretario se informa que en el Presupuesto de Ingresos de esta Corporación figura una partida de 18.636.622 pesetas para las obras de Construcción de Mercado de Abastos en esta localidad, como aportación de la Corporación, y que para ello se preveía la concertación de una Operación de Crédito por este importe.

También el referido funcionario informa que la Comisión de Hacienda en su sesión de hoy, ha emitido informe favorable a la concertación de dicha Operación de Crédito.

A continuación interviene el Sr. Alcalde, y manifiesta la conveniencia de suscribir dicha póliza con la Caja de Badajoz, ya que a través de la obra social de dicha Caja se vienen recibiendo importantes ayudas económicas para obras de interés social, cultural, etc., en esta localidad.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad, que representa más de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, facultándose asimismo al Sr. Alcalde para la firma de los documentos públicos que procedan, y su exposición al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, en los siguientes términos:

ENTIDAD: Caja de Badajoz.
 IMPORTE: 18.636.622 pesetas.
 PLAZO: 15 años.



1C3625736

CLASE 8ª

INTERÉS: Variable 5% los primeros seis meses, resto el TMCE.
COMISIÓN DE APERTURA: 1%.
SISTEMA DE AMORTIZACIÓN: Lineal y trimestral.
GARANTÍA: Ingresos procedentes del Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

DÉCIMO SÉPTIMO.- PROYECTO PABELLÓN FERIAL.

Redactado por el Arquitecto Don Federico García Martínez, el Proyecto de la Obra de Construcción de Pabellón Ferial que cuenta con una subvención de 75.000.000 pesetas de la Junta de Extremadura.

Se expone el referido Proyecto y se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

- Aprobar el Proyecto de Construcción de Pabellón Ferial.
- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio a suscribir entre Ayuntamiento y la Consejería de Agricultura y Comercio y que regulará el plan de subvenciones con destino a la referida obra.

DÉCIMO OCTAVO.- COMUNICACIÓN AL PLENO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 1.998.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía de fecha 31.03.99, aprobando la Liquidación correspondiente al ejercicio de 1.998, que es como sigue:

“Visto el informe emitido por la Secretaría-Intervención respecto a los Estados Demostrativos y Cálculo de Resultados de la LIQUIDACIÓN DE 1.998, y a tenor de las competencias que me atribuye el artículo 172.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 1.998, cuyos datos globales son:

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	47.498.795
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	272.278.583

Segundo.- Dar conocimiento al Pleno.

Tercero.- Remitir copia de la Liquidación a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma”.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan darse por enterados.

DÉCIMO NOVENO.- OBRA AEPSA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la comunicación recibida de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, sobre una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 15.200.000 pesetas con cargo al INEM, en concepto de subvención para mano de obra y seguridad social para obras de AEPSA 1.999 (antiguo PER).

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan:

Primero.- Aceptar dicha subvención.

Segundo.- Que se destine a las obras de Cerramiento de Parque Municipal, Vial de Conexión entre Calle Sol y Boulevard, Red Perimetral de Abastecimiento de Agua (2ª Fase) y Cerramiento en Parque "El Chorrillo".

Tercero.- Que se aprueben los proyectos redactados por el Area Técnica de este Ayuntamiento, cuyo importe total es el siguiente:

MANO DE OBRA:	15.200.000 pesetas
MATERIALES:	15.316.240 pesetas
I.V.A. MATERIALES:	2.450.598 pesetas
<u>TOTAL:</u>	<u>32.966.838 pesetas.</u>

Cuarto.- Que se autorice a la Alcaldía para que tramite todo el expediente ante el INEM y que igualmente solicite a la Junta de Extremadura subvención para los materiales de dicha obra.

VIGÉSIMO.- PERMUTA INMUEBLE CALLE SOL.

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Proposición de la Alcaldía de fecha 12.05.99, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por este Ayuntamiento se ha instruido expediente administrativo en orden a la PERMUTA con D. José Delgado Aradilla y los herederos de D. Antonio Demetrio Nogues González de los siguientes bienes:

Bienes que entrega el Ayuntamiento:

- .- Solar de 160 m2 en calle Sol
- .- Construcción de un local de nueva planta de 70 m2.
- .- Solar de 144.88 m2 en Calle Sol.

Bienes que entregan los interesados:

- .-70 m2 de local en buen estado en Calle Sol nº 5.
- .-70 m2 de suelo en Calle Sol nº 5.

Dada la importancia para el interés público de efectuar esta PERMUTA por la ejecución de la fachada del HOGAR CLUB DE ANCIANOS CON PISOS TUTELADOS y que estos bienes que se reciben serán para acondicionar el mismo; visto el informe de valoración del Arquitecto Técnico Municipal en el que se constata que la diferencia de valor de los bienes no es superior al 40 % de la que lo tiene mayor, así como el informe jurídico de Secretaría.

Dado que el citado bien está clasificado como patrimonial en el Inventario de Bienes e inscrito en el Registro de la Propiedad

PROPONGO al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la citada permuta al cumplirse lo establecido en los artículos 79 y 80 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local y artículos 109 y 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

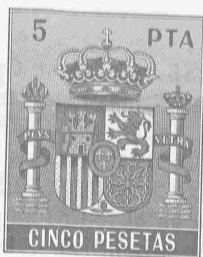
Segundo.- Dar conocimiento de la presente permuta a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos, tanto públicos como privados, que procedan para llevar a su fin la permuta".

Pasada la Proposición a votación, se acuerda por unanimidad su aprobación.

VIGÉSIMO PRIMERO.- PROPUESTA DE MOCIÓN O RESOLUCIÓN SOBRE LA EXTENSIÓN DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO A TODOS LOS TRABAJADORES EVENTUALES AGRARIOS DEL PAÍS.

Por el Sr. Secretario se da lectura de la siguiente



103625737

CLASE 8ª

PROPUESTA DE MOCIÓN O RESOLUCIÓN SOBRE LA EXTENSIÓN DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO A TODOS LOS TRABAJADORES EVENTUALES AGRARIOS DEL PAÍS.

Inmediatamente después de llegar al Gobierno el Partido Popular los sindicatos representativos de los trabajadores eventuales agrarios, FECAMPO-CC.OO. y FTT-U.G.T. emplazaron al Gobierno a pronunciarse sobre los sistemas de Protección Social para los trabajadores eventuales del REASS. Y ello por la incertidumbre sobre el futuro del antiguo PER, el Subsidio Especial Agrario del REASS, así como los planes especiales de Zonas Rurales Deprimidas que se desarrollan en las CC.AA. de Aragón, Canarias, Castilla La Mancha, Castilla-León, Murcia y País Valenciano, que suscitaron las propuestas realizadas en la campaña electoral por los dirigentes del Partido Popular.

Fruto de ello, se iniciaron unas negociaciones con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, cuyos objetivos eran:

- Consolidar los sistemas de Protección Social (Plan Empleo Rural, Planes de Zonas Rurales Deprimidas).
- Mejorar y adecuar esto a la realidad del mercado de trabajo agrario.
- Extender la Protección por Desempleo a los trabajadores eventuales del REASS de todo el país.
- Reformar el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

El día 4 de noviembre de 1.996, después de un intenso proceso de negociación los sindicatos firmaron el Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agraria. Este acuerdo garantizó los sistemas de protección al desempleo de los trabajadores eventuales de Andalucía y Extremadura, así como los Planes de Empleo del AEPESA y se establecía por el Gobierno los compromisos de:

- Extender al colectivo de los trabajadores eventuales agrarios de España, el sistema de desempleo contributivo, sistema que deberá convivir en el caso de las CC.AA. de Andalucía y Extremadura, con el Subsidio Agrario, con las modificaciones que en su caso se acuerden. Ello con el objetivo de su establecimiento el 1 de Enero de 1.998.-
- Crear un Grupo de Trabajo, para la Reforma del REASS.

Sin estos dos puntos, esenciales de los Acuerdos del 96, que constituyen una reivindicación histórica de FTT-U.G.T. y FECAMPO-CC.OO., los Sindicatos no habrían firmado los mencionados Acuerdos.

Después de estos largos años de intensa negociación, el Gobierno del P.P., además de no cumplir los dos puntos más importantes de los Acuerdos, ha llevado a las negociaciones a la ruptura.

Cuando existía un nivel importante de aproximación en el contenido de la Protección por Desempleo, el Gobierno como contrapartida al establecimiento del nuevo sistema, en la última reunión, plantea asentar un duro golpe al Subsidio Agrario existente en Andalucía y Extremadura, pretendiendo su muerte lenta.

Este planteamiento del Gobierno produce la ruptura de dichas negociaciones, por su exclusiva responsabilidad y supone seguir manteniendo a más de 300.000

trabajadores eventuales del REASS de Aragón, Canarias, Castilla La Mancha, Castilla-León, Cataluña, Murcia, Navarra, Rioja, País Valenciano y el resto de CC.AA., SIN DERECHO A PROTECCIÓN POR DESEMPLEO. Este colectivo, junto a las empleadas de hogar, los dos únicos colectivos a que se les niega un derecho tan fundamental, como es la PROTECCIÓN POR DESEMPLEO.

En un contexto en el que en el INEM se producen unos excedentes de más de 300.000 millones que se destinan a bonificar a las empresas y cuando el Gobierno se permite el lujo de regalar más de un billón de pesetas a las eléctricas y de rebajar los impuestos a los más ricos, no parece que sean las razones económicas las causantes de la ruptura, puesto que el coste neto de la incorporación de este colectivo a la protección por desempleo no superaría los 15.000 millones de pesetas.

La cotización por desempleo que se establece para empresarios y trabajadores, al establecerse de forma progresiva, es también perfectamente asumible para ambos y sobre todo para los empresarios, si tenemos en cuenta el aumento de productividad, las diferencias sustanciales de tipos de cotización por el Régimen General, los bajos salarios del sector y las cuantiosas ayudas que perciben de la Unión Europea.

Igualmente, establecer la protección por DESEMPLEO para los eventuales del REASS tendrá efectos positivos sobre el mercado de trabajo, el empleo, la mejora de recaudaciones de cotizaciones, una menor opacidad fiscal, además de hacer más atractivo el trabajo en el campo.

Los sindicatos han entendido que extender la cobertura de las prestaciones por desempleo a los trabajadores eventuales del campo es un derecho fundamental que no se le puede seguir negando a este colectivo.

Además, es necesario aproximar el nivel de prestaciones sociales (I.T., orfandad, viudedad y jubilación) del REASS al Régimen General de la Seguridad Social. No se puede seguir considerando a los trabajadores eventuales del REASS, como trabajadores de segunda clase.

En este sentido, el Gobierno no puede pretender extender la protección por Desempleo a los trabajadores eventuales del REASS, a costa de recortar derechos, y poner en cuestión las conquistas de los trabajadores andaluces y extremeños, a los cuales un sistema contributivo puro dejaría sin protección a grandes colectivos que padecen las lacras del paro estructural en las zonas rurales más deprimidas de estas dos CC.AA.-

Por todo ello:

1. Instamos al Gobierno al cumplimiento de los Acuerdos de 4 de noviembre de 1.996 en esta materia.
 - 1.1. Exigimos al Gobierno la inmediata incorporación de los trabajadores eventuales agrarios de todo el país a la Protección por Desempleo.
 - 1.2. Reformar el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social para equipar de forma legal y real los niveles de protección social de los eventuales agrarios a los trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social.
 - 1.3. Mantener los derechos del Subsidio Agrario, garantizando su convivencia con la Prestación por Desempleo en Andalucía y Extremadura.
2. Demandamos al Gobierno que explique en el Congreso de los Diputados las razones políticas de la ruptura de las negociaciones con los sindicatos.
3. Apoyamos las justas reivindicaciones de los sindicatos y solicitamos la participación de los trabajadores y ciudadanos en las medidas de presión que legítimamente convoquen los sindicatos representativos del sector, para el cumplimiento de los Acuerdos firmados por el Gobierno.

Monesterio a 12 de Mayo de 1.999.- El Alcalde”.



242



103625738

CLASE 8ª

El Sr. Alcalde manifiesta que su Grupo apoya totalmente dicha Moción, ya que desde el año 1.996 el Gobierno del P.P. parece que trata de liquidar el antiguo P.E.R., va quitando poco a poco a los trabajadores agrícolas eventuales de Andalucía y Extremadura que son las regiones más perjudicadas con esta política. También el Sr. Parra muestra su solidaridad con estos trabajadores agrícolas y manifiesta su apoyo a la Moción.

Sometida la misma a votación, la apoyan en su totalidad y por unanimidad de los Sres. reunidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las 21.55 horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.



Handwritten signature

12/99

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 05.06.99.-**

LUGAR DE LA SESION: CASA CONSISTORIAL **HORA:** 13.00.-

PRESIDENTE: DON CEFERINO MUÑOZ SAYAGO.

CONCEJALES PRESENTES:

DON JOSE ANTONIO VILLALBA DONOSO
DON ELADIO REYES VILLALBA
DON JOSE ANTONIO CONTRERAS SANTANA
DON JOSE LUIS CARDOSO BARBECHO
DOÑA DANIELA SANCHEZ VILLALBA (Se incorpora en el punto 7º)
DON ANTONIO PARRA ATIENZA (Se incorpora en el punto 7º)
DON GABINO CALDERON ROJO
DOÑA MANUELA B. HIERRO VAZQUEZ
DON SALUSTIANO F. BAUTISTA OLIVA.

CONCEJALES AUSENTES:

DON ANTONIO CALDERÓN MATITOS.
DOÑA MARIA FERNANDA VASCO VILA
DON FRANCISCO MEGÍAS CANTILLO

SECRETARIO: DON DANIEL ALONSO BAUTISTA.

ORDEN DEL DIA

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL BORRADOR DE
LOS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Comienza la sesión el Sr. Alcalde y en relación a los actas nº10 y 11 de fecha 18.05.99 pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación. No formulándose ninguna, se aprueban por unanimidad.

**SEGUNDO.- INFORMACIÓN AL PLENO SOBRE EL ESTADO DE TESORERÍA
DEL PRIMER TRIMESTRE DE 1.999.-**

Los Sres. Reunidos acuerdan darse por enterados del Estado de Tesorería, Ingresos y Gastos de Presupuesto General y no Presupuestarios, correspondiente al primer trimestre del año en curso.

**TERCERO.- INFORME AL PLENO DE EXPEDIENTES DE GENERACIÓN DE
CRÉDITO.**

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Proposición de la Alcaldía de fecha 02.06.99, cuyo tenor literal es el siguiente:



103625739

CLASE 8.a

“Tramitados expedientes de Generación de Crédito N°2, 3, 4 y 5; se pasa al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento:

- N°2: Agente de Empleo y Desarrollo Local del INEM 2.000.000 ptas.
- N°3: Prórroga Agente de Empleo y Desarrollo Local del INEM 2.000.000 ptas.
- N°4: Equipamiento Casa Cultura Subvención Junta 6.000.000 ptas.
- N°5: Campo de Trabajo “Sierra de Aguafría 1.920.472 ptas.”

Los Sres. reunidos acuerdan darse por enterados.

CUARTO.- CENSO AGRARIO.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar la Proposición de la Alcaldía de fecha 01.06.99, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Recibido escrito del Sr. Delegado Provincial del INE sobre la recogida de datos del Censo Agrario 1.999 en el ámbito territorial de este municipio, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno tome el siguiente Acuerdo:

- Primero.- Facilitar espacio/locales para ubicar la Oficina Censal.
- Segundo.- Preseleccionar el personal a contratar en la recogida de datos.
- Tercero.- Colaborar con personal orgánicamente dependiente de este Ayuntamiento en la recogida de datos”.

QUINTO.- COMPRA INMUEBLE CALLE POZOS N°39.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar la Proposición de la Alcaldía de fecha 01.06.99, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por esta Alcaldía se ha suscrito contrato con Don Francisco Monjo Palomas y esposa, para la compra de una bien inmueble en C/ Pozos y a los solos efectos de construir un vial para comunicar esta calle con las traseras del Parque Municipal.

Por todo ello se propone al Ayuntamiento Pleno tome el siguiente Acuerdo:

- Primero.- Ratificación por el Pleno del contrato de compra-venta del inmueble de C/ Pozos n°39 (n°35 de gobierno) para construcción de un vial.
- Segundo.- Que se suplemente la partida 511.600.00 del Presupuesto de 1.999 cuando se tenga que hacer una modificación del Presupuesto para hacer frente a este gasto.
- Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde para que suscriba cuantos documentos públicos y privados sean precisos para la tramitación del expediente”.

SEXTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N°4 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar la Proposición de la Alcaldía de fecha 01.06.99, y por tanto con el quórum exigido en el artículo 47.3.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 09.04.99 fue aprobado inicialmente la Modificación Puntual N°4 de la Norma Subsidiaria de Planeamiento del Municipio de Monesterio:

Los anuncios de exposición al público se han efectuado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento; Periódico Hoy de 16.04.99; Diario Oficial de Extremadura de fecha 24.04.99 y Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26.04.99, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Por el Sr. Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado de Extremadura, en escrito de fecha 28.04.99, se interesó la remisión de un ejemplar de esta modificación que le fue remitido en escrito n°1655 de fecha 10.05.99.-

Por todo ello, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno tome el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobación provisional de la Modificación Puntual N°4 de la Norma Subsidiaria de Planeamiento del Municipio de Monesterio.

Segundo.- Su remisión a la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva”.

SÉPTIMO.- ASISTENCIA Y DEFENSA JURÍDICA JUICIO DE MENOR CUANTÍA 115/99 DEL JUZGADO N°1 DE ZAFRA.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan ratificar la Proposición de la Alcaldía de fecha 01.06.99, y por tanto personarse en dicho procedimiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En fecha 25.05.99 se ha dictado Resolución de esta Alcaldía, solicitando a los Servicios Jurídicos de la Diputación la asistencia y defensa de este Ayuntamiento a través de sus letrados en el Juicio de Menor Cuantía N°115/1999, interpuesto por Don Juan Manuel Jiménez López.

Por todo ello, se propone al Pleno su ratificación”.

OCTAVO.- ESTUDIO INFORMATIVO DE LA NUEVA CARRETERA ENTRE LLERENA Y FREGENAL DE LA SIERRA POR MONESTERIO.

Por el Sr. Alcalde se informa una vez más, de la gestión municipal para que la zona suroeste sea comunicada con la futura Autovía “Ruta de la Plata”, hoy Nacional 630, y esperamos sea una realidad esta voluntad política de haber atendido la reivindicación de Monesterio al corregirse un error histórico cuando se asfaltó la carretera de Venta del Culebrín a Llerena, que en este Proyecto se proponen varias alternativas por lo que propone a los Sres. reunidos que acuerden darse por enterados y que su resolución definitiva se adopte una vez se elija la nueva Corporación. También intervienen otros miembros sobre la importancia de esta obra.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar la Proposición de la Alcaldía.



244

103625740

CLASE 8ª

NOVENO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE SOLARES EN EL CHORRITO.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar la Proposición de la Alcaldía de fecha 02.06.99, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Adjudicada provisionalmente por la Mesa de Contratación, las parcelas:

- Gregorio López Campano, parcela nº6.3 1.330.000 pesetas.
- José Antonio Duqueso Fernández, parcela 3.1 1.402.000 pesetas.
- Jicarsa, S.L., parcela industrial en “El Chorruto” 4.863.692 pesetas.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento Pleno su adjudicación definitiva”.

DÉCIMO.- SOLICITUD AYUDA AL INEM PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS.

Los Sres. reunidos por unanimidad, acuerdan aprobar la Proposición de la Alcaldía de fecha 02.06.99, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la Orden de 26 de octubre de 1998 por la que se regula la concesión de subvenciones por el INEM para la contratación de desempleados en obras y servicios de interés general y social, SOLICITO al Ayuntamiento Pleno tome el siguiente acuerdo:

- Solicitar ayuda al INEM para la contratación de 2 trabajadores desempleados que hayan participado en acciones formativas del Programa Formativo del Plan de Empleo e Industria (F.S.E.) de 1999, o del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (Plan F.I.P), convocatoria extraordinaria-1998.
- Aprobar el proyecto a presentar al INEM, para el que nos tienen dotado un fondo de 2.000.000 ptas. y que sería destinado a la contratación de un “Agente de Desarrollo” y de un “Administrativo”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las 13.50 horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

13/99

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 26.06.99.-**

LUGAR DE LA SESION: CASA CONSISTORIAL **HORA:** 13,00.-

PRESIDENTE: DON CEFERINO MUÑOZ SAYAGO.

CONCEJALES PRESENTES:

DON JOSE ANTONIO VILLALBA DONOSO
DON ELADIO REYES VILLALBA
DON JOSE ANTONIO CONTRERAS SANTANA
DOÑA MARIA FERNANDA VASCO VILA
DON GABINO CALDERON ROJO
DON FRANCISCO MEGÍAS CANTILLO
DOÑA MANUELA B. HIERRO VAZQUEZ (Se incorpora en el punto 2º).
DON ANTONIO PARRA ATIENZA (Se incorpora en el punto 2º).
DON SALUSTIANO F. BAUTISTA OLIVA.

CONCEJALES AUSENTES:

DON ANTONIO CALDERÓN MATITOS
DOÑA DANIELA SANCHEZ VILLALBA
DON JOSE LUIS CARDOSO BARBECHO.

SECRETARIO: DON DANIEL ALONSO BAUTISTA.

ORDEN DEL DIA

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR.**

Comienza la sesión el Sr. Alcalde y en relación al acta de fecha 05.06.99, pregunta a los Sres. asistentes si tienen que formular alguna observación. No formulándose ninguna, se acuerda su aprobación por unanimidad a excepción de D. Francisco Megías Cantillo que se abstiene por no haber asistido a la sesión de referencia.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN MODELOS DE REGISTRO DE INTERESES DE
BIENES PATRIMONIALES Y REGISTRO DE INTERESES SOBRE CAUSAS DE
POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES, QUE HAN DE PRESENTAR
LOS MIEMBROS ELECTOS DE LA CORPORACIÓN ANTES DE SU TOMA DE
POSESIÓN EL DÍA 03.06.99.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Proposición de la Alcaldía de fecha 22.06.99, cuyo tenor literal es el siguiente:



103625741

CLASE 8ª

“Conforme con lo determinado en el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85, los Plenos respectivos han de aprobar los modelos de las declaraciones que han de presentar los miembros electos de la Corporación, antes de su toma de posesión el día 03.07.99;

REGISTRO DE INTERESES DE BIENES PATRIMONIALES y el de CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES QUE EJERZAN.

Por todo ello, se propone al Pleno acuerde la aprobación de los referidos modelos”.

Pasado el asunto a votación, los Sres. reunidos por unanimidad, acuerdan su aprobación.

TERCERO.- BASES PLAZA OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL.

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Proposición de la Alcaldía de fecha 22.06.99, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Publicado en el B.O.E. de fecha 28.05.99 la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 1.999, se propone al Ayuntamiento Pleno tome el siguiente Acuerdo:

“Aprobar las Bases para la convocatoria de una plaza de Oficial de la Policía Local por el sistema de Concurso-Oposición”.

Previa lectura de las mismas y pasado el asunto a votación, los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan su aprobación.

CUARTO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE SOLAR EN C/ CAÑUELO.

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Proposición de la Alcaldía de fecha 22.06.99 y del Acta de la sesión, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN ENCARGADA DE LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE SOLAR EN C/ CAÑUELO.

LUGAR DE LA SESIÓN: Despacho Alcaldía.

DIA: 22.06.99

HORA: 11.00.-

PRESIDENTE: D. Ceferino Muñoz Sayago.

SECRETARIO: D. Daniel Alonso Bautista.

PROPOSICIONES PRESENTADAS:

- Dª. ELISA CONTRERAS REAL 3.400.001 pts.
- D. VICTORIANO NOGUES LEDESMA 3.977.523 pts.

- D. FRANCISCO ANGEL MARTÍNEZ LINARES, en representación de ARTE MUEBLES MARTÍNEZ, S.L.- 3.999.999 pts.

ADJUDICACIÓN PROVISIONAL:

ARTE MUEBLES MARTÍNEZ, S.L., Parcela de 251.78 m2, 3.999.999 pesetas.

PLAZO DE RECLAMACIONES:

Se concede un plazo de cinco días para que se formulen por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes.

HORA FINAL: 11.30”.

Pasado el asunto a votación por unanimidad se acuerda su aprobación y que a los otros dos licitadores que no se les ha adjudicado el bien le sea devuelta la fianza provisional que abonaron para participar en esta subasta.

QUINTO.- CONVENIO CON JUNTA DE EXTREMADURA SUBVENCIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Proposición de la Alcaldía de fecha 22.06.99, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Recibido el día 18 del actual modelo de Convenio entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, para subvencionar a la Escuela Municipal de Música, con 284.000 pesetas; Propongo al Ayuntamiento Pleno tome el siguiente Acuerdo:

Primero.- que se apruebe dicho Convenio en la forma en que aparece redactado.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la firma del mismo”.

Pasado el asunto a votación, los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan su aprobación.

SEXTO.- ALEGACIONES DE DON RUFINO BARRAGÁN PARDO Y DON MANUEL GONZÁLEZ DELGADO EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS DE LA RONDA DE CIRCUNVALACIÓN Y DECLARACIÓN DE URGENCIA OCUPACIÓN BIENES AFECTADOS.

Por el Sr. Alcalde se da lectura de la Proposición de Alcaldía de fecha 22.06.99, y de los Informes Técnicos y Jurídicos, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA:

“Publicado en el B.O.P. de fecha 8 de Mayo de 1.999 Edicto haciendo pública la relación de bienes y propietarios afectados y estableciendo el plazo legal de 15 días para formular reclamaciones y habiendo presentado D. Rufino Barragán Pardo las siguientes alegaciones:

1.- Solicita que la expropiación se limite a la mitad del terreno de su propiedad expropiando la otra mitad a los propietarios del otro lado del camino.

2.- Así mismo, que se tenga en cuenta el valor de reposición de la pared que se ha de derribar.

3.- Que sea valorado el terreno de su propiedad a expropiar como suelo urbanizable dado que al pasar la Ronda por el mismo adquiere esta calificación, puesto que sino sería imposible segregarse una superficie por debajo de la unidad mínima de cultivo.



246

1C3625742

CLASE 8ª

- 4.- Que se aplique el método comparativo para efectuar la valoración del terreno.
- 5.- Que existe un arrendatario sobre los terrenos afectados a quien debe llamar como interesado en el procedimiento.

Así mismo D. Manuel González Delgado ha presentado las siguientes alegaciones:

- 1.- Que en la notificación no se indica con claridad la zona concreta a expropiar.
- 2.- Que debe ceder gratuitamente 315 m2 tal y como se pretende en la propuesta de venta efectuada por el Ayuntamiento,
- 3.- Que sea valorado el terreno de su propiedad a expropiar como suelo urbanizable dado que al pasar la Ronda por el mismo adquiere esta calificación.
- 4.- Que el terreno a expropiar no puede ser rústico porque sino no sería posible segregar por debajo de la unidad mínima de cultivo.
- 5.- Que se utilice un método comparativo para valorar el terreno a expropiar.

Y vistos los informes jurídicos y técnicos se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Considerar interesado en el procedimiento a D. Eduardo Calderón Villalba incluyéndolo en la lista definitiva de propietarios afectados. Denegar el resto de las alegaciones presentadas en los términos de los informes jurídicos y técnicos que se adjuntan, suscribiendo el contenido de los mismos. (Se transcriben a continuación de esta Proposición).

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la relación de bienes y propietarios afectados por razón del Proyecto de Ordenación, Pavimentación y Dotación de los Servicios de la Ronda de Circunvalación, siendo esta relación la siguiente:

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

- 1) Nombres Propietarios: **Rufino Barragán Pardo y Eduardo Calderón Villalba**

Domicilio: Paseo de Extremadura, 129 y Paseo de Extremadura, 251 respectivamente

Descripción de finca: Polígono 7, Parcela 148. A ocupar 780 m2, total finca 8.325 m2.

Linderos: Norte Camino de Montemolín, sur y este Herederos de Fernando Rodríguez Ceballos y Oeste Camino de la Candelaria

Situación Jurídica: Le pertenece por herencia de sus padres Antonio Barragán Martínez y Matilde Pardo Bayón. Inscrita al Tomo 77, Libro 7, Folio 160, Inscripción 1ª, Finca registral 702.0. En el Catastro de Rústica figura como titular Rufino Barragán Pardo, que es el que abona el IBI. Tiene una servidumbre de paso según inscripción 1, de fecha 01-06-1944. Asimismo la citada finca tiene un arrendamiento, siendo el arrendador Rufino Barragán Pardo y el arrendatario Eduardo Calderón Villalba.

- 2) Nombres Propietarios: **Jerónimo González Vázquez**. Título: 100% usufructo con carácter privativo.

María Dolores Delgado Fernández y Manuel González Delgado. Título: 100% de la nuda propiedad con carácter presuntivamente ganancial.

Domicilio: Templarios, 26 y Barrio de la Cruz, 3 respectivamente.

Descripción Finca: Polígono 15, parcela 280. A ocupar 913.50 m2, total finca 9.811.62 m2. Linderos: Norte Eulalio Girol Garrote y Otros, Sur Eugenio González, Este finca segregada y Oeste Ayuntamiento de Monesterio.

Situación Jurídica: Les pertenece según inscripción en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos, Tomo 437, Libro 56, Folio 69, Inscripción 1ª, Finca Registral 5.722.0 Libre de cargas y gravámenes.

Asimismo, una vez detallada la relación definitiva de bienes afectados, se tenga por iniciado el procedimiento expropiatorio.

TERCERO.- Que se notifique a los propietarios D. Jerónimo González Vázquez, Doña María Dolores Delgado Fernández y a Don Manuel González Delgado, así como también a D. Rufino Barragán Pardo, para que en el plazo de quince días proponga el precio en que estiman o valoren sus fincas que ha de ser objeto de expropiación para intentar la avenencia prevista en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa; sin que ello implique libertad estimativa, por lo que la valoración de terrenos se producirá en función del conjunto de derechos de contenido urbanístico adquiridos en los términos fijados en la Ley del Suelo del 98 y normas reglamentarias.

Igualmente que se notifique a Don Eduardo Calderón Villalba, como arrendatario de la finca de Don Rufino Barragán Pardo y parte interesada en este procedimiento expropiatorio, para que en el mismo plazo mencionado anteriormente, presente proposición al objeto de fijar la indemnización que pueda corresponderle.

CUARTO.- Que de formularse propuesta, sea informada por el Arquitecto Municipal, que deberá sustentar los criterios de valoración de la Ley del Suelo y normas reglamentarias.

QUINTO.- Que se solicite al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la **DECLARACIÓN DE URGENCIA** de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación".

INFORMES JURÍDICOS:

"DON DANIEL ALONSO BAUTISTA, SECRETARIO INTERVENTOR ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO (BADAJOZ).-

Presentadas alegaciones por el Sr. Rufino Barragán Pardo en orden a la iniciación del expediente de expropiación forzosa de terrenos de su propiedad como consecuencia del Proyecto de Ordenación, Pavimentación y Dotación de Servicios de la Ronda de Circunvalación y finalizado el período de información pública, visto el informe del Área Técnica Municipal **INFORMA:**

PRIMERO.- Que el trazado de la Ronda aparece definido en el Planeamiento y proyecto correspondiente y se ha destacado dentro del mismo la idoneidad del trazado de la Ronda y ocupación de los terrenos propuestos, por motivos tanto técnicos como de legalidad y oportunidad, con lo cual no ha lugar a ocupación de otro terreno.

SEGUNDO.- La pared de piedra existente será valorada en la fase adecuada del expediente, con lo cual no procede hacer alusión a la misma en este trámite.

TERCERO.- Según informe del Área Técnica Municipal los terrenos por donde discurre la futura Ronda son no urbanizables, destinados a sistemas generales de comunicación del municipio y por lo tanto serán valorados conforme a esta condición.

CUARTO.- Las segregaciones de superficies por debajo de la unidad mínima de cultivo son admisibles si se producen por causa de expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa tal y como aparece regulado en la Ley 19/95 de 4 de julio de Modernización de las Explotaciones Agrarias en su artículo 25.d).



247

1C3625743

CLASE 8ª

QUINTO.- En cuanto a la valoración, reitero la inoportunidad de hacer alusiones a la valoración de los bienes puesto que el procedimiento expropiatorio prevé una fase para ello que se indicará a los interesados en la forma legalmente prevista.

SEXTO.- En cuanto a la posible existencia de un arrendamiento, se ha instado al solicitante para que en el plazo de diez días desde la recepción de la notificación, presente contrato o documento probatorio de la relación contractual a que hace referencia en el escrito de alegaciones. Presentado documento probatorio de la existencia de tal relación contractual se considera al arrendatario D. Eduardo Calderón Villalba interesado o parte en el procedimiento que nos ocupa.

Por lo tanto propongo sean rechazadas las alegaciones presentadas con la salvedad de la existencia de un arrendatario y se continúe el procedimiento aprobando definitivamente la lista de bienes afectados e incluyendo en la misma al arrendatario mencionado.

Y para que conste y unir al expediente de su razón firmo el presente informe en Monesterio a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y nueve”.

“DON DANIEL ALONSO BAUTISTA, SECRETARIO INTERVENTOR ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO (BADAJOZ)

Presentadas alegaciones por el Sr. González Delgado en orden a la iniciación del expediente de expropiación forzosa de terrenos de su propiedad como consecuencia del Proyecto de Ordenación, Pavimentación y Dotación de Servicios de la Ronda de Circunvalación y finalizado el período de información pública, visto el informe del Área Técnica Municipal **INFORMA:**

PRIMERO.- Que el beneficiario de la expropiación está obligado a la descripción material y jurídica del bien objeto de la expropiación, extremo que se cumple con la descripción de la finca que se ha publicado y comunicado al interesado en la forma legalmente prevista.

SEGUNDO.- El expediente de expropiación no contempla ninguna cesión gratuita a favor de esta Corporación sino la descripción y relación de los bienes afectados.

TERCERO.- Según informe del Área Técnica Municipal los terrenos por donde discurre la futura Ronda son no urbanizables, destinados a sistemas generales de comunicación del municipio, y por lo tanto serán valorados conforme a esta condición.

CUARTO.- Las segregaciones de superficies por debajo de la unidad mínima de cultivo son admisibles si se producen por causa de expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa tal y como aparece regulado en la Ley 19/95 de 4 de julio de Modernización de las Explotaciones Agrarias en su artículo 25.d).

QUINTO.- En cuanto a la valoración, reitero la inoportunidad de hacer alusiones a la valoración de los bienes puesto que el procedimiento expropiatorio prevé una fase para ello que se indicará a los interesados en la forma legalmente prevista.

Por lo tanto propongo sean rechazadas las alegaciones presentadas y se continúe el procedimiento aprobando definitivamente la lista de bienes afectados.
En Monesterio a 21 de junio de 1999”.

INFORMES TÉCNICOS:

“AREA TECNICA MUNICIPAL. INFORME.

JUAN CARLOS TENA BOLAÑOS, Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento, en relación con la solicitud presentada por D. Rufino Barragán Pardo (RE 1620 de 13 de mayo de 1.999) tiene el honor de **informar:**

PRIMERO.- El solicitante alude a la extensión de la expropiación a la finca colindante con el camino y enfrentada a la suya, sin que se encuentren los motivos para fundamentar dicha extensión, teniendo en cuenta que el trazado de la futura vía se adapta al recogido en los planos correspondientes de la Norma Subsidiaria de Planeamiento Municipal.

SEGUNDO.- Asimismo, en su escrito alude a una pared existente que sirve de cerramiento a la finca, la cual será reconstruida una vez se ejecuten las obras objeto del expediente.

TERCERO.- No se encuentra base legal alguna que indique que los terrenos no urbanizables por donde discurra una vía (carretera) adquieran necesariamente el carácter de urbano o urbanizable. La calificación urbanística de los terrenos por donde discurre la citada vía, en la finca del solicitante es, en estos momentos, de suelo destinado a sistemas generales de comunicación del municipio y su valoración habrá de referirse a dicha calificación y no a suelo urbanizable (calificación que no existe en este Municipio).

CUARTO.- Sirva de información al solicitante que para segregar en suelo no urbanizable parcelas que tengan superficies inferiores a la unidad mínima de cultivo, basta la declaración motivada del interés social o utilidad pública de la obra que se ejecute.

QUINTO.- En cuanto a los valores que indica en su escrito el Sr. Barragán Pardo, a fin de establecer las comparaciones a que alude el art. 26 de la Ley 6/98, se trata simplemente de un dato sin justificación posible, por lo que es inaceptable a todos los efectos. Parece advertirse una clara contradicción entre los 3.000.000 de ptas por Ha (300 ptas/m²) que él mismo reconoce como valor de mercado y las 5.310 ptas/m² (53.100.000 ptas/ha) que reclama en su escrito.

SEXTO.- Debe instarse al Sr. Barragán Pardo presente en este Ayuntamiento el contrato de arrendamiento a que alude para determinar los derechos arrendaticios que pudieran corresponder al Sr. Calderón Villalba.

Por lo tanto, el Técnico que suscribe propone sea rechazada la solicitud.

A los efectos oportunos.

Monesterio a 21 de junio de 1.999.- El Técnico Municipal: Fdo: Juan Carlos Tena Bolaños”.

“AREA TECNICA MUNICIPAL.- INFORME.

JUAN CARLOS TENA BOLAÑOS, Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento, en relación con la solicitud presentada por D. Manuel González Delgado (RE 1620 de 13 de mayo de 1.999) tiene el honor de **informar:**

PRIMERO.- El solicitante alude a una cesión gratuita solicitada por el Ayuntamiento de Monesterio, circunstancia que no consta en el expediente..



248

1C3625744

CLASE 8.^a

SEGUNDO.- Asimismo, en su escrito alude a anchura de vías y cesiones de diferencia. Se deduce que el solicitante ha sacado estas conclusiones a la vista de los contratos de compra-venta suscritos con otros propietarios, pero en ningún caso en el expediente de expropiación.

TERCERO.- No se encuentra base legal alguna que indique que los terrenos no urbanizables por donde discurra una vía (carretera) adquieran necesariamente el carácter de urbana o urbanizable. La calificación urbanística de los terrenos por donde discurre la citada vía, en la finca del solicitante es, en estos momentos, de suelo destinado a sistemas generales de comunicación del municipio y su valoración habrá de referirse a dicha calificación y no a suelo urbanizable (calificación que no existe en este Municipio).

CUARTO.- Sirva de información al solicitante que para segregar en suelo no urbanizable parcelas que tengan superficies inferiores a la unidad mínima de cultivo, basta la declaración motivada del interés social o utilidad pública de la obra que se ejecute.

QUINTO.- En cuanto a los valores que indica en su escrito el Sr. González Delgado, a fin de establecer las comparaciones a que alude el art. 26 de la Ley 6/98, se trata simplemente de un dato sin justificación posible, por lo que es inaceptable a todos los efectos.

Por lo tanto, el Técnico que suscribe propone sea rechazada la solicitud.

A los efectos oportunos.

Monesterio a 21 de junio de 1.999.- El Técnico Municipal: Fdo: Juan Carlos Tena Bolaños”.

Pasado el asunto a votación, los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar la Proposición de la Alcaldía y que así se comunique a los interesados.

SÉPTIMO.- INFORMACIÓN AL PLENO DENUNCIA DE LA POLICÍA LOCAL SOBRE ACTIVIDAD CLANDESTINA.

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Proposición de la Alcaldía de fecha 22.06.99, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Recibida denuncia de la Policía Local sobre actividad clandestina ejercida por Don Indalecio Calderón Terrón en C/ Almendros nº3 de esta localidad, pase al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento”.

Seguidamente el Sr. Alcalde informa al Pleno, que se trata de una denuncia de la Policía Local y me parecía oportuno de que el Pleno lo supiera, de que no fuera la Comisión de Gobierno la que lo hiciera directamente para que no se saquen luego, malos entendidos.

El municipal hace unos meses cuando esta gente se trasladó del local que el Ayuntamiento le tenía dejado, lo puso en conocimiento de la Alcaldía. Ellos estuvieron hablando conmigo y les dije que íbamos a esperar un poco.

Pasado unos meses, de nuevo el municipal vuelve otra vez, con fecha 26.04.99, a denunciar. El procedimiento es muy sencillo, es la Comisión de Gobierno la que tiene que actuar y requerirle a ese Sr., pero para que no se saquen malos comentarios es por lo que se trae aquí.

Sra. Hierro: Yo creo que hay otras actividades clandestinas de otras personas y también habría que vigilarlas (obras, venta de bebidas a menores, etc.).

Sr. Megías: Manoli lo que quiere aclarar es que Monesterio entero sepa una cosa y la Policía municipal no lo sepa. Eso es imposible.

Sr. Alcalde: Cada funcionario tiene dentro de sus obligaciones y competencias tiene una tarea que realizar, y la realiza bien, regular, mal, Yo la verdad no sé porqué viene una segunda denuncia.

Sr. Calderón Rojo: Yo lo que he visto con respecto a la Guardia municipal, es que cuando se pinta en una calle porqué se hace caprichosamente o para que no se aparque. Sin embargo el otro día he estado yo con ese municipal, y he estado por espacio de 20 minutos parado sin poder pasar por la esquina de Caja Badajoz, porque había 14 coches aparcados desde el Ayuntamiento para abajo. Ese municipal tiene la obligación de denunciar sea el coche del Alcalde, de Pedro o de Juan.

Sr. Alcalde: Sr. Gabino creo que es el sentido de esta información que viene al Pleno, aquí no hay más remedio que actuar.

Sr. Calderón Rojo: A las personas hay que mirarlas todas por igual.

Sr. Villalba Donoso: Lo que yo te quiero decir (Gabino) es que si tu crees que hay varas distintas de medir, tú con tus atribuciones de Concejal deberías hacer una lista con las cosas que crees que están mal, pero con nombres.

Sra. Hierro: Vosotros porqué no la hacéis que dice que tenéis la responsabilidad de gobernar.

Sr. Contreras: Quienes somos nosotros?. Tú tienes la misma obligación que cualquiera de nosotros como Concejal que eres de este Ayuntamiento. Así que no acuses aquí a nadie.

Sra. Hierro: Porqué no se paro en su tiempo la hormigonera, es que no la vio el Municipal.

Sr. Calderón Rojo: Lo primero que había que hacer era cortarle la lengua a ciertos municipales, porque a mí mismo me han dicho yo vengo aquí porque el Alcalde me ha mandado.

Sr. Alcalde: Cuando tu hijo se trasladó del silo la Policía Municipal denunció y ésta no se tramitó y se estuvo hablando con tu hijo. El municipal que diga eso de que me han mandado, es un irresponsable porque no quiere asumir la responsabilidad frente a los casos de su competencia.

Sr. Calderón Rojo: Ellos tienen un reglamento que tienen que hacer cumplir, sea Ceferino, sea Gabino o sea quién sea. A mí me lo ha dicho él mismo, Barragán a mí mismo.

Sr. Bautista: Yo tengo un vado permanente en mi casa, pero no obstante es raro el día que no hay un coche aparcado allí, y pediría que haber si cuando entre la nueva Corporación puede resolver estos problemas de los vados. Bueno pues un día por la mañana tenía que salir urgente con el coche y había uno allí aparcado y acierto a ver a un Municipal que no voy a decir su nombre pero cualquiera de vosotros os podéis imaginar quién es, y le



249

103625745

CLASE 8ª

dije que por favor buscara al dueño del coche para que lo quitara de allí; y me dijo: "Este coche es de mi primo, y qué hago". Yo le dije que lo único que quería era sacar el coche de mi cochera. Entonces fue a casa de su primo vino con la llave y quitó el coche. Entonces esto de los vados quiero que se tenga en cuenta porque cuando la gente lo tienen en las cocheras es porque lo necesitan.

Sr. Alcalde: Creo que se han entendido perfectamente la idea de que no es el Alcalde quién lo manda. El tiene una ordenanza, que ha sido aprobada por este Ayuntamiento Pleno, o sea por nosotros mismos, y la tiene que cumplir.

OCTAVO.- INFORMACIÓN AL PLENO SOBRE FALTAS INJUSTIFICADAS DE ASISTENCIA AL TRABAJO.

Los Sres. reunidos acuerdan darse por enterados de la Proposición de la Alcaldía de fecha 22.06.99, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Recibido informe del Encargado General de Obras y Servicios de este Ayuntamiento sobre las reiteradas ausencias, sin autorización previa, de su puesto de trabajo del Obrero D. José Fernández García, dese cuenta al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento e igualmente de la Resolución de la Alcaldía nº 1.976 por la que se ha acordado extinguir la relación laboral con fecha 20.06.99".

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las 13.50 horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.



14/99

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA
30.06.99.-**

LUGAR DE LA SESION: CASA CONSISTORIAL HORA: 14.15.-

PRESIDENTE: DON CEFERINO MUÑOZ SAYAGO.

CONCEJALES PRESENTES:

DOÑA DANIELA SANCHEZ VILLALBA
DON JOSE ANTONIO CONTRERAS SANTANA
DOÑA MARIA FERNANDA VASCO VILA
DON FRANCISCO MEGÍAS CANTILLO
DOÑA MANUELA B. HIERRO VAZQUEZ .
DON SALUSTIANO F. BAUTISTA OLIVA.

CONCEJALES AUSENTES:

DON GABINO CALDERON ROJO
DON ANTONIO CALDERÓN MATITOS
DON JOSE LUIS CARDOSO BARBECHO.
DON JOSE ANTONIO VILLALBA DONOSO
DON ELADIO REYES VILLALBA
DON ANTONIO PARRA ATIENZA .

SECRETARIO: DON DANIEL ALONSO BAUTISTA.

ORDEN DEL DIA

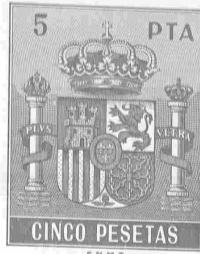
**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR.**

Comienza la sesión el Sr. Alcalde y en relación al acta de fecha 26.06.99, pregunta a los Sres. asistentes si tienen que formular alguna observación. No formulándose ninguna, se acuerda su aprobación por unanimidad.

Los Sres. Bautista Oliva y Contreras Santana manifiestan que desean suerte a los nuevos miembros de la Corporación y repetidores. El Sr. Bautista también manifiesta que en lo particular no ha de agradecer nada a la Corporación pero sí en cuanto a la representación que ha ostentado de su partido el PP y pide que en el nuevo Gobierno se respeten a los grupos minoritarios, deseando éxito y buena suerte en beneficio de Monesterio. La Sra. Hierro Vázquez se une a las manifestaciones del Sr. Bautista deseando más democracia.

El Sr. Contreras manifiesta que cómo quiere que se le de más participación a otros grupos cuando su lema en la campaña ha sido que "querían acabar con ellos".

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que estamos fuera del orden del día de la sesión. Agradece las palabras del representante del PP y que ya la nueva Corporación a partir del próximo día 3 de Julio, pues él aún no representa a la nueva Corporación, actuará dentro del marco legal de la Constitución y que él desea que sea más



1C3625746

CLASE 8ª

participativa, ya que ésta Corporación que hoy termina ha carecido de diálogo entre los grupos, fuera de las sesiones, termina felicitando a todos los que hemos pasado estos cuatro últimos años en el Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14.30 horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo cual yo como Secretario certifico.



[Handwritten signature]

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15/99

**ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 03.07.99.-**

LUGAR DE LA SESIÓN: CASA CONSISTORIAL. HORA: 20.00.-

CONCEJALES PRESENTES:

D. CEFERINO MUÑOZ SAYAGO (PSOE)
D. ANTONIO PARRAS ATIENZA (PSOE)
D. JOSÉ ANTONIO VILLALBA DONOSO (PSOE)
D^a. ALICIA SAYAGO GALLEGO (PSOE)
D^a. MARÍA FERNANDA VASCO VILA (PSOE)
D. ANTONIO CALDERÓN MATITOS (PSOE)
D. JOSÉ ANTONIO CALDERÓN ZAPATA (SIEX)
D^a. MANUELA NÚÑEZ DEL VIEJO (SIEX)
D. ANTONIO JULIÁN VARGAS GRANADERO (SIEX)
D. DANIEL AMBRONA GARROTE (PP)
D. FRANCISCO GREGORIO AMBRONA MUÑOZ (PP)
D^a. MARÍA ISABEL HOLGUERA NÚÑEZ (PP)

CONCEJAL AUSENTE:

D. ANDRÉS FRANCISCO PIZARRO LORA (PSOE)

SECRETARIO ACCIDENTAL: D. DANIEL ALONSO BAUTISTA.

En la localidad de Monesterio en la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día tres de julio de mil novecientos noventa y nueve concurren los Concejales electos en las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 606/99 de 19 de abril.

Los Concejales asistentes que se expresan al margen, constituyen la mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo estos 13, han concurrido a la sesión el número de 12, con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, quedando constituida la Mesa de Edad por D. Antonio Julián Vargas Granadero, Concejales de mayor edad, como Presidente; D^a. Alicia Sayago Gallego, Concejales de menor edad, y D. Daniel Alonso Bautista, Secretario de la Corporación.

Seguidamente, el Secretario de orden del Sr. Presidente, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio.



1C3625747

CLASE 8.ª

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas.

Encontradas conformes dichas credenciales, el Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto, si les afecta alguna causa de incompatibilidad. Seguidamente prometen "por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excelentísimo Ayuntamiento de Monesterio con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado" D. Ceferino Muñoz Sayago, D. Antonio Parras Atienza, D. José Antonio Villalba Donoso, D^a. Alicia Sayago Gallego, D. Antonio Calderón Matitos, D. José Antonio Calderón Zapata, D^a. Manuela Núñez del Viejo y D. Antonio Julián Vargas Granadero y juran D^a. María Fernanda Vasco Vila, D. Daniel Ambrona Garrote y D. Francisco Gregorio Ambrona Muñoz.

D^a. María Isabel Holguera Núñez, con D.N.I. 28.891.978-E Concejala Electa del Partido Popular, no jura ni promete su cargo y presenta el siguiente escrito: "D^a María Isabel Holguera Núñez, con D.N.I. 28.891.978-E, Concejala electa del Partido Popular por el municipio de Monesterio (Badajoz), por la presente comunico mi renuncia a dicho cargo por motivos laborales, y es por lo que solicito que por esta Mesa se de conocimiento a la Junta Electoral de la zona de Zafra para que inicie los oportunos trámites con el fin de expedir la correspondiente credencial a mi compañero, D. Manuel González Delgado, siguiente candidato en la lista por el Partido Popular en las elecciones municipales de 1.999. Monesterio, 3 de julio de 1999. Firmado y rubricado. Mesa de edad constitución nuevo Ayuntamiento de Monesterio".

Al concurrir la mayoría absoluta de los Concejales electos y a tenor de lo establecido en el artículo 37.4 del Reglamento de organización, funcionamiento, y de régimen jurídico de la Entidades locales, la Mesa de Edad DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL por los siguientes miembros:

D. CEFERINO MUÑOZ SAYAGO
D. ANTONIO PARRAS ATIENZA
D. JOSÉ ANTONIO VILLALBA DONOSO
D^a. ALICIA SAYAGO GALLEGO
D^a. MARÍA FERNANDA VASCO VILA
D. ANTONIO CALDERÓN MATITOS
D. JOSÉ ANTONIO CALDERÓN ZAPATA
D^a. MANUELA NÚÑEZ DEL VIEJO
D. ANTONIO JULIÁN VARGAS GRANADERO
D. DANIEL AMBRONA GARROTE
D. FRANCISCO GREGORIO AMBRONA MUÑOZ

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Acto seguido, el Sr. Secretario da lectura a las normas reguladoras de elección de Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio.

A continuación la Mesa de Edad pregunta a los concejales que encabezan su correspondiente lista su voluntad de ser candidato, haciéndolo afirmativamente los siguientes:

- D. Ceferino Muñoz Sayago, cabeza de lista del PSOE
- D. José Antonio Calderón Zapata, cabeza de lista del SIEX
- D. Daniel Ambrona Garrote, cabeza de lista del PP

Pasada a votación ordinaria, que fue la acordada por los grupos, en la elección de Alcalde se obtienen los siguientes resultados:

D. CEFERINO MUÑOZ SAYAGO	6 votos
D. JOSÉ ANTONIO CALDERÓN ZAPATA	1 voto
D. DANIEL AMBRONA GARROTE	2 votos

La Mesa acepta las alegaciones de los representantes del SIEX que manifiestan que no se han enterado bien sobre esta votación y se produce una nueva en cuanto a esta candidatura que ahora obtiene tres votos.

En función de los resultados obtenidos y al haber alcanzado D. CEFERINO MUÑOZ SAYAGO seis votos y que encabeza la lista que obtuvo el mayor número de votos populares en el Municipio en las elecciones del 13.06.99, es PROCLAMADO ALCALDE por la Mesa de Edad.

Por el Sr. Alcalde electo se formula promesa del cargo con arreglo a la siguiente fórmula "prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Monesterio con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

A continuación el Sr. Alcalde recibe la vara de mando del Sr. Presidente de la Mesa de Edad y las felicitaciones de todos los Concejales y asistentes.

Finalizada la toma de posesión del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario informa al Pleno que con fecha 03.07.99 se ha realizado Arqueo extraordinario según lo establecido en la legislación vigente, y se le hace entrega a cada miembro de copia del Acta de Arqueo y relación del Inventario de Bienes a esta fecha.

Seguidamente el Sr. Alcalde toma la presidencia de la Mesa y manifiesta a los cabezas de lista del PP y del SIEX si desean tomar la palabra y éstos dicen que no.

A continuación el Sr. Alcalde se dirige a los asistentes con las siguientes palabras:

Ayuntamiento Pleno, vecinos y vecinas, amigos y amigas. Quiero en primer lugar dar las gracias al pueblo de Monesterio por el respaldo y apoyo político mayoritario expresado el día 13 de junio a ésta candidatura del PSOE-NI, de manera



1C3625748

CLASE 8ª

libre y democrática. En segundo lugar, mi más sincero agradecimiento a mis compañeros y compañeras de grupo por el apoyo y la confianza en esta reelección como Alcalde.

Es la quinta vez que encuentro tanto el apoyo mayoritario del pueblo de Monesterio como el de mis compañeros de candidatura. En este sentido, quiero manifestar mi más profunda satisfacción y agradecimiento. Sin embargo, tengo que decir a continuación que las elecciones no las gana o las pierde una sola persona, siendo importante ésta que lo es en todo proceso, sino que quien gana unas elecciones es verdaderamente el proyecto que el pueblo decide asumir como suyo o como el mejor para su desarrollo pleno, político, social, democrático y de libertad. Nosotros, las personas, no somos más que meros transmisores del sentimiento y de las ideas donde el pueblo se reconoce.

Monesterio por lo tanto, se ha reconocido eligiendo un proyecto con perfil político y social bien definido, el del socialismo democrático, el progreso y la libertad, y lo ha hecho de manera simultánea y rotunda respaldándonos con más de la mitad del voto de la población en las tres consultas electorales habidas ese día. Hay que decir que esto no puede ser fruto de la casualidad pues, nuestro pueblo lo ha venido expresado en numerosas ocasiones, desde las primeras elecciones democráticas en junio del 77, la voluntad de Monesterio expresada en las urnas dio siempre su apoyo a la izquierda.

Las elecciones son siempre un motivo democrático donde el pueblo expresa con claridad lo que quiere para sí, el día 13 de junio los monesterienses han expresado nuevamente con esa claridad que le caracteriza la voluntad de que sus intereses generales y su futuro sean dirigidos y administrados por los hombres y mujeres que representamos los valores de la izquierda con ese proyecto del socialismo democrático y de progreso.

Han servido también estas elecciones para que el pueblo nos ponga a cada uno de nosotros en el lugar que nos corresponde, a todos en la Corporación, al P.S.O.E.-N.I. en el gobierno local y a Vds. en la oposición.

Hay después de estas elecciones dos proyectos políticos claramente diferenciados, el conservador y el progresista, el de derecha y el de izquierda. El progresista y de izquierda respaldado en este caso, en nuestra localidad, por cerca del 80% de los votos de la ciudadanía, es decir, por cuatro de cada cinco hombres y mujeres de Monesterio. La correlación de fuerzas surgidas de las elecciones hacen por tanto, que el diálogo deba girar sobre todo entorno a cuestiones programáticas de claro signo progresista. En este caso, desde nuestra posición política, a la derecha la ubicamos en el lugar bien definido de la oposición a nuestro proyecto político. En el campo de la izquierda reconocemos la existencia de una fractura que ha producido una división y que tenemos que intentar superar entre todos. Por lo que desde la responsabilidad que nos corresponde en la tarea de liderar y de llevar adelante el proyecto progresista y de izquierda de la localidad, os pedimos que defináis cual va a ser vuestra ubicación en el marco de la Corporación Municipal, cual va a ser vuestro proyecto político así como

vuestra futura alianza, y en ese sentido, si decidierais estar más en este lado que en el otro encontrareis de nosotros la mano tendida, no solo el diálogo, sino también la colaboración y el ofrecimiento de responsabilidades.

A partir de ahora, cada uno tenemos la inexcusable obligación de ejercer de manera consecuente y respetuosa, con nuestra responsabilidad frente a los acontecimientos y quehaceres políticos locales.

En cuanto a lo que a nosotros respecta, desde nuestra responsabilidad como gobierno local manifestamos nuestra sincera voluntad de trabajar políticamente desde hoy mismo para abrir la puerta a una nueva etapa en las relaciones sociales y políticas con los ciudadanos en general y con los grupos políticos en particular. Etapa que ha de estar presidida por el diálogo, la sinceridad, la transparencia y la altura de miras entre los grupos políticos y las personas que los componemos y la lealtad a los valores democráticos, en el juego limpio para defender los intereses de Monesterio, donde la calumnia, el insulto, la mentira, la pintada, el panfleto anónimo, la ofensa, la difamación, la murmuración por detrás y el ronroneo no tengan sitio ni lugar, siendo éste el Pleno de la Corporación el marco y el espacio adecuado donde públicamente deben debatirse cada una de las opiniones y propuestas de cada uno de nosotros.

Decir también hoy aquí, en este acto, que Monesterio mayoritariamente ha elegido no solo el proyecto político que quiere, sino también un programa electoral y en él están los compromisos de futuro, progreso y bienestar para todos, un futuro cuyas bases hemos venido construyendo durante estos últimos años, que contará además en esta nueva etapa para su desarrollo con la colaboración, participación y el esfuerzo de todos los monesterienses interesados en ellos.

En estos cuatro años cumpliremos con nuestros compromisos de llevar adelante cada una de nuestras propuestas electorales.

Ejerceremos el gobierno local procurando trabajar y luchar sin descanso por el bien de nuestro pueblo. Queremos un Ayuntamiento bien organizado, útil y al servicio de los vecinos y vecinas, sin excesivas ceremonias ni protocolos, un Ayuntamiento que defienda por encima de todo los intereses generales de Monesterio, que cree infraestructura, que fortalezca el empleo y el trabajo de la gente, renovando y haciendo avanzar iniciativas que posibiliten el desarrollo industrial, que atienda a los sectores más desfavorecidos y ofrezca a la juventud formación y trabajo, impulsando la cultura, el deporte y la educación.

Finalmente, este es nuestro compromiso, el de llevar a Monesterio adelante, en el camino siempre de la prosperidad abriéndolo al futuro, tarea a la que los hombres y mujeres de mi grupo estamos dispuestos y manos a la obra, aportando toda nuestra experiencia, esfuerzo y trabajo.

Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 21.00 horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo cual yo como Secretario certifico.





103625749

CLASE 8ª

16/99

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 20.07.99.-

LUGAR DE LA SESION: CASA CONSISTORIAL HORA: 13.00.-

PRESIDENTE: DON CEFERINO MUÑOZ SAYAGO.

- CONCEJALES PRESENTES:**
 DON ANTONIO PARRA ATIENZA
 DON JOSÉ-ANTONIO VILLALBA DONOSO
 DOÑA ALICIA SAYAGO GALLEGO
 DOÑA MARÍA-FERNANDA VASCO VILA
 DON JOSÉ-ANTONIO CALDERÓN ZAPATA
 DON ANTONIO-JULIÁN VARGAS GRANADERO
 DON DANIEL AMBRONA GARROTE
 DON FRANCISCO-GREGORIO AMBRONA MUÑOZ

- CONCEJALES AUSENTES:**
 DON ANTONIO CALDERÓN MATITOS
 DOÑA MANUELA NUÑEZ DEL VIEJO

SECRETARIO: DON DANIEL ALONSO BAUTISTA.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN, SI PROCEDE.

Por el Sr. Alcalde se informa a los Sres. reunidos de los motivos de la urgencia de convocar este Pleno; los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan declarar la urgencia del mismo.

SEGUNDO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL INEM PARA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO ESPECIAL DE OCUPACIÓN OCUPACIONAL PARA DISCAPACITADOS.

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Proposición de la Alcaldía de fecha 19.07.99, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la memoria justificativa del Proyecto Generador de Empleo Estable para la CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO ESPECIAL DE FORMACIÓN

OCUPACIONAL PARA DISCAPACITADOS, vinculado al Convenio de Colaboración entre el INEM y el Ayuntamiento de Monesterio para el desarrollo de un SIPE (*Decreto 939/97 de 20 de Junio, Orden Ministerial de 26.10.98 y Resolución de 30.03.99*); se propone al Ayuntamiento Pleno tome el siguiente Acuerdo:

Primero.- La aprobación del Proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO ESPECIAL DE FORMACIÓN OCUPACIONAL PARA DISCAPACITADOS, afecto al Programa de obras de interés general y social, generadoras de empleo estable, y que regula la convocatoria pública de solicitud de subvenciones antes reseñada.

Segundo.- Que se solicite al INEM la subvención de 14.901.600 pesetas para mano de obra y seguridad social (*importe total presupuesto 30.000.000 pesetas: mano de obra 14.901.600 pesetas, y materiales: 15.098.400 pesetas*).

Tercero.- Que dicha subvención se destine solo y exclusivamente a la obra de Proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO ESPECIAL DE FORMACIÓN OCUPACIONAL PARA DISCAPACITADOS.

Cuarto.- Que una vez se haya construido el referido Centro Especial de Formación Ocupacional para Discapacitados, por parte de esta Corporación se gestione el servicio a prestar en él, con la dotación presupuestaria necesaria para hacer frente a los gastos que se ocasionen.

Quinto.- Acordar la cesión de los terrenos en el recinto de Las Moreras de titularidad municipal, donde se va a construir el citado Centro.

Sexto.- Que una vez se conceda por parte del INEM la subvención de referencia, se solicite a la Dirección General de Planificación, Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura subvención para materiales de la referida obra”.

Pasada la Proposición a votación, los Sres. reunidos acuerdan su aprobación por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 13.30 horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo cual yo como Secretario certifico.



A large, stylized handwritten signature in black ink, positioned to the right of the official seal.

